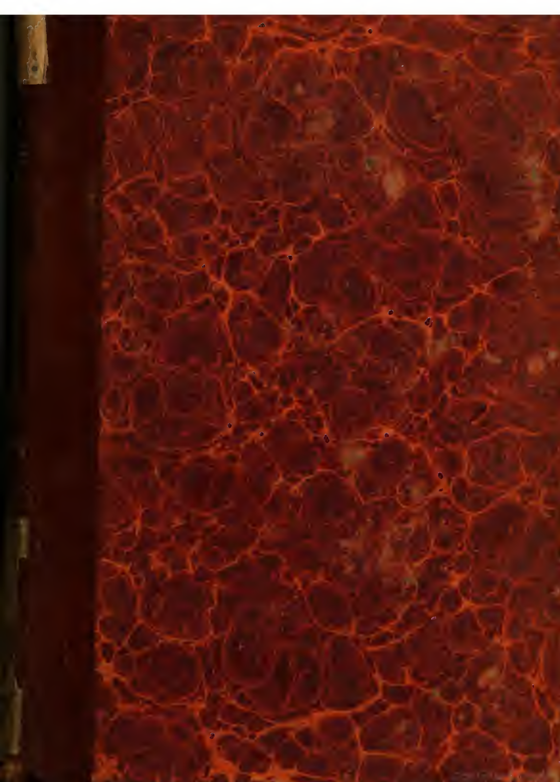




DEL PAPA

Y

DE LA IGLESIA GALICANA.

OBRA IMPRESA EN FRANCIA

EN LOS AÑOS 1819 Y 1821.

TRADUCIDA DEL FRANCÉS

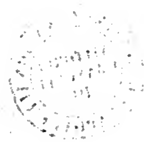
POR UN ECLESIÁSTICO.

TOMO III.



CON LICENCIA.

EN VALENCIA Y OFICINA DE D. BENITO MONFORT.
AÑO 1824.



PRÓLOGO DE LOS EDITORES
FRANCESES.

La presente Obra formaba primitivamente el quinto libro de la obra intitulada *Del Papa*, de la cual va á publicarse una segunda edicion que llevará un prefacio (1) en que el Autor explica las razones que lo determinaron á separar esta última parte de los cuatro libros precedentes, para formar un opúsculo aislado. No ignoramos el peligro de hacer esta publicacion, la cual chocará infaliblemente con muchas preocupaciones: mas el

(1) Este prefacio del Autor es el mismo que ya tenemos puesto al frente de nuestro segundo tomo; y el apéndice que entonces ofrecimos á nuestros lectores, como tambien las noticias de la impugnacion, y defensa de la Obra *del Papa*, van al fin de este tercero y último tomo, con la lista de los señores Subscriptores que nos han favorecido. (*Nota del Traductor.*)

Autor confiesa que esto lo inquieta muy poco. Se pensará, se hablará lo que se querrá: pero muy seguro de sus intenciones, él no se ocupa mas que del porvenir. Sin duda seria muy ciego y ridículo, quien se lisonjease de estar á cubierto de las contradicciones, cuando se atacan de frente las preocupaciones de cuerpo y de nacion.

El Autor ha dicho al clero de Francia: *se necesita de vosotros para lo que se prepara*; y bien mirado, jamás se le ha dirigido un cumplimiento mas lisonjero: á él le toca reflexionarlo.

Mas como es una ley general que el hombre no puede llegar á cosas grandes, sin algunas penas y sacrificios; y como esta ley se despliega sobre todo en el círculo religioso, con una magnífica severidad, el clero francés no debe gloriarse

de haber sido puesto al frente de la obra de que se trata, sin que le cueste nada. El sacrificio de ciertas preocupaciones favoritas, que se maman con la leche, y vienen á formar otra naturaleza; es difícil sin duda, y aun debe ser doloroso: mas no hay que balancear, porque una gran recompensa exige un gran valor.

Aun cuando sucediese al Autor en el curso de su obra, tratar con cierta libertad algunas autoridades, que en alguna parte se respetan como oráculos; está persuadido que se le perdonará su franqueza, porque la inocente lógica no debe ofender á nadie.

Además, nada hay mas digno de reconocimiento para los oidos justos, que la voz de un amigo; y nos inclinamos á creer, que en esta ocasion ninguno dejará de conocer-

la. Si sucediese lo contrario, la justicia que se merece el Autor, solo permaneceria en suspenso; y en esta firme persuasion, apenas se creeria obligado á suspender su agradecimiento.

Algunas razones relativas á su situacion actual, le obligan á observar que tanto esta obra como la que la precede, se escribieron en 1817 á quinientas leguas de París y de Turin. No obstante, es posible, segun el mismo cree, que se encuentren algunas citas añadidas posteriormente, y que con todo empiezan ya á envejecer. Ojalá que el asunto de este libro envejezca tambien á su manera, y que en breve no recuerde sino una de aquellas flaquezas humanas, que ya no pertenecen mas que á la historia antigua.

Agosto de 1820.

DE LA IGLESIA GALICANA

EN SUS RELACIONES

CON LA SANTA SEDE.

LIBRO PRIMERO.

DONDE SE TRATA DEL ESPÍRITU DE OPOSICION ALIMENTADO EN FRANCIA CONTRA LA SANTA SEDE, Y DE SUS CAUSAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

Observacion preliminar.

¿Por qué se dice *la Iglesia galicana*, como tambien la *Iglesia anglicana?* ¿Y por qué no se dice igualmente *la Iglesia española*, *la Iglesia italiana*, *la Iglesia polaca* &c. &c.?

Alguna vez nos induciría esto á

creer, que en esta Iglesia habia alguna cosa de particular, que le daba alguna cualidad que no se encontraba en la gran superficie católica; y que á esta *cosa particular* se le debia poner nombre, como á todo lo que existe.

Así lo entendia Gibbon, cuando hablando de la Iglesia galicana decia: *situada entre los ultramontanos y los protestantes, recibe los golpes de una y otra parte* (1).

Yo estoy muy lejos de tomar esta frase al pie de la letra: antes bien he hecho muchas veces una profesion de fe contraria; y en esta obra se leerá muy pronto *que si hay alguna cosa generalmente conocida, es, que la Iglesia galicana, exceptuando algunas oposiciones accidentales y pasageras, siempre ha caminado en el sentido de la Santa Sede* (2).

Mas aunque la observacion de Gib-

(1) Hist. de la decad., &c. in 8. tom. IX. pág. 310, nota 2.
(2) Lib. II. cap. 4.

bon, no deba tomarse á la letra, no merece tampoco entero desprecio. Por el contrario, importa mucho examinar cómo es que un hombre profundamente instruido, y además indiferente á todas las religiones, miraba de tal modo á la Iglesia galicana, que en razon de su carácter particular, le parecia no pertenecer enteramente á la Iglesia romana.

Si consideramos con atencion esta bella porcion de la Iglesia universal, acaso encontraremos que le ha sucedido lo que sucede á todos los hombres, aun los mas sabios, ya divididos ó ya reunidos, es decir, de olvidar lo que no deberian olvidar jamás: á saber, *lo que son.*

Alucinada honradamente, por la brillantéz de un mérito transcendental, la Iglesia galicana contemplándose demasiado, ha parecido alguna vez no acordarse, ó no acordarse bastante, *que no era mas que una provincia del imperio católico;* y de ahí proceden aquellas expresiones tan conoci-

das en Francia de *nosotros creemos, nosotros no creemos*, *en Francia nos atenemos* &c. como si el resto de la Iglesia estuviese *atenido* á *atenerse* á lo que *se atienen* en Francia! Esta voz *nosotros* no tiene sentido en la asociacion católica, á menos que no se refiera á *todos*. Esta es nuestra gloria: este es nuestro carácter distintivo: y este es manifiestamente el de la verdad.

La oposicion francesa ha hecho grandes males al cristianismo: pero falta mucho para que esta oposicion entera, pueda atribuirse á la Iglesia galicana, á la cual solo debe echarse en cara su adhesion á la declaracion de 1682. Importa pues hacer, por decirlo así, la diseccion anatómica de este desgraciado sistema, para atribuir á cada uno la parte que le toca.

CAP. II.

Del calvinismo y de los parlamentos.

Las grandes revoluciones los grandes movimientos morales, religiosos, ó políticos, siempre dejan tras de sí algunas señales. El calvinismo nació en Francia; y aunque su patria tuvo bastante vigor para vomitarlo, quedó no obstante notablemente tocada de él. Entonces se vió lo que se verá siempre en todas las revoluciones: ellas acaban: mas el espíritu que las hizo nacer siempre las sobrevive. Esto se verificó sobre todo en Francia, en las dificultades que se movieron contra la admision pura y simple del concilio de Trento. En vano todos los Arzobispos y Obispos de Francia en cuerpo *reconocen y declaran* en la asamblea de 1615 que están obligados por su deber y su conciencia, à recibir como de hecho reciben, dicho conci-

lio (1). En vano este ilustre cuerpo dice al Rey: »Señor, el clero de Fran»cia, visto que interesa al honor de »Dios, y al de esta monarquía cris»tianísima, que desde tantos años, »con tan grande admiracion de las de»más naciones católicas, lleva sobre »su frente esta señal de desunion, su»plica à V. M. que se digne, abra»zando esta gloria de su corona, man»dar que se acepte el concilio gene»ral y ecuménico de Trento &c." En vano el gran Cardenal de Richelieu en nombre de los estados generales del mismo año 1615 decia al Rey: »Toda especie de consideraciones con»vidan à V. M. à recibir y hacer pu»blicar este santo concilio.... la bon»dad de la cosa, ofreciéndoos justi»ficar que nada hay en este concilio »que no sea muy bueno: la autori»dad de su causa.... el fruto que pro»ducen sus constituciones en todos los

(1) Véase memorias del Clero para el año de 1615.

»paises donde se han observado (1)."

Nada pudo vencer la oposicion calvinista, que inflamaba aun gran número de gentes, y se vió suceder lo que se ha repetido tantas veces en Francia; y es, que en las cuestiones eclesiâsticas los prelados están precisados à ceder al brazo secular, que llama à esta inmensa absurdidad *las libertades de la Iglesia.*

Sobre todo *el tercer estado*, es deeir, el mayor número, fue quien se opuso à la admision del concilio, y así debia ser, porque en el protestantismo hay un carácter democrático, el mas propio para seducir por todos lados al pueblo.

Así, se imaginó en el partido de la oposicion, *recibir el concilio en cuanto al dogma* (esto era muy preciso) *mas no en cuanto á la disciplina.* Tanto peor para la Iglesia galicana, que desde entonces *lleva sobre su fren-*

(1) Discurso citado en el *Antifebronius vindicatus* de Zacaria, tom. 5. epist. 2. pág. 93.

te ESTA MARCA DE DESUNION (1).

Mas ¿quiénes fueron los verdaderos autores de esta singularidad tan chocante, y tan auténticamente reprobada por el clero de Francia? *Estos fueron los jurisconsultos profanos ó libertinos, que exaltando hasta lo sumo las libertades, les han dado los mas rudos golpes, llevando los derechos del Rey hasta el exceso: que propenden á las máximas de los hereges modernos; y exagerando los derechos del Rey, y de los jueces laicos sus oficiales, han facilitado uno de los motivos que impidieron la recepcion del concilio de Trento* (2).

El espíritu del siglo 16 fue principalmente alimentado y propagado en Francia por los parlamentos; y sobre todo por el de París, el cual de la capital donde residia, y de los hombres que algunas veces se sentaban en él, sacaba una cierta prima-

(1) Vide supra, pág. *6*.

(2) Fleuri sobre las libertades de la Iglesia galicana en sus opúsculos, pág. 81.

cía, de la que ha usado y abusado mucho.

Protestante en el siglo 16; jansenista en el 17: filósofo en fin y republicano en los últimos años de su vida, este parlamento se ha mostrado con demasiada frecuencia, en contradiccion con las verdaderas máximas fundamentales del estado.

No obstante, en este cuerpo habia grandes virtudes, grandes conocimientos, y mucha mas integridad de lo que creen muchos extrangeros, que se han dejado engañar por las pasquinadas francesas.

Aun podia creerse, que como todo gobierno exige tener alguna oposicion, los parlamentos eran buenos bajo este punto de vista. Yo no pretendo examinar aquí si esta oposicion era legítima, ni si los males que ha producido, pueden sobrepujar à los servicios que la autoridad parlamentaria ha podido hacer al estado por su accion política: solamente observaré que la oposicion, por su natu-

raleza nada produce, pues no es hecha para crear, sino para impedir: es preciso temerla y no creerla: ningun movimiento legítimo principia por ella; antes por el contrario está destinada à debilitarlo en algunas circunstancias, temiendo que algunas piezas de la máquina política, lleguen à calentarse demasiado por la indispensable frotacion.

Para no salir del objeto que tratamos, debo hacer observar, que el carácter distintivo y mas invariable del parlamento de París, es el de su constante oposicion à la Santa Sede. Los grandes magistrados de Francia jamás han variado sobre este punto. En el siglo 17 ya se contaban entre los principales miembros del parlamento, algunos verdaderos protestantes, como los Presidentes *de Tou*, *de Ferriere*, &c. Puede leerse la correspondencia de este último con *Sárpi*, en las obras de este *buen religioso*; y allí se verán las profundas raices que habia echado ya el protestantismo en el parla-

mento de París. Los que no han podido examinar por sí mismos este hecho importante, pueden atenerse al testimonio expresado de un noble Par de Francia, que en una obra moderna, de la que yo he sacado muy buen partido, confiesa *que ciertas córtes soberanas de Francia, no habian podido resistirse á la influencia del nuevo sistema* (el protestantismo)*; que muchos magistrados se habian dejado arrastrar de él, y no parecian dispuestos á pronunciar las penas establecidas, contra aquellos cuya creencia ellos mismos habian adoptado* (1).

Este mismo espíritu se habia perpetuado hasta nuestros dias en el parlamento, mediante el jansenismo, que no es otra cosa en el fondo sino una fase del calvinismo. Los nombres mas venerables de la magistratura, estaban tocados de este mal, y no me atreveré à decir si el filosofismo de los jóvenes, era mas peligroso para el estado.

(1) Espíritu de la hist., tom. III. cart. 68.

Siendo pues el concilio de Trento, con tanta justicia, el mas famoso de los concilios generales, y el grande Oráculo *antiprotestante*, debia desagradar à la magistratura francesa, precisamente en razon de su autoridad. Sobre este punto puede aun verse lo que dice el mismo magistrado que acabo de citar: pues no hay testimonio mas respetable, ni que deba inspirar mas confianza, cuando manifiesta los sentimientos de su órden.

El concilio de Trento (dice) *trabajaba seriamnte en una reforma mas necesaria que nunca. La historia nos enseña* (1) *qué hombre, y qué medio se empleó para oponerse á ello. Si es-*

(1) ¿Y qué historia? Sin duda será la del *honrado* Sarpi. ¡Bella autoridad! Debe observarse que la tropa de escritores franceses enemigos de la Santa Sede, no citan jamás la historia de Palavicini, á menos que sea para despreciarla. *Es un fanático*, (dicen) *un vil adulador de Roma*, *un jesuita*: de modo, que acerca del concilio solo deben creerse dos apóstatas, *Sarpi y le Courrayer*; gentes que como se sabe son perfectamente *desinteresadas*.

te concilio hubiese sido tranquilo y menos prolongado, hubiera podido haciendo el sacrificio de los bienes ya confiscados, conseguir la reunion de los espiritus sobre la materia del dogma. PERO LA CONDENACION DE LOS PROTESTANTES SE HIZO ALLÍ COMPLETAMENTE (2).

Leyendo este trozo, se podria decir que el concilio de Trento no ha obrado ninguna reforma en la Iglesia. No obstante, el capítulo *de reformatione* no es pequeño; y el concilio entero, fue sin duda ninguna *el mas grande y mas feliz esfuerzo, que se haya hecho jamás en el mundo, para la reforma de una gran sociedad.* Los hechos hablan; y así no hay lugar á disputas. Desde la celebracion de este concilio, la Iglesia ha mudado en-

(2) En efecto, el concilio hizo mal en no ceder sobre algunos puntos. Por lo demás sobre *los bienes confiscados* se trató allí con un talento distinguido, aunque acaso demasiado visible. Espíritu de la hist., tom. 2., cart. 68. y tomo 3, cart. 70.

teramente de aspecto. Si los padres no emprendieron alguna cosa mas, son tan dignos de alabanza por lo que dejaron, como por lo que hicieron: *porque alguna vez es menester agradecer á los hombres de estado, de no haber hecho todo el bien que hubieran podido egecutar; y de haber sido bastante grandes, para hacer á la dificultad del tiempo, y á la tenacidad de las costumbres, el sacrificio que debia serles mas costoso, que es el de sus vastas y benéficas ideas* (1).

En fin la lengua misma, en la pluma de un escritor, por otro lado tan respetable, ha sido violada por la preocupacion, hasta el extremo de haber llamado á los primeros protestantes, con grande admiracion de los oidos franceses, *un pueblo neófito* (2).

(1) *Espíritu de la historia*, *tom. II.*, *carta* 34.

(2) *Esta religion nueva y perseguida* (pobres corderos!) *aun encontró en estos dos títulos*, *grandes recursos. La persecucion obra con mucha fuerza sobre la imaginacion de* UN PUEBLO NEÓFITO. Ibid. tom. III. cart. 70.

Debe observarse que esta frase y muchas otras de esta naturaleza, son de un hombre estimable á todas luces, lleno de buenas intenciones, y que habla como la misma razon, siempre que las preocupaciones de cuerpo no se lo impiden. ¿Qué deberá pues ser la masa de sus concolegas, de quienes él mismo habla como de gentes exageradas? Con arreglo á una simple proporcion, deberán tenerse como otros tantos frenéticos.

Podria hacerse una coleccion bastante curiosa, de los decretos que ha dado la opinion de todas las clases, contra los parlamentos de Francia.

En una parte Voltaire prodiga á los magistrados los epitetos de *pedantes absurdos*, *insolentes y sanguinarios*, *plebeyos tutores de los Reyes* (1).

(1) *Suplemento á las cartas de Voltaire*, *tomo 2. pág.* 208. *Carta á Marmontel del 6. de Enero de* 1772. Así pues los *Nicolai*, los *Lamoignon*, los *Pottier*, los *Molé*, los *Segnier*, son plebeyos á los ojos de este *gentil-hombre ordinario.* Por cierto que es curioso! Mas el go-

En otra parte un honrado miembro de la junta de salud pública, nos dice que *el parlamento haria mucho mejor si se acordase, y si hiciese olvidar á los otros, siendo posible, que él fue quien encendió la hacha de la discordia, pidiendo la convocacion de los estados generales*. Luego recuerda el decreto que excluyó á Carlos VII. que el conde de Boulainvillers llamaba *la vergüenza eterna del parlamento de Paris;* y por último da el nombre de *Quidams*, á los antiguos magistrados de aquel cuerpo (1).

Tambien oiremos á un grande hombre, cuyo nombre recuerda toda especie de saber y de mérito, el cual se queja de *que los procedimientos de los parlamentos de Francia, son muy extraños y muy precipitados; y que*

bierno que no pensó jamás en castigar á este gran señor, lo hizo muy mal, y se ha resentido de ello.

(1) Memorias de Carnot (que ciertamente no es *un quidam*) á S. M. Cristian. Luis XVIII. — Bruxelles, 1814, pág. 82. not. 2.

cuando se trata de los derechos del Rey, obran como abogados, y no como jueces, sin salvar aun las apariencias, y sin tener consideracion á la menor sombra de justicia (1).

Mas nada iguala al retrato de los parlamentos, hecho por uno de los mayores oradores cristianos, y manifestado á los franceses en *la cátedra de la verdad.* Presentaremos solamente algunas de sus pinceladas.

»¿Qué magistrado es el que en »el dia quiere interrumpir sus diver»siones, aun cuando se tratase, no »digamos del reposo, sino aun del

(1) *Pensamientos de Leibnitz sobre la Religion y sobre la moral, in 8. tom. 2., pág.* 484. Á estas palabras de Leibnitz, *cuando se trata de los derechos del Rey*, debe añadirse, *contra el Papa y contra la Iglesia*; porque tratando de estos mismos derechos considerados en sí mismos, y en lo interior del Estado, los Parlamentos no querian mas que restringirlos, sobre todo respecto de los mismos Parlamentos. En el magistrado francés habia un republicano, y un cortesano segun las circunstoncias, y esta especie de Jano, mostraba una cara al Rey, y otra á la Iglesia.

»honor y acaso de la vida de un mi»serable? La magistratura frecuente»mente no es mas que un título de »ociosidad, que solo se compra por »honor, y solo se egerce por conve»niencia. Pedir justicia á los magis»trados, cuando ellos tienen dispues»to divertirse, es no saber vivir, y »hacerles injuria. Sus pasatiempos son »como la parte mas sagrada de su »vida, á la cual no se debe tocar; y »ellos prefieren fatigar la paciencia »de un desdichado, y poner en suer»te una buena causa, antes que qui»tarse algunos momentos de su sue»ño, suspender una partida de jue»go, ó una conversacion inútil, *por »no decir mas* (1)."

¿Y cómo el mismo cuerpo ha podido disgustar à hombres tan diferentes? La razon no es inexplicable. Si en el parlamento no hubiese habido grandes virtudes, y aun grande ac-

(1) Flechier, panegírico de S. Luis, primera parte.

cion legítima, no hubiera merecido el odio de Voltaire, y *de tantos otros :* é igualmente si en él no hubiese habido grandes vicios, no hubiera chocado à Flechier, ni à Leibnitz, ni à *tantos otros.* El gérmen calvinístico alimentado en este grande cuerpo, se hizo mucho mas peligroso, cuando su esencia mudó de nombre y se llamó *jansenismo*, y entonces las conciencias estaban tranquilas, por una heregía que decia *yo no existo.* El veneno alcanzó aun à aquellos grandes nombres de la magistratura, que las naciones extrangeras podian envidiar à la Francia. Entonces todos los errores aun los que eran contrarios unos de otros, se pusieron de acuerdo contra la verdad, y la nueva filosofía en los parlamentos se unió al jansenismo contra Roma. Así llegó à ser el parlamento en su totalidad, un cuerpo verdaderamente arti-católico, en términos que sin el instinto Real de la casa de Borbon, y sin la influencia aristocrática del clero (pues que no

habia otra), la Francia hubiera sido conducida infaliblemente à un cisma absoluto.

Los magistrados, animados por la debilidad de una soberanía agonizante, no guardaron ya ningun miramiento. Ellos regentaron los obispados: tomaron sus temporalidades: apelaron como de abuso, de un instituto religioso que era francés desde dos siglos; y lo declararon por sí y ante sí *anti-francés*, *anti-social*, y aun *impio*, sin hacerles ninguna fuerza un concilio ecuménico, que lo habia declarado *piadoso*: ni un Sumo Pontífice que repetía la misma decision: ni en fin la misma Iglesia galicana, que puesta en pie delante de ellos, conjuraba la autoridad Real, à fin de impedir esta funesta violacion de todos los principios.

Para destruir una órden célebre, se apoyaron en un libro acusador, que ellos mismos habian hecho escribir; y cuyos autores hubieran sido condenados à galeras sin dificultad, en cual-

quier pais donde los jueces no hubiesen sido cómplices (1). Hicieron quemar circulares de Obispos, y aun si no me han engañado, bulas de Papas, por mano del verdugo. Convirtiendo una carta provincial en dogma de la Iglesia, y en ley del estado, se les vió decidir *que no habia heregía en la Iglesia, que anatematizaba esta heregía.* Ellos concluyeron por violar los tabernáculos, y sacar de ellos la Eucaristía, para enviarla entre cuatro bayonetas al enfermo obstinado, que no pudiendo recibirla, tenia la culpable audacia de hacérsela administrar.

Si consideramos el número de magistrados, extendidos sobre toda la Francia, el de los tribunales inferiores que juzgaban era su deber y su gloria seguir sus pasos, los innumerables clientes de los parlamentos, y todo lo que la sangre, la amistad, ó

(1) No queriendo envolver una cuestion dentro de otra, declaro que aquí no me he propuesto sino la violacion de las formas, y los abusos de autoridad.

el simple ascendiente arrebataba en el mismo torbellino, podremos concebir fácilmente que habia bastante causa, para producir en el seno de la Iglesia galicana, el partido mas terrible contra la Santa Sede.

Mas como el jansenismo no era una enfermedad particular de los parlamentos, es necesario examinarlo en sí mismo, para conocer su influencia general, con relacion al objeto que tratamos.

CAP. III.

Del jansenismo. Retrato de esta secta.

La Iglesia desde su orígen, no ha visto nunca una heregía tan extraordinaria como el jansenismo. Todas las demás al tiempo de nacer, se han separado de la comunion universal, y aun se han gloriado de no pertenecer à una Iglesia, cuyas doctrinas rechazaban como erróneas en algunos pun-

tos. Pero el jansenismo ha tomado otro rumbo: niega estar separado: escribirá libros, si se quiere, sobre la unidad; demostrando su necesidad indispensable; y en fin sostiene sin colorearse ni temblar, que es miembro de la misma Iglesia que lo anatematiza. Hasta ahora, para saber si un hombre pertenecia ó no à cualquier cuerpo ó sociedad, se preguntaba à la misma, es decir, à sus Gefes; porque ningun cuerpo moral tiene voz sino por medio de ellos, y cuando este cuerpo respondia *no me pertenece*, *ó ya no me pertenece*, era asunto concluido. Solo el jansenista pretende evadir esta ley eterna *illi robur et æs triplex circa frontem*, teniendo la increible pretension de ser miembro de la Iglesia católica, à pesar de la Iglesia católica. Él quiere probarla, que ella no conoce à sus hijos: que ignora sus propios dogmas: que no comprende sus propios decretos: en fin que no sabe leer; y así se burla de sus decisiones, apela de ellas y las conculca,

al mismo tiempo que prueba à los demás hereges, que la Iglesia es infalible, y que nada puede excusarlos.

Un antiguo magistrado francés amigo del Abate Fleury, al principio del último siglo, pintó del modo mas sencillo este carácter del jansenismo; y sus palabras merecen ser copiadas.

»El jansenismo (dice) es la heregía »mas sutil que ha podido teger el dia»blo. Ellos vieron que los protestantes »separándose de la Iglesia, se habian »condenado à sí mismos; y que se les »habia echado en cara esta separacion; »y así tomaron por máxima fundamen»tal de su conducta, no separarse ja»más exteriormente de la Iglesia, y »protestar siempre sumision à sus de»cisiones, pero inventando todos los »dias nuevas sutilezas para explicarlas: »de modo que parecian sometidos, mas »no mudaban de sentimientos (1)."

(1) Nuevos opúsculos de Fleuri, París, Nion 1807, pág. 227. y 228. Estos opúsculos son un verdadero presente, que ha hecho el Abate Emery á los amigos de la Religion y de las sanas

Este retrato es del todo verdadero: pero quien guste de divertirse, instruyéndose al mismo tiempo, debe oir à madama de Sevigné, admirable discípula de *Port-Royal*, que creyendo hablar al oido à su hija, descubre al mundo el secreto de la familia.

»El Espíritu Santo se introduce »donde le place. Él mismo es el que »prepara los corazones donde quiere »habitar. Él es quien ruega con no»sotros en *gemidos inefables*. S. Agus»tin es quien me ha dicho todo esto. »Yo lo encuentro muy *jansenista*, *y* »*San Pablo tambien*. Los jesuitas tie»nen un fantasma, que ellos llaman »*Jansenio*, al cual dicen mil injurias, »y no parece que vean hasta dónde »va esto.... Ellos hacen un ruido ex»traordinario, y despiertan à los dis»cípulos ocultos de estos dos grandes »Santos (1).

máximas. En ellos se ve hasta qué punto habia mudado Fleury sus antiguas ideas. Se puede hacer una obra de estos opúsculos.

(1) Cartas de Madama de Sevigné, en 8. to-

»Sobre lo que dice San Agustin, »nada tengo que responderos sino que »yo lo escucho, y lo entiendo cuando »me dice y me repite quinientas veces »en el mismo libro, *todo depende pues* »(como dice el Apóstol), *no del que* »*quiere, ni del que corre, sino de Dios* »*que tiene misericordia de quien le pla-* »*ce: que Dios no da la gracia á los* »*hombres, en consideracion de mérito* »*alguno, sino segun su buena volun-* »*tad, á fin de que el hombre no se* »*glorie, pues que nada tiene que no*

mo 2., carta 75. — Aquí se ven mejor que en ningun libro de *Port-Royal*, los dos puntos capitales de la doctrina *jansenística*, 1. *que no hay jansenismo*, que es una quimera, un fantasmà creado por los jesuitas. El Papa que ha condenado la pretendida heregía, estaba soñando cuando escribia su bula: semejante á un cazador que hace fuego contra una sombra, creyendo apuntar á un tigre. Si la Iglesia universal aplaudió esta bula, esto fue solamente un acto de política hácia la Santa Sede, que no produce consecuencia. 2. Lo que se llama *jansenismo*, no es en el fondo mas que *Paulinismo* y *Agustinismo*, porque estos Santos han hablado precisamente como el Obispo de Ipres. Si la Iglesia pretende lo contrario, es porque es vieja y ya chochea.

»*haya recibido*. Cuando yo leo todo »este libro (dice San Agustin) y en»cuentro desde luego *¿cómo juzgaria »Dios á los hombres, si no tuviesen »libre albedrio?*; à la verdad no en»tiendo este pasage (1); y me inclino »à creer que es un misterio (ibid. »carta 79).

»Nosotros creemos siempre que »depende de nosotros hacer esto ó »aquello: *no haciendo lo que no ha»cemos, creemos no obstante que hu»biéramos podido hacerlo* (2). Las gen-

(1) Yo lo creo que no lo entiende: pero obsérvese que para los amigos de Madama de Sevigné la cuestion no era de saber *si hay ó no libre albedrío*; porque sobre este punto ellos habian tomado ya su partido; sino solamente de saber, *cómo no teniendo libre albedrío los hombres, sin embargo los condenaria Dios justamente*. Sobre esto es sobre lo que dice esta amable escritora, *en verdad yo no entiendo este pasage*, ni yo tampoco á la verdad.

(2) Véase la carta 448.—Aquí se descubre enteramente el misterio. Todo se reduce á la tontería del hombre que se cree libre, y esto es todo. *Él cree que hubiera podido hacer lo que no ha hecho.* Es un juego de niños, y aun es un error que insulta la Providencia, limitando su poder.

»tes que hacen tan bellas restriccio-
»nes y contradicciones en sus libros,
»hablan mejor y mas dignamente de
»la Providencia, cuando no se hallan
»atajados ni estrechados por la polí-
»tica. *Son muy amables* en la conver-
»sacion (1).... Yo os ruego que leais
»los Ensayos de Moral *sobre la su-*
»*mision á la voluntad de Dios*. Vereis
»como el Autor nos la presenta sobe-
»rana, que lo hace todo, dispone de
»todo, lo arregla todo. Yo à esto me
»atengo: esto es lo que creo; y si
»volviendo la hoja quieren ellos decir
»lo contrario por consideracion à *la*
»*cabra* y à *las coles*, yo los trataré
»sobre esto como estos *caseros* ó *ecó-*
»*nomos políticos*. Nunca me harán mu-
»dar, y seguiré su egemplo, porque
»ellos no mudan de parecer por mu-
»dar de nota (2).

(1) Con efecto, *son muy amables* cuando sostienen el dogma de la predestinacion absoluta, y nos conducen derechamente á la desesperacion.

(2) Esta confesion me parece bastante clara:

»¿Conque vos leeis à San Pablo y »à San Agustin? Pues esos son bue»nos obreros, para establecer la sobe»rana voluntad de Dios. Ellos no se »detienen para decir que Dios dispo»ne de sus criaturas como el alfarero »*de su arcilla*, *tomando y dejando lo* »*que le parece* (1). *A ellos no les cues*»*ta trabajo hacer á Dios un cumpli*»*miento para salvar su justicia:* por»que NO HAY MAS JUSTICIA QUE SU VO»LUNTAD (2). Esta es la misma justicia, »es la regla; y al fin ¿qué debe Dios

y he aquí el verdadero carácter de la rebelion. Por lo contrario, el hijo de la Iglesia nada tiene que decir en las conversaciones, ni tampoco á solas, que no diga del mismo modo en sus libros y aun en la cátedra.

(1) Esto parece quiere decir que Dios salva ó condena eternamente á quien quiere, sin mas motivo que su voluntad.

(2) No creais ni los libros impresos con licencia, ni las declaraciones hipócritas, ni las profesiones de fe mentirosas ó ambiguas; creed á Madama de Sevigné con quien *se podia ser amable* muy cómodamente. No hay otra justicia en Dios mas que su voluntad. Esta miniatura fiel del sistema merecia ponerse en un cuadro.

»á los hombres? Nada absolutamente.
»Así pues, les hace justicia cuando
»los deja à causa del pecado original,
»que es el fundamento de todo; y hace
»misericordia al pequeño número de
»los que salva por su Hijo.

»¿No es Dios quien vuelve nues-
»tros corazones? ¿No es Dios quien
»nos hacer querer? ¿No es Dios quien
»nos libra del imperio del demonio?
»¿No es Dios quien nos da la mira y el
»deseo de ser suyos? Dios es quien co-
»rona sus dones; y si esto es à lo que
»llamais *libre albedrío*, está muy bien.

»Jesucristo mismo ha dicho: *Yo
»conozco mis ovejas: yo mismo las
»llevaré á pacer, y no perderé ninguna
»de ellas.... No sois vos quien me ha
»escogido, sino yo que os he escogido
»á vos*. Yo encuentro mil pasages por
»este estilo. Yo los entiendo todos; y
»cuando veo lo contrario, digo: esto
»es, que han querido hablar comun-
»mente, como cuando se dice *que
»Dios se arrepintió, que Dios está ai-
»rado*, &c. Esto es que hablan à los

»hombres, y yo me atengo à esta pri-
»mera y grande verdad que es toda
»divina (1)."

(1) *Tom. 6.*, *cart.* 335. *y* 529. Despues de todos estos bellos discursos, es muy gracioso oir la posdata confidencial del Marqués de Sevigné, que decia á su hermana: *aun falta alguna cosa para que estemos convertidos* (sobre la predestinacion y la perseverancia); *y es que nosotros encontramos muy buenas y sensibles las razones de los semi-pelagianos*, *y las de S. Pablo y S. Agustin muy sutiles*, *y dignas del Abate Tetu.* (Personage muy original citado varias veces en las cartas de Madama de Sevigné.) *Estaríamos muy contentos con la Religion*, *si estos dos Santos no hubieren escrito*; *y tenemos siempre este pequeño embarazo* (tomo 4, carta 394.). Yo me guardaré bien de *tomar* al pie de la letra, y mucho menos de *emplear* esta chanza. Digo solamente que aquí se ve el efecto necesario que hacen estas terribles doctrinas, entre las gentes dotadas de un buen corazon y un espíritu recto, que las hacen arrojarse á la extremidad opuesta. Es preciso observar la exclamacion de esta teóloga espiritual. *Si vosotros llamais al puro mecanismo de un autómata*, *libre albedrío*, *ah!* ESTÁ MUY BIEN! Pero yo no puedo negarme al gusto de parodiar este pasage. »Yo leo en las santas escrituras, *Dios ama todo* »*lo que existe.* No puede aborrecer nada de »cuanto ha criado: ni podria permitir que nin-

La elegante pluma de Madama de Sevigné confirma perfectamente lo que nos acaba de decir un venerable Magistrado: porque ella pinta al natural (lo cual es impagable) creyendo hacer un panegírico, la atrocidad de

»gun hombre fuese tentado de un modo superior »á sus fuerzas. Él quiere que todos nos salve»mos. Él es el Salvador de todos, mas sobre »todo de los creyentes. _ Tú lo perdonas todo, »porque todo es tuyo. *Ó AMIGO DE LOS AMIGOS!* »*&c.* Yo encuentro mil pasages por este estilo: »yo los entiendo todos, y cuando veo lo con»trario digo: es porque hablan á hombres *á los* »*que muchas veces conviene hablar de tal ó* »*tal manera. Estos textos además, deben ser* »*necesariamente modificados y explicados por* »*los otros.* Esto es como cuando dicen, *que hay* »*pecados irremisibles*: *que Dios endurece los* »*corazones*: *que induce en la tentacion*: *que* »*ha creado el mal*: *que debe odiarse su pa*»*dre*, *&c.* Yo me atengo á esta primera y gran»de verdad que es toda divina." _ Me parece que no está mal redargüido: pero ¿cuál es el encanto indefinible, que en la duda hace inclinar al hombre hácia la hipótesis mas escandalosa, mas absurda y mas desesperada? El mas poderoso de todos los encantos, el mas peligroso para los mejores talentos: las delicias del corazon humano: en suma este encanto es el placer abominable de la rebelion.

los dogmas jansenísticos, la hipocresía de la secta, y la sutileza de sus manejos. Esta secta la mas peligrosa *que jamás ha tegido el diablo*, como decia el buen Senador y tambien Fleury que lo aprueba, es igualmente la mas vil à causa del carácter de falsedad que la distingue. Los otros sectarios son à lo menos enemigos conocidos, que atacan abiertamente una ciudad que nosotros defendemos: pero estos al contrario, son una parte de la guarnicion rebelada y traidora, que vistiendo el uniforme y celebrando el nombre del mismo Soberano, nos clava el puñal por las espaldas, mientras nosotros defendemos la brecha. Así pues, cuando Pascal venga à decirnos: los luteranos y los calvinistas nos llaman *papistas*, y dicen que el Papa es el Antecristo; nosotros decimos que todas estas proposiciones son heréticas, y por eso no somos hereges (1):

(1) Carta de Pascal al Padre Annat. despues de la XVII. de las provinciales.

nosotros le responderemos: *por eso lo sois de un modo mas peligroso.*

CAP. IV.

Analogía de Hobbes y de Jansenio.

Yo no sé si alguno habrá observado que el dogma capital del jansenismo, pertenece enteramente à Hobbes. Sabido es que este filósofo ha sostenido, que todo es necesario, y de consiguiente que no hay *libertad* propiamente dicha, ó libertad de eleccion. *Nosotros llamamos* (dice) *agentes libres á los que obran con deliberacion:* mas *la deliberacion no excluye la necesidad*, porque *la eleccion era necesaria lo mismo que la deliberacion* (1).

Se le oponia el argumento tan conocido *que si se quita la libertad*, ya

(1) Trípode en tres discursos por Th. Hobbes, en 8., London 1684. De la libertad y necesidad, pág. 294. Esta obra es de fecha de Roven 22 de Agosto de 1652.

no hay crímen, ni por consiguiente castigo legítimo; y à esto respondia Hobbes: *niego la consecuencia. La naturaleza del crimen consiste, en que procede de nuestra voluntad, y viola la ley. El juez que castiga no debe buscar otra causa mas alta, que la voluntad del culpable. Cuando yo digo pues que una accion es necesaria, no entiendo que sea hecha á pesar de nuestra voluntad, sino porque el acto de la voluntad, ó la violacion que lo ha producido, era voluntaria* (1). *Asi, puede ser voluntaria y por consiguiente crímen, aunque necesaria. Dios en virtud de su omnipotencia tiene derecho de castigar, AUN CUANDO NO HAY CRÍMEN* (2).

(1) ¿Qué significa *un acto voluntario de la voluntad*? Esta *totología* completa procede de que no se ha querido comprender ó confesar, que la libertad no es ni puede ser mas que *la voluntad no impedida.*

(2) El espíritu se irrita desde luego contra esta infamia. Mas ¿por qué? Este es el puro jansenismo: *la doctrina de los discípulos* ocultos de S. Pablo y S. Agustin: la profesion de fe

Esta es precisamente la doctrina de los jansenistas. Ellos sostienen que el hombre para ser culpable, no necesita de esta libertad que se opone à la necesidad, sino de la que se opone à la coaccion: de manera que todo hombre que obra *voluntariamente*, *es libre;* y por consiguiente es *culpable* si obra mal, aun cuando obra necesariamente. (Esta es la proposicion de Jansenio).

Nosotros creemos siempre que depende de nosotros hacer esto ú aquello. No haciendo una cosa, se cree sin embargo que hubiera podido hacerse: pero en el hecho, no puede haber libertad que excluya la necesidad: porque si hay un agente es preciso que obre; y si obra, nada falta de lo que es necesario para producir la accion. De consiguiente la causa de la accion

de *Port-Royal*, aquel asilo de las *virtudes* y de los *talentos.* Esto es lo que acaba de decirnos Madama de Sevigné idénticamente aunque en términos algo diferentes, *en Dios no hay otra justicia sino su voluntad.*

es suficiente: si es suficiente, es necesaria (lo que no la impide ser voluntaria). Si esto es lo que se llama LIBRE ALBEDRÍO, *no hay mas contestacion. El sistema contrario destruye los decretos y la presencia de Dios, y esto es un grande inconveniente* (1)*: porque en efecto supone, ó que Dios podria no prever un suceso y no decretarlo, ó preverlo sin que suceda, ó decretar lo que no sucederá* (2).

Es un extraño fenómeno el de los

(1) ¡Excelente escrúpulo! Hobbes teme faltar al respeto, á la preciencia divina, suponiendo que todo no es necesario. Del mismo modo Locke, segun ya lo hemos visto, tenia miedo de limitar el poder divino, si le negaba el poder de hacer pensar á la materia. ¡Qué delicadas son las conciencias de los filósofos!

(2) Este retazo está compuesto de frases de Hobbes (*tripode*, *ibid. pág.* 316. *y* 317.), y de Madama de Sevigné (*tom.* 2. *cart.* 75.), que hablaba al oido á su hija como se pensaba entre sus amigos, y como hablaban ellos cuando no mentian. Al ver hasta qué punto se conforman estos pensamientos, salidos de plumas tan diferentes y cómo se funden juntos en el crisol de *Port-Royal*, bien puede exclamarse: *Quam bene conveniunt et in una sede morantur!*

principios de Hobbes, enseñados en la Iglesia católica: mas no hay la menor duda, segun se ve, sobre la rigurosa identidad de las dos doctrinas. Hobbes y Jansenio eran coetáneos. Yo no sé si se leyeron uno á otro. En este caso seria preciso decir al último, *Pulcra prole parens*, y al primero, *Pulcro patre status*.

Un eclesiástico inglés nos ha dado una famosa definicion del calvinismo. *Es un sistema* (dice) *de religion que ofrece á nuestra creencia hombres esclavos de la necesidad, una doctrina ininteligible, una fe absurda, un Dios sin piedad* (1).

(1) El texto literal inglés dice así: *el calvinismo ha sido admirablemente definido por Jortin, un sistema religioso que consiste en criaturas sin libertad, doctrinas sin sentido, fe sin razon, y un Dios sin merced.* (Antijacobin. Jul. 1803, in 8., pag. 231.)

El mismo redactor llama al calvinismo, *este rústico y blasfemo sistema de teología.* (Setiembre 1804., núm. 75. pág. 1.) Los ingleses pueden decir lo que quieran. Yo no me ocuparé en contradecirles sobre este punto: pero á la verdad esto es lo que se llama *apalear á su padre*.

El mismo retrato puede servir para el jansenismo: porque son dos hermanos tan parecidos, que ningun hombre que los mire bien dejará de conocerlos (1).

¿Cómo pues, una secta semejante ha podido hacer tantos partidarios, y aun partidarios fanáticos? ¿Cómo ha podido hacer tanto ruido en el mundo, y fatigar tanto al estado, como á la Iglesia? Muchas causas reunidas han producido este fenómeno. La principal es la que ya hemos apuntado, y es que el corazon humano es naturalmente rebelde. Alzad el estandarte contra la autoridad: nunca de-

(1) Voltaire dice: *los razonadores calvinistas, y sus primos los Jansenistas.* (Poes. mel. núm. 195.) Y si no ha dicho *hermanos* en vez de *primos*, fue porque aquella palabra acomodaba mas á la rima. Gibbon tambien ha dicho á su vez: *los molinistas son aplastados por la autoridad de S. Pablo, y los jansenistas deshonrados por su semejanza con Calvino.* (Hist. de la decad., tom. VIII. cap. 33.) Yo no examinaré aquí la justicia ó exactitud del antítesis, solo me atengo á lo fuerte de la semejanza.

jareis de tener reclutas. *Non serviam* (1). Este es el crímen eterno de nuestra infeliz naturaleza. *El sistema de Jansenio* (decia Voltaire (2) *no es ni filosófico, ni consolante; pero el placer secreto de ser de un partido*, &c. No hay que ponerse duda, todo el misterio está aquí. *El placer del orgullo* es insultar á la autoridad: *su felicidad*, apoderarse de ella: *sus delicias*, humillarla. El jansenismo presentaba esta triple tentacion à sus secuaces, y sobre todo la segunda circunstancia se realizó completamente, cuando el jansenismo llegó á ser una potencia, concentrándose en los muros de Port-Royal.

(1) Jeremiæ, II. 20.
(2) Siglo de Luis XIV., tom. III. cap. 37.

CAP. V.

Port-Royal.

Yo dudo que la historia pueda presentar en este género nada mas extraordinario, que el establecimiento y la iufluencia de *Port-Royal.* Algunos sectarios melancólicos, disgustados por las pesquisas de la autoridad, imaginaron encerrarse en una soledad, para pasar allí su mal humor, y trabajar á sus anchuras. Estos hombres allí unidos, y estrechados por un fanatismo comun, producen una fuerza total capaz de levantar los montes. El orgullo, el resentimiento, el odio religioso, todas las pasiones agrias y rencorosas se desatan al mismo tiempo, y el espíritu de partido concentrado, se transforma en rabia incurable. Ministros, magistrados, sabios, mugeres de alta clase, religiosas fanáticas, todos los enemigos de la Santa Sede, todos los de la unidad, todos los de una órden célebre su an-

tagonista natural, todos los parientes, los amigos, los clientes de los primeros personages de la asociacion, se unen y congregan en el hogar de la rebelion. Ellos gritan, se insinúan, calumnian, intrigan: tienen impresores, correspondencias, factores, una *caja pública invisible*. En breve *Port-Royal* podrá asolar la Iglesia galicana, insultar al Sumo Pontífice, impacientar à Luis XIV.; influir en sus consejos, impedir la imprenta à sus adversarios, y en fin imponer á la supremacía.

Este fenómeno sin duda es grande, mas no obstante hay otro que le excede infinito; y es la reputacion usurpada de virtudes y talentos, construida por esta secta, del mismo modo que se construye un navío, ó una casa; y concedida liberalmente á *Port-Royal* con tal suceso, que aun en nuestros dias no se ha desvanecido: aunque la Iglesia no reconozca virtud alguna separada de la sumision; y aunque *Port-Royal* haya estado cons-

tante é irremisiblemente reñido con todas las especies de talentos superiores. No es poco el embarazo en que se encuentra un celoso partidario de *Port-Royal* en nuestros dias, cuando quiere darnos la denominacion de los grandes hombres pertenecientes à aquella casa, *cuyos nombres* (dice) *imponen el respeto, y recuerdan en parte los títulos que tiene la nacion francesa á la gloria literaria.* Este catálogo es curioso. Vedle aquí.

Pascal, Arnaud, Nicole, Hamond, Sacy, Pontis, Lanceloto, Tillemont, Pont-Chateau, Angran, Berulle, Despreaux, Bourbon-Conti, La-Bruyère, el Cardenal Camus, Felibien, Juan Racine, Rastignac, Regis, &c. (1).

Pascal va siempre al frente de estas listas, y con efecto es el único escritor de genio, no diré que haya producido la famosa casa de Port-Royal, sino que haya habitado en ella

(1) *Las ruinas de Port-Royal de los campos, por Mr. Gregoire. Paris*, 1809, *en* 8. *cap.* 6.

algun tiempo. Seguidamente se ven parecer *longo sed proximi intervallo* Arnauld, Nicole y Tillemont, analista laborioso y sabio (1), el resto no merece la pena de nombrarse; y la mayor parte de estos nombres están ya profundamente olvidados. Para alabar à Bourdalue, se ha dicho que es *Nicole elocuente:* de modo que Nicole, el mas elegante escritor de *Port-Royal* (exceptuando á Pascal) era igual á *Bourdalue menos en la elocuencia.* Á esto se reduce sobre este punto la gloria literaria de estos hombres tan celebrados por su partido: *ellos fueron elocuentes como un hombre que no fuese elocuente.* Mas esto no quita el mérito filosófico y moral de Nicole, que nunca se estimará demasiado. Arnaud el soberano pontífice de la asociacion, fue un escritor mas mediano; y quien no quiera tomarse la pe-

(1) *Es el mulo de los Álpes* (dice Gibbon), *que pone el pie seguro*, *y nunca tropieza.* Está bien: pero el caballo de casta hace diferente figura en el mundo.

na de juzgar por sí mismo, puede creer sobre su palabra al autor del *discurso sobre la vida y las obras de Pascal* (1). *El estilo de Arnaud* (dice), *descuidado y dogmático, perjudicaba algunas veces á la solidéz de sus escritos.... Su apología estaba escrita con un estilo pesado, monótono, y poco propio para hacer entrar al público en sus intereses* (2). Este es en general el estilo de *Port-Royal.* Nada hay mas frio, mas vulgar, ni mas seco, que todo lo que salió de allí. Dos cosas les faltaban eminentemente, la elocuencia y la uncion: dones maravillosos, que son y deben ser extraños à las sectas. Leed sus libros ascéticos, y los hallareis todos muertos y helados. El poder de convertir, no se encuentra ja-

(1) Pensamientos de Pascal. París, por Renouard, 2. vol. en 8., 1803.

(2) Ibid., pens. 81. El autor no deja de decir en la pág. 65: *de esta escuela es de donde sacó Racine los principios del estilo harmonioso, que lo caracteriza*: yo comprendo muy bien cómo se enseña la gramática, mas no sé cómo se enseña *el estilo*, sobre todo *en principios.*

más en ellos: ¿y cómo la fuerza que nos atrae à un astro, podria hallarse fuera de este astro? Esta es una contradiccion patente.

Yo te vomitaré dice la escritura hablando de la tibieza, y lo mismo diria yo hablando de la mediocridad. Yo no sé cómo lo que es malo choca menos, que lo mediano contínuo. Abrid un libro de *Port-Royal*, y en leyendo la primera página direis al instante, que *ni es bastante bueno, ni bastante malo para venir de otra parte:* porque es tan imposible encontrar en él un absurdo, ó un solecismo; como una idea profunda, ó un movimiento de elocuencia: no es mas que lo pulido, lo duro y lo frio de un hielo. ¿Es muy difícil hacer un libro de *Port-Royal*? Tomad el asunto en algun órden de conocimientos, que cualquiera orgullo pueda alabarse de comprender: traducid los antiguos, ó pillad de ellos con libertad lo que necesitais: hacedles hablar francés à todos: manifestad à la multitud aun lo

que ellos han querido ocultarla: no dejeis sobre todo de decir *se* en lugar de *yo*: anunciad en el prefácio *que* SE *proponia no publicar desde luego el libro*; *pero que ciertas personas de gran categoria fueron de parecer, que la obra podia tener una fuerza maravillosa, para conducir los espiritus obstinados; y así* SE *habia en fin determinado*, &c. Poned en una viñeta en la portada del libro, una matrona cubierta con un velo, y apoyada sobre una áncora (esto es la ceguedad y la obstinacion). Firmad vuestro libro con un nombre supuesto (1): aña-

(1) Esta es una treta notable y de las mas características de *Port-Royal.* En vez de usar de un modesto anónimo, que hubiera comprimido demasiado el *YO*, estos escritores habian adoptado un método que acomoda mucho á este *YO*, dejando subsistir en apariencia un cierto pudor literario, que no amaban sino por la corteza: es decir el método pseudonimio. Ellos publicaban casi todos sus libros bajo de nombres supuestos, y todos, como es digno de observarse, mas sonoros que los que tenian de sus padres: lo que hace un honor infinito al discernimiento de estos humildes solitarios. De esta

did en fin el lema magnífico de *Ardet amans spe nixa Fides ;* y tendreis un libro de Port-Royal.

Cuando se dice que Port-Royal ha *producido* grandes talentos, no se comprende esto bien. Port-Royal no era un instituto. Era solo una especie de club teológico: un punto de reunion: en fin cuatro paredes, y nada mas. Si algunos sabios franceses hubiesen determinado reunirse en tal ó tal café, para tratar y disertar allí mas cómodamente, ¿se diria acaso que aquel café habia producido grandes genios? Por el contrario cuando se dice que la órden de los benedictinos, ó de los jesuitas, &c. ha producido

fábrica salieron los Señores *d' Etouwille*, *Montalto*, *Beuil*, *de Reyaumont*, *Rebeck*, *de Fresne*, *&c.* Arnaud, á quien ciertos escritores franceses llaman aun con la seriedad mas cómica, *el grande Arnaud*, lo hacia aun mejor, pues aprovechándose del ascendiente que le daban ciertas circunstancias en su pequeña Iglesia, se apropiaba el trabajo de sus subalternos, y consentia modestamente en recoger los elogios que se hacian á sus obras.

grandes talentos, grandes virtudes, se habla con mas exactitud, porque allí se ve un instituto, un institutor, un órden en fin, y un espíritu vital que los produce: pero los talentos de Pascal, de Nicole, de Arnaud, &c. ni los formó Port-Royal, ni le pertenecen de ningun modo. Ellos llevaron sus talentos y sus conocimientos à aquella soledad, y no fueron allí mas que lo que eran antes de entrar allí. En aquel recinto se unen, mas no se penetran: no forman unidad moral: yo bien veo las *abejas*, pero no veo *el panal*. Si se quiere considerar à Port-Royal como un cuerpo propiamente dicho, su elogio será muy corto. Hijo de *Baius*, hermano de *Calvino*, cómplice de *Hobbes*, y padre de los convulsionarios: que no vivió mas que un instante, el cual empleó enteramente en fatigar, insultar y herir la Iglesia, y el estado. Si las grandes antorchas de Port-Royal en el siglo 17, es decir, los Pascal, los Ardaud, los Nicole (porque siempre es menester venir à

parar en este triunvirato) hubieren podido ver en un porvenir muy cercano *el gacetero eclesiástico*, los saltos de San Medard, y las horribles escenas de los *securistas*, se hubieran muerto de vergüenza y de arrepentimiento: porque en efecto eran hombres muy honrados (aunque extraviados por el espíritu de partido) y ciertamente estaban muy lejos, como todos los novadores del universo, de prever las consecuencias que tendria su primer paso, hecho contra la autoridad.

Así pues, no basta para juzgar á Port-Royal, citar el carácter moral de algunos de sus miembros, ni algunos libros mas ó menos útiles que salieron de aquella escuela; es menester tambien poner en la balanza, los males que ella ha producido; y estos males son incalculables. Port-Royal se apoderó del tiempo y de las facultades de un gran número de escritores, que podrian haber sido útiles segun sus fuerzas, á la religion,

á la filosofía, y que las consumieron enteramente en disputas ridículas ó funestas. Port-Royal dividió la Iglesia. Creó un foco de discordia, de desconfianza y de oposicion con la Santa Sede: agrió los espíritus y los acostumbró á la resistencia: fomentó las sospechas y la antipatía entre los dos poderes; y los puso en un estado de guerra habitual, que no ha cesado de producir los choques mas escandalosos. Él hizo mil veces mas peligroso el error anatematizándolo, cuando al mismo tiempo lo introducia bajo de otros nombres diferentes. Escribió contra el calvinismo, y lo mantuvo no tanto por su feróz teología, cuanto por haber plantado en el estado un gérmen democrático, enemigo natural de toda gerarquía.

Para contrapesar tantos males, hubieran sido necesarios grandes hombres, y excelentes libros: pero Port-Royal no tiene el menor derecho á esta honrosa compensacion. Acabamos de ver un escritor, que sintiendo muy

bien cuan pobre era esta escuela de nombres distinguidos, ha tomado el partido de engruesar la lista, añadiendo los de algunos célebres escritores, que habian estudiado en aquel retiro. Así, Racine, Despreaux, y la Bruyere se encuentran escritos al lado de Lancelot, Pont-Chateau, Angrau, &c. entre los escritores de Port-Royal, sin ninguna distincion, como dejamos dicho. El artificio es sin duda ingenioso; y lo que debe parecer aun mas singular, es que la Harpe lleva adelante el mismo sofisma, y en su curso de literatura despues de hacer un magnífico elogio de Port-Royal, dice: *en fin, de esta escuela salieron Pascal y Racine.*

Cualquiera que digese que el gran Condé, aprendió en la escuela de los Jesuitas á ganar la batalla de *Senef*, seria tan filósofo como la Harpe en esta ocasion. El genio no sale de ninguna escuela: en ninguna parte se adquiere; y se desenvuelve en todas partes. Como no conoce maestro, solo

debe ser agradecido á la Providencia.

Los que nos presentan como producciones de Port-Royal á estos grandes hombres, no advierten que le hacen un perjuicio muy notable, pues le buscan grandes nombres, porque carece de ellos. ¿Qué amigo de los Jesuitas ha imaginado nunca decir para exaltar la Compañía: *en fin de esta escuela han salido Descartés, Bossuet, y el Príncipe de Condé* (1)?

(1) Condé estimaba mucho á los jesuitas: les confió su hijo, y en su muerte les legó el corazon. Sobre todo honraba con una amistad muy particular al ilustre Bourdalue, quien vivia con bastante inquietud, á causa de las irresoluciones del Príncipe sobre el artículo importantísimo de la fe. Un dia que este grande orador predicaba delante de él, llevado de repente por un movimiento interior, rogó públicamente por su augusto amigo, pidiendo á Dios que se dignasé poner fin á las vacilaciones de aquel gran corazon y poseerlo para siempre. Bourdalue habló bien, pues que no disgustó; y muchos años despues diciendo la oracion fúnebre de este mismo Príncipe, y en el mismo púlpito, dió gracias á Dios públicamente por haberse dignado oir sus ruegos. Me parece que esta anécdota, tan interesante, es poco conocida. (Véase la ora-

Los partidarios de los jesuitas se guardan bien de alabarlos tan neciamente, porque tienen otras cosas que decir.

Voltaire ha dicho: *tenemos ciento y cuatro volúmenes de Arnaud* (debió decir ciento y cuarenta) *pero ninguno de ellos puede colocarse entre los clásicos, que honraron el siglo de luis XIV* (1): *no nos ha quedado* (añade) *mas que su geometría, su gramática razonada, y su lógica.*

Mas esta geometría está ya del todo olvidada. Su lógica es un libro como otros mil, que no sobresale entre los demás del mismo género, y que aun está excedido por otros. ¿Qué hombre habrá, que pudiendo leer á Gassendo, Wolffio, y S' Gravesande, vaya á perder su tiempo con *la lógica de Port-Royal?* Aun el mecanismo de los silogismos, se

cion fúnebre del gran Condé por el P. Bourdalue, segunda parte cerca del fin.)

(1) Voltaire, siglo de Luis XIV., tom. 3. cap. 37.

encuentra allí muy medianamente desenvuelto, y esta parte toda entera se puede dejar muy bien, por cinco ó seis páginas del célebre Eulero, quien en sus *cartas á una princesa de Alemania* explica todo este mecanismo del modo mas ingenioso, por medio de tres círculos diferentemente combinados.

Queda *la gramática general*, un volúmen muy pequeño, del cual se puede decir que es *un buen libro*; y del cual hablaremos luego. He aquí todo lo que nos queda de un hombre, que escribió ciento y cuarenta tomos, muchos de ellos en cuarto y otros en folio. Es menester confesar que empleó bien su larga vida.

En el mismo capítulo hace Voltaire el honor á los solitarios de Port-Royal, de creer, ó de decir *que por el ayre varonil, vigoroso y animado que formaba el carácter de sus libros y de sus conversaciones.... contribuyeron no poco á extender en Francia el buen gusto, y la verdadera elocuencia.*

Yo declaro sobre mi palabra, que jamás he hablado à aquellos señores, y así no puedo juzgar de lo que eran *en su conversacion*: pero he ojeado mucho sus libros, principiando por el pobre *Royaumont* que me fatigó tanto en mi infancia, y cuya dedicatoria es uno de los monumentos mas exquisitos de necedad que existen en ninguna lengua; y tambien declaro con la misma sinceridad, que no solamente me seria imposible citar una página de Port-Royal (exceptuando siempre à Pascal), escrita con un *estilo varonil vigoroso y animado*, sino que el estilo *varonil vigoroso y animado*, es lo que siempre me ha parecido que faltaba eminentemente á los escritores de *Port-Royal*. Así pues, aunque en materia de gusto no haya autoridad mas imponente que la de Voltaire, habiéndome enseñado *Port-Royal* que el Papa, y aun la Iglesia pueden engañarse sobre los hechos, yo no quiero creer mas que á mis ojos: porque aunque no puedo ele-

varme hasta el estilo *varonil*, *vigoroso y animado*, sé no obstante lo que es, y en esto nunca me he engañado.

Con mas facilidad convendré con el mismo Voltaire, en que *POR DESGRACIA los solitarios de Port-Royal manifestaron mas empeño en extender sus opiniones, que el buen gusto y la verdadera elocuencia* (1).

No solamente los talentos fueron muy medianos en Port-Royal, sino que aun el círculo de estos talentos fue muy reducido, tanto en las ciencias propiamente dichas, como en el género de conocimientos que tenian mas particular relacion con su estado. Entre ellos no se encuentran mas que gramáticos, biógrafos, traductores, polémicos eternos, &c. por lo demás, ni un hebreista, ni un helenista, ni un latino, ni un anticuario, ni un legicógrafo, ni un crítico, ni un editor célebre; y mucho menos,

(1) Voltaire, siglo de Luis XIV., tom. 3. cap. 37.

ni un matemático, ni un astrónomo, ni un físico, ni un poeta, ni un orador (siempre exceptuando á Pascal) no han podido legar á la posteridad ni una sola obra. Extrangeros á todo cuanto hay de noble, de tierno y de sublime en las producciones del genio, lo mas feliz que les sucede, y esto en sus mejores momentos, es tener razon.

CAP. VI.

Causas de la reputacion usurpada de que ha gozado Port-Royal.

Muchas causas han concurrido á la falsa reputacion literaria de Port-Royal. Desde luego es menester considerar que en Francia, como en todas las demás naciones del mundo, los versos han precedido á la prosa; y así los primeros prosadores, parece que producen mas efecto en el espíritu público, que los primeros poetas. Vemos que Herodoto obtuvo ho-

nores, que Homero no gozó jamás. Los escritores de Port-Royal principiaron á escribir, en una época en que la prosa francesa no habia desplegado sus verdaderas fuerzas. En 1667 decia aun Boileau en su retractacion jocosa: *mejor escribe Pelletier que Ablancourt ni Patru* (1), tomando como se ve estos dos literatos, tan olvidados ya en nuestros dias, como si fuesen dos modelos de elocuencia. Los de Port-Royal como habian empezado á escribir desde el principio de la prosa, adquirieron desde luego una grande reputacion: porque es muy fácil ser los primeros en mérito, á los que son los primeros en tiempo: mas hoy ya no se les lee, mas que á Ablancourt y á Patru, y aun es imposible leerles. No obstante, ellos han hecho mucho ruido, y han sobrevivido á sus libros, porque pertenecian á una secta, y secta po-

(1) Boileau, Sátira IX. escrita en 1667, y publicada en 1668.

derosa, siempre vigilante sobre sus peligrosos intereses. Cualquier escrito de Port-Royal, se anunciaba con anticipacion como un prodigio, como un metéoro literario; y se distribuía por los hermanos, aunque comunmente á escondite, alabado, exaltado, y llevado hasta las nubes (1) en todas

(1) Escuchemos aun á Madama de Sevigné: *Yo he hecho prestar á nuestras pobres niñas de Santa María* (¡pobres criaturas!) *un libro que las ha enamorado, que es LA FRECUENTE*: (el libro de la frecuente comunion de Arnaud) *pero esto es el mayor secreto del mundo.* (Mad. de Sevigné, carta 73., tom. 6. en 12.) Me permitirá Madama la Marquesa preguntarla, ¿por qué es este grande *secreto*? ¿Se vende ó se presta acaso en secreto *la imitacion de Jesucristo, el combate espiritual, ó la introduccion á la vida devota*? Este era Port-Royal, siempre reñido con la autoridad: siempre intrigando, repartiendo, y maniobrando á la sombra, y temiendo siempre los alguaciles de la policía, como los padres inquisidores de Roma: el misterio era su elemento. Testigo aquel bello libro dado á luz por una de las mas famosas mugeres de la órden. (*El rosario secreto del SS. Sacramento, por la Madre Inés Arnaud*, 1663. *en* 12.) ¡Y decis secreto! Por Dios, madre mia, ¿qué es lo que quereis decir con esto? ¿Es aca-

las sociedades de su partido, desde el palacio de la duquesa de Longueville, hasta el desvan del mozo de cordel. No es fácil comprender, hasta qué punto puede influir una secta ardiente é infatigable, que obra siempre en el mismo sentido, sobre la reputacion de los libros y de los hombres. Aun en nuestros dias, esta influencia no se ha extinguido del todo.

Otra causa de esta reputacion usurpada, fue, el placer de contrariar, de incomodar, y de humillar à una sociedad famosa; y aun el de hacer frente à la corte de Roma, que no cesaba de tronar contra los dogmas de los jansenistas. Este último placer atrajo sobre todo à los parlamentos, al partido de aquellas gentes: porque siendo enemigos orgullosos de la Santa Sede, debian naturalmente amar todo lo que la disgustaba.

Mas nada aumentó tanto la fuer-

so secreto el SS. Sacramento, ó bien el Ave María?

za de Port-Royal, sobre la opinion pública, como el uso exclusivo que hicieron de la lengua francesa en todos sus escritos. Sin duda sabian el griego, y sabian el latin; aunque sin ser hellenistas, ni latinistas, lo que es muy diferente: pues ningun monumento de verdadera latinidad salió de su escuela. Ellos ni aun han sabido hacer en buen latin el epitafio de Pascal (1). Además de la razon de incapacidad que es incontestable, otra de puro instinto conducia à los solitarios de Port-Royal. La Iglesia católica establecida para creer, y para amar, no disputa sino con repugnan-

(1) No obstante se lee allí una línea latina: *mortuusque etiamnum latere qui vivus semper latere voluerat*: pero esta línea es robada al célebre médico Guy-Patin, que quiso lo enterrasen al ayre libre, *ne mortuus cuiquam noceret, qui vivus omnibus profuerat.* El talento, la gracia, la oposicion luminosa de las ideas ha desaparecido: no obstante el robo es manifiesto. He aquí los escritores de Port-Royal, desde el *in folio* dogmático hasta el epitafio: ellos roban en todas partes, y se lo apropian todo.

cia (1). Si la obligan à entrar en la lid, ella quisiera à lo menos que no se mezclase el pueblo en la disputa. Así, habla voluntariamente en latin, y solo se dirige à la ciencia. Por el contrario, cualquiera secta necesita del pueblo, y sobre todo de las mugeres. Los jansenistas pues, escribieron en francés, y esta es una nueva prueba de su conformidad con *sus primos*. El mismo espíritu de democracia religiosa, les condujo à inundarnos de traducciones de la santa escritura, y de los oficios divinos. Ellos lo tradujeron todo, hasta el misal para contradecir à Roma, que por razones evidentes nunca ha gustado de estas traducciones. Este egemplo se siguió en todas partes, y esta fue una gran desdicha para la religion. Se habla frecuentemente *de los trabajos de*

(1) Voltaire ha dicho: *en la Iglesia latina se disputaba muy poco en los primeros siglos.* (Siglo de Luis XIV., tom. 3. cap. 36.) Jamás ha disputado, si no la han forzado á hacerlo: pues por temperamento aborrece las disputas.

Port-Royal. ¡Singulares trabajos, que no han cesado de disgustar à la Iglesia católica!

Despues de haber dado este golpe á la religion, à la que no han hecho mas que mal (1); dieron otro no menos sensible à las ciencias eclesiásticas, por el infeliz sistema de enseñar las lenguas antiguas en lengua moderna. Yo bien sé que à primera vista esto parece favorecerles; pero si se mira mas, se verá muy pronto cuan engañosa era la primera vista. La enseñanza de Port-Royal, es la verdadera época de la decadencia de las *bellas letras.* Desde entonces no ha hecho mas que decaer en Francia, el estudio de las lenguas sabias. Yo admiro con toda mi alma los esfuerzos

(1) No entiendo decir por esto, como se puede pensar, que ningun libro de *Port-Royal* haya hecho bien alguno á la Religion: esto no es de lo que se trata: pero digo, que la existencia entera de *Port-Royal*, considerada en el conjunto de su accion y de sus resultados, no ha hecho mas que mal á la Religion; y sobre esto no hay la menor duda.

que actualmente se hacen en este estudio: pero estos esfuerzos son precisamente la mejor prueba de lo que acabo de suponer. Los franceses están aun en este género tan inferiores à sus vecinos de Inglaterra, y de Alemania, que antes de poder igualarles, tendrán todo el tiempo necesario para reflexionar sobre la desgraciada influencia de Port-Royal (1).

CAP. VII.

Perpetuidad de la fe. Lógica y gramática de Port-Royal.

El uso fatal que hicieron de la lengua francesa los solitarios de Port-

(1) **La Francia ha tenido sin duda grandes humanistas en el siglo 18., y nadie tendrá que decir sobre la latinidad de los Rollin, Hersan, Le Beau, &c.; mas estos hombres célebres se habian educado en el sistema antiguo, conservado por la universidad. Hoy el sistema de Port-Royal ha producido todo su efecto. Bien podrian citarse monumentos muy singulares: mas yo no quiero tener mas razon de la que es necesaria.**

Royal, les procuró no obstante una grande ventaja, y fue la de parecer originales, cuando no eran mas que traductores ó copistas. En todos los géneros posibles de literatura y de ciencias, el que se manifiesta primero con un cierto brillo, se apodera de la fama, y la conserva despues aunque otros le hayan aventajado. Si el célebre Cervantes escribiese hoy su romance, acaso no se hablaria de él, ó se hablaria de él mucho menos. Citaremos sobre el asunto que se tràta, uno de los libros que hacen mas honor à Port-Royal, à saber, *la perpetuidad de la fe.* Léase à Belarmino, léase à los hermanos Wallembourg, léase sobre todo la obra del canónigo regular Garet (1) escrita precisamente sobre el mismo asunto, y se verá que de la multitud de

(1) *Joh. Garetii, de veritate Corporis Christi in Eucharistia. Antuerp.* 1569 *en* 8. ¿Qué dama francesa habrá dicho jamás, ¡ *ah querida!* ¿*has leido á Garet?* Mil lo habrán dicho de la perpetuidad de la fe, luego que salió á luz.

textos citados por Arnaud y Nicole, no hay acaso uno que les pertenezca: pero ellos eran de moda, y escribian en francés: Arnaud tenia parientes y amigos que influían, y su secta era poderosa. El Papa para lograr una paz aparente, se veía obligado à admitir la dedicatoria de un libro: y en fin la nacion (y este es el gran punto sobre el destino de los libros) añadia su influencia, al mérito intrínseco de la obra. No era menester mas para que se hablase de *la perpetuidad de la fe*, como si nunca se hubiese escrito sobre la Eucaristía en la Iglesia católica.

Las mismas reflexiones pueden aplicarse à los mejores libros de Port-Royal: à su *lógica* por egemplo, que cualquier francés igualará, y aun excederá, *stans pede in uno*, con tal que tenga sentido comun, que sepa la lengua latina, y la suya propia; y que tenga valor para encerrarse en una biblioteca en medio de los escolásticos antiguos, que exprimirá *se-*

gun el arte, para extraer una bebida francesa (1).

La gramática general que ha logrado tanta celebridad en Francia, daria tambien lugar à observaciones curiosas. La necedad solemne de *las lenguas inventadas*, se encuentra allí en todos los capítulos. Condillac en persona, no es mas ridículo: pero aquí no se trata de estas grandes cuestiones: yo no indicaré, y aun rápidamente, sino uno ó dos puntos muy propios para hacer conocer el espíritu, y los talentos de Port-Royal.

Nada hay mas conocido que la difinicion del verbo que trae esta gramática, *es*, dice Arnaud, *una palabra que significa la afirmativa* (2). Algu-

(1) El pasage mas útil de la lógica de *Port-Royal* es sin duda alguna el siguiente: *hay motivo para dudar si la lógica es tan útil como se imagina.* (*III. part. del Razonam.*) Esto, en boca de gentes que escriben una lógica, es lo mismo que decir, *que ella es enteramente inútil.* Tambien es este el sentir de Hobbes, que dice: *todos estos secos discursos*, &c. (Tripod., núm. 11. pág. 29.)

(2) Cap. XIII. del verbo.

nos metafísicos franceses del último siglo, se han extasiado al ver la exactitud de esta difinicion, sin apercebirse que admiraban à Aristóteles, à quien pertenece enteramente: pero es menester ver cómo se condujo Arnaud, para apropiarse las ideas del filósofo griego.

Aristóteles ha dicho en su estilo único, y en una lengua única: *el verbo es una palabra que SUBSIGNIFICA el tiempo, y siempre expresa lo que se afirma de alguna cosa* (1).

Y qué hace Arnaud (2)? Transcribe la primera parte de esta definicion, y como ha observado que el verbo, además de su significacion esencial, expresa aun tres accidentes, *la persona, el número y el tiempo*; culpa seriamente á Aristóteles, de haberse limitado á esta tercera significacion. Se guarda muy bien de citar las palabras de este filósofo, ni el

(1) *Arist. de interpret., cap. III.*

(2) Arnaud, ó bien Lanceloto, lo que no importa nada. Basta advertirlo.

lugar de sus obras de donde se ha sacado el pasage: solamente lo da de paso, como un hombre que no ha visto (por decirlo así) mas que *un tercio de la verdad.* No obstante escribe dos ó tres páginas, y libre entonces de este pequeño Aristóteles, que él cree haber hecho olvidar enteramente, copia la difinicion entera, y se la atribuye sin cumplimientos (1).

Estos son los escritores de Port-Royal, *ladrones de profesion, extremamente hábiles en borrar las señales del propietario, en todos los efectos robados.* El cargo que tan espiritual-

(1) Nadie á mi parecer imaginará, que Aristóteles haya podido ignorar que el verbo expresa la persona y el número. Así pues, cuando dice, *que el verbo es lo que* SUBSIGNIFICA *el tiempo*, esto significa, *que esta palabra añade la idea del tiempo, á las demás que encierra el verbo*: ó en otros términos: *que estando destinado por esencia á afirmar, como todo el mundo sabe, sobreafirma además el tiempo.* Además, cuando al instante añade, *y el verbo siempre es el signo de la afirmativa*, ¿por qué apoderarse de este pasage robándolo al propietario?

mente hacia Ciceron á los estoicos, puede hacerse á la escuela de Port-Royal con una precision rigurosa.

El famoso libro de *la gramática general*, está además sujeto al anatema pronunciado contra todas las producciones de Port-Royal. *Es que todo, ó casi todo lo que han hecho es malo, aun lo que han hecho de bueno*. Esto no es mas que un juego de voces. La gramática general, por egemplo, aunque contiene muy buenas cosas, es no obstante el primer libro que ha vuelto la cabeza á los franceses, hácia la metafísica del lenguage, y esta ha sofocado el grande estilo. Como esta especie de analisis, es lo mismo para la elocuencia, que la anatomía para el cuerpo disectado; una y otra suponen la muerte del *objeto analizado*, y por colmo de exactitud en esta comparacion, una y otra se divierten comunmente en matar por el placer de disectar.

CAP. VIII.

Pasage de la Harpe, y digresion sobre el mérito comparado de los Jesuitas.

Mucho me admira la Harpe, cuando en no sé qué parte de su Liceo, decide *que los solitarios de* Port-Royal *fueron muy superiores á los jesuitas, en la composicion de libros elementales.* Yo no examinaré si los jesuitas fueron creados para componer gramáticas, de las cuales la mejor no puede servir de otra cosa sino de enseñar à enseñar: mas aunque esta pequeña superioridad mereciese la pena de disputarse, parece que La-Harpe no conocia la *gramática latina de Alvarez*, el *diccionario de Pomey*, el de *Joubert*, el de *Lebrun*, el *diccionario poético de Vaniere*, la *prosodia de Riccioli* (que no se tuvo à menos descender hasta aquel punto) *las flores de la latinidad*, el *indicador universal*, el *panteon mitológico* del mismo

Pomey, el pequeño *diccionario de Sanadón*, para la inteligencia de Horacio, el *catecismo de Canisius*, la pequeña *odisea de Giraudeau* nuevamente reproducida (1), y otras mil obras de este género. Los jesuitas se habian egercitado sobre toda especie de enseñanzas elementales, hasta el punto que en las escuelas marítimas de Inglaterra, hasta estos últimos tiempos, se ha estudiado por un libro compuesto antiguamente por estos padres,

(1) Manual de la lengua griega, París 1802, en 8. — El opúsculo de Giraudeau habia reproducido la idea de *Lubin* (*clavis linguæ græcæ*) donde las raices están, por decirlo así, embutidas en un discurso seguido, hecho para gravarse en la memoria. *El jardin de las raices griegas*, es cuanto puede imaginarse de menos filosófico. Dicen que Villoison las sabia de memoria. Todo es bueno para los hombres superiores. Los libros elementales hechos para ellos, de nada sirven. Por lo demás, si se quiere que los versos técnicos de Port-Royal tengan el mérito de los guijarros que Demóstenes se ponia en la boca cuando declamaba á la orilla del mar, consiento desde luego. Siempre es preciso ser justo.

al cual no daban otro nombre sino el libro del jesuita (1).

Tambien es justo recordar las ediciones de los poetas latinos, dadas por los jesuitas, con una traduccion en prosa latina, elegante por su simplicidad, y con notas que la sirven de complemento. Esta es sin contradiccion la idea mas feliz que puede haber tenido un hombre de gusto, para adelantar el conocimiento de las lenguas antiguas. Cualquiera que para entender un texto se halla obligado à recurrir al diccionario, ó à la traduccion en lengua vulgar, debe precisamente confesar que es extrangero para la lengua de este texto, pues que no la entiende sino por la suya; y de esta reflexion habitual resulta yo no sé qué desaliento: pero el que compren-

(1) Un Almirante inglés me aseguró hace diez años, que habia recibido sus primeras instrucciones *en el libro del Jesuita.* Si los sucesos se toman por los resultados, no hay mejor libro en el mundo; y en caso contrario, siendo todos estos libros iguales, no vale la pena de combatir por la superioridad en este género.

de el griego y el latin, ayudado de las mismas lenguas griega y latina, lejos de hallarse humillado, se ve por el contrario continuamente animado por la doble ventaja de entender la interpretacion, y por ella el texto. Es preciso haber experimentado esta especie de emulacion de sí mismo, para concebirla perfectamente. Sabemos que la idea de estos traductores no es nueva, y que los antiguos gramáticos la habian empleado, para explicar à los griegos sus propios autores, menos inteligibles entonces para el comun de los lectores de lo que se cree comunmente (1). Mas sin examinar si los

(1) Hay motivo para creer que en los tiempos antiguos sucedia lo mismo que en los nuestros, y que todo lo que no era absolutamente *pueblo*, ó por mejor decir *plebe*, leía á Homero y á Sofócles, como hoy se lee á *Corneille* y á *Racine*. Mas no obstante nada es mas falso. Píndaro declara expresamente que no quiere que lo entiendan sino los sabios. (Olim. II. str. vers. 149. y 599.) Un bello epigrama de la ontología, de cuyo lugar no me acuerdo, hace hablar á Tucidides en el mismo sentido. Era preciso

editores jesuitas tenian además esta feliz idea, no puede por lo menos quitárseles el mérito de haber reproducido un método muy filosófico, y de haber sacado de él mucho partido, sobre todo en el Virgilio del Padre de la Rue, que Heyne en persona (*ad*

pues traducir á Tucidides en griego para los Griegos, así como en los tiempos modernos *Pamelius* ha traducido á Tertuliano en latin, en la edicion qne ha dado de este enérgico apologista. Aun hay mas. En el diálogo de Ciceron sobre el *Orador*, Antonio á quien Ciceron acaba de alabar *por su grande inteligencia en las letras griegas*, declara no obstante *que él no entiende sino á los que han escrito para que los entendiesen*, *y que no entiende una palabra de los filósofos*, *ni de los poetas.* (de Orat. c. LIX.) Esto parece apenas explicable. Luego Westein no era muy paradoxal cuando afirmaba (Dissert. de acc. græc. pag. 59.), *que los antiguos autores griegos*, *y sobre todo Homero*, *eran tan poco inteligibles á los griegos que les sucedieron*, *como para un flamenco el aleman ó el inglés.* Y Burgess pensaba igualmente que *en los bellos tiempos de la lengua griega*, *la lengua de Homero era* MUERTA *para los griegos.* (Obsoleverat.) V. Ric. Dawes Miscell., edit. Burghesii: Oxon 1785, 8. pag. 416., et Will. in proleg. VI. not.

quem virum!) no ha podido hacer olvidar.

¡Y cuánto no se debe tambien à estos religiosos, por las *ediciones corregidas* que trabajaron con tanto cuidado y tanto gusto! Los siglos de los clásicos estaban tan corrompidos, que aun los primeros ensayos de Virgilio, el mas sabio de aquellos autores, alarman al padre de familia que los ofrece à su hijo. La química laboriosa y benéfica, que desinfectó estas bebidas antes de que llegasen à los labios de la inocencia, vale algo mas sin duda que un *método de Port-Royal*.

El método latino de esta escuela no vale ni con mucho el de Álvarez, y el método griego no es en el fondo mas que el de Nicolás Clenard, desembarazado de su fárrago, pero privado al mismo tiempo de muchos trozos muy útiles, como por egemplo sus *meditaciones griegas*, que segun todas las apariencias produjeron en el último siglo las *meditaciones chinas* de Fourmont. En este género, como en

todos los demás, los hombres de Port-Royal no fueron mas que traductores, y no parecieron originales sino porque tradujeron sus hurtos.

Por lo demás, todos los métodos de Port-Royal están hechos contra el método. Los principiantes aun no los leen, y los hombres adelantados no los leen ya. La primera cosa que se olvida en el estudio de una lengua, es la gramática. Yo llamo en prueba de esto à cualquiera hombre instruido, que no sea un profesor, y si se quiere saber lo que valen estos libros, baste recordar que uno de los grandes helenistas que posee hoy la Alemania, acaba de asegurarnos que aun están por echar los fundamentos de una verdadera gramática griega (1).

(1) *Multopere falluntur, parumque quo in statu sit græcæ linguæ cognitio intelligunt, qui vel fundamenta esse jacta græcæ grammaticæ credunt.* (Goth. Hermanni de ellipsi et pleonasmo in græca lingua. In Museo Berol., vol. I. fasc. I, 1808, in 8. pag. 234 et 235.) ¡Estamos pues muy adelantados! Por fortuna las cosas irán como han ido, y *siempre aprendere-*

Los jesuitas sin descuidar los libros elementales que escribieron en gran número, hicieron aun mas que gramáticas y diccionarios: pues ellos mismos compusieron libros clásicos, dignos de ocupar à los gramáticos. ¿Qué obras de latinidad moderna pueden compararse con las de Vaniere, de Rapin, de Commire, de Sanadon, de Desbillons, &c.? Lucrecio, si se exceptúan sus rasgos de inspiracion, no puede sostenerse, ni por la elegancia ni por la dificultad vencida, al lado de *l'arc-en-ciel* (arco iris) de Nocetti, y de los *eclipses* de Boscovich.

La mano de un jesuita formó hace tiempo un dístico para la portada del Louvre (1). Otro jesuita escribió otro

mos á aprender en las gramáticas; nosotros *aprenderemos siempre* conversando con los autores clásicos, y entenderemos á Homero y á Platon, no mejor que nuestros antepasados, pero tan bien como nuestros sucesores.

(1) *Non orbis gentem, non urbem gens habet ulla,*
Urbsve domum, Dominum non domus ulla, parem.

para el busto de Luis XIV. que está puesto en el jardin del Rey en medio de las plantas (1), y uno y otro adornan la memoria de un gran número de gentes estudiosas. Si *Port-Royal* entero en el curso de su fatigante existencia, ha producido cuatro líneas latinas de tanto nervio, yo consiento à no leer jamás sino las obras de esta escuela. Pero la comparacion no debe salir de los libros elementales, porque si se quisiese extender à las obras de un órden superior seria ridícula. Toda la erudicion, la teología, la moral, la elocuencia de Port-Royal, se empañan à la vista del *Plinio de Hardouin*, de los *dogmas teológicos de Petau*, y de los *sermones de Bourdalue*.

(1) *Vitales inter succos, herbasque salubres*
¡Quam bene stat populi, vita salusque sui!

Ignoro si aun subsisten estas bellas inscripciones, y aun ignoro si se emplearon para su objeto: mas son harto bellas para haber sido despreciadas.

CAP. IX.

Pascal considerado respecto de la ciencia, del mérito literario y de la religion.

Port-Royal tuvo sin duda escritores estimables, pero en muy corto número, y este pequeño número dentro de un círculo muy reducido, jamás se elevó mas allá de la excelente mediocridad.

Solo Pascal forma una excepcion: mas nunca se ha dicho que Píndaro, aun dando la mano à Epaminondas, haya podido borrar en la antigüedad la expresion proverbial de *el ayre espeso de Beocia.* Pascal pasó cuatro ó cinco años de su vida dentro de los muros de *Port-Royal*; haciéndoles honor, y sin deberles nada: però aunque no pretendemos de ningun modo obscurecer su mérito real, que efectivamente es muy grande; es preciso tambien confesar que ha sido excesivamente alabado, como siempre su-

cede à todo hombre, cuya reputacion pertenece à cualquiera faccion ó secta. Yo no puedo inclinarme à creer, *que en ningun tiempo ni en ningun pueblo haya existido un genio mas grande que Pascal* (1); exageracion visible que perjudica al mismo que tiene por objeto, en vez de engrandecer su opinion. No pudiendo juzgar como geómetra, me atendré sobre este punto à la autoridad de un hombre en extremo superior à Pascal, por la admirable diversidad y profundidad de sus conocimientos.

Pascal (dice este sabio) *encontró algunas verdades profundas y extraordinarias* EN AQUEL TIEMPO *sobre la cicloide.... las propuso á manera de*

(1) *Discurso sobre la vida y las obras de Pascal*, *pág.* 139. *al frente de los pensam. París Renouard*, 1803, *in* 8. *tom. I.* Habiendo hecho los matemáticos un paso inmenso con la invencion del cálculo diferencial, la asercion que coloca á Pascal sobre todos los geómetras de esta nueva era, desde Newton y Leibnitz hasta Mr. de la Place, me parece por lo menos un error grave. Díganlo los verdaderos jueces.

problemas : pero Mr. Wallis en Inglaterra, y el P. Lallouere en Francia, y aun otros, hallaron el medio de resolverlos (1).

Este testimonio de Leibnitz, prueba desde luego que es menester guardarse de creer lo que se dice en este discurso (pág. 97 y sig.) contra el libro del P. Lallouere, del cual habla el autor con un extremado desprecio.

(1) Este grande hombre añade, con aquel conocimiento de sí mismo que nadie caracterizará de orgullo: »me atrevo á decir que mis me»ditaciones son el fruto de una aplicacion mu»cho mayor y mas larga, que la que Pascal ha»bia empleado en las materias elevadas de la »teología: además que él no habia estudiado la »historia, ni la jurisprudencia con tanto cui»dado como yo, y no obstante una y otra se »requieren para establecer ciertas verdades de »la religion cristiana." (La jurisprudencia la aplicaba, en su entender, á la cuestion examinada en toda su latitud, *del imperio del Soberano Pontífice.*) »Si Dios me concede aun por »algun tiempo vida y salud, yo espero que tam»bien me concederá oportunidad y libertad pa»ra cumplir mis votos, hechos ya hace mas de »treinta años." (Espíritu de Leibnitz, in 8. tomo I. pág. 224.)

Este jesuita (dice) *tenia reputacion en las matemáticas*, *SOBRE TODO ENTRE SUS COMPAÑEROS* (pág. 98). Pero Leibnitz no era jesuita, ni Montucla tampoco segun creo; y este último confiesa no obstante en su historia de las matemáticas, *que el libro del P. Lallouere resolvia todos los problemas propuestos por Pascal, y que contenia una profunda y sabia geometría* (1).

(1) Montucla añade á la verdad (hist. de las matem., en 4., 1798 y 99. tom. 2. pág. 77.). "¿Pero habiéndose publicado el libro del P. Lallouere en 1660, quién nos asegura, que no se valió entonces de la obra de Pascal publicada desde el principio del año 1659?" (Ibid. pág. 68.) *¿Quién nos lo asegura?* El razonamiento, y los hechos. El libro del jesuita se publicó en 1660, lo cual significa en el corriente de aquel año (acaso en Marzo ó Abril). El de Pascal se publicó al principio del 59 (en Enero ó Febrero). Y ¿qué espacio de tiempo se deja al jesuita para componer é imprimir un *in* 4. sobre las matemáticas entonces sublimes, y para hacer grabar las láminas bastante complicadas, que se refieren á la teoría de la cicloide?

Los hechos fortifican este razonamiento: porque si el jesuita hubiera podido aprovecharse de

Por lo demás yo me atengo à estas autoridades, y no creo que el descubrimiento de una verdad, difícil *en aquel tiempo*, pero accesible à muchos talentos *del presente*, pueda colocar al inventor en la clase sublime que se le quiere atribuir en este órden de conocimientos.

Además, Pascal se condujo de un modo muy equívoco, en todo este asunto de la cicloide: y la historia que publicó de esta célebre curba, no es tanto una historia como un libelo. Montucla, autor imparcial, conviene expresamente *que Pascal no se mostró*

la obra de Pascal ¿cómo este ó sus amigos de entonces no se lo hubieran echado en cara? Y ¿cómo sus amigos de hoy no nos citarian estos textos? En fin para que no falte nada á la demostracion, basta reflexionar en la confesion expresa y decisiva de que el libro del P. Lallouere *contenia una profunda y sabia geometría*. Luego esta era una geometría particular del autor, y toda suya de la manera mas exclusiva: porque si ella hubiese pertenecido á la de Pascal, ó aun si se hubiese solamente aproximado á ella, cien mil bocas hubieran gritado al instante, *ladrones!*

en el asunto ni exacto ni imparcial; y que por muy grande hombre que fuese, pagó no obstante su tributo á la debilidad humana, dejándose llevar por las pasiones de otro, y olvidando la verdad para escribir en el sentido de sus amigos (1).

Las contestaciones que se movieron acerca de la cicloide, habian descaminado el talento de este grande hombre hasta tal punto, que en la misma historia, sin mas que por simples sospechas infundadas, se permitió tratar sin rodeos à Torricelli *de plagiario* (2). Todo es verdadero, y todo es falso al placer de un espíritu de partido: se prueba lo que se quiere:

(1) Montucla, *hist. de las matemát.*, *pág. 55.*, *59. y 60.*

(2) *Pascal en su* HISTORIA DE LA RULETA, *trata desde luego á Torricelli de plagiario. Yo he leido con atencion las piezas del proceso, y confieso que la acusacion de Pascal me parece* UN POCO AVENTURADA. (Disc. sobre la vida y las obras, &c., pág. 93.) Bien puede creerse que estas palabras *un poco aventurada* dichas en este lugar, y por esta pluma, significan *enteramente imperdonable.*

se niega lo que se quiere: se hace burla de todo; y los partidarios nunca se aperciben de la burla que los demás hacen de ellos. Se nos han repetido en el siglo 19, los cuentos de Madama Perrier (hermana de Pascal) sobre la prodigiosa infancia de su hermano; y con la misma sangre fria, *que antes de cumplir diez y seis años habia compuesto una obrita sobre las secciones cónicas, que fue mirada entonces como un prodigio de sagacidad* (1): cuando tenemos el testimonio auténtico de Descartés, que vió el plagio al momento, y lo denunció sin pasion y sin rodeos, en una correspondencia puramente científica (2).

(1) Discurs. sobre la vida y las obras, &c pág. 22.

(2) He recibido el ensayo sobre las secciones cónicas del hijo de Mr. Pascal (Estévan) y antes de haber leido la mitad, he juzgado que lo habia tomado casi todo de Mr. Desargues: lo que luego me ha sido confirmado por la confesion que de ello ha hecho él mismo. (Cartas de Descartés al P. Mersenne en la coleccion de sus cartas, en 12. 1725, tom. II. carta 38 pág. 179.)

Acerca de la famosa experiencia de *Puy-de-Dome*, tenemos la misma parcialidad, y el mismo defecto de buena fe. Se nos asegura que *LA EXPLICACION del mayor fenómeno de la naturaleza, se debe PRINCIPALMENTE á las experiencias y á las reflexiones de Pascal* (1). Y yo creo, sin temor de ser demasiado dogmático, que la explicacion de un fenómeno, *se debe principalmente á quien lo ha explicado.* Ahora pues, como no hay la menor duda sobre la anterioridad de Torricelli (2), resulta que Pascal no tiene ningun derecho à ella. La experiencia del barómetro no era mas que un corolario feliz, de la verdad descubierta

Aun cuando la historia tuviese el derecho de contradecir semejantes testimonios, no ló tendria para pasarlos en silencio.

(1) Discurso sobre la vida y obras, &c. página 30.

(2) Torricelli murió en 1647, y su descubrimiento relativo al barómetro está probado en su carta al Abate (despues Cardenal) Miguel-Ángel-Ricci, escrita en 1644, y por la respuesta del mismo Abate. (*Storia della leter. ital. di Tiraboschi*, tom. VIII. lib. II. núm. XXII.)

en Italia: porque si el ayre por su cualidad de fluido pesado es quien tiene suspendido el mercurio en el tubo, se sigue que la coluna de ayre no podia disminuir de altura, sin que el mercurio bajase proporcionalmente.

Mas aun esta experiencia no la habia imaginado Pascal: pues que Descartés que pedia dos años despues los detalles de ella à uno de sus amigos, le decia: *yo debia esperar estos detalles antes de Pascal que de vos, porque hace dos años que le avisé yo para que hiciese la experiencia, asegurándole que aunque yo no la habia hecho, no dudaba de un buen resultado* (1).

A esto se nos dice, *que Pascal despreció la reclamacion de Descartés, ó nada respondió á ella*, PORQUE *en un compendio histórico publicado en* 1651 *habló á su vez del mismo modo* (2).

(1) Carta de Descartés á Mr. de Carcavi, tomo VI. pág. 179.

(2) Disc. sobre la vida y las obras, &c., página 39.

En primer lugar, esto es como si se dijese: *Pascal no se dignó responder*, PORQUE *respondió;* mas veamos en fin lo que respondió Pascal.

Es muy cierto, y lo digo abiertàmente, que esta experiencia es invencion mia, y POR LO MISMO *puedo decir que el nuevo conocimiento que nos ha descubierto es enteramente mio* (1).

Sobre esto el docto Biógrafo hace la observacion siguiente: *contra un hombre como Pascal, no se debe uno contentar con decir friamente dos años despues de la experiencia,* YO HE DADO LA IDEA DE ELLA, *sino que es pre-*

(1) Compendio histórico dirigido por Pascal á un Mr. de Ribeyra, ibid. pág. 39. — Observemos de paso que la frase de Pascal, *y por lo mismo*, es muy falsa; porque aun suponiendo que él fuese el autor de la experiencia, de ello se seguiria que habria apoyado ó confirmado *el nuevo conocimiento* con una experiencia muy bella, muy ingeniosa y muy decisiva; pero de ningun modo se seguiria que el conocimiento fuese enteramente suyo: lo que es manifiestamente falso, y aun incomoda á la conciencia.

ciso probarlo (1). Pero volvamos en contra el mismo argumento.

Contra un hombre como Descartés (que no pertenecia à ninguna secta, que no es conocido por ninguna calumnia, por ninguna falta de buena fe, ni falsificacion), *no se debe uno contentar con decir friamente* (un año despues de la muerte del grande hombre, y despues de haber guardado silencio mientras él podia defenderse), *yo os digo abiertamente que esta experiencia es invencion mia*: *sino que* ES MENESTER PROBARLO (2).

Yo no pretendo negar à Pascal su

(1) Disc. sobre la vida y obras, &c., p. 39.

(2) Un buen egemplo de que el espíritu de partido no quiere convenir en nada, se encuentra en este mismo discurso. En la página 11. dice, *que si una carta de Descartés que lleva la fecha del año* 1631 (tom. I. de las cart., págin. 439.), *ha sido en efecto escrita en aquel tiempo*, *se ve que su autor tenia entonces relativamente al peso del ayre*, *las mismas ideas en corta diferencia que Torricelli publicó despues*. Esto es verdaderamente muy curioso. Pues qué, ¿la fecha de una carta no debe creerse, hasta que se probase que era falsa?

distinguido mérito, en órden à las ciencias, ni disputo à nadie lo que le pertenece: solo digo que este mérito ha sido muy exagerado; y que la conducta de Pascal en el asunto de la cicloide, y en el de la experiencia de Puy-de-Dome, no fue recta de ningun modo, ni merece ser excusada.

Aun diré mas, y es, que el mérito literario de Pascal no ha sido menos exagerado. Ningun hombre de gusto podrá negar que sus cartas provinciales no sean un hermoso libelo, y que hace época aun en nuestra lengua (la francesa), pues que ha sido la primera obra verdaderamente francesa que se ha escrito en prosa; y no dejo tampoco de creer que una gran parte de la reputacion de que goza esta obra, se debe al espíritu de faccion que se interesaba en hacerla valer, y aun acaso mucho mas, à la cualidad de los hombres contra quienes se dirigia. Es una observacion incontestable, y que hace mucho honor à los jesuitas, que en su cualidad de

genízaros de la Iglesia católica, ellos siempre han sido el objeto del odio de todos los enemigos de la Iglesia. Ni los incrédulos de todos los colores, ni los protestantes de todas las clases, ni sobre todo los jansenistas, han tenido mayor gusto que el de humillar à esta famosa compañía; y así debian exaltar hasta las nubes, un libro destinado à hacerla tanto mal. Si *las cartas provinciales* con el mismo mérito literario, se hubiesen escrito contra los capuchinos, hace ya mucho tiempo que nadie hablaria de ellas. Un literato francés de primer órden (y que no tengo permiso de nombrar) me confesó un dia en conversacion privada, *que no habia podido soportar la lectura de aquellas cartas* (1). La monotonía del plan es un gran defec-

(1) Yo no merezco el título de literato, ni con mucho: pero yo encuentro en estas líneas mi propia historia, porque he probado, y aun he hecho esfuerzos para leer *las Provinciales*, y confieso, aunque con vergüenza, que se me ha caido de las manos el libro. (Es nota del editor francés.)

to para la obra: porque siempre se ve un jesuita tonto que dice necedades, y que ha leido todo lo que en su órden se ha escrito. Madama de Grignau, aun en medio de la efervescencia contemporánea, decia ya bostezando, *siempre es la misma cosa;* y su docta madre la regañaba (1).

La extrema sequedad de las materias, y la imperceptible pequeñéz de los escritores que se atacan en estas cartas, acaban de hacer bastante difícil de leer este libro. Por lo demás si alguno gusta de divertirse con él, yo no disputo de gustos contra nadie; y digo solamente que la obra debió à las circunstancias una gran parte de su reputacion: sobre lo cual espero que ningun hombre imparcial me contradiga.

Considerando el fondo de las cosas, puramente de un modo filosófico, me parece que podemos referir-

(1) Cartas de Madama de Sevigné. (Carta DCCLIII. de 21. de Diciembre de 1689.)

nos sobre ello al juicio de Voltaire, el cual ha dicho llanamente: *es verdad que todo el libro estriba en un fundamento falso, como es visible* (1).

Mas sobre todo, Pascal debe ser considerado bajo el punto de vista de la religion. Él hizo su profesion de fe en las *cartas provinciales*, y merece recordarse: *yo os declaro pues* (dice allí) *que gracias á Dios no tengo en la tierra amor alguno, sino á la Iglesia católica apostólica romana, en la cual quiero vivir y morir, y en la comunion con el Papa su Gefe Soberano, fuera de la cual estoy persuadido que no hay salvacion.* (Carta XVII).

Hemos visto poco antes el magnífico testimonio que ha dado al Sumo Pontífice. Este es el Pascal católico, gozando enteramente el uso de su razon. Escuchemos ahora à Pascal sectario.

»Yo temo de haber escrito mal,

(1) Voltaire, siglo de Luis XIV., tomo 3. cap. 37.

»viéndome condenado; mas el egem-»plo de *tantos escritos piadosos*, me »hace creer lo contrario (1). Ya no »se puede escribir bien, cuando la »inquisicion es tan ignorante y cor-»rompida. Mas vale obedecer à Dios »que à los hombres. Yo ni temo ni »espero nada. Port-Royal teme, y »esta es una mala política.... *Cuando »ellos dejen de temer, se harán mas »temibles.* El silencio, es la mayor per-»secucion. Jamás los santos han calla-»do. Es cierto que se necesita voca-»cion, mas no debe aprenderse de los »decretos del consejo si uno es llama-»do, sino de la necesidad de hablar. »*Si mis cartas se condenan en Roma, »lo que yo condeno en ellas está con-»denado en el Cielo.* La inquisicion »(tribunal del Papa para examinar y

(1) Pascal deberia haber nombrado uno de estos *escritos piadosos condenados en tan grande número* por la autoridad legítima. ¡Qué graciosos son los sectarios! Ellos llaman *escritos piadosos* á los escritos de su partido, y luego se quejan de las condenaciones de los *escritos piadosos.*

»condenar los libros), y la sociedad
»de los jesuitas, son los dos azotes
»de la verdad (1)."

Calvino no hubiera podido decirlo mejor; y es muy notable que Voltaire no ha puesto dificultad de decir en su famoso comentario sobre este pasage de Pascal, *que si alguna cosa puede justificar á Luis XIV. de haber perseguido á los jansenistas, es seguramente este mismo párrafo* (2).

Voltaire nada dice de mas. Porque ¿qué gobierno, no estando enteramente ciego, podria soportar à un hombre que se atreve à decir:

(1) Pensamientos de Pascal, tom. 2. art. 17. núm. 82. pág. 218.

(2) (Nota de Voltaire en el siglo de Luis XIV., pág. 354.) Aquí se ve el verbo *perseguir* empleado en un sentido, que es enteramente particular de nuestro siglo. Segun el estilo antiguo, la verdad es la que era perseguida; pero hoy es el error ó el crímen. Los decretos de los Reyes de Francia contra los calvinistas ó *sus primos hermanos*, son *persecuciones*, como los decretos de los Emperadores paganos contra los Cristianos. Bien pronto, si Dios lo permite, se nos dirá que los tribunales *persiguen* á los asesinos.

Nada de autoridad? A MI me toca juzgar si tengo vocacion. Los que me condenan no tienen razon, pues que no piensan como YO. Qué es la Iglesia galicana? ¿ Qué es el Papa? ¿ Qué es la Iglesia universal? ¿ Qué es el parlamento? ¿ Qué es el consejo del Rey? ¿ Y qué es el Rey mismo en comparacion de MÍ?

Y todo esto dicho por un hombre que no ha cesado de hablar contra el *yo*: que nos advierte que el *yo* es odioso, porque es injusto y se hace centro de todo: *que la piedad cristiana anonada el YO, y que la simple civilidad humana lo oculta y lo suprime* (1).

Mas los sectarios todos se parecen. Tambien Lutero dijo al Santo Padre, *yo estoy en vuestras manos: cortad, quemad, haced de mí todo lo que querais* (2) *y añadió: tambien yo quiero que el Pontífice romano sea el*

(1) Pensamient. de Pascal, tom. I. núm. 172. tom. II. pág. 221. núm. 81.
(2) Epist. ad Leonem X.

primero de todos (1). *Blondel* dijo igualmente *: los protestantes no pretenden disputar á la antigua Roma, ni la dignidad de la silla apostólica, ni la primacía.... que ella egerce de un cierto modo sobre la Iglesia universal* (2). *Hontheim* (Febronio) decidió *que era preciso procurar mantener á todo precio la comunion con el Papa* (3).

Todo esto, y aun mas dicen: pero en llegando á las explicaciones en que se trate de su propia causa, entonces se les oirá decir, *que el decreto del Papa que los ha condenado, es nulo, porque se ha dado sin causa, sin las formas canónicas, y sin mas fundamento que la pretendida autoridad del Pontífice* (4) *; que la sumision á sus juicios solamente es debida, cuando las pasiones humanas no*

(1) Epist. ad Emserum.

(2) Blondel, de Primatu in Ecclesia, p. 24.

(3) Febron., tom. I. pág. 170.

(4) *Decretum illud est ex omni parte invalidum et nullum, quia conditum est sine causa, &c.* (Quesnel, in epist. abbatis ad quemdam curiæ rom. Prælatum.)

se mezclan en ellos; y que de ningun modo ofenden á la verdad (1): *que cuando el Papa ha hablado, es preciso examinar si es el Vicario de Jesucristo quien habló, ó bien la Curia de este mismo Pontífice, la cual suele hablar de tiempo en tiempo de un modo enteramente profano* (2): *que lo que se condena en Roma, puede ser aprobado en el Cielo* (3): *que frecuentemente la señal de la integridad de un libro, es la de haber sido censurado en Roma* (4): *que la Iglesia romana es á la verdad* EL SAGRADO LECHO NUPCIAL DE JESUCRISTO: LA MADRE DE LAS IGLESIAS, Y LA DUEÑA DEL MUNDO, *y que así nunca era permitido resistirle: pero que respecto de la* CORTE ROMANA, *á todo Soberano, y aun á cualquier hom-*

(1) *Quando non apparet admixta passio, quando veritati nullatenus præjudicat.* Id. ib. pág. 3.

(2) *Quæ subinde valde profana loquitur.* (Febron., tom. II. pág. 333.)

(3) Pascal, ubi supra pag. 34.

(4) *Carta de un anónimo jansenista*, *citada por el P. Daniel*, *conv. V. pág.* 160.

bre que tuviese el poder, era obra mas meritoria la de resistirla, que la de combatir contra los enemigos del nombre cristiano (1) *: que las heregías se perpetúan, por las injustas pretensiones de la corte de Roma* (2) *: que el Papa Inocencio X., condenando las cinco proposiciones, habia querido ponerse en posesion de una nueva especie de infalibilidad, que tocaba ya á la heregía protestante del espíritu particular* (3)*: que fue una grande imprudencia, hacer decidir esta causa por un juez tal como el Papa, que ni aun entendia los términos del proceso* (4)*:*

(1) *Purissimum thalamum Christi, matrem ecclesiarum, mundi dominam, &c. Curiæ romanæ longe majore pietate resisterent reges et principes, et quicumque possunt quam ipsis turcis.* (Luth. opp., tom. I. epist. 84. pag. 125.)

(2) Dibujo de los jesuitas, pág. 21. y 22. en la historia de las cinco proposiciones. Liege Moumal, in 8., 1699, lib. IV. pág. 265.; libro escrito con mucha exactitud é imparcialidad. El dibujo de los jesuitas es un libro de Port-Royal.

(3) Dibujo de los jesuitas, ibid. pág. 35.

(4) *Memoria de Saint-Amour.* (Agente jansenista enviado á Roma por el asunto de las cinco proposiciones, pág. 554.)

que los prelados que componian la asamblea del clero de Francia, tambien habian pronunciado en el asunto de Jansenio SIN EXÁMEN, SIN DELIBERACION, Y SIN CONOCIMIENTO DE CAUSA (1): *que la opinion de que* DEBE CREERSE Á LA ÍGLESIA SOBRE UN HECHO DOGMÁTICO, *es un error contrario á los sentimientos de todos los teólogos, y que no puede sostenerse* SIN VERGUENZA, *y* SIN INFAMIA (2).

Tal es el estilo, y tal la sumision de estos católicos severos, *que quieren vivir y morir en la comunion del Papa, fuera* DE LA CUAL NO HAY SALVACION. Yo los he confrontado con sus hermanos, y he hallado el mismo lenguage y el mismo modo de sentir. Solamente hay una diferencia rara y notable entre los jansenistas y los de·

(1) *Reflexion sobre la deliber.* Otro libro del mismo partido, citado en la misma historia, ibidem, gág. 265.

(2) Nicole, cartas sobre la heregía imaginaria, carta 6. pág. 10., y carta 7. pág. 7., 8. y 10.

más disidentes; y es, que estos han tomado el partido de negar la autoridad que los condenaba, y aun el orígen divino del episcopado: pero los jansenistas se conducen de otro modo. Admiten la autoridad: la declaran divina: escribirán aun en su favor, y llamarán hereges à los que no la reconozcan: pero con la condicion de que ella no se tome la libertad, de condenar à los que así la defienden: porque en este caso se reservan el derecho de tratarla como se acaba de ver. Serán unos rebeldes insolentes, y al mismo tiempo no cesarán de sostener que esta autoridad *jamás ha tenido, aun en sus mejores tiempos, ni vengadores mas celosos, ni hijos mas sumisos.* Se postrarán de rodillas, y se burlarán de sus anatemas: protestarán *que sus palabras son de vida eterna*, y al mismo tiempo la dirán que delira.

Cuando parecieron las cartas provinciales, Roma las condenó, y Luis XIV. por su parte, nombró para exa-

minar aquel libro trece comisarios entre Arzobispos, Obispos, Doctores ó Profesores de teología, los cuales dieron el dictámen siguiente.

»Nosotros los abajo firmados, des»pues de haber leido y examinado »con atencion el libro intitulado car»tas provinciales (con las notas de »Vendrok-Nicole), certificamos que las »heregías de Jansenio están en él sos»tenidas y defendidas;.... certificamos »tambien que la maledicencia y la »insolencia son tan naturales à estos »dos autores, que exceptuando à los »jansenistas, ellos no perdonan à na»die, ni al Papa, ni à los Obispos, »ni al Rey, ni à sus Ministros, ni »à la sagrada facultad de París, ni »à las órdenes religiosas; y que así, »este libro es digno de las penas que »las leyes imponen à los libelos in»famatorios y heréticos. Dado en París »à 4 de Setiembre de 1660. = Firma»do, Enrique de Rennes, Hardouin »de Rhodez, Francisco de Amiens, »Carlos de Soissons, &c.

En vista de este dictámen de los comisarios, el libro fue condenado al fuego, por decreto del consejo de estado (1).

Esta decision es muy poco conocida, ó se hace poco caso de ella, aunque es de una justicia evidente.

Supongamos por un momento que Pascal, habiendo tenido algun escrúpulo de conciencia sobre su libro, se hubiese dirigido à algun consultor para pedirle su parecer, y que hubiese principiado diciéndole en general, lo siguiente.

Yo he creido que debia poner en ridículo y difamar á una sociedad peligrosa. Esta primera abertura hubie-

(1) Estas piezas ó documentos pueden verse en la historia de las cinco proposiciones, página 175. Voltaire, como ya se sabe, ha dicho hablando de las cartas provinciales, en su catálogo de los escritores del siglo 17. es menester confesar que la obra se funda en falso. Cuando pues Voltaire y los Obispos de Francia están de acuerdo, parece que puede adoptarse su parecer con toda seguridad de conciencia.

ra producido infaliblemente el diálogo que sigue:

El Director. ¿Y qué sociedad es esta, señor? ¿Se trata de alguna sociedad oculta, ó de alguna reunion sospechosa, sin ninguna existencia legal?

Pascal. Al contrario, padre, se trata de una sociedad famosa, de una sociedad de eclesiásticos extendida en toda Europa, y particularmente en Francia.

El Director. Pero esta sociedad, es sospechosa á la Iglesia ó al estado?

Pascal. De ningun modo, padre; la Santa Sede la estima infinito, y varias veces la ha aprobado. La Iglesia la emplea hace mas de dos siglos, en todos sus grandes trabajos: la misma sociedad cuida de la educacion de casi toda la juventud europea: dirige multitud de conciencias: goza sobre todo de la confianza del Rey, y esto es una desdicha, porque esta confianza universal la pone en estado de hacer infinitos males, que yo he que-

rido prevenir. En suma se trata de los jesuitas.

El Director. Vos me admirais! ¿Cómo pues habeis podido argüir contra estos padres?

Pascal. Yo he citado un monton de proposiciones condenables, sacadas de los libros compuestos por estos padres, en tiempos antiguos, y en los paises extrangeros; libros enteramente ignorados, y no obstante infinitamente peligrosos. No porque yo haya leido estos libros, porque nunca me he mezclado en ese género de conocimientos; sino porque me han facilitado estos textos algunas manos de amigos, incapaces de engañarme. Yo he manifestado que esta sociedad entera era la depositaria de todos estos errores; y de ello he concluido que los jesuitas eran hereges, y emponzoñadores públicos.

El Director. Pero hermano mio vos no habeis reflexionado: yo veo ahora bien de qué se trata, y à qué partido perteneceis. Vos sois un hombre

abominable delante de Dios. Procurad tomar cuanto antes la pluma para expiar vuestro crímen, mediante una reparacion conveniente. ¿Quién os ha dado el derecho à vos, simple particular, para difamar à una órden religiosa, aprobada, estimada, empleada por la Iglesia universal, por todos los Soberanos de Europa, y señaladamente por el vuestro? ¿Este derecho que no teneis contra un hombre solo, cómo lo tendriais contra un cuerpo? Esto no es tanto burlarse de los jesuitas, como de las leyes y del evangelio. Sois eminentemente culpable, y además eminentemente ridículo: porque yo pregunto à vuestra conciencia, ¿hay en el mundo cosa mas ridícula que la de otros tratar de hereges, à hombres enteramente sometidos à la Iglesia: que creen todo lo que ella cree: que condenan todo lo que ella condena; y que se condenarian ellos mismos sin duda, si tuviesen la desgracia de desagradarla: mientras que vos estais en un estado pú-

blico de rebelion, y cargado de anatemas del Papa, ratificados si es necesario por la Iglesia universal?

Tal es el punto de vista bajo el cual deben considerarse estas famosas cartas. Aquí no se trata de declamaciones filosóficas. Pascal debe ser juzgado, por la inflexible ley que él mismo ha invocado; y si esta lo declara culpable, nada hay que pueda escusarle.

La costumbre y la fama de los nombres, han egercido tal despotismo en Francia, que el ilustre historiador de Fenelon, nacido para conocer y para decir la verdad, teniendo que descubrir un sofisma insoportable de Pascal, no se atreve à atacarlo de frente, y solo se queja de *estas gentes del mundo*, que mezclando su opinion en las materias teológicas, sin tener derecho para ello, se imaginan muy seriamente que en el asunto del jansenismo, solamente se trataba de saber si las cinco proposiciones estaban ó no estaban palabra

por palabra en el libro de Jansenio; y que sobre esto exclaman gravemente, *que basta tener ojos para decidir semejante cuestion* (1).

Mas este error grosero de una multitud de hombres ignorantes y desaplicados (y en efecto muy digno de ellos), es precisamente el error de Pascal, que en sus provinciales igualmente exclama*: basta tener ojos para decidir esta cuestion*, y sobre este argumento funda su famosa burla sobre el Papa Zacarías (2).

En general un gran número de hombres en Francia, tienen la costumbre de hacer una especie de apotéosis, de ciertos personages célebres, segun la cual ya no saben oir mas razones sobre estas divinidades de su fábrica; y Pascal es un buen egem-

(1) Hist. de Fenelon, tom. II. pág. 616.

(2) Esta es una burla doblemente falsa, porque el Papa Zacarías jamás ha dicho lo que Pascal y otros le hacen decir; y que aun cuando lo hubiese dicho, la cuestion de Jansenio seria muy diferente.

plo de esto. Mas ningun hombre sensato que no sea francés, podrá soportarle, cuando en su décimaoctava carta provincial, se atreve à decir à los jesuitas: *por esto se ha destruido la impiedad de Lutero, y por esto tambien se ha destruido la impiedad de la escuela de Molina.*

La conciencia de un Musulman, por poco que conociese nuestra religion, y nuestras máximas, deberia escandalizarse de esta comparacion. ¿Cómo es posible? Un religioso que murió en el seno de la Iglesia: que se hubiera prosternado para condenarse à sí mismo, à la primera insinuacion de la autoridad: un hombre de genio, autor de un sistema què nunca ha sido condenado, ni lo será jamás; porque todo sistema que se enseña en la Iglesia católica durante tres siglos, sin haber sido condenado, no puede suponerse condenable (1);

(1) Sabido es que el espíritu de partido, que de nada se avergüenza, habia llegado hasta fabricar una bula que anatematiza este sistema. Debe

sistema que presenta en fin el esfuerzo mas feliz que haya hecho la filosofía cristiana para lograr reunir, segun las fuerzas de nuestra débil inteligencia, *res olim dissociabiles*, *libertatem et principatum*. ¿Cómo es posible, vuelvo à decir, poner en paralelo al autor de este sistema con Lutero, el mas atrevido y mas funesto herege de los que han afligido la Iglesia? El primero sobre todo que ha unido en el Occidente la heregía con la política, y que verdaderamente ha separado las soberanías? Es imposible contener la indignacion, ni ver con sangre fria este insolente paralelo.

observarse que estos rebeldes que desprecian los decretos de la Santa Sede, los creen no obstante de tan gran peso en sus conciencias, que se les verá descender hasta hacer el papel de falsarios, para procurarse esta ventaja contra sus enemigos: de modo que insultando la autoridad, la confiesan al mismo tiempo. Se creeria ver á Phocio pidiendo al Papa el título de *Patriarca ecuménico*, y despues revelándose contra él porque se lo habia rehusado. La conciencia pedia la gracia, y el orgullo se vengaba de la negativa.

¿Y qué diremos de Pascal, que escandaliza aun à los jansenistas exagerando su sistema? Desde luego él habia sostenido que las cinco proposiciones estaban bien condenadas, pero que no se encontraban en el libro de Jansenio (cartas provinciales 17 y 18); y luego decidió por lo contrario, que los Papas se habian engañado, sobre el derecho mismo, y que la doctrina del Obispo de Iprés, era la misma que la de San Pablo, de San Agustin y de San Próspero (1). *En fin* (dice su nuevo historiador) *los jesuitas fueron obligados á convenir en que Pascal habia muerto en los prin-*

(1) No obstante, fue tratado con poco cumplimiento sobre este asunto, por un escritor del partido; quien dice: *no se puede casi contar sobre su pareоer*...... porque estaba poco instruido...... *y porque sobre fundamentos falsos é inciertos, hacia sistemas que solo subsistian en su imaginacion.* (Carta de un eclesiástico á un amigo suyo.) Racine afirma en su historia de Port-Royal (2. part. pág. 253. edit. cit.), *que Pascal habia escrito para combatir el parecer de Arnaud*; lo cual conviene perfectamente con lo que se acaba de leer.

cipios del jansenismo mas riguroso (1), elogio muy notable y que seguramente no negarán los jesuitas.

La inapeable obstinacion en el error, y el invencible y sistemático desprecio de la autoridad, forman el carácter de la secta. Esto se acaba de leer en la frente de Pascal, y Arnaud tambien lo manifiesta visiblemente. Muriendo en Bruselas de edad octogenaria, quiere morir en los brazos de Quesnel, lo hace llamar, y muere despues de haber protestado en su testamento, que persiste en sus sentimientos (2).

CAP. X.

Religiosas de Port-Royal.

¿Qué cosa se ha visto de este género, igual al delirio de las religiosas

(1) Disc. sobre la vida y los escritos, &c. pág. 130. *Habemus confitentem reum.*

(2) Hist. de las cinco proposiciones, lib. I. pág. 18.

de Port-Royal? Bossuet llega hasta llamarlas *vírgenes necias;* y les dirige una carta que es un libro, para convencerlas de la necesidad de obedecer. La Sorbona habló, habló la Iglesia galicana, habló el Sumo Pontífice, la Iglesia universal tambien habló à su modo, y aun acaso mas altamente guardando el silencio: pero todas estas autoridades son nulas, en el tribunal de estas religiosas rebeldes: en fin la superiora tiene la impertinencia de escribir una carta à Luis XIV., en que le ruega *tenga á bien considerar si podia en conciencia suprimir, sin un juicio canónico, un monasterio legítimamente establecido para dar siervas á Jesucristo* EN LA CONTINUACION DE TODOS LOS SIGLOS (1).

(1) Racine, ibid. pág. 212. ¿Quién no se reirá *de la continuacion de todos los siglos*? Pero no basta solo reirse; es menester ver en este pasage el orgullo de la secta, tan inmenso bajo la toca de la Madre Inés, como bajo del lúgubre bonete de Arnaud, ó de Quesnel. Observemos de paso, que si el General de los padres jesuitas se hubiera permitido en 1762 escribir al

De este modo se atreven unas religiosas, à tener un parecer contrario à la decision solemne de los dos poderes, y à protestar *que ellas no pueden obedecer en conciencia.* ¿Y despues se admiran de que Luis XIV. procediendo con mucha prudencia y moderacion, haya dispersado en diferentes monasterios à las mas locas, què solo eran diez y ocho entre su número de ochenta, para evitar el contacto tan fatal en los momentos de efervescencia? Mas podia haber hecho sin duda, ¿pero podia haber hecho menos?

Racine que nos ha referido estos *grandes* sucesos, es impagable con su estilo patético. *Las entrañas de la madre Inés* (dice) *fueron conmovidas cuando vió salir estas pobres niñas* (pensionistas) *que las iban sacando unas despues de otras, y que como*

Rey Luis XIV. una carta de un estilo semejante, aunque mejor motivada por el fondo de las cosas, desde luego se hubiera gritado por todas partes que era una locura, y acaso que habia *lesa-Magestad.*

inocentes corderos levantaban sus ayes hasta el cielo, cuando venian á despedirse de ella, y á pedirla su bendicion (1).

Leyendo aisladamente esta cita, pudiera creerse que se trataba de alguna escena atróz de la historia antigua: de una ciudad tomada por asalto en los siglos bárbaros (2): ó de un procónsul del siglo 4.° que arrancaba algunas vírgenes cristianas de los brazos maternales, para enviarlas á la cárcel ó al cadalso: pero nada menos: solo era que Luis XIV., con el parècer de sus dos consejos de estado y de conciencia, sacabà algunas pensionistas del monasterio de Port-Royal (3), donde infaliblemente hubie-

(1) Racine, ibid. pág. 215.

(2) *Tum pavidæ tectis matres ingentibus errant,*
Amplexæque tenent postes, atque oscula figunt.
Virgil. Æen. II. v. 490 y 491.
Para las madres de Troya, el asunto era un poco mas serio, mas no obstante el estilo es el mismo en corta diferencia.

(3) Racine solo nombra dos de estas, que son las señoritas de Luynes, y de Bagnols.

ran acabado de perder la cabeza; para enviarlas: dónde? A casa de sus padres.

......*Quis talia fando,*
temperet a lacrymis....?

He aquí lo que se llamaba, y aun se llama, *persecucion*. Es preciso confesar sin embargo, que la de Diocleciano tenia algo de mas cruel.

CAP. XI.

De la virtud fuera de la Iglesia.

Que nos vengan ahora à ponderar la piedad, las costumbres, la vida austera de las gentes de este partido. Todo este rigorismo, no puede ser mas que un disfráz del orgullo, que toma todas las máscaras posibles, y aun la de la humildad. Todas las sectas para hacer ilusion à los demás, y aun à ellas mismas, tienen necesidad de rigorismo: mas la verdadera moral relajada en la Iglesia católica, es la desobediencia. El que no sabe

humillarse à la autoridad, cesa de pertenecer à la Iglesia. Por lo demás, saber despues hasta qué punto puede merecer, el hombre que se engaña sobre el dogma, es el secreto de la Providencia que yo no tengo derecho à sondear. Si Dios quiere mirar con agrado las penitencias de un Fakir, yo me alegraré, y le daré gracias: pero en cuanto à las virtudes cristianas, fuera de la unidad, podrán acaso tener mas mérito, podrán tambien tener menos en razon del desprecio de las luces: sobre todo esto yo nada sé, ¿y qué me importa? Sobre esto me reposo sobre aquel que no puede ser injusto: la salvacion de los demás no es de mi cuenta: una terrible tengo sobre mí, que es la mia; y así no disputaré à Pascal sus virtudes, ni menos sus talentos. Tambien creo que hay virtudes entre los protestantes, mas no por ello estoy obligado à tenerlos por católicos. Nuestra misericordiosa Iglesia ha lanzado sus anatemas, sobre los que dicen que todas

las acciones de los infieles son pecado, ó que la gracia no puede llegar à ellos. Segun los principios de estos hombres descarriados, tendríamos derecho de sostener que todas sus virtudes son nulas é inútiles: pero valgan ellas todo lo que puedan valer: Dios me preserve de poner límites à su bondad! Solamente diré que estas virtudes son extrangeras para la Iglesia; y sobre este punto no hay la menor duda.

Lo mismo sucede con las virtudes que con los libros: porque los libros son *virtudes*. Dicen que *Pascal*, *Arnaud*, *Nicole*, han escrito excelentes libros en favor de la Religion: sea así: pero tambien *Abbadia*, *Ditton*, *Sherlock*, *Leland*, *Jacquelot*, y cien otros han escrito superiormente sobre la Religion. El mismo Bossuet ¿no ha exclamado diciendo *Dios bendiga al sabio Bull* (1)? ¿No ha dado solem-

(1) *Dios bendiga al sabio Bull! Y en recompensa del celo que ha manifestado en defender la divinidad de Jesucristo, pueda verse en-*

nemente las gracias à este doctor anglicano en nombre del clero de Francia, por el libro que compuso sobre la fe *antinicena*? Sin embargo yo creo que Bossuet no tenia à Bull por un hombre ortodoxo. Si yo hubiese sido contemporáneo de Pascal, tambien hubiera dicho con todo mi corazon: *Dios bendiga al sabio Pascal, y en recompensa*, &c.: por ahora yo aun admiro sínceramente sus *pensamientos;* sin creer no obstante que no hubiera sido mejor dejar en el tintero, los que los primeros editores se habian dejado; y sin creer tampoco que la Religion cristiana esté, por decirlo así, *pendiente* de aquel libro. La Iglesia nada debe à Pascal por sus obras, sin las cuales puede pasarse fácilmente. Ninguna potencia necesita de rebeldes: cuanto mayor es su nombre, mas peligrosos son. El hombre des-

teramente libre de las preocupaciones que le impiden abrir los ojos á las luces de la Iglesia católica! (Hist. de las variaciones, lib. XV. capít. CIII.)

terrado y privado de los derechos de ciudadano, por un decreto sin apelacion, ¿será menos humillado ó menos degradado, porque tenga la habilidad de ocultarse en el mismo estado, de mudar todos los dias de ropa, de nombre y de casa; y de escapar con la ayuda de sus parientes, de sus amigos, de sus partidarios à todas las diligencias de la policía? ¿De escribir en fin libros en el seno del estado, para demostrar à su modo que no está desterrado: que sus jueces son ignorantes ó prevaricadores: que el mismo Soberano se ha engañado, y no entiende sus propias leyes? Bien al contrario, será mas culpable; y si es permitido explicarse así, será mas desterrado, y mas ausente que si se hallase fuera.

CAP. XII.

Conclusion de este Libro.

Se lee en un resúmen muy estimable, *que los jesuitas habian arrastra-*

do consigo á los jansenistas al sepulcro (1); y este es un error muy grande y notable, semejante al error de Voltaire, que decia ya en su siglo de Luis XIV. (tom. III. cap. 37.): *esta secta, como no tiene ya mas que convulsionarios, ha caido en el envilecimiento.... lo que llega á ser ridículo, no puede ser ya peligroso.* Bellas frases poéticas, que nunca engañarán à un hombre de estado. Nada hay mas vigoroso que esta secta; y sin duda ha dado ella bastantes pruebas de vida durante la revolucion, para que sea permitido creerla muerta. Tampoco deja de estar viva en muchos libros modernos que se podian citar: pues no habiendo sido sofocada en el siglo 17, como debia haberlo sido, ha podido arraigarse y crecer libremente. Fenelon que la conocia perfectamente, cuando estaba para morir avisó á Luis XIV. que se guarda-

(1) Espectador francés al siglo XIX. en 8. tom. I. núm. 46. pág. 311.

se del jansenismo: pero el odio de este gran Príncipe contra la secta, se ha ridiculizado en nuestro siglo, llamándole *pequeñéz* algunos hombres *muy pequeños*, y que no comprendian á Luis XIV. Yo sé lo que se puede decir de este gran Monarca: pero seguramente ningun juez equitativo le rehusará un buen sentido real, y un tacto soberano, que acaso no se ha visto otro igual. Por este talento exquisito de la soberanía, juzgaba él una secta, enemiga como su madre, de toda gerarquía, de toda subordinacion; y que en todos los movimientos políticos, se situará siempre en el lado de la rebelion. Además habia visto los papeles secretos de Quesnel (1), donde habia aprendido muchas cosas. En algunos folletos de

(1) Cuando fue arrestado en Bruselas por órden del Rey de España, *se halló entre sus papeles todo lo que caracteriza un partido formado.* (Voltaire, siglo de Luis XIV., tom. III. cap. 37.) Otro proyecto mas culpable, si no hubiese sido insensato, &c., ibid.

aquel tiempo se ha pretendido, que preferia un ateo à un jansenista, y sobre esto las chanzas no se acababan. Se cuenta que un personage de su corte, pidió al Rey una embajada para un hermano suyo, y Luis XIV. le respondió : *¿Sabeis vos que vuestro hermano tiene la sospecha vehemente del jansenismo?* Y habiéndole replicado el cortesano: *Señor, es una calumnia. Yo puedo asegurar á V. M. que mi hermano es ateo*, dijo entonces el Rey con un semblante muy tranquilo: *Ah! eso es otra cosa.*

Esto da risa: pero Luis XIV. tenia razon, porque en efecto *era otra cosa.* El ateo debia ser *condenado*, y el jansenista *desgraciado.* Un Rey no juzga como un confesor. En esta circunstancia, la razon de estado podia justamente consultarse ante todas cosas. Respecto de los errores religiosos, que solo interesaban à la conciencia, y que solo hacian culpable al hombre delante de Dios, podia Luis XIV. decir muy bien: *Deorum injuriæ Diis*

curæ. A lo menos yo no me acuerdo que la historia lo haya sorprendido, queriendo anticipar à este respecto los decretos de la Justicia divina. Mas en cuanto à los errores activos (1) que insultaban su autoridad, él no les perdonaba. ¿Y quién se lo podria desaprobar? Por lo demás, se ha hecho demasiado ruido sobre esta famosa *persecucion*, egecutada contra los jansenistas en los últimos años de aquel reynado, y que en el fondo se reducia à algunas prisiones pasageras, y à algunas cartas cerradas llamadas *lèttres de cachét*, que probablemente serian agradables à unos hombres que no teniendo nada que perder en el es-

(1) Habiéndose unido en nuestro siglo el ateismo á un principio tan eminentemente activo como es el espíritu revolucionario, este terrible amalgama le ha prestado una actividad que él no tenia, sino por una circunstancia accidental, y acaso única: porque el ateo vive tranquilo, y como ha perdido la vida moral, se pudre en silencio, y apenas ataca á la autoridad. En honor del género humano puede decirse que el ateismo, acaso hasta nuestros dias, nunca ha llegado á formar una secta.

tado, sacaban toda su fama ó existencia de la atencion que ponia en ellos el gobierno, concediéndoles que fuesen à disparatar à otra parte.

Se ha gritado altamente acerca de aquel arado, que pasó sobre el suelo de Port-Royal: mas yo no veo en ello cosa alguna atróz. Todo castigo que no exige la presencia del paciente, es tolerable. Yo habia tenido tambien muchas dudas, sobre una solemnidad que me parecia muy poco francesa; cuando en un folleto jansenista nuevamente publicado, he leido *que Luis XIV. habia hecho*, EN ALGUN MODO, *pasar el arado sobre el territorio de Port-Royal* (1). Esto atenuaría notablemente la *terrible severidad* del Rey de Francia: porque no es absolutamente la misma cosa, por egemplo, cortar *en algun modo* la cabeza, que cortarla real y efectivamente: pero yo supongo en esto lo peor, y ad-

(1) Del restablecimiento de los jesuitas en Francia. París 1816.

mito que el arado labró aquel suelo del modo ordinario. Luis XIV. haciendo producir trigo à un terreno que no producia sino malos libros, hubiera hecho siempre un acto de sabio labrador, y de buen padre de familia.

Tambien es importante observar, que el famoso usurpador que ha hecho tantos males al mundo en nuestros dias, guiado por el solo instinto que mueve à los hombres extraordinarios, no podia sufrir al jansenismo, y que entre los nombres insultantes que distribuía liberalmente à su rededor, el título de jansenista tenia en su concepto el primer lugar (1). Ni el Rey, ni el usurpador se engañaban sobre este punto. Uno y otro aunque tan diferentes, se conducian

(1) Es un *ideólogo*, un *constituyente*, un *jansenista*. Este último epiteto es el *maximum* de las injurias. (Mr. de Pradt, hist. de la embajada de Vars. París 1815, en 8. pág. 4.) Estas tres injurias son muy notables en la boca de Bonaparte. Reflexionando en esto, se exclama involuntariamente:

Alguna vez me asusta la razon del diablo.

por el mismo principio. Conocian à su enemigo, y lo denunciaban por una antipatia espontánea, á todas las autoridades del universo. Aunque en la revolucion francesa la secta de los jansenistas parece no haber servido sino secundariamente, como el criado del egecutor; en el principio de la revolucion acaso fue mas culpable, que los ignobles operarios que acabaron la obra: porque el jansenismo fue quien dió los primeros golpes á la piedra angular del edificio, con sus criminales innovaciones (1). Y en estos casos, en que el error debe tener tan fatales consecuencias, el que arguye

(1) *¿Quién ignora que esta constitucion civil del clero, que arrojando en medio de nosotros la hacha de la discordia, preparó vuestra destruccion total* (la del clero) *FUE LA OBRA DEL JANSENISMO*? (Cart. de Thom. de Soer, editor de las obras complet. de Voltaire á los Vicarios Generales del Cabildo Metropolitano de París, en 8. 1817 pág. 9.) No podemos menos de aceptar esta confesion, aunque no era necesaria. La obra maestra del delirio y de la indecencia puede, como se ve, servir de algo.

es mas culpable que el que asesina. No gusto de nombrar á nadie, sobre todo cuando los descarríos mas deplorables se encuentran reunidos á cualidades de mucho aprecio. Pero reléanse los discursos pronunciados en la sesion de la *convencion nacional*, cuando se trataba la cuestion de *si el Rey podia ser juzgado*: sesion que fue para este mártir real la escalera de su cadalso; y allí se verá de qué modo opinó el jansenismo. Algunos dias despues solamente, es decir, el 13 de Febrero de 1793 á las once de la mañana, yo mismo oí en el púlpito de una catedral extrangera, explicar á los oyentes que el orador llamaba *ciudadanos*, las bases de la nueva organizacion eclesiástica, diciendo: *estareis alarmados de ver que se confian las elecciones al pueblo: pero debeis pensar que hace muy poco que ellas pertenecian al Rey*, *QUE AL FIN NO ERA MAS QUE UN EMPLEADO DE LA NACION*, *DEL CUAL FELIZMENTE NOS HEMOS YA DESHECHO*. Nada puede mo-

ver ni convertir á esta secta: pero aquí es sobre todo donde se la debe comparar con sus nobles adversarios. Estos sin duda tenian mucho de que quejarse, de un gobierno que en su triste decrepitud los habia tratado con tanta ingratitud é inhumanidad: mas sin embargo nada pudo entibiar su fe, ni su celo; y los restos deplorables de esta órden célebre, recogiendo en el momento mas terrible sus fuerzas casi agotadas, pudieron ofrecer aun veinte y dos víctimas en los asesinatos *del Cármen.*

Este contraste no necesita de comentario. ¡ Acuérdense los Soberanos de Francia de las últimas palabras de Fenelon! ¡ Y velen atentamente sobre el jansenismo! Mientras que la podadera real no haya llegado á la raiz de esta planta venenosa, no dejará ella de trabajar en el seno de una tierra que ama, para echar despues mas lejos sus vástagos peligrosos. Protegerla, ó aun disimularla seria una falta enorme. *Esta faccion dañosa na-*

da ha descuidado desde su nacimiento *para disminuir la autoridad de todos los poderes eclesiásticos y seculares que no la fuesen favorables* (1). Todo francés amigo de los jansenistas, ó es jansenista, ó es loco. Aun cuando se pudiesen perdonar á esta secta sus dogmas atroces, su carácter odioso, su filiacion y su maternidad igualmente deshonrosas, sus procederes, sus intrigas, sus proyectos, y su insolente obstinacion; yo nunca les perdonaria su último crímen, que es el de haber hecho conocer el remordimiento, al celestial corazon del *Rey mártir*. Maldita sea por siempre la faccion indigna, que aprovechándose sin pudor y sin delicadeza ni respeto, de las desgracias de la soberanía esclava y profanada, vino á tomar brutalmente una mano sagrada, para hacerla firmar lo que aborrecia. Si esta ma-

(1) Requisitorio del abogado general Talon del 23 de Enero de 1688, inserto en los opúsculos de Fleury pág. 18. — Talon decia en 1688: *de treinta años acá.*

no próxima á encerrarse en la tumba, ha creido que debia dejar un testimonio solemne de *profundo arrepentimiento*, cayga esta confesion sublime, consignada en el inmortal testamento, como un peso terrible, como un anatema eterno, sobre este culpable partido, que la hizo necesaria á los ojos de la inocencia augusta, inexorable para ella sola en medio de los respetos del universo.

DE LA IGLESIA GALICANA

EN SUS RELACIONES

CON LA SANTA SEDE.

LIBRO SEGUNDO.

SISTEMA GALICANO. DECLARACION DE 1682.

CAPÍTULO PRIMERO.

Reflexiones preliminares sobre el carácter de Luis XIV.

Dios solo es grande, hermanos mios. Así principió Massillon la oracion fúnebre de Luis XIV., y con mucha razon principiaba por esta máxima, para alabar á un Príncipe que parecia haberla olvidado algunas veces. Se-

guramente poseía este Príncipe cualidades eminentes, y muy fuera de propósito se habia formado en el último siglo, una especie de conjuracion para disminuirlas: pero sin quitarle la justicia que le es tan debida, no obstante, exige la verdad que al leer su historia, se observen francamente y sin amargura aquellas épocas de un ánimo enagenado, en que todo debia ceder á su imperiosa voluntad.

Si se piensa en los sucesos esplendorosos de una gran parte de su reynado: en aquella costelacion de talentos que brillaban á su rededor, y no reunian su influencia sino para hacerlo valer: en la costumbre de un mando el mas absoluto: en el entusiasmo de la obediencia, que adivinaba sus órdenes en vez de esperarlas: en la adulacion que lo rodeaba como una especie de atmósfera, como el ayre que respiraba, y que acabó por convertirse en un culto, ó verdadera adoracion; solo se podrá admirar una cosa, y es, que en medio

de todas las seducciones imaginables, haya podido conservar este Príncipe el sentido comun que lo distinguía, y que aun de tiempo en tiempo haya podido acordarse que era hombre.

Demos las gracias y la gloria á la monarquía cristiana. Donde ella reyna, la voluntad siempre ó casi siempre es recta: por su juicio pertenece á la humanidad; y del razonamiento, es de lo que debe desconfiarse. Ella aborrece la injusticia; pero á las veces se engaña, ó la engañan sobre lo justo y lo injusto; y cuando por desgracia se halla mezclada la prerrogativa real, aunque sea en apariencia, sobre alguna cuestion de derecho público ó privado, hay mucho peligro de que lo justo á los ojos del Soberano, no sea lo que favorece á aquella prerrogativa.

Si algun Monarca se halló en extremo expuesto á esta especie de seduccion, fue sin duda Luis XIV. Se le ha llamado *el mas católico de los Reyes*, y nada es mas cierto, si no se

considera mas que las intenciones del Príncipe. Mas si en alguna circunstancia, se creía el Papa obligado á contradecir la mas pequeña de sus reales voluntades, al instante la prerrogativa se interponia entre el Príncipe y la verdad, y esta corria el mayor riesgo. Bajo de la máscara alegórica de la gloria, se cantaba en el teatro en su presencia: *todo debe ceder en el universo, al héroe augusto que amo*; y como la ley no sufria excepcion, el Papa se encontraba tan comprendido en ella, como el Príncipe de Orange.

Ningun Rey de Francia fue mas sinceramente fiel á la fe de sus padres: esto es muy cierto: pero igualmente lo es, que ningun Rey de Francia desde Felipe el Hermoso, ha dado tanto que sentir á la Santa Sede como Luis XIV. ¿Puede imaginarse cosa mas dura, ni mas poco generosa que la conducta de este gran Príncipe en el negocio de las inmunidades? No habia mas que una voz en Europa, sobre este infeliz derecho de asilo, que

se concedia en Roma á las casas de los embajadores. Es preciso confesar, que era un título muy singular para los Soberanos católicos, el de *protectores de asesinos*. El Papa habia hecho convenir á todos los demás Príncipes en la abolicion de tan extraño privilegio, y solo Luis XIV. se hizo sordo al grito de la razon y de la justicia. Cuando se trataba de hacerle ceder, era preciso para obligarle, una batalla como la de Hochstedt, que el Papa no podia ciertamente dar. Sabido es con cuanta altivéz se trató este negocio, y qué extremo de crueldad humillante se hizo entrar en todas las satisfacciones, que se exigian del Papa. Voltaire conviene en que *el Duque de Crequi habia revuelto á los romanos por su soberbia: que sus lacayos habian llegado hasta acometer á la guardia del Papa con espada en mano; y en fin que el parlamento de Provenza habia hecho citar al Papa, y tomado el condado de Aviñon* (1).

(1) Siglo de Luis XIV. tom. I. cap. 7.

Seria imposible imaginar un abuso mas grande del poder, ni una violacion mas escandalosa, de los derechos mas sagrados de la soberanía. ¿Y qué diremos sobre todo de un tribunal civil, que por congraciarse con su Príncipe, cita á un Soberano extrangero, Gefe de la Iglesia católica, y le secuestra una provincia? Yo no creo que en los inmensos anales de la servidumbre y del desvarío, se encuentre cosa mas monstruosa. Mas esto eran muchas veces los parlamentos de Francia, que no sabian resistir á la tentacion de adular las pasiones del Soberano, para reforzar las prerogativas parlamentarias.

En todo lo que acabo de decir, yo no pretendo sostener que el Papa tuviese siempre razon. Acaso se condujo con demasiado resentimiento é inflexibilidad; y no me creo obligado á insistir sobre algunas faltas, que ya han tenido sus narradores y sus amplificadores: fuera de que jamás ha sucedido en el mundo, que

en el choque de dos autoridades grandes y soberanas, no haya habido exageraciones de una parte y de otra. Mas la autoridad que no cae sino en faltas propias de la humanidad, debe pasar por inocente: porque no puede separarse de su propia naturaleza. Toda la culpa recae justamente sobre la que abusa de sus fuerzas, hasta el punto de hollar todas las leyes de la justicia, de la moderacion y de la delicadeza.

CAP. II.

Asunto de la regalía. Historia y explicacion de este derecho.

La inflexible altivéz de un Príncipe, que no puede sufrir ninguna especie de contradiccion, nunca se vió de un modo mas notable que en el asunto célebre de la (*regàle*) regalía.

Dábase este nombre à ciertos derechos útiles ú honoríficos, que gozaban los Reyes de Francia sobre *al-*

gunas Iglesias de su Reyno, durante las sede vacantes. Entonces percibian sus rentas, presentaban los beneficios, y aun los conferian directamente, &c.

Ahora pues, que la Iglesia haya querido pagar en la antigüedad, mediante estas concesiones ú otras, la liberalidad de los Reyes, que se honraban con el título de *fundadores*, nada es al parecer mas justo: pero tambien es menester confesar, que siendo la *regalía* una excepcion odiosa de las mas santas leyes del derecho comun, daba necesariamente lugar á muchos abusos. El concilio de Lion, celebrado al fin del siglo 13, y presidido por el Papa Clemente X., hizo concordar la justicia con el reconocimiento, autorizando *la regalía*, pero prohibiendo extenderla (1).

No obstante el ministerio y los magistrados franceses, sin mas motivo imaginable que el de apesadumbrar al Gefe de la Iglesia, y aumentar la

(1) M.CC.L.XX.IV. can. XII.

prerogativa real á expensas de la justicia, sugirieron la declaracion del mes de Febrero de 1673 que extendia *la regalía* á todos los Obispados del reyno.

Una de sus razones para generalizar este derecho, era *que la corona de Francia era redonda* (1). De este modo raciocinaban aquellos grandes jurisconsultos.

Todo el mundo sabe cuáles fueron las consecuencias de tal empeño. Los extrangeros se escandalizaron; y Leibnitz sobre todo, se explicó del modo menos equívoco acerca de los parlamentos *que* (segun dijo) *se conducian no como jueces, sino como abogados, sin salvar siquiera las apariencias, y sin respetar la menor sombra de justicia, cuando se trataba de los derechos del Rey* (2).

Fleury en la madurèz de la edad, y de las reflexiones, habla absoluta-

(1) Opúsculos de Fleury, pág. 137 y 140.
(2) Vide supra, artículo de los Parlamentos.

mente lo mismo que Leibnitz. *El parlamento de Paris* (dice) *que pretende ser tan celoso de nuestras libertades, ha extendido el derecho de* LA REGALÍA *hasta lo infinito, sobre máximas que tan fácil es establecer, como negar* (1). *Sus decretos sobre la regalía, eran insostenibles.*

El Rey, dice el excelente historiador de Bossuet, *egercia el derecho de* REGALÍA *con una plenitud de autoridad, que dificilmente se podia conciliar con la exactitud de las máximas eclesiásticas.* Un poco antes habia dicho él mismo, *que el asunto de la* REGALÍA, *habia llevado al gobierno á tomar medidas, cuya regularidad ó necesidad, hubiera sido dificil de justificar* (2): lo que significa en buen francés aunque menos elegante, *que la extension dada al derecho de* REGALÍA, *no era mas que un robo legal.*

(1) Opúsculos de Fleury, pág. 83, 137 y 140.
(2) Hist. de Bossuet, lib. VI. núm. 8. páginas 130 y 133.

Pero Luis XIV. lo queria así, y á la vista de su voluntad, todo debia ceder, aun la Iglesia; porque no habia dignidad alguna, ni razon alguna que le pudiese imponer.

Habiendo llegado al colmo de la gloria, él indispuso, despojó, ó humilló á casi todos los Príncipes (1). Hecho superior, á su modo de pensar, á todas las leyes, á todos los usos, á todas las autoridades, decia: *yo nunca me he arreglado por el egemplo de nadie. A mí me toca servir de egemplo á los demás* (2). Y su ministro llegó á decir al representante de una potencia extrangera: *yo os haré poner en la Bastilla* (3).

Visto este delirio del orgullo todopoderoso, que decia sin rodeos, *Jura nego mihi nata*, los Obispos franceses ya no hicieron ninguna resistencia. Solamente dos de ellos, á sa-

(1) Siglo de Luis XIV. por Voltaire, tom. II. cap. 14.
(2) Id., id. id.
(3) Ibid., tom. II. cap. 21.

ber, Pavillon d'Alét, y Caulét de Pamiers, *que desgraciadamente eran los dos hombres mas virtuosos del reyno, rehusaron con obstinacion á someterse* (1).

El famoso Arnaud no se engañaba, cuando representaba el asunto de *la regalia* diciendo *que era un asunto capital para la religion, donde era preciso indistintamente rehusarlo todo* (2), y por esta vez el jansenista veía muy claro.

Porque *la regalía* se dirigia directamente á renovar la investidura *por el báculo y el anillo*, de que en otra parte hemos hablado (3): á mudar el *beneficio* en *feudo*, ó en empleo; y á hacer desvanecer el espíritu de la institucion de los beneficios, para no dejar subsistir mas que el *caput mor-*

(1) Siglo de Luis XIV., ibid. Si Voltaire hubiera querido decir *desgraciadamente para Luis XIV.* hubiera tenido mucha razon.

(2) Hist. de Bossuet, tom. 2. cap. 6. núm. 9. pág. 145.

(3) Del Papa, lib. 2., cap. 7. art. 2.

tuum, es decir, el poder civil y el dinero. Esta era una idea enteramente protestante, y de consiguiente muy análoga al espíritu de oposicion religiosa, que no ha dejado nunca de manifestarse mas ó menos en Francia, sobre todo en el seno de la magistratura.

Así, no es posible dejar de hacer los mayores elogios, *á los dos varones mas virtuosos del reyno*, que se opusieron con todas sus fuerzas á una novedad tan mala en sí misma, y de tan mal egemplo. El Papa por su lado (Inocencio XI.) tambien manifestó la mas vigorosa resistencia, á la inexcusable empresa de un Príncipe descarriado; y no cesó de animar á los Obispos franceses, ni de afearles su debilidad. Este era un Pontífice virtuoso, y *el solo Papa de aquel siglo que no sabia acomodarse al tiempo* (4).

(4) Siglo de Luis XIV. tom. 2. cap. 33. Este Papa llamaba á los pobres, *sus sobrinos*.

Entonces sucedió lo que sucederá siempre en tales ocasiones. Siempre que un cierto número de hombres, que forman una clase ó corporacion distinguida en el estado, subscriben por debilidad, á la injusticia ó al error de la autoridad, no encuentran otro medio para sofocar el sentimiento interior que los agovia, sino el de declararse por el partido de la misma autoridad que los humilla: probar que tiene razon; y defender sus hechos, en lugar de pedir la absolucion por haber adherido á ellos.

Esto es lo que hicieron los Obispos franceses. Escribieron al Papa para persuadirle, que debia ceder à las voluntades *del mas católico de los Reyes;* y le rogaron *que no emplease mas que la bondad, en una ocasion en la que el valor no podia emplearse* (1).

Arnaud declaró que esta carta era *miserable*, y à la verdad tenia mucha

(1) Historia de Bossuet, lib. VI. núm. 9. página 145.

razon. Si Mr. de Bausset se admira *que se hubiese dado semejante calificacion á una obra de Bossuet* (1); esto es lo que sucede frecuentemente à los mejores talentos. No se aperciben que la solidéz, ó el mérito intrínseco de toda obra de raciocinio, depende de la naturaleza de las proposiciones que se sostienen, y no del talento de quien raciocina sobre ellas. La carta de los Obispos era pues *miserable*, y Bossuet no podia poner de su parte en ella, mas que su estilo y su modo; y esto además, era otro grande mal.

En esta carta se ve, segun hemos observado, que el honor procura ponerse en buen lugar, mediante ciertas precauciones mas pronto oratorias que lógicas y cristianas. Podria preguntarse: *¿por qué no se podia emplear el valor en esta ocasion?* Y aun pudiera añadirse que cuando se trata de los deberes del estado, no hay ocasion

(1) Á este Prelado es á quien la asamblea habia encargado la pluma en esta ocasion. Hist. de Bossuet, ibid.

alguna en que no sea permitido y aun debido emplear el valor; ó si se quiere un cierto valor.

Inocencio XI. en su respuesta à los Obispos, de la cual se ha hablado muy superficialmente en Francia, les hace sobre todo un cargo, al cual no sé cómo se pueda replicar. *¿Quién hay entre vosotros* (les dice) *que haya hablado al Rey, en favor de una causa tan interesante, tan justa y tan santa* (1)*?* (Lo demás puede verse en la obra citada).

A la verdad yo no veo qué es lo que podrian responder estos Prelados, al cargo perentorio que les hace el Sumo Pontífice. No entraré en la cuestion de si era preciso que hubiese mártires, por este asunto de *la regalia*. Felizmente no se habia llegado tan lejos: pero que el cuerpo episcopal creyese, que ni aun le era permitido hacer la mas humilde representacion,

(1) Hist. de Bossuet, lib. VI. núm. 12. página 161.

esto embarazaria à cualquiera que tuviese la intencion de excusarlo.

La composicion final fue *que el Rey no conferiria mas los beneficios* POR REGALÍA*: pero que presentaria solamente personas que no podrian desecharse* (1).

¿No es esto la supremacía inglesa en toda su perfeccion? Mediante la regalía entendida de este modo, *el Rey tenia*, como lo observa muy bien Fleu-

(1) Este juego de voces, que ciertamente lo es, (no considerando mas que los resultados) hace conocer lo que era esta *regalía*, que daba al Rey el derecho de conferir los beneficios; es decir, un derecho puramente espiritual. No obstante los Obispos guardaron silencio, y aun tomaron partido contra el Papa. Aquí se ve lo que está probado en toda la historia eclesiástica; y es, que las Iglesias particulares perderán siempre sus fuerzas delante de la autoridad temporal; y así debe suceder, si no me engaño, exceptuando el caso del martirio. Es pues, de una necesidad absoluta, que los intereses de la religion estén puestos en manos de un poder que sea extrangero para los demás, y cuya autoridad toda santa é independiente pueda siempre, á lo menos en teoría, decir la verdad, y sostenerla en toda ocasion.

ry, *mas derecho que el Obispo, y tanto como el Papa* (1).

Como era un crímen imperdonable à los ojos de Luis XIV. el de resistirle; y como la primera de todas las virtudes, ó casi la única virtud, era la de adoptar todas sus ideas, y aun exagerarlas, se hizo moda afear, contradecir y mortificar à Inocencio XI., cuya valerosa resistencia habia disgustado tanto al Príncipe.

Mas nada es comparable con lo que hizo en esta ocasion el parlamento de Tolosa. La adulacion habia tomado todas las formas, para hacerse agradable à Luis XIV., exceptuando una; y el parlamento de Tolosa la encontró. Don Cerles, Canónigo regular de la catedral de Pamiers, y Vicario general durante la sede vacante, habia manifestado oposicion à algunos actos de este parlamento, relativos à la *regalía*. Siendo pues destituido por su Metropolitano de Tolosa

(1) Opúsc., pág. 84.

que queria hacer la corte al Rey, apeló al Papa, quien lo confirmó en su posesion; y como Don Cerles escribiese tambien con bastante energía y fuerza contra la *regalía*, y contra las pretensiones de la autoridad temporal, el parlamento de Tolosa *por órden del Rey* lo condenó à muerte, y lo hizo egecutar en efigie, en Tolosa y en Pamiers, siendo arrastrado sobre una estera. Este eclesiástico era hombre de mérito, y muy sabio, como se ve por sus diversas ordenanzas é instrucciones pastorales (1).

¿Qué diremos de un parlamento que condena à muerte *por órden del Rey*, y que por faltas propias de las circunstancias, y apenas merecedoras de un destierro ó confinacion, entrega al egecutor público, y hace llevar al cadalso la efigie de un eclesiástico respetable, sin consideracion à su familia, su honor, y su reputacion? Nin-

(1) Siglo de Luis XIV., tom. 3. cap. 35. Nota de los editores de Bossuet. Liege, 1768, en 8. tom. 19. pág. 48.

guna expresion puede calificar dignamente esta vergonzosa iniquidad.

CAP. III.

Sigue el asunto de la regalía. *Asamblea y declaracion de* 1682. *Espíritu y composicion de la asamblea.*

Los grandes fautores de las máximas anti-pontificales, ministros y magistrados, para vengar en fin sobre el mismo Papa, segun la regla, las injurias que le habian hecho, imaginaron indicar una asamblea del clero, donde se pondrian límites fijos à la autoridad del Papa, despues de una madura discusion de sus derechos.

Acaso no se cometió nunca una imprudencia mas fatal. Jamás cegó tanto la pasion à hombres, por otro lado muy ilustrados. En todos los gobiernos hay ciertas cosas, que deben dejarse en una saludable obscuridad: que son bastante claras para el sentido comun, pero que dejan de serlo

en el momento en que la ciencia quiere aclararlas mas, y circunscribirlas con precision, por el raciocinio y sobre todo por la escritura.

Nadie disputaba en aquel momento sobre la infalibilidad del Papa; por lo menos era una cuestion abandonada à la escuela; y bien puede haberse visto en la obra citada anteriormente, que esta doctrina se habia comprendido muy mal. Tambien puede notarse que dicha cuestion era absolutamente extraña al asunto de *la regalía*, que solo interesaba à la alta disciplina. Así pues, la convocacion no tenia mas objeto que el de mortificar al Papa.

El primer motor de esta desgraciada resolucion fue Colbert. Él fue quien determinó à Luis XIV.; y fue el verdadero autor de las cuatro proposiciones, y los demâs cortesanos de Manteleta que las escribieron, no fueron en el fondo mas que sus secretarios (1).

(1) Confesion expresa de Bossuet á su confidente secretario el Abate Ledieu. Hist. de Bossuet, lib. VI. núm. 12. pág. 161.

Un movimiento extraordinario de oposicion, se manifestó entre los Obispos diputados à la asamblea, escogidos todos segun se deja entender, por la misma mano del ministro (1).

Las notas de Fleury nos enseñan, que los Prelados que habian influido mas en la convocacion de la asamblea, y en la determinacion que allí se tomó de tratar sobre la autoridad de la Santa Sede, se habian propuesto mortificar al Papa, y satisfacer sus propios resentimientos (2).

Bossuet tambien veía que algunos Obispos se abandonaban inconsideradamente, à opiniones que podian llevarlos mucho mas allá, del término en que ellos mismos se habian propuesto detenerse; y no disimulaba que entre aquel gran número de Obispos, *habia algunos que por resentimientos perso-*

(1) Exám. del sistema galic. Mons, 1803, en 8. pág. 40.

(2) Correcciones y adiciones para los nuevos opúsculos de Fleury, pág. 16.

nales estaban agriados contra la corte de Roma (1).

Así exponia sus temores secretos al célebre Abate de Rancé: *Bien sabeis lo que son las asambleas, y cuál es el espíritu que en ellas domina ordinariamente. Yo veo ciertas disposiciones en esta, que me hacen esperar* UN POCO: *pero no me atrevo á fiarme de mis esperanzas: pues á la verdad no las tengo sino con muchos temores* (2).

En un tribunal civil, y por cualquier interés pecuniario, tales jueces hubiesen sido recusados: pero en la asamblea de 1682 donde se trataba de

(1) Hist. de Bossuet, lib. VI. núm. 6. página 124. — Es preciso pues, segun el mismo Fleury, y segun el mismo Bossuet, poner alguna restriccion á la solemne protesta, hecha por este último en la carta que escribió al Papa en nombre del clero. *Ponemos por testigo al escrutador de los corazones, que no nos mueve el resentimiento de ninguna injuria personal*, &c. (Ibid. núm. XI. pág. 153.)

(2) *Fontainebleau*, *Setiembre* 1682, en la hist. de Bossuet, lib. VI. núm. 3. tom. II. p. 94.

cosas bastante serias, no se hizo caso de semejante punto.

En fin los diputados se congregaron, y *el Rey* les mandó *que tratasen sobre la cuestion de la autoridad del Papa* (1). Contra esta decision, no habia nada que decir: pero lo mas notable es, que ni sobre este asunto ni sobre el de *la regalía*, no se vió la menor oposicion, ni la mas ligera idea de representacion alguna.

Todos los Obispos permanecieron puramente pasivos; y el mismo Bossuet que con muchísima razon no queria que se tratase de la autoridad del Papa, ni siquiera imaginó contradecir à los ministros de ningun modo, à lo menos visible à los ojos de la posteridad.

Si el Rey queria, no tenia mas que decir una palabra, pues era el dueño de la asamblea. Esto lo dijo Voltai-

(1) *Fleury*, *ibid. pág.* 139. Luego no habia razon alguna para hablar de esto, excepto la voluntad del Rey que así lo mandaba.

re (1): ¿deberá creerse? Es cierto que por entonces se temió un cisma: y tambien lo es que un impreso contemporáneo, publicado con el falso título de *testamento político de Colbert*, llegó hasta decir que *con una asamblea como aquella, el Rey hubiera podido substituir el alcorán al evangelio.*

No obstante, en vez de tomar esta exageracion al pie de la letra, prefiero atenerme á la declaracion del Arzobispo de Reims, cuya franqueza inimitable me ha agradado singularmente. En su relacion á la asamblea de 1682, sirviéndose de las mismas palabras de Ives de Chartres, le decia: *algunos hombres mas valerosos, hablarian acaso con mas valor: gentes mas de bien, podrian decir mejores cosas:* PERO NOSOTROS QUE SOMOS MEDIANOS EN TODO *exponemos nuestro sentir, no para que sirva de regla en esta ocurrencia,* SINO POR CEDER AL TIEMPO, *y para evitar mayores males que*

(1) **Siglo de Luis XIV., tom. III. cap. 34.**

amenazan á la Iglesia, si no se pueden evitar de otra manera (1).

CAP. IV.

Reflexiones sobre la declaracion de 1682.

Si no se mirase esta declaracion sino de un modo puramente material, no seria posible encontrar en la historia eclesiástica una pieza mas reprensible. A ella, como á todas las demás obras de gente apasionada, lo que le falta mas visiblemente, es la lógica. Los *padres* de este singular concilio, principian con un preámbulo que descubre muy bien su embarazo: porque era preciso decir la razon por qué se habian juntado, y la cosa no era muy fácil.

(1) El Padre d'Avrigny despues de haber referido este precioso pasage, añade con una admirable sencilléz: *la aplicacion de estas palabras no podia ser mas adecuada.* (Memorias tom. III. pág. 188.)

Dicen pues que se han congregado para reprimir algunos hombres, igualmente temerarios en sentido opuesto: *de los cuales, unos quisieran destruir la doctrina antigua, y las libertades de la Iglesia galicana, que están apoyadas en los santos cánones, y en la tradicion de los padres; y que ella ha defendido en todos los tiempos con un celo infatigable: mientras que los otros abusando de estos mismos dogmas, osaban destruir la supremacia de la Santa Sede* (1).

No puede menos de observarse que estos Prelados complacientes, principian por la asercion mas extraña que es posible imaginar. *Ellos defienden*, segun dicen, *la antigua tradicion de la Iglesia galicana.* Sin duda se figu-

(1) *Cleri gallicani de ecclesiastica potestate declaratio, Ecclesiæ gallicanæ decreta et libertates a majoribus nostris tanto studio propugnatas, earumque fundamenta sacris canonibus et patrum traditione nixa multi diruere moliuntur; nec desunt qui, earum obtentu, primatum B. Petri minuere non vereantur.*

raban que el universo no sabia leer: porque si hay alguna cosa generalmente conocida es, que la Iglesia galicana exceptuando algunas oposiciones accidentales y pasageras, siempre ha procedido en el mismo sentido de la Santa Sede. En 1580 los Obispos franceses pidieron la egecucion de la bula *In cœna Domini*; y el parlamento para contenerlos, llegó hasta ocupar las temporalidades. Estos mismos Obispos tampoco dejaron nada por hacer, para que el concilio de Trento se aceptase pura y simplemente; y en cuanto à la infalibilidad del Papa, hemos oido al clero de Francia profesarla del modo mas solemne en su asamblea de 1626. Mr. de Barral despues de haber hecho vanos esfuerzos para salir de esta dificultad, juzga à propósito añadir: *Aun cuando fuese posible dar á algunas frases de estos Obispos un sentido favorable á la infalibilidad del Papa....* &c. Y en otra parte: *Mas cuando fuese cierto que en el espacio de quince siglos se hubiese escapado una sola frase al*

clero de Francia en contradiccion consigo mismo.... &c. (1)

Con el permiso de este autor, diremos que las declaraciones solemnes y los actos públicos, no se llaman frases, y que estas frases nunca se escapan. Cuando se escriben, por supuesto que se piensa en ello, y se sabe lo que se hace; y además ¿cuál de estas dos declaraciones es la que se escapó al clero francés, la de 1682 ó la de 1626? Todo lo que à primera vista podia concederse, es que estas declaraciones se destruyen una à otra; y que es inútil ocuparse en el modo de pensar de un cuerpo, que se contradice à sí mismo. Pero si se reflexiona un poco, muy pronto queda absuelto este ilustre clero, y no debe balancearse para decidir que los diputados de 1682 de ningun modo eran el clero de Francia; y que además,

(1) Defensa de las libertades de la Iglesia galicana por Mr. de Barral, Arzobispo de Tours, en 4., París 1818, segunda parte, núm. 6. págin. 325 y 332.

la pasion, el temor y la adulacion que presidieron en los actos de 1682, desaparecen delante de la madurez, la prudencia, y la sangre fria teológica que presidieron los actos de 1626.

En cuanto á los *quince siglos*, los tomaremos en consideracion, cuando se nos hayan citado las declaraciones públicas, por las cuales el clero francés en cuerpo, y sin ninguna influencia extraña, haya desechado la soberanía del Papa *durante estos quince siglos*.

Entretanto podia hacerse un gran volúmen, de las autoridades de toda especie, mandamientos de Obispos, decretos, decisiones, y libros enteros que establecen en Francia el sistema contrario Orsi, Zaccaría y otros autores italianos han recogido estos monumentos. Hemos oido confesar á Tournely, *que nada habia que oponer á la masa de las autoridades, que establecen la supremacía del Papa: pero que lo detenia la declaracion de* 1682. Los egemplos de este género no son raros, y la conversacion sola enseña-

ba todos los dias, cuan poco adicto estaba en general el clero de Francia á sus pretendidas máximas, que en el fondo no eran mas que las máximas del parlamento (1).

Bossuet en mil lugares cita *la doctrina de los doctores antiguos*, como un oráculo. ¿Mas qué doctrina era esta? Siempre la doctrina del parlamento. *Por un decreto* de 29 de Marzo de 1663, mandó al Síndico y siete doctores antiguos de la Sorbona, que le trajesen una declaracion de los sentimientos de la facultad teológica sobre el poder del Papa; y los diputados se presentaron al dia siguiente, con una declaracion concebida en los términos que todo el mundo sa-

(1) Sabemos que uno de los Prelados franceses mas doctos, Marca, cerca del fin de su vida compuso un tratado en favor de la supremacía pontifical, el cual su amigo Baluse tuvo á bien suprimir. Sobre esto se queja M.r de Barral de la *versatilidad* de este Obispo: (Part. II. núm. 19. pág. 327.) pero *versatilidad y mudanza* no son sinónimos. De otro modo *conversion* seria lo mismo que *locura*.

be: *que este no es el parecer de la facultad*, &c. (1).

El sobresalto de la Sorbona se ve hasta en la forma negativa de la declaracion. Semejante á un acusado que niega, no se atreve á decir *yo creo esto*, sino que solamente dice: *yo no creo lo contrario.* En 1682 veremos que el parlamento repite la misma escena. Hoy que se ha desenvuelto generalmente un cierto espíritu de independencia, si el parlamento (en la suposicion de que ninguna institucion se hubiese mudado), si el parlamento tratase de amonestar ó reconvenir á la Sorbona, el síndico de la

(1) *Exposicion de la doctrina de la Iglesia galicana con respecto á las pretensiones de la Corte de Roma*, *por Dumarsais*, *&c.*, con un discurso preliminar por Mr. Clavier, Consejero del *Chatelet*, de la academia de las inscripciones. París 1817, en 8. Disc. prelim. pág. 36. ¡Por cierto que Dumarsais es un excelente teólogo para tratar de la autoridad del Papa! Lo mismo valdria citar á Voltaire sobre la presencia real ó la gracia eficaz. Por lo demás, no se trata mas que del hecho, que nos atestigua el sabio Magistrado, editor de Dumarsais.

facultad de teología no dejaria de responder: *se suplica á la corte que trate asuntos de jurisprudencia, y que nos deje la teología.* Pero entonces la autoridad lo podria todo, y aun los mismos jesuitas estaban obligados á jurar los cuatro artículos. Así era preciso, pues que todo el mundo juraba; y se juraba hoy, porque se habia jurado ayer. Acerca de esto, yo cuento mucho con la bondad divina.

Un pasage del padre d'Avrigny que me parece curioso y poco conocido, merece citarse sobre este punto. Despues de haber referido la resistencia que opuso la universidad de Douai á la declaracion de 1682, y las representaciones que hizo llegar á manos del Rey sobre este asunto, el estimable historiador prosigue de este modo:

»Para decir aun algo mas fuerte »que todo esto, la mayor parte de los »Obispos que estaban en sus sillas en »1651, 1653, 1656 y 1661 se expre»saron de un modo, que han sido mi-

»rados como partidarios de la infali»bilidad, por los que la sostienen. Ya »aseguran *que la fe de Pedro no fal»tó jamás, ya que la Iglesia antigua »sabia claramente, tanto por la prome»sa de Jesucristo hecha á Pedro, cuan»to por lo que ya habia pasado, que »los juicios del Sumo Pontífice, pu»blicados para servir de regla á la fe, »sobre la consulta de los Obispos, sea »que estos expliquen ó no expliquen »sus pareceres en la relacion, como »suelen gustar de hacer, son funda»dos sobre una autoridad que es igual»mente divina, y suprema en toda la »Iglesia : de manera que todos los cris»tianos están obligados por su deber, »á prestarle una sumision aun de es»píritu.* He aquí pues una nube de »testimonios en favor de la infalibi»lidad del Vicario de Jesucristo, y su »superioridad en las asambleas ecu»ménicas (1)."

Es cierto que d'Avrigny era jesui-

(1) Mem. cronol., año 1682.

ta, y no amaba con extremo al Canciller Letellier, pero es un historiador muy verídico, muy exacto, y en este caso él no refiere mas que los hechos.

No habiendo cosa mas fácil que acumular testimonios franceses, en favor del sistema de la supremacía, los partidarios del sistema contrario sostienen, que todos ellos deben referirse á la Santa Sede, mas no á la persona de los Pontífices: mas esta sutileza inventada por los modernos, que se oponen extremadamente á todo, fue siempre desconocida á la antigüedad que no tenia tanto talento; y así, la antigua tradicion de la Iglesia galicana alegada en el preámbulo de la declaracion, es una pura quimera.

Y como además nada habia de nuevo en la Iglesia en la época de 1682 ni ningun peligro, ningun nuevo ataque contra la fe: se sigue que si los diputados hubieran dicho la verdad, hubieran dicho (lo que no sufre la menor objecion) *que se habian con-*

gregado para obedecer á los ministros y para mortificar al Papa, que queria mantener los cánones contra las innovaciones de los parlamentos.

Despues del preámbulo vienen los artículos. El primero recuerda todos aquellos lugares muy comunes, como: *Mi reyno no es de este mundo: Dad al César lo que es del César: Toda alma esté sujeta á las potestades superiores* (1): *Todo poder viene de Dios*, (2) &c. &c.

Cuando el magistrado romano examinaba á Jesucristo que se daba por Rey, le dijo. *¿ Eres tú Rey?* y aun mas precisamente: *¿ Eres tú Rey de los judíos?* Esto era una acusacion de sus enemigos, que para perderle querian presentarle como un sedicioso, que disputaba la soberanía al César. Para desvanecer esta calumnia (segun puede verse en los evangelistas S. Luc. 23. 5:

(1) Y ante todas cosas á la del Sumo Pontífice que es una de las mas altas.

(2) Señaladamente el de su Vicario en la tierra.

S. Juan 18. 37: S. Math. 27. 11: S. Marc. 15. 4: S. Luc. 23. 3: S. Juan 19. 12: id. 18. 36.) nuestro amado Salvador se dignó responder: »Vos lo habeis »dicho: yo soy Rey, y además Rey »de los judíos: mas yo no soy un Rey »como lo imaginais, de quien el pue»blo pueda decir en su ignorancia, »*este que se llama Rey no es amigo »del César*. Si yo fuese Rey de esa »manera, tendria egércitos que me »defenderian contra mis enemigos: »*pero mi reyno no es AHORA de este »mundo* (3). Ni soy Rey, ni he na-

(3) Yo no sé por qué ciertos traductores (los de Mons por egemplo) se han tomado la licencia de suprimir en este texto la palabra *ahora* que se lee tambien en la Vulgata. Yo no ignoro que la partícula griega Nῦν puede alguna vez no tener mas que un valor puramente argumentativo, que la hace entonces casi sinónima de *mas* ó de *pero*: no obstante aquí puede muy bien tomarse literalmente, y no es permitido suprimirla. ¿Se sabe acaso que nuestro Salvador no ha querido significar por este misterioso monosílabo ciertas cosas que los hombres no debian aun conocer? Aun hay mas: ¿qué queria decir nuestro divino Maestro, cuando á aun mismo

»cido sino para traer la verdad en»tre los hombres: cualquiera que la »recibe, es súbdito de este Reyno; y »habiéndole preguntado: *¿qué es la »verdad?*" Jesus nada respondió; ó á lo menos no se ha dignado hacernos conocer lo que haya respondido (1).

Ciertamente que es preciso que fuesen grandes lógicos, los que han querido unir á esta exposicion las consecuencias que han sacado contra el poder de los Papas. Otros razonadores aun mas temerarios, y no menos chocantes, han visto en el texto citado, la prueba de *que el poder temporal de los Sumos Pontífices estaba proscrito por el evangelio.* Tambien yo

tiempo declaraba, *que era Rey de los judíos, y que su reyno no era de este mundo?* La primera señal de respeto que nosotros deberíamos tributar á estos venerables enigmas, es, la de no sacar de ellos consecuencias que nuestra ignorancia podria hacer peligrosas.

(1) Sin duda se me permitirá este ligero comentario, destinado solamente á hacer sentir mejor los textos: que además pueden verificarse cuando se quiera.

probaria por el mismo texto, que ningun cura de lugar puede poseer ningun huerto: porque todos los huertos del mundo *son de este mundo*. Mas esto es ya detenerse demasiado en paralogismos escolásticos, que no merecen una discusion seria.

El gran problema se reduce á las tres cuestiones siguientes.

1.ª Siendo la Iglesia católica evidentemente una monarquía, ó nada: ¿puede haber apelacion de los juicios emanados del Soberano, con pretexto de que ha juzgado mal? Y en este caso ¿á qué tribunal debe ir la apelacion?

2.ª ¿Qué viene á ser un concilio sin el Papa? ¿y si hay dos concilios coetáneos, cuál será el legítimo, ó el bueno?

3.ª Teniendo incontestablemente el poder espiritual el derecho de *condenar á muerte*, y de quitar de enmedio de sus súbditos á todo hombre que merezca este riguroso castigo: del mismo modo que el poder tem-

poral tiene el derecho de *excomulgar* sobre el cadalso, al que se ha hecho indigno de la *comunion civil*: ¿si el primero de estos dos poderes llega á pronunciar su último juicio sobre la persona de un Soberano, podrá tener este decreto consecuencias temporales?

Esta exposicion simple y lacónica de las diferentes ramas del problema, basta para poner en toda su claridad la inexcusable imprudencia de los hombres, que se atrevieron no solamente á *tratar*, sino aun á *decidir* semejantes cuestiones, sin tener motivo ni mision para ello. Por lo demás yo ya he protestado bastante mis sentimientos, que están muy lejos de toda novedad peligrosa.

El artículo 2.º es aun si es posible, mas reprensible: porque recuerda la doctrina de los doctores galicanos sobre el concilio de Constanza. Mas, despues de lo mucho que hemos dicho sobre los concilios en general, y sobre el de Constanza en

particular, creemos que no puede quedar duda alguna sobre esta cuestion. Si puede haber un concilio ecuménico sin Papa, ya no hay Iglesia; y si la presencia ó asentimiento del Papa es una condicion esencial del concilio ecuménico, ¿á qué se reduce la cuestion de la superioridad del concilio sobre el Papa?

Además de la inconveniencia de citar la autoridad de una Iglesia particular, contra la Iglesia católica (1), este mismo artículo 2.° contiene otra asercion insoportable; á saber: *que las sesiones cuarta y quinta del concilio de Constanza, fueron aprobadas por la Santa Sede apostólica, y confirmadas por la práctica de toda la Iglesia, y de los Pontífices romanos* (sin distincion ni explicacion). Yo me

(1) *Nec probari ab Ecclesia gallicana, &c.* ¿Qué importa á la Iglesia católica? Es digno de admiracion que tantos excelentes talentos no se hayan apercibido de cuán ridícula es *una existencia separada*, en un sistema que saca toda su fuerza de la unidad.

abstengo de toda reflexion, persuadido de lo mucho que se debe á ciertos hombres, aun cuando una pasion accidental los ciega enteramente.

El artículo 3.º declara *que el poder del Papa debe ser moderado por los cánones:* teoría pueril que ya hemos discutido bastante, y seria inútil volver á ella.

El artículo 4.º es á un tiempo mismo el mas condenable, y el mas mal redigido. *En todas las cuestiones de fe* (dicen los diputados), *el Papa goza de la autoridad principal* (1). ¿Qué quieren decir estas palabras? Los padres continuan: *sus decretos se dirigen á todas las Iglesias en general y en particular* (2). ¿Y aun esto qué quiere decir? Es imposible dar un sentido determinado á estas expresiones. Mas no debemos admirarnos, pues aquí se ve el anatema eterno que cae

(1) *In fidei quæstionibus præcipuas Summi Pontificis esse partes, &c.*

(2) *Ejus decreta ad omnes et singulas Ecclesias pertinere.* (Ibid.)

sobre toda obra, ó todo escrito que sale de cualquiera asamblea (no inspirada). Cada uno quiere poner allí su voz, y como todas las voces quieren pasar juntas, se embarazan y se chocan unas á otras. Ninguno de ellos quiere ceder (¿y por qué razon cederian?); y en fin entre todos los orgullos deliberantes se forma un convenio tácito, que consiste, sin que ellos mismos lo adviertan, en no emplear sino las expresiones que no choquen á nadie; es decir, que no tengan mas que un sentido vago, ó que no tengan sentido alguno. Así pues aquellos hombres de primer órden, y Bossuet mismo á quien confiaron la pluma, podrán muy bien producir una declaracion tan sabia como la de *los derechos del hombre*, y esto es lo que sucedió (1).

(1) *Hubo muchas disputas* (dice Fleury) *sobre la redaccion de los artículos, y la discusion duró mucho tiempo.* (Historia de Bossuet, tom. II., lib. VI., núm. 13. pág. 168. 169.) Un oido fino puede oir aun el ruido de esta deliberacion.

Para poner el colmo á la confusion y al paralogismo, declaran los diputados en este último artículo, *que los decretos de la Santa Sede no son irreformables, sino cuando se une á ellos el consentimiento de la Iglesia* (1). Mas, ¿de qué consentimiento hablan estos hombres? Del expreso ó del tácito? Esta sola duda hace caer el artículo, que nada dice, creyendo decir mucho. Si entienden hablar de un consentimiento expreso, es preciso juntar un concilio ecuménico; ¿y entretanto cómo se deberá obrar ó creer? ¿A quién pertenecerá juntar el concilio? Y si el Papa se opone á ello; y si aun los Príncipes no lo quieren, *¿quid juris?* Pero si se entiende hablar de un consentimiento tácito, las dificultades todavía aumentan. ¿Cómo es posible asegurarse de este consentimiento? ¿Cómo se puede *saber* que las Iglesias *saben*? ¿Y cómo saber que

(1) *Nec tamen irreformabile esse juditium nisi Ecclesiæ consensus accesserit.* (Ibid.)

ellas *aprueban?* ¿Quién debe escribir, y á quién? ¿La pluralidad puede tener lugar en este caso? ¿Y cómo se prueba *la pluralidad de los silencios?* Si hubiese Iglesias que se opusiesen, ¿cuántas bastarian para anular el consentimiento? ¿Cómo se probará *que no hay oposicion?* ¿Cómo se distinguirá el silencio de aprobacion, del silencio de ignorancia ó de indiferencia? Los Obispos de Quebec, de Baltimore, de Mégico, del Cuzco, del Monte Libano, de Goa, de Luzon, de Pikin, &c. que tienen tanto derecho en la Iglesia católica como los de París, de Nápoles &c.: ¿quién se encargará en los momentos de division, de la correspondencia con estos prelados, para conocer su opinion, &c. &c. (1).

(1) Si se quiere saber lo que significa esta vana condicion del *consentimiento tácito*, basta considerar lo que sucedió acerca de la bula *Unigenitus*. Si alguna vez ha sido claro, decisivo é incontestable el consentimiento de la Iglesia, fue sobre el asunto de *este célebre decreto*, *emanado de la Santa Sede apostólica*, *aceptado por todas las Iglesias extrangeras*, *y por todos*

Esta malhadada declaracion considerada en globo, choca sobre toda expresion, con las reglas mas vulgares del raciocinio. Los estados provinciales de Bretaña ó de Languedoc, que se pusiesen á discutir sobre el poder constitucional del Rey de Fran-

los Obispos de Francia, reconocido y venerado en tres concilios (Roma, Embrun y Aviñon)... *preconizado por mas de veinte Asambleas del Clero, subscrito por todas las universidades del mundo católico, y que no se contradice hoy sino por algunos eclesiásticos de segundo órden, y por algunos laicos y mugeres.* (Puede verse este testimonio del Arzobispo de París, y todos los demás, unidos en la sabia obra del Abate Zacaria, *Antifebronius vindicatus, in 8. tom.* 2., *dissert. V. cap.* 6. *pág.* 417.)

Sin embargo si oimos á los jansenistas, nos dirán que la bula *Unigenitus* es una pieza no solamente nula, sino aun errónea, y que es permitido atacarla por toda especie de autoridades. No hablo de los fanáticos, de los convulsionarios, ni de los teólogos de guardilla: pero puede oirse á un sabio Magistrado que la llama *esta constitucion demasiado célebre* (Cartas sobre la hist., tom. IV. pág. 492.) Volvamos á la gran máxima: *si el Sumo Pontífice necesita el consentimiento de la Iglesia, para gobernar la Iglesia; ya no hay Iglesia.*

cia, no obrarian tan fuera de razon como un puñado de Obispos franceses puestos á discutir y establecer, aun sin mandato (1), sobre los límites de la autoridad del Papa, contra el parecer de la Iglesia universal.

Estos ciegos corruptores del poder,

(1) Esta especie de asambleas, compuestas en su totalidad de dos Obispos y dos diputados de segundo órden de cada Metrópoli, nada tenian de comun con los concilios provinciales. La asamblea de 1682, por lo que hace al objeto de la cuestion, representaba tanto la Iglesia de Francia como la de Mégico. Tratándose de un punto de doctrina, todas las Iglesias de Francia debian haberse avisado con anticipacion del asunto que iba á tratarse, y dar sus instrucciones en consecuencia. El sentido comun no puede soportar la idea de un pequeño número de Obispos que vienen á crear un dogma, en nombre de todos los demás que nada saben de ello (á lo menos segun las formas legales). Y lo que hay de mas curioso es que Luis XIV, siempre sabio en el arte de las conveniencias, declaró, que los diputados se habian congregado *con su permiso.* (Edicto del mes de Marzo de 1682.) Pero ellos mismos con menos tacto, ó con mas franqueza, se declararon reunidos *por órden del Rey. Mandato Regis.* (*Proceso verbal de la asamblea.*)

hacian un singular servicio al género humano, dando lecciones de autoridad arbitraria à Luis XIV. declarándole que los mayores excesos del poder temporal, nada tienen que temer de ninguna otra autoridad; y que el Soberano es tan Rey en la Iglesia como en el estado! Pero lo que hay de mas extraño es, que al mismo tiempo que consagraban del modo mas solemne estas máximas, las cuales aunque fueron verdaderas no debian jamás proclamarse, establecian todas las bases de la domagogía moderna, declarando expresamente que en una cualquiera asociacion, una seccion de ella puede juntarse, deliberar contra el total, y aun darle leyes. Decidiendo que el concilio es superior al Papa, declaraban tambien no menos expresamente, aunque en otros términos, que una asamblea nacional cualquiera, es superior al Soberano; y aunque puede haber muchas asambleas nacionales que dividan legalmente el estado: porque si la legitimidad de la asamblea

no depende de un Gefe que la preside, ninguna fuerza podrá impedir que se divida, y ninguna seccion de ella podrá probar su legitimidad con exclusion de las otras.

Por esto, cuando al principio del siglo último, encendidos aun los Obispos franceses con los vapores de la declaracion, se permitieron escribir una carta encíclica que consagraba las mismas máximas, y que causó luego una retractacion ó explicacion de su parte, el Papa Clemente XI. dirigió un breve à Luis XIV. en 31 de Agosto de 1706, en el cual con la mayor prudencia advertia al Rey, que esto vendria à socabar la autoridad temporal lo mismo que la eclesiástica, y que le hablaba no tanto por el interés de la Santa Sede, cuanto por el del Rey mismo (1): lo que es muy cierto.

Habiendo ya hecho, por decirlo así, la anatomía de la declaracion, no

(1) *Neque enim nostram.... quin et ipsius regni tui causam agimus.* (Rem. sobre el sistema galican. Mons, 1805, en 8. pág. 205.)

será malo mirarla en su entero, y presentarla bajo un punto de vista, que sin la menor dificultad la pone por desgracia en la clase de cuanto se ha visto de mas extraordinario. ¿Cuál es el principal objeto de la declaracion? Poner límites al poder del Sumo Pontífice, y establecer *que este poder debe ser moderado por los cánones* (1).

¿Qué habia hecho pues el Papa para merecer esta violenta insurreccion de la Iglesia galicana, que producia tan grandes peligros? *Queria hacer observar los cánones, á pesar de los Obispos que no se atrevian á defenderlos.* ¿Y qué cánones eran estos? Los mismos de la Iglesia galicana, sus leyes, sus máximas, sus costumbres mas antiguas, que ellos dejaban violar à su vista, de tal manera que llegó à disgustar à los protestantes prudentes é instruidos.

El Papa es el que se pone en el

(1) Nuestros doctores *quieren* que este poder sea arreglado por los cánones. (Bossuet, sermon sobre la unidad et passim.)

lugar de estos Obispos pusilánimes, el que los anima, los exhorta; y que *por defender los cánones*, se opone à este poder, ante el cual ellos se quedan mudos. Y estos Obispos, vencidos sin haber entrado en combate, se pasan al lado de este poder descarriado que los manda. Fortalecidos con esta fuerza, se atreven à juzgarse superiores al Papa, y le advierten filialmente *que no haga uso sino de su bondad, en una ocasion donde no era permitido emplear el valor* (1). Y como el primer efecto de una debilidad, es el de irritarnos contra el que quiere curarnos de ella, los Obispos franceses de que hablamos, se irritan en efecto contra el Papa, hasta el punto de adoptar las pasiones del ministerio, y de la magistratura, y de entrar en el proyecto de poner límites dogmáticos y solemnes à la autoridad del Sumo Pontífice.

Y estos límites, dicen ellos, que

(1) Vide supra, cap. 2. pág. 8.

los buscan *en los cánones ;* y para castigar al Papa que los llamaba à la defensa *de los cánones*, declaran (al mismo tiempo que el Pontífice se sacrifica por los cánones) que él no tiene derecho de contradecirlos; y que no pueden ser violados sino por el Rey de Francia asistido de sus Obispos; y à pesar del Papa que podria obstinarse en sostenerlos!!....

CAP. V.

Efectos y consecuencias de la declaracion.

Apenas se tuvo noticia de esta declaracion, cuando se alarmó todo el mundo católico. La Flandes, la España, la Italia se levantaron contra este inconcebible extravío. La Iglesia de Hungría en una asamblea nacional, decretó que aquella declaracion era absurda y detestable (decreto de 4 de Octubre de 1682). La universidad de Donai, creyó que debia quejarse di-

rectamente al Rey. La misma Sorbona rehusó registrarla en sus libros: pero el parlamento se hizo traer los registros de la Sorbona, y mandó escribir allí los cuatro artículos (1).

El Papa Alejandro VIII. por su bula *Inter multiplices* (*prid. non. Aug.* 1690) condenó y anuló cuanto se habia hecho en aquella asamblea: mas la prudencia acostumbrada de la Santa Sede, no permitió al Papa publicar desde luego dicha bula, ni revestirla con todas las solemnidades ordinarias.

(1) *Observaciones sobre el sistema galicano*, *&c. Mons*, 1803, *en* 8. *pág* 35.— He aquí una de las cosas que los franceses (yo no sé por qué especie de encantamiento) no quieren considerar á sangre fria. ¡Puede imaginarse cosa mas extraña, que un tribunal laico enseñando el catecismo á la Sorbona, y mandándole lo que debia creer y enregistrar! ¡Y la Sorbona mostrarse en esta ocasion, tan tímida como el resto del clero! ¿Quién le impedia resistir al Parlamento, y aun burlarse de él? Pero *Luis XIV. lo queria*, y toda otra voluntad debia desvanecerse. Desaprobando lo que hizo, es menester alabarlo por lo que no hizo: él mismo fue quien se detuvo.

Sin embargo, algunos meses despues, estando para morir, la hizo publicar en presencia de doce Cardenales: el 30 de Enero de 1691 escribió à Luis XIV. una carta muy patética, para pedirle que revocase aquella fatal declaracion, hecha para destruir la Iglesia; y algunas horas despues de haber escrito esta carta, que por su fecha tenia tan grande fuerza, espiró (1).

Los protestantes habian entendido la declaracion, tan bien como los católicos: *ellos miraron*, segun dice Voltaire, *las cuatro proposiciones, como el débil esfuerzo de una Iglesia nacida libre, que no rompia mas que cuatro eslabones de sus cadenas* (2).

Esto à la verdad no era bastante para Voltaire: pero los protestantes debieron quedar satisfechos: pues vieron en los cuatro artículos lo que efectivamente encierran, que es un cisma

(1) Zacaria, Antifebronius vindicatus, tom. III., dissert. V. pág. 398.

(2) Voltaire, siglo de Luis XIV., tom. 3. cap. 35.

evidente. En Inglaterra, cuando se vió la traduccion inglesa del decreto del parlamento de París acerca de la declaracion, y el informe del Abogado general Talon que lo precedia, se creyó que la Francia estaba muy próxima à separarse de la Santa Sede; y esta opinion tomó allí bastante consistencia, porque Luis XIV. hizo contradecir oficialmente por su Embajador en Londres dicha traduccion, y consiguió que se recogiese (1).

No obstante, Voltaire explica con mas exactitud el espíritu que animaba à todos los autores y partidarios de la famosa declaracion, cuando dice: *se creyó que era ya llegado el tiempo de establecer en Francia una Iglesia ca-*

(1) *Estado de la Santa Sede y de la Corte de Roma. Colonia*, *casa Marteau*, *tom.* 2. *pág.* 15. Además de las anécdotas citadas sobre la declaracion de 1682, véase la obra del Abate Zacaría *Antifebronius vindicatus*, tom. 2. disert. 5. cap. 5 pág. 339., 391 y 396. Cesena, 1770, en 8. Este escritor es muy exacto, y merece toda creencia, sobre todo cuando reune las piezas del proceso.

tólica apostólica, que no fuese romana. Esto es precisamente lo que ciertas gentes querian; y debemos convenir que en parte sus miras no han sido frustradas. »Paréceme (ha dicho un hombre muy versado en esta materia) »paréceme que los Prelados autores »de la declaracion, han sembrado en »el corazon de los Príncipes un gér»men funesto de desconfianza contra »los Papas, que no podia menos de »ser fatal à la Iglesia. El egemplo de »Luis XIV. y de estos Prelados, ha »dado à todas las cortes un motivo »muy especioso, para ponerse alerta »contra las pretendidas empresas de »la corte de Roma; y además ha acre»ditado entre los hereges, todas las »calumnias y las injurias vomitadas »contra el Gefe de la Iglesia: porque »los ha afirmado en las preocupacio»nes que tenian, viendo que los mis»mos católicos y sus Obispos, manifes»taban temer las empresas de los Pa»pas, sobre lo temporal de los Prín»cipes. Y en fin esta doctrina exten-

»dida entre los fieles, ha disminuido »infinito la obediencia, la veneracion »y la confianza hácia el Gefe de la »Iglesia, que los Obispos debieran ha-»ber afirmado mas y mas (1)."

En este trozo tan notable, ha sabido el autor encerrar muchas verdades en pocas palabras. Dia vendrá en que se convendrá universalmente, que las teorías revolucionarias, que han hecho todo lo que vemos, no son otra cosa, segun ya lo he indicado en el capítulo precedente, sino una aclaracion rigurosamente lógica, de aquellos cuatro artículos establecidos como *principios*.

Cualquiera que preguntase, por qué la corte de Roma no ha proscrito nunca de un modo solemne y decisivo la declaracion de 1682, conoceria muy poco la escrupulosa prudencia de la Santa Sede. Para ella cualquier condenacion es un acto antipático ó re-

(1) Carta sobre los cuatro artículos dichos del clero de Francia, carta 2. pág. 5.

pugnante, al cual no se recurre sino en la última extremidad, y aun cuando es preciso absolutamente, se adoptan todas las medidas y dulcificantes capaces de impedir los estruendos y las resoluciones extremas que no tienen ya remedio (1).

Sin embargo, la declaracion sufrió ya tres condenaciones de la Santa Sede: 1.° Por la bula de Alejandro VIII. de 4 de Agosto de 1690. 2.° Por el breve de Clemente XI. à Luis XIV. de 31 de Agosto de 1706, de que acabamos de hablar: y 3.° En fin por la bula de Pio VI. del año 1794 que condenó el sínodo de Pistoya.

Los Papas en estas condenaciones

(1) Todos los cristianos disidentes deben reflexionar en la calma de sus conciencias, este carácter indeleble de la Santa Sede, de que han oido hablar tan mal. Esta misma prudencia, estas mismas advertencias y suspensiones, que se podrian llamar *amorosas*, fueron ya empleadas en otro tiempo con aquellos hombres tristemente famosos, que se han separado de nosotros. ¡Qué medidas de dulzura no empleó el Papa Leon X. respecto de Lutero, antes de fulminar contra un hombre tan culpable!

mas ó menos temperadas, evitaron las calificaciones odiosas, reservadas para las heregías formales; y los escritores franceses en lugar de apreciar esta moderacion, han imaginado convertirla en una arma defensiva, y sostener que el juicio de los Papas no probaba nada, porque no condenaba expresamente la declaracion.

Escuchadles, y os dirán que en una bula dirigida al Arzobispo de Santiago, Inquisidor general de España en 2 de Julio de 1748, convino formalmente Benedicto XIV. en que, *en el pontificado de su predecesor Clemente XII. se trató mucho de condenar la defensa: pero que en fin se decidió abstenerse de una condenacion expresa.* Este pasage lo saben todos de memoria: mas apenas lo han copiado, cuando han caido todos en la misma distraccion, y se han olvidado de añadir estas otras palabras de la misma bula: *Que hubiera sido dificil encontrar una obra tan contraria como era esta defensa, á la doctrina profesada por toda la Igle-*

sia católica (exceptuando solo la Francia) *sobre la autoridad de la Santa Sede; y que el Papa Clemente XII. no se habia abstenido de condenarla formalmente, sino por la doble consideracion de los respetos debidos á un hombre como Bossuet, tan benemérito de la Religion; y del temor demasiado fundado de excitar nuevas turbaciones* (1).

Si los Sumos Pontífices hubieran usado de sus armas sin ninguna reserva, contra los cuatro artículos, ¿quién sabe lo que podia haber resultado en un siglo, en que los malintencionados lo podian todo, y los defensores de las máximas antiguas

(1) *Difficile profecto est aliud opus reperire quod æque adversetur doctrinæ extra Galliam ubique receptæ de summa Pontificis ex cathedra loquentis infallibilitate, &c..... tempore felicis recordationis Clementis XII. nostri immediati prædecessoris actum est de opere proscribendo: et tandem conclusum fuit ut a proscriptione abstineretur, nedum ob memoriam auctoris ex tot aliis capitibus de Religione bene meriti, sed ob justum novarum dissertationum timorem.* Puede verse esta bula en las obras de Bossuet en 4, tom. 19. pref. pág. 29.

no podian nada? Desde luego se hubiera levantado un grito general contra el Pontífice condenador: no se hubiese hablado en Europa mas que de su precipitacion, de su imprudencia, de su *despotismo;* y le hubieran llamado *sucesor de Clemente VII.*: pero cuando mide sus palabras y sus golpes: cuando se acuerda que *un padre aunque condene no deja de ser padre*, se dice que no ha sabido explicarse, y que sus decretos nada prueban: ¿pues qué ha de hacer?

Para terminar este capítulo citaremos una alucinacion muy singular de Mr. de Barral, acerca del último de estos juicios. Pio VI. en su bula del año 1794 contra el sínodo de Pistoya, recuerda que Inocencio XI. por su carta en forma de breve de 11 de Abril de 1682, y Alejandro VIII. por su bula de 4 de Agosto de 1690, habian condenado y declarado nulas las actas de la asamblea de 1682. Sobre esto Mr. de Barral en vez de explicar las palabras segun el precepto latino:

singula singulis referendo, se imagina que en la bula de 1794 Pio VI. entiende y expresa, que tanto el breve de 1682, como la bula de 1690, eran dirigidos contra la declaracion de 1682. Mas no ve que Pio VI. no habla *de la declaracion*, sino en general *de las actas* de la asamblea: entendiendo que el primer decreto solamente condenaba lo que se habia hecho tocante à *la regalía;* y que el segundo solo, era el que caía sobre las cuatro proposiciones ó artículos. La crítica francesa se divierte en probar, que un correo de París no puede haber hecho bastante diligencia, para que una acta del 19 de Marzo, haya sido condenada en Roma en 11 de Abril (el tiempo era suficiente, pero tiene razon, porque la corte romana no va tan de prisa); y llama à la asercion del Papa *un error de hecho, en que ha hecho incurrir al Pontífice el redactor del decreto* (1): aunque por lo demás tra-

(1) ***Probablemente**, por estas cláusulas del **breve de 4. de Agosto de 1690**, QUE NADA TIE-*

ta al Papa con bastante clemencia.

Esta distraccion es muy curiosa.

CAP. VI.

Revocacion de la declaracion pronunciada por el Rey.

Entre tanto Luis XIV. habia hecho sus reflexiones, y la carta del Santo Padre debia haberle hecho bastante impresion: pero seria muy inútil detenerse en sus movimientos interiores cuya historia no puede ser conocida: vamos al resultado.

Luis XIV. revocó su edicto de 2 de Marzo de 1682, relativo à la de-

NEN POR SÍ MISMAS DE DOCTRINAL llama Bossuet al breve UNA SIMPLE PROTESTA DE ALEJANDRO VIII., y pregunta con razon ¿por qué el Papa no pronuncia sobre lo que formaria el punto mas grave de la acusacion, si se hubiese mirado en Roma la doctrina de la declaracion de 1682 como errónea, ó aun solamente sospechosa? (Defensa, ibid. núm. 28. pág. 368.)

El parecer expresado por esta objecion, es cuanto puede imaginarse de mas contrario á la buena fe y á la delicadeza.

claracion del clero: mas no tuvo valor para revocarlo de un modo igualmente solemne. Se contentó con mandar *que no se egecutase*. Pero ¿de qué naturaleza eran estas órdenes? ¿Cómo estaban concebidas? ¿A quién se dirigieron? Se ignora. La pasion ha sabido ocultarlas al ojo de la posteridad: pero sabemos que existieron.

En 14 de Setiembre de 1693, es decir, algo mas de diez años despues de la declaracion, y menos de dos años despues de la carta del Papa Alejandro VIII. escribió Luis XIV. al sucesor de este Papa Inocencio XII. la carta de gabinete hoy tan conocida, de la cual me basta copiar la principal parte en que le dice: *Yo celebro poder decir á V. Santidad, que he dado las órdenes necesarias á fin de que los asuntos contenidos en mi edicto de 2 de Marzo de 1682, Á QUE ME HABIAN OBLIGADO LAS CIRCUNSTANCIAS DE ENTONCES*, no tengan mas efecto.

Luis XIV. fascinado con su gran poder, no imaginaba que un acto de

su voluntad pudiese ser anulado ó contradicho; y la prudencia bien conocida de la corte de Roma, no permitió que se publicase esta carta. Satisfecha de haber obtenido lo que deseaba, no quiso manifestarse con ayre de triunfo.

El Papa y el Rey se engañaron igualmente: porque este no vió que una magistratura herida y fanática, se doblaria solo por un instante bajo el ascendiente del poder, para mirar despues unas órdenes, que no estaban revestidas de todas las formas legislativas, como una de aquellas voluntades soberanas que solo pertenecen al hombre, y que es útil descuidar.

Aun es preciso añadir, que á pesar de la plenitud de poder que habia egercido en la asamblea, cuyas actas miraba juntamente como su propia obra, los decretos reprensibles de esta asamblea eran no obstante decretos; y que el juicio del Príncipe, aunque les hiciese justicia, no los revocaba suficientemente.

El Papa por su parte tampoco vió (suponiendo no obstante que una sabia política no le recomendase el silencio), no vió digo, que si la carta del Rey quedaba enterrada en el Vaticano, se guardarian muy bien de publicarla en París, y que la influencia contraria obraria libremente.

Esto es lo que sucedió. La carta permaneció oculta durante muchos años: no se publicó en Italia hasta el año 1732, y en Francia no se tuvo noticia de ella, hasta que salió á luz el tomo 13 de las obras de d'Aguesseau publicado en 1789 (1) De aquí es, que segun tengo observado, muchos franceses instruidos ignoran aun hoy la existencia de aquella carta.

Luis XIV. habia concedido alguna cosa á su conciencia, y á los ruegos de un Papa que le hablaba poco antes de morir: pero repugnaba no obstante á este Príncipe soberbio, ma-

(1). Correcciones y adiciones á los nuevos opúsculos de Fleury, pág. 9.

nifestar que cedia, sobre un punto que le parecia tocar á sus prerogativas. Los magistrados, los ministros, y otras autoridades, se aprovecharon constantemente de esta disposicion del monarca, en fin lo volvieron luego del lado de la declaracion, engañándole como se engaña siempre á los Soberanos, no proponiéndoles á descubierto el mal, que su cordura rechazaria, sino cubriéndolo con el velo de la razon de estado.

Así es, que en 1713 dos eclesiásticos jóvenes, que fueron el Abate de San Aignan, y el sobrino del Obispo de Chartres, recibieron una órden del Rey para defender unas conclusiones, en que volvian á parecer los cuatro artículos como verdades incontestables: cuya órden habia sido sugerida por el canciller de Portchartrain (1), hombre excesivamente adicto á las máximas parlamentarias. El Papa se que-

(1) Nuevas adiciones y correcciones á los opúsculos de Fleury, pág. 36. Carta de Fenelon, referida por Mr. Emery.

jó altamente de este hecho, y el Rey se explicó tambien sobre ello en una carta que dirigió al Cardenal de la Tremouille, que era su ministro cerca de la Santa Sede. Esta carta que se halla inserta en muchas obras, se reduce no obstante á sostener *que la condescendencia del Rey, se limitaba á no obligar á que se enseñasen los cuatro artículos ; pero que jamás habia prometido impedirlo: de modo que dejando en libertad su enseñanza, habia satisfecho su promesa al Santo Padre* (1).

Aquí se ve la grande destreza con que los tribunales habian ganado el ánimo del Rey. Obtener la revocacion de su carta al Papa, no podia esperarse de un Príncipe tan caballero, y que habia empeñado su palabra: pero ellos le persuadieron que no la quebrantaria, permitiendo solamente que se defendiesen los cuatro artículos como una opinion libre, que

(1) Hist. de Bossuet, tom. 2. lib. 6. núm. 33. pág. 214.

no estaba expresamente admitida ni condenada. Luego pues, que arrancaron el permiso de sostener los cuatro artículos, el partido quedó realmente vencedor: porque teniendo á su favor una ley no revocada, y el permiso de hablar, era todo cuanto necesitaban.

Esta variacion de Luis XIV. ha dado lugar á algunos partidarios de los cuatro artículos, hombres por otro lado muy estimables, á sostener que los enemigos de estos mismos artículos, no han penetrado el verdadero sentido de la carta de este Príncipe al Papa Inocencio XII. Mas no obstante es muy fácil de comprender.

1.° Que la carta de Luis XIV. al Papa, llevaba en sí misma una promesa hecha expresamente, de que el edicto relativo á la declaracion de 1682 no se egecutaria (1).

(1) Con efecto, d' Aguesseau declara expresamente que el Rey ya no trató mas de que se observase el edicto del mes de Marzo de 1682. (En sus obras, tom. 13. pág. 424.)

2.° Que el Rey no creyó faltar á su sagrada palabra, cuando permitia sostener los cuatro artículos, pero sin obligar á ello á nadie contra su conciencia.

Y 3.° Que con todo eso, este rodeo renovaba por el hecho la declaracion y el edicto de 1682, falsificaba la palabra dada al Papa, y hacia mentir á la autoridad.

Nada podrá destruir estas tres verdades. El Rey (ó quien tan hábilmente llevaba la pluma en su nombre), ya las presentía, y procuraba prevenirlas en la carta al Cardenal.

Por eso decia así en aquella carta: *el Papa Inocencio XII. no me pide que las abandone....* (las máximas de la Iglesia galicana). *ÉL SABIA QUE SEMEJANTE PRETENSION SERIA INÚTIL. El Papa, que entonces era uno de sus principales ministros, lo sabe mejor que nadie.*

¡Singular profesion de fe de un Rey *cristianísimo* (esto debe observarse ante todas cosas), que asegura al

Pontífice que se burlaria de sus decretos, si osaban contradecir las opiniones del Rey de Francia, en materia de religion! Pero lo que debe tambien observarse es, que todo el razonamiento empleado en esta carta, es un puro sofisma, fabricado por el mas hábil artista en este género, cuando se ocupa en ello; quiero decir por *el espíritu de la barra* ó tribuna.

Nunca podia esperar el Papa Inocencio, que el Rey revocando su declaracion, dejaria à todo el mundo la libertad de enseñar lo que quisiese. Si por una ley solemne hubiese revocado la precedente, permitiendo no obstante que cada uno sostuviese la opinion favorable ó contraria, reduciéndola á simple problema escolástico, entonces acaso hubiera obrado en regla: pero la hipótesis era muy diferente.

Cuando un Papa cercano à la muerte suplicaba à Luis XIV. que retirase su fatal declaracion, ¿podia acaso querer decir que le prometiese el Rey

que no se egecutaria, permitiendo no obstante à sus súbditos que sostuviesen su doctrina? Ni aun el mismo Luis XIV. podia entenderlo así. La distincion sofística entre permitir y obligar, no podia entrar en la cabeza de un Soberano; sino que fue invencion posterior de una mala fe subalterna.

Era muy evidente que esta vana distincion, dejaba subsistir la declaracion con todos sus resultados: pues que siendo cualquiera hombre dueño de sostener la doctrina de los cuatro artículos, la numerosa oposicion que existia en Francia, no dejaria de resucitar los cuatro artículos al momento.

Además, la interpretacion mas infalible de las teorías, se encuentra en los hechos. ¿Qué sucedió con la teoría expuesta en la carta al Cardenal de la Tremouille? Que en un instante los cuatro artículos se convirtieron en leyes fundamentales del estado, y en dogmas de la Iglesia.

El Papa Inocencio XII. decia el Rey (siempre en la misma carta) *no me pidió que abandonase las máximas de la Iglesia galicana.*

Puro embrollo enteramente indigno del carácter real! El Papa pedia la *revocacion* de la *declaracion*, de donde procedia todo lo demás. El Rey podia fácilmente decir, *el Papa no me pide mas:* ¿pero acaso podia pedirse lo que se queria à Luis XIV? Demasiado feliz se juzgaba el Papa, si halagando, por decirlo así, à aquel leon indómito, podia poner al abrigo el dogma, y prevenir grandes desdichas.

¡Raro destino de los Sumos Pontífices! Se les asusta amenazándoles con las mas funestas escisiones; y cuando se les ha reducido à los límites inciertos de la prudencia, se les dice *que no han pedido mas*, como si hubiesen sido enteramente libres de pedir lo que querian. Decir : *el Papa no se atrevió*, es una expresion demasiado comun en ciertos escritos fran-

ceses, aun de muy buenas manos.

Los jansenistas, y el Abate Racine entre otros, han pretendido que despues del convenio *no se habia cesado de sostener los cuatro articulos;* y no será inútil observar, que Luis XIV. en su carta al Cardenal, ya se apoyaba sobre el mismo hecho, que yo admito sin dificultad, como una nueva prueba de lo que hace poco tengo dicho, *que se renovaba la declaracion, y que se hacia mentir á la auridad.*

El Papa, decian tambien, habia pasado en silencio muchas *tesis*, semejantes à la de Mr. de Saint-Aignau. Lo creo muy bien: porque segun las reglas de la prudencia no debia poner gran cuidado en algunas tesis, sostenidas de tarde en tarde en lo interior de los Colegios: pero cuando los cuatro artículos subieron à la cátedra, en medio de la capital, y por órden del canciller, es decir, del Rey, el Papa se quejó, y tuvo razon para quejarse.

Para apoyar un gran sofisma con otro, los mismos autores anti-romanos que acabo de tener à la vista, no han dejado de sostener, que siendo la doctrina de los cuatro artículos la misma que la de la antigua Sorbona, siempre era permitido defenderla; lo que es falso enteramente.

En primer lugar, lo que se llamaba la doctrina de la Sorbona sobre este punto, no era mas en el fondo sino la doctrina del parlamento, el cual con su despotismo ordinario se habia hecho traer los registros de la Sorbona, para escribir en ellos cuanto quiso, segun ya hemos referido. En segundo lugar, una escuela por célebre que sea, no es mas que una escuela, y todo cuanto se dice en el recinto de sus paredes, no tiene mas que una autoridad de segundo órden. Además, el Papa sabia muy bien à qué atenerse, acerca de esta doctrina de la Sorbona: no ignoraba que un gran número de doctores, discípulos é individuos de esta escuela célebre,

pensaban muy diferentemente, y lo habian asegurado en sus escritos; y en fin sabia que el primer grado de la facultad de teología de París, exigia de todos los espíritus el juramento de no decir ni escribir cosa alguna contraria à los decretos de los Papas; y que la asamblea de 1682 pidió vanamente al Rey que se añadiese al final de este juramento: *decretos y constituciones de los Papas*, *ACEPTADAS POR LA IGESIA* (1).

No puede menos de convenirse en

(1) Historia de Bossuet, tom. II. lib. VI. núm. 14 pág. 183.—¡Y luego nos vendrán hablando de la doctrina invariable del clero de Francia! Yo la creeré voluntariamente, con tal que sea en un sentido opuesto al en que se invoca. Por lo demás, aquí tenemos un nuevo egemplo de la supremacía egercida por Luis XIV.: pues á él es á quien sus fieros diputados de 1682 piden que tenga á bien dar fuerza de ley á su declaracion dogmática. (Ibid. página 183.) Á él mismo pidieron tambien la reforma del juramento de los que se graduaban en teología, y no se saben los motivos que determinaron *al Gobierno* á no acceder á esta pretension.

que el Monarca no tuvo razon en este negocio; pero tambien es igualmente incontestable, que sus yerros fueron los de sus ministros y sus magistrados, que lo irritaron y lo engañaron indignamente. No obstante, aun en sus errores merece alabanzas: porque se ve que sufria en su conciencia. Temia ser seducido, y aun sabia contrariar la impulsion parlamentaria. Así es, que cuando le propusieron enviar à la asamblea comisarios laicos, lo rehusó (1); y cuando en 1688 le propuso el parlamento *la convocacion de un concilio nacional*, y aun *una asamblea de nobles* para resistir y obligar al Papa, tambien lo rehusó (2). Otras pruebas hay aun de los prudentes movimientos que sentia en su corazon, y nunca los he hallado en la historia sin tributarles mi homenage; porque la necesidad en que me veo de echar

(1) Historia de Bossuet, tomo III. lib. X. núm. 20. pág. 339.

(2) Historia de Bossuet, tomo II. libro VI. núm. 18. pág. 200.

una mirada crítica sobre alguna parte de sus hechos, y de su carácter, no debe impedir el respeto que tan legítimamente se debe à su memoria.

Él se engañó en esta ocasion del modo mas fatal: se engañó fiándose de consejos, cuyas miras y cuyos principios hubiera podido muy bien conocer: se engañó creyendo que en una monarquía cristiana se puede derogar una ley sancionada, con solo decir *ya no lo quiero:* en fin se engañó admitiendo en un negocio de honor, de conciencia, de probidad y de delicadeza, una sutileza de colegio que volvió à renovar lo que tenia proscrito.

El modo como dió fin à la asamblea de 1682, atestigua no obstante la gran prudencia de este Príncipe. Volveremos à tratar sobre esto, cuando por una anticipacion indispensable, recordaremos la condenacion de la declaracion, pronunciada de dos maneras por los Obispos deliberantes.

CAP. VII.

Doble condenacion de la declaracion de 1682 pronunciada por sus mismos autores.

No solamente habia sido condenada formalmente por el Rey la declaracion, en cuanto sus preocupaciones, y las circunstancias lo habian permitido: sino que los mismos Obispos la proscribieron de dos maneras, una tácita y otra expresa, siendo la primera nada menos notable, que lo es incontestable la segunda.

Se sabe que el Papa justamente irritado de los procederes de Francia, rehusaba las bulas à los Obispos nuevamente nombrados por el Rey, siendo de aquellos diputados de segundo órden que habian asistido à la asamblea de 1682. Habia pues muchas Iglesias sin Pastores, y se hallaban entonces en Francia en un estado tan embarazoso, como el que se acaba de

experimentar ahora, y que la Providencia ha terminado de un modo tan feliz.

El parlamento no dejó de proponer los medios mas estrepitosos, como una asamblea de nobles, un concilio nacional, &c.: pero el Rey los desechó segun acabamos de decir: porque esta fue su voluntad.

Entre tanto permitió à su procurador general que apelase al futuro concilio, de la constitucion del Papa que habia anulado y destruido cuanto se habia hecho sobre el asunto de *la regalía;* y envió esta acta de apelacion à la asamblea del clero, que se reunió en 30 de Setiembre de 1688.

Pero el clero habia hecho tambien sus reflexiones, y á la primera ojeada sondeó el abismo que se le habia abierto. Fue pues prudente; y se limitó à dar *las mas humildes gracias* à S. M. por el honor que habia hecho à la asamblea comunicándole aquellas actas.

Bien se podria hallar debilidad, y

aun servilismo en esta respuesta de los Obispos, que daban gracias al Rey por *el honor* que les hacia de comunicarles una acta exclusivamente relativa à la religion, y que no se dirigia cuanto mas, que à hacer desaparecer la Iglesia visible (1).

Pero aquel tiempo no era el de la intrepidéz religiosa, y rendimiento sacerdotal. Alabemos à los Obispos, porque con todas las formas exteriores del respeto, supieron no obstante amortiguar el golpe decisivo que se daba à la religion. En defecto de un baluarte para detener las balas, algunas sacas de lana no dejan de tener su precio.

Parece que en esta época poco mas

(1) El Rey en efecto era demasiado bueno: pues hubiera sido muy dueño (sin hacer *el honor* á sus Obispos de comunicarles sus resoluciones) despues de haber formalizado la apelacion sin consultar al órden sacerdotal, de haber presentado la misma apelacion por medio de su procurador general, en un concilio universal que él mismo hubiese convocado.

ó menos, principiaron las negociaciones serias con Roma. El Papa pidió una retractacion, y excusas formales de parte de todos los Obispos nombrados, que habian asistido como diputados de segundo órden à la asamblea de 1682. Estos Obispos consintieron en ello, y el Rey lo aprobó todo. Debia haber pruebas directas de esto, que han perecido, que se han ocultado, ó que yo ignoro: pero en defecto de estas pruebas, la verdad resulta por fortuna, de los mismos hechos, con una evidencia que no admite contradiccion razonable.

Y no solamente exigió el Papa una retractacion explícita, sino que aun parece que la fórmula de la retractacion se redigió en Roma. Sin duda que sobre este asunto hubo una infinidad de proposiciones, adiciones, variaciones, correcciones y explicaciones, como sucede siempre en semejantes casos: pero en fin las expresiones en que difinitivamente se convino, no presentan el menor ayre francés: mien-

tras que otras tres fórmulas que nos ha conservado Fleury (y que no dejan de expresar absolutamente lo mismo) manifiestan el galicismo de un modo bastante sensible. Por lo demás, importa muy poco saber en dónde y por quién se formó la redaccion: basta recordar que la carta de retractacion se escribió, y se dirigió al Papa individualmente, por todos los Obispos que la firmaron como lo habia exigido.

Decian pues los Obispos al Papa en esta carta: »Postrados à los pies »de V. Santidad, venimos à manifes»tarle el amargo dolor de que estamos »penetrados en el fondo de nuestros »corazones, mas de lo que nos es po»sible explicar, en razon de las co»sas que han pasado en la asamblea »(de 1682), y que han disgustado so»beranamente à V. Santidad, como »tambien à sus predecesores. En con»secuencia, si algunos puntos han po»dido ser considerados como decretos »de esta asamblea, sobre el poder

»eclesiástico, y sobre la autoridad »pontifical, nosotros los tenemos por »no decretados, y declaramos que de»ben ser mirados como tales (1)."

Los hombres mas acostumbrados à la intrepidéz del espíritu de partido, apenas podrán creer que en este caso se haya podido dudar, y aun mucho menos negar, que esta carta de los Obispos contenga una retractacion de la declaracion de 1682. No obstante, esto es lo que se ha querido sostener; y si solo se hallasen estas dificultades en los escritos de algunos hombres sin nombre y sin talentos, podríamos darnos por contentos con solo una sonrisa: mas no puede verse sin el mas profundo sentimiento que de la

(1) *Ad pedes Sanctitatis vestræ provoluti, profitemur ac declaramus nos vehementer et supra id quod dici potest ex corde dolere de rebus gestis in comitiis prædictis, quæ S. V. et ejusdem prædecessoribus summopere displicuerunt: ac proinde quidquid iis comitiis circa ecclesiasticam potestatem, pontificiam aucthoritatem decretum censeri potuit, pro non decreto habemus, et habendum esse declaramus.*

boca del gran Bossuet salgan las expresiones siguientes:

»¿Puede decirse que el Papa haya »exigido de nuestros Prelados, que re»tractasen su doctrina como si fuese »errónea, cismática, ó falsa? No: pues »que nuestros Obispos le escribieron »simplemente en estos términos: *No»sotros no hemos tenido designio algu»no de hacer una decision* (1). He aquí »todo lo que ellos condenan: he aquí »todo lo que el Papa les manda de»testar: la carta de los Obispos no es »mas que una carta de excusa (2).... »y esta carta no es nada, pues que »no toca al fondo de la doctrina, ni »tiene ningun efecto, siendo solo de »algunos particulares contra una de-

(1) La carta de los Obispos, como es de ver, está aquí muy abreviada.

(2) D'Aguesseau es aun mas correcto. Él llama á la carta de los Obispos *una carta de civilidad*. (*Obras de d'Aguesseau*, *tomo* 13. *pág*. 418.) Á la verdad pudiera decirse que el orgullo, el empeño, el fanatismo de cuerpo, el resentimiento y el espíritu de corte habian trastornado las cabezas de aquellos grandes hombres.

»liberacion tomada en una asamblea »general del clero, y enviada por to»das las Iglesias (1)."

Supuesto pues que la doctrina de los cuatro artículos, à los ojos del Papa, no era *errónea*, ni *cismática*, ni *falsa*: luego seria verdadera, católica, y ortodoxa (yo opongo un pleonasmo à otro pleonasmo). Luego el Papa se alarmó sin ningun motivo: todo el mundo estaba de acuerdo; y el negocio se reducia enteramente à una disputa de palabras, vacías de sentido: no es cierto que los Obispos nombrados hayan escrito la carta que se acaba de leer: ellos escribieron *SIMPLEMENTE*: *nosotros no hemos querido decidir cosa alguna.* Además ellos escribieron sin autorizacion, sin saberlo el Rey sin duda, y contra la decision de todo el clero (que no hàbia decidido nada). Luego esta carta *de algunos particulares*, era un ataque con-

(1) *Hist. de Bossuet*, *lib.* 6. *nota* 23. *tom.* 2. *pág.* 219.

tra la Iglesia galicana en cuerpo; y si esta Iglesia les ha dejado hacer, sin la menor palabra de condenacion, ni aun de un simple aviso, esto es, solo una distraccion, que nada prueba.

¿Quién no temblaria viendo lo que puede suceder à los grandes hombres?

Ahora pues, pregúntese à sí mismo el sentido comun, libre de pasiones y de preocupaciones, ¿si estando desde mucho tiempo en guerra el Papa y el Rey, por las causas ya explicadas; llegando à estar las altas partes litigantes en términos de negociacion; y habiendo exigido el Papa las condiciones que se han visto; podia el Rey consentir en ellas: los Obispos someterse à ellas; y la Iglesia galicana guardar silencio, sin abdicar su doctrina?

¿Cómo seria posible que los Obispos se humillasen delante del Papa, pidiéndole perdon de todo lo que se habia hecho en 1682; confesando *humildemente que se arrepentian con*

amargura, y mas de lo que se podia expresar, de las actas que habian desagradado excesivamente al Sumo Pontifice reynante y á sus predecesores: que por ello recibiesen sus bulas: que el Rey que habia prometido que la declaracion no tendria efecto, siendo el mas absoluto de todos los Príncipes, se pusiese de acuerdo con el Papa (pues que sin este acuerdo, la carta de los Obispos seria radicalmente imposible): que los Obispos entrasen en egercicio; y en fin que no se oyese ninguna voz de la Iglesia galicana contra esta grande composicion: cómo seria posible, vuelvo à decir, no ver claramente en todas estas circunstantancias reunidas una retractacion formal? En este caso no se sabe ya lo que es la evidencia, y mucho menos lo que es la buena fe.

Hay para indignarse aun con solo pensarlo, de que nazcan estos embrollos, de los mismos hombres que juzgan que el consentimiento à lo menos tácito de la Iglesia universal, es

una condicion indispensable para la irrevocabilidad de los decretos pontificios. ¿ Qué consentimiento de la Iglesia universal podrá nunca ser tan claro, tan manifiesto, y tan palpable, por decirlo así, como el de la Iglesia galicana en el caso presente? Ah! que estas dificultades nos descubren perfectamente el espíritu de los que las proponen. Concededles que la Iglesia galicana con su silencio no aprobó la retractacion de los Obispos; y vereis como os arguyen cuando les opondreis el consentimiento de la Iglesia universal. En una palabra, no hay excepcion alguna de esta regla: toda oposicion à las decisiones doctrinales del Papa, se dirigirá siempre à rechazar ó à desconocer las de la Iglesia.

La reflexion siguiente se juzgará sin duda de alguna fuerza. Cuando un hombre distinguido tiene la desgracia de incurrir en alguna de aquellas vivacidades, que exigen grandes é inevitables excusas, al instante ayudado con toda la influencia que pue-

de tener, trabaja para lograr (si es permitido decirlo así) una modificacion de las dolorosas fórmulas dictadas por la autoridad; y la misma civilidad exige, que el ofendido no se haga demasiado difícil.

Si se juzgase pues, de la ofensa, por el género de escusas que se hacen por ella, tomándolas al pie de la letra, se caminaria muy apartado de la verdad. Pero en estas ocasiones todo el mundo sabe que las palabras solo son cifras, que no pueden engañar à nadie: de manera que cuando ha sido preciso decir, *yo siento infinito en el alma lo que ha pasado: os ruego con la mayor instancia que perdoneis*, &c. *todo esto en el fondo significa: tal dia, tal hora, y en tal lugar, hice una tonteria ó una impertinencia.*

El orgullo de los cuerpos, ó de las autoridades, mas intratable aun que el de los particulares, se estremece cuando se ve obligado à volver atrás, y à confesar que ha erra-

do: mas cuando este orgullo no reconoce superior, y pende de él mismo la reparacion, ¿quién podrá engañarse sobre la escrupulosidad de conciencia que entre en este juicio?

Representémonos de un lado à Luis XIV. sus ministros, sus grandes magistrados, sus Obispos grandes personages; y del otro lado el Papa y la razon: penetrémonos bien de la situacion de las cosas, y de los hombres en aquella época; y luego sentiremos que en vez de evaluar ridículamente cada palabra de la famosa carta, segun su valor intrínseco y gramatical, como si debiese juzgarse por el diccionario de la academia; es menester por lo contrario substituir valores reales, à todas aquellas palabras tan disminuidas por el orgullo; y se encontrarán algunos tan fuertes, que no me parece del caso expresarlos.

Espero pues, que no quedará la menor duda, sobre la revocacion, ó por mejor decir sobre la condena-

cion formal de la declaracion, que resulta de la carta de los Obispos. Pero aun cuando se hiciese abstraccion de este acto decisivo, la declaracion se encontraria ya proscrita en su nacimiento, por estos mismos Obispos, de un modo tácito á la verdad, pero á lo menos igualmente decisivo.

Sabido es que todas las actas del clero de Francia, se anotaban en la inmensa y preciosa coleccion de sus *memorias*; y no obstante, sin preceder juicio alguno, que no hubiera podido convenir à las circunstancias; y sin ningun acuerdo expreso que la historia nos haya conservado, esta declaracion tan célebre y tan importante, y que habia resonado en toda Europa, fue excluida de aquella coleccion, y jamás se anotó en ella. Sola la conciencia del clero (no la hay mas infalible en Europa) obró esta proscripcion, que podia llamarse *solemnemente tácita*. En algunos escritos modernos se ha procurado darle nombres suaves, mas todos estos esfuer-

zos solo han probado el talento de los que han creido poder emplearlo en esta materia.

Aun hay mas: el mismo proceso verbal de la asamblea, ni se imprimió, ni se depositó en sus archivos. Pero aquí ya no se trata mas de conciencia, ni de delicadeza: el espectáculo es aun mas curioso. Luis XIV. es *el que hace saber que no quiere permitirlo* (1). Entretanto podria creerse que al clero pertenecia publicar sus actas, como la academia publica las suyas: pero nada menos; Luis XIV. es el que lo hace todo: él convoca los Obispos: él les manda tratar de tal ó tal cuestion de fe: él es quien les dice como Dios al Océano, *hasta aquí llegarás y no mas lejos*: él es quien hará imprimir la resolucion del clero, ó no la hará imprimir, segun sea su voluntad, como si se tratase

(1) Este proceso verbal no se llevó á los archivos hasta el año 1710. Los detalles pueden verse en la historia de Bossuet, tom. II. lib. VI. y XVI, pág. 190.

de un decreto de su consejo: él es quien hará observar *la declaracion* si lo juzga à propósito; ó dirá, en la suposicion contraria, *he mando que ya no se observe.* Y todos estos Obispos tan formidables delante del Papa, enmudecen y pierden aun la voluntad, à la primera palabra de los ministros; y no son mas que unos órganos silenciosos y mecánicos de la autoridad temperal. El ascendiente de su dueño los hace desaparecer, por decirlo así, à los ojos de la posteridad, como à los de sus contemporáneos: bien se puede mirar: no se ve mas que à Luis XIV. *Delante de él, todos están como si no estuviesen.*

Mas lo que hay de verdaderamente extraordinario es, que esta proscripcion de *la declaracion*, habia sido vaticinada por Bossuet en persona, y en el mismo sermon sobre la *unidad*, que mil escritores nos presentan con seriedad, como la expresion y la consagracion misma de los cuatro artículos; al paso que es el antídoto de ellos.

Bossuet que preveía lo que habia de suceder, no olvida nada para poner à sus concolegas à cubierto de sus pasiones y preocupaciones. Él predica, él pondera *la unidad*, con aquella elocuencia de corazon que convence ó persuade: pero su embarazo es visible, pues se ve que teme à los mismos que quiere persuadir. Acaso nunca hizo el talento un esfuerzo igual al de este sermon. He hablado ya bastante de él; mas debo indicar aquí un rasgo profético, que no se ha notado bastante. Quiero hablar de aquel lugar del primer punto, donde Bossuet dice à su auditorio que tenia bien conocido: *Ojalá que nuestras revoluciones sean tales, que sean dignas de nuestros padres, y dignas de ser adoptadas por nuestros descendientes: dignas en fin de ser contadas entre las actas auténticas de la Iglesia, É INSERTADAS CON HONOR EN ESTOS REGISTROS INMORTALES, donde están comprendidos los decretos que miran no solamente á la presente vida, sino aun á la vida*

futura y á la eternidad toda entera.

Ahora pues, yo pregunto: si Bossuet no hubiera conocido y tenido en su corazon el espíritu que animaba à la asamblea, ¿cómo hubiera podido suponer que este espíritu iba acaso à producir alguna resolucion loca ó heterodoxa, que el clero francés excluiria de sus registros? Semejantes suposiciones no se hacen ó no se exponen sobre todo à hombres de grande importancia, y que pueden ofenderse de ello, cuando no se tienen muy buenas razones para temer que dichas suposiciones se realicen.

Considérese además la sabia política, la invariable atencion, la prudencia casi mas que humana de Bossuet, y se verá en esta amenaza indirecta, dirigida à semejantes hombres, y tan bien encubierta, todo lo que su perspicacia le hacia temer.

Con efecto adivinó, y esta sagáz prevision no es menos extraordinaria, por no haber sido mas notada (1).

(1) Lo que es aun mas extraordinario, y me-

Posdata. Habia ya muchos meses que yo tenia concluida esta obra, cuando una autoridad muy respetable me ha asegurado que en el discurso del siglo pasado, y mucho tiempo despues de la asamblea de 1682, el clero francés pensando diferentemente, se habia en fin decidido à imprimir à su costa la declaracion de 1682, dándola de este modo la especie de adopcion que le faltaba. Esto es lo que necesariamente debia suceder; y esto mismo acaba de probar hasta la evidencia, la faláz nulidad de hacer distincion entre la doctrina y los artículos. Así se ve claramente que por la sola admision de esta miserable sutileza, tal como se expresa en la carta de Luis XIV. al Cardenal de la Tre-

rece por lo mismo ser muy notado, es que Bossuet nunca llegó á conocer su misma sagacidad: y de consiguiente escribió para probar que las resoluciones de la asamblea eran *dignas de nuestros padres y de nuestros descendientes*; y esto en el mismo tiempo en que se cumplian sus oráculos. Algunos grandes hombres de nuestro tiempo, han presentado el mismo fenómeno.

mouille, el clero de Francia se hallaba invenciblemente conducido à convertir los cuatro artículos en dogmas nacionales. Pero el juicio primitivo permanece intacto y firme; y aun recibe de la variacion posterior, no sé qué lustre de oposicion que lo hace mas decisivo y mas notable.

En cuanto à la impresion oficial, cuando se ha dicho: *esto me causa el mas profundo dolor*, se ha dicho todo lo que permiten los sentimientos debidos à este venerable cuerpo.

CAP. VIII.

Qué debe pensarse de la autoridad de Bossuet, invocada en favor de los cuatro artículos.

La deliberacion de 1682 fue presentada como obra de Bossuet, por una faccion numerosa y fuerte, que necesitaba apoyarse sobre la reputacion de este grande hombre; y por desgracia esta faccion lo consiguió hasta

el punto, que aun hoy à pesar de las demostraciones contrarias, se obstinan muchos escritores estimables à darnos siempre los cuatro artículos, como obra del mismo Bossuet. Mas en honor de su reputacion debe decirse, que nada es tan falso como esta suposicion. Ya hemos visto mas arriba (pág. 228) sus tristes presentimientos sobre la asamblea, y tambien se han visto sus temores confiados à la amistad.

Bossuet no opinaba por esta asamblea. La idea de reducir à problema la autoridad del Papa, en los comicios de una Iglesia católica, era inexcusable. Tratar en estos comicios particulares, puntos de doctrina que no podian agitarse sino por la Iglesia universal: mover cuestiones las mas peligrosas, y sin el menor motivo legítimo: cuando nadie se quejaba, cuando no habia el menor riesgo, ni ninguna nueva incertidumbre en la Iglesia; y esto con la única mira de contristar al Papa: todo esto no podia

tener la menor excusa. Bossuet lo conocia, y nada hubiera deseado mas que impedir este golpe: *él era de parecer que no se tratasen materias contenciosas* (1)*; no queria que se tocase á la autoridad del Papa* (2)*: repugnaba que se tratase de esto, porque lo encontraba fuera de sazon* (3), y decia al Arzobispo de Reims hijo de Le-Tellier, y fanatizado por su Padre: *vos tendreis la gloria de haber terminado el asunto de LA REGALÍA: pero esta gloria quedará obscurecida por estas ODIOSAS proposiciones* (4).

La historia del tiempo y las obras de Bossuet, presentan muchas prue-

(1) Cartas de Bossuet al Doctor Dirrois del 29 de Diciembre de 1681. (Obras de Bossuet, en 4. tom. IX. pág. 297.)

(2) Opúsculos de Fleury, pág 118.

(3) Ibid., pág. 94.

(4) Nuevos opúsculos de Fleury, París 1807, en 12. pág. 141.— Esta palabra decisiva contiene una absolucion perfecta de Bossuet, en cuanto á la declaracion. Tambien debe absolverse al Arzobispo y á su padre que vieron las consecuencias y se retiraron.

estas juntas incomodaban à aquella especie de dictatura, que sus talentos y el favor de la corte le habian dado en la Iglesia, la cual habia llegado à tal punto, que segun observa su último historiador, cuando Bossuet murió, la Iglesia de Francia se creyó libre (1).

Este grande hombre nos ha descubierto por sí mismo este sentimiento suyo, de una manera preciosa para cualquiera observador del corazon humano. Tratábase de hacer juzgar à Fenelon por un concilio nacional, ó por el Papa. Los magistrados decian que llevar la causa á Roma era contradecir las máximas de 1682 (2). Bos-

(1) Historia de Bossuet, tomo IV. lib. XIII. nota 25., ibid. La pérdida de Bossuet no fue tan vivamente sentida, como se debia esperar ó creer, &c. &c.

(2) Historia de Bossuet, tom. III. lib. X. nota 14. Objecion muy notable, y que prueba hasta la evidencia, que segun el juicio de los Magistrados, la declaracion de 1682 establecia una Iglesia católica, apostólica, y no romana. Porque si en su modo de ver, las máximas de 1682

suet al contrario, preferia el juicio del Papa.

Una asamblea (dice) *ó un concilio, es susceptible de todas las impresiones, y de tantos intereses diversos tan difíciles de manejar!* De esto tenia ya la experiencia hecha, por la dificultad que tuvo de traer à la verdad à dos solos Obispos..... *¿quién podria pues esperar hacerse dueño de tantos espíritus, movidos por tantas pasiones?*

Aquí se ve muy bien. No le ocurre siquiera que pueda engañarse. Todo su embarazo consiste en ver cómo podrá conducir à los demás *á la verdad*, es decir, *á su opinion*. Mil penas le costó conducir *á la verdad* à dos solos prelados; y teme à un

no habian separado de hecho la Iglesia galicana de la Santa Sede, ¿cómo hubieran podido privar al Papa del derecho de juzgar el libro de Fenelon? Por lo demás, nada hay mas cierto que lo que dijo Fleury: los esfuerzos que se han hecho en Francia para recordar el derecho antiguo, no han producido mas que la imposibidad de juzgar los Obispos. (Opúsc. pág. 132.)

concilio que le parece difícil de manejar. ¿Qué le sucederia pues, si tuviese entre sus manos un concilio entero, un concilio romano, por egemplo ?

Sin duda no se creerá que un hombre como este gustase de asambleas, y además se han visto pruebas directas de su modo de pensar respecto de la de 1682.

Cien autores no obstante han repetido à porfia, que *Bossuet fue el alma de la asamblea de* 1682*:* pero nada hay mas falso, à lo menos en el sentido que dan à estas expresiones. Él entró en aquella asamblea como moderador: de antemano ya la temia, y no pensó mejor de ella despues; como se ve con evidencia leyendo su vida. Él no queria que allí se tratase de la autoridad del Papa, pues esta insoportable imprudencia, debia chocar excesivamente à un hombre, cuya cualidad mas conocida era la de no querer nunca comprometerse, con ninguna autoridad que tuvie-

se alguna influencia por pequeña que fuese. El estimable autor de los opúsculos póstumos de Fleury, ha hecho un servicio muy señalado à la memoria de Bossuet, haciendo ver que este hombre ilustre, aunque fue el *redactor*, mas no fue el *promovedor* de los cuatro artículos (1): que nada omitió para calmar los espíritus; y que se hizo sumamente útil à la Iglesia, oponiéndose à hombres furiosos; y sobre todo haciendo abortar por medio de su autoridad y representaciones, una redaccion (que fue la del Obispo de Tournai) enteramente cismática, pues que admitia la defectibilidad de la Santa Sede. Es preciso pues agradecer à Bossuet todo lo que hizo, y lo que impidió en esta ocasion.

Solo faltaria saber cómo es posible que la redaccion de los cuatro artículos, en los términos que existe,

(1) Nuevos opúsculos de Fleury, pág. 174 y 175.

haya podido salir de la pluma de un redactor como este. Pero la respuesta es fácil: *ningun talento tiene por fortuna el poder de mudar la naturaleza de las cosas, ni de convertir en buena una mala causa: ni de expresar con claridad concepciones falsas.* Los cuatro artículos seguramente nunca debieron haberse escrito: mas, pues que se quiso que se escribiesen, la pluma de Bossuet nada podia mudar en ellos; y así, son lo que son. La pluma del mas grande hombre de Francia, no podia hacer nada mejor, ni la del mas vulgar escribiente nada peor. No se debe creer además, que un hombre como Bossuet metido en un empeño tan difícil, à pesar de su extrema habilidad, haya podido salir de él, sin inconvenientes.

Segun hemos visto mas arriba, no habia mas que una voz en toda la Iglesia católica, contra los cuatro artículos. Estos sufrieron sobre todo el mayor ataque por el Señor Rocabertí, Arzobispo de Valencia, cuyo prelado

creyó debia consagrar tres volúmenes en folio, à la refutacion del sistema galicano. Yo no he leido este libro: su gran masa me parece su mayor defecto, porque era muy fácil encontrar razones contra la declaracion: pero la obra contenia además algunos tiros dirigidos á la Francia, que chocaron mucho à Luis XIV.

En fin Bossuet, ya se determinase por una órden expresa, ó por una simple insinuacion de Luis XIV. ó acaso tambien por el solo movimiento de sus ideas, porque la historia permite hacer todas estas suposiciones, emprendió la defensa de la declaracion, y esta fue su mayor desgracia, pues desde aquella fatal época, ya no pudo hallar reposo este anciano venerable.

No puede menos de tenerse una respetuosa compasion, al verle emprender esta obra, interrumpirla, volverla á tomar, dejarla de nuevo, mudarla el título, convertir el libro en prefacio, y despues el prefacio en

libro, suprimir trozos enteros, restablecerlos, y en fin rehacer ó volver á corregir hasta seis veces su obra, en los veinte años que pasaron desde 1682 hasta 1702.

Debe recordarse y apreciarse la conjetura del hombre ilustre, que nos ha transmitido estos detalles. *La mudanza* (dice) *de las circunstancias políticas, determinó aquellas variaciones: Bossuet recibió probablemente la órden*, &c. (1).

No tiene duda que á medida que Luis XIV. estaba mejor ó peor dispuesto con el Papa: á medida que se hallaba mas ó menos influido por tal ó tal ministro ó magistrado: á medida que era mas ó menos dueño de sí mismo: á medida que se encontraba dominado mas ó menos de sus pensamientos sabios y religiosos, daba sus órdenes para restringir ó extender las dimensiones de la fe galicana.

(1) Historia de Bossuet, piezas justificativas del libro 6., tom. 2. pág. 390.

Cansado ya Bossuet de esta declaracion, que nunca habia podido sufrir en el fondo de su corazon, llegó por fin á escribir: *¡VÁYASE Á PASEAR! yo no emprendo (y me complazco en repetirlo muchas veces), ni emprenderé aqui defenderla* (1). Seria difícil hacer á la declaracion una justicia mas completa.

El ilustre biógrafo que acabo de citar, me parece que añade aun mas peso á este juicio cuando dice: *tambien por respeto á Luis XIV. AFECTÓ Bossuet decir en el capítulo de su disertacion: SEA LA DECLARACION LO QUE QUIERA* (2).

Tambien sin duda diria, *como sea mas del agrado de vuestra Magestad:* mas esta vez parece que Bossuet no hizo sino lo que él deseaba, porque sean lo que sean sus sentimientos so-

(1) *ABEAT IGITUR DECLARATIO QUO LIBUERIT! non enim eam (quod spe profiteri jurat) tutandam hic suscipimur.* (Bossuet in Gall. orthod., cap. X.)

(2) Historia de Bossuet, ibid.

bre lo que él llamaba *la doctrina galicana*, es muy cierto que despreciaba en el fondo de su corazon, los cuatro artículos propiamente dichos, y que despues de haberlos declarado odiosos públicamente, se veía autorizado libremente á no respetarlos.

Sin embargo, su extrema sagacidad, le hizo desde luego conocer que no podia abandonar los artículos, si al mismo tiempo los miraba como decisiones dogmáticas; y así, tomó el único partido que le quedaba, que era el de negar que la asamblea hubiera entendido pronunciar decisiones dogmáticas. »Cuando los Obispos (dice) »que formaron los cuatro artículos, »los llamaron *decretos* de la Iglesia »galicana, solamente entendieron de»cir que su parecer fundado sobre la »antigüedad, está comunmente reci»bido en Francia (1). En otra parte »dice mas terminantemente: nada se

(1) **Bossuet, Gall. orthod. 8. 6. — Fleury: correc. y adic. para los nuevos opúsculos, página 55.**

»ha decretado tocante á la fe, ni na-
»da que pueda de ningun modo (en el
»espíritu de los artículos) incomodar á
»las conciencias, ó suponer la conde-
»nacion del sentimiento contrario: los
»autores de la declaracion, ni aun
»han soñado una decision dogmáti-
»ca (1)."

El grande hombre que se halla bastante embarazado al tiempo de escribir estos renglones, pensaba muy poco, à mi parecer, que explicándose así acusaba sin rodeos à los autores de la declaracion, de no haber tenido absolutamente cabeza, pues si no querian decidir cosa alguna sobre la fe, ¿qué es lo que hicieron? ¿Se habian acaso congregado por divertirse ellos mismos, ó por divertir al público? ¿A

(1) *Nihil decretum quod spectaret ad fidem: nihil eo ánimo ut conscientias constringeret, aut alterius sententiæ condemnationem induceret. Id enim* NEC PER SOMNIUM *cogitabant.* (Bossuet in Gall. orthod., citado por Fleury en sus opúsculos. París, 1807, en 12. pág. 169.)

quién se podrá hacer creer, *que no se decide nada que tenga relacion con la fe*, cuando se ponen límites arbitrarios à la autoridad pontificia: cuando se trata del verdadero solio de la soberanía espiritual: cuando se declara *que el concilio es superior al Papa* (cuya proposicion destruye el catolicismo, y por consiguiente el cristianismo, si se toma en el sentido cismático de los cuatro artículos); *y que las decisiones del Sumo Pontífice toman toda su fuerza del consentimiento de la Iglesia?*

¿Y à quién se hará creer que unos hombres que proclaman estas decisiones, revestidas con todas las formas dogmáticas, como la fe antigua é invariable de la Iglesia galicana (asercion la mas intrépida que jamás se haya proferido en el mundo); *y que las enviaban á todas las Iglesias de Francia, y á todos los Obispos establecidos en ellas por el Espíritu Santo, á fin de que no hubiese entre ellos sino una sola fe, y una sola enseñan-*

za (1): que unos hombres como estos, vuelvo à decir, *no han creido incomodar las conciencias, ni condenar las proposiciones contrarias?* Es preciso decirlo con franqueza: se cree leer una burla.

Si se quieren conocer los verdaderos sentimientos de la asamblea de 1682, me parece que se debe creer la carta que ella escribió à todos los Obispos de Francia, para pedirles su aprobacion y su adhesion à los cuatro artículos, llevando la pluma el Obispo de Tournai.

»*Asimismo* dicen los diputados, »que como el concilio de Constanti»nopla se ha hecho universal y ecu»ménico, por el consentimiento de los »Padres del concilio de Roma, así »tambien nuestra asamblea llegará à

(1) *Quæ accepta a Patribus, ad omnes Ecclesias gallicanas, atque Episcopos, iis Spiritu Sancto auctore præsidentes, mittenda decrevimus, ut id ipsum dicamus omnes simusque in eodem sensu et in eadem sententia.* (Declaracion de 1682, últimas líneas.) — Se creeria oir hablar á los Padres de Nicea ó de Trento!

»ser, por nuestra unanimidad, *un* »*concilio nacional* de todo el reyno, »*y los artículos de doctrina* que os »enviamos, *serán cánones de toda* »*la Iglesia galicana*, respetables para »los fieles, y dignos de la inmortali- »dad (1)."

Tambien me parece que deberá creerse al respetable historiador de Bossuet, que puede conocer mejor que nadie, y explicar igualmente el espíritu y sentido de los cuatro artículos, el cual dice de este modo. »Los cuatro

(1) Historia de Bossuet, tom. II. lib. VI. nota 15. pág. 183. —¡Qué razonamiento tan bello y tan justo! *Así como el concilio de Constantinopla se hizo ecuménico por el consentimiento de los Padres del concilio de Roma* (pero no por el del Papa, de quien no se habla absolutamente) *asimismo nuestra asamblea* (: aunque detestada y condenada por el Sumo Pontífice) *llegará á ser un concilio nacional.* Cualquiera lector admirará este tono de victoria y de triunfo: el afectado desprecio del Sumo Pontífice: la orgullosa y loca comparacion de una Iglesia particular con la Iglesia universal: y en fin, yo no sé qué ayre de satisfaccion rebelde (pues no sé explicarme de otro modo) que reyna en este modo de hablar.

»artículos proclamados en la delibera-»cion, son compuestos casi entera-»mente de las palabras extendidas en »los escritos de los Padres de la Igle-»sia, en los cánones de los concilios, »y en las cartas de los mismos Sumos »Pontífices. Todo respira allí aquella »gravedad antigua, que anuncia en »cierto modo la magestad de *los cá-»nones hechos por el espíritu de Dios, »y consagrados por el respeto general »del universo* (1)."

Si estas autoridades aun no bastan, escuchemos à Luis XIV. en persona. En una carta de 11 de Julio de 1713 hablando de los dos Papas Inocencio XII. y Clemente XI. dice: »que »uno y otro habian comprendido que »era prudente no atacar, en Francia, »las máximas *que se miraban como fun-»damentales*, y que habia conservado »la Iglesia galicana inviolablemente, »sin sufrir en ellas ninguna alteracion,

(1) Historia de Bossuet, tom. II. lib. VI. nota 14. pág. 171.

»durante el curso de tantos siglos (1); »y en otra parte el mismo Soberano »añade: *Su Santidad es demasiado ilus-»trado para determinarse á declarar he-»réticas las máximas que sigue la Igle-»sia de Francia* (2)."

El mejor comentario sobre el espíritu y naturaleza de estos cuatro artículos, se encuentra además en la obligacion impuesta à todo el clerò de Francia, de jurar la creencia y obediencia à los cuatro artículos, y de enseñar la doctrina que ellos han proclamado, hasta el punto que los mismos jesuitas franceses estaban sujetos à este juramento forzado.

(1) ¡No podia hablarse de otra manera del símbolo de los Apóstoles! Pero el Rey se encuentra en contradiccion consigo mismo, pues que habia empeñado su palabra Real de que permitiria sostener la afirmativa y negativa sobre estas *máximas fundamentales* y eternas..... desde ayer.

(2) Si todo Soberano católico tiene un derecho evidente de dirigir al Papa esta misma frase, se seguirá, que todas las Iglesias son infalibles, excepto la Iglesia romana, y que el Papa *es demasiado ilustrado* para dudar de ello.

Despues de todo esto, si nos vienen aun diciendo, *que la asamblea de 1682 nada ha decretado: que no ha dicho una palabra sobre la fe, ni aun pensado en sueños, en condenar las máximas contrarias*, &c.: ya nada tenemos que responder: todo hombre es dueño de negar, si le da la gana, la existencia del sol.

Pero Bossuet decia lo que podia: porque conducido por circunstancias invencibles à defender proposiciones, que su noble franqueza habia declarado *odiosas*: proposiciones que ponian à la Iglesia, y por consiguiente al estado en peligro, por un pique de cortesanos vestidos de Obispos, se hallaba verdaderamente *apprehensus inter angustias;* y para salir de este apuro tomó el partido de declarar *que la asamblea nada habia declarado:* de modo que ni la fe, ni la conciencia entraban para nada en este negocio.

No será fuera del caso referir aquí que cuando el Lord Mansfield, uno de los mayores jurisconsultos de In-

glaterra, decia à los jurados que iban à juzgar à un libelista: *vayan ustedes con cuidado, que aqui no se han juntado ustedes para declarar si el acusado es, ó no es culpable de libelo: porque en este caso serian ustedes jueces. Lo único que les toca hacer es pronunciar pura y simplemente*, SI EL ACUSADO HA COMPUESTO Ó NO EL LIBRO DE QUE SE TRATA. *A mí me pertenece despues* DECIDIR *si este libro es libelo.*

Los jurados entonces le respondieron: *Señor, esto es hacer burla de nosotros. Cuando declaramos á un hombre culpable de robo ó de asesinato premeditado, sin duda calificamos el crimen: pero en vuestro sistema, aquí no podremos pronunciar ni culpable ni no culpable: porque la publicacion de un libro no es un crimen, y solo llega á serlo por la cualidad del libro; y así á nosotros es á quien toca decidir si este libro es libelo.*

Nada menos que eso, replicó el célebre Presidente del banco del Rey, *porque la cuestion de saber si un libro*

es libelo, es una cuestion de derecho; y ninguna cuestion de derecho puede ser de la competencia de los jurados. Decid pues si el acusado ha compuesto el libro: solo esto se os pregunta, y yo no propongo mas cuestion que esta.

Entonces los jurados puestos en este estrecho por el despótico Lord, pronunciaron *sobre su palabra de honor*, QUE EL ACUSADO NO HABIA COMPUESTO AQUEL LIBRO; y esto en presencia del mismo acusado que declaraba lo contrario (1). Yo creo que si lo hubiesen pensado bien aun hubieran declarado, que ni siquiera habia *soñado* semejante delito (2).

Bossuet sabia *que la asamblea de* 1682 *habia pronunciado sobre la fe, y sobre la conciencia*, como los jurados ingleses sabian igualmente, *que tal hombre habia publicado tal libro:* pero hay momentos embarazosos en la vi-

(1) Sobre este singular procedimiento inglés, pueden verse las notas de Mr. Heron sobre las famosas cartas de *Junius*, en 8. tom. II.

(2) *Nec per somnium.* Supra, pág. 244.

da, en los cuales el hombre de talento cuando no puede ya ceder mas, sale del apuro como puede. Compadezcamos al grande hombre: pues una vez embarcado ya con otros que no se le parecen, era preciso que remase con ellos.

Es una verdad desagradable, pero en fin es una verdad, que en la defensa de la declaracion, arrastrado Bossuet por la naturaleza del objeto, y por el movimiento de la discusion, adoptó sin apercebirse el modo protestante. Es una observacion del Cardenal Orsi muy fundada. »No hay (dice) un griego cismático: no hay un Obispo anglicano, que no adopte con empeño (1) las interpretaciones que Bossuet da à los pasages de la escritura »y de los Padres, de los cuales se »sirven para sostener la supremacía »del Papa. Su manera es la de pro»ponerse los textos que nosotros ci-

(1) *Utroque police.* Expresion elegante tomada de Horacio. (Epist. I. XVIII. 66.)

»tamos en favor de la prerogativa »pontifical, como objeciones que deben »refutarse; y por el contrario los tex»tos que los hereges emplean contra »el dogma católico, y que procuramos »concordar con nuestra doctrina, Bos»suet los toma y nos los da como re»glas ciertas de interpretacion en el »exámen de los textos de la escritura y »de la tradicion; y este método puede »llevarnos muy lejos en teología (1)."

Es cierto que Bossuet da lugar à esta reconvencion: lo que debe solamente decirse en honor de la verdad. Él juega con los textos uno tras de otro, y este es el método eterno de los protestantes: »No hay una verdad »religiosa (añade sabiamente el mis»mo Cardenal) que los hereges no ha»yan combatido, con textos de la es»critura y de los Padres. Los escri»tores galicanos, atacando de este »modo la supremacía del Papa, no

(1) *Qua methodo semel admissa nemo non videt quanta perturbatio in res theologicas invehatur.* Orsi, tom. I. cap. 21.

»han sido ni mas felices ni mas con»cluyentes: porque no se debe razo»nar por uno ó dos textos aislados, »sino por el conjunto de todos ellos »explicados por las tradiciones (1)."

Este espíritu de juguete, tan poco digno de Bossuet, puede muy bien conducirle à olvidar lo que ya habia dicho, lo cual no deja de tener sus inconvenientes en algunas circunstancias. Por egemplo, si en el calor de la disputa quiere probar que la España y la Escocia, reunidas à alguna parte considerable de Italia y de Alemania, nada prueban con su disentimiento contra la legitimidad de un Papa reconocido por el resto del mundo católico, llamará à todos estos paises *una pequeña porcion del catoli-*

(1) Yo me tomaré la libertad de añadir: *y por el estado actual de la Iglesia universal*, lo que ningun prudente escritor se permitirá llamar abusivo. Mas arriba hemos citado á Pascal hablando en el mismo sentido.

Véase á Orsi en la obra citada en 4., tom. III. lib. III. cap. III. pág. 18., y allí se verán los dos textos de Bossuet en oposicion.

cismo. Mas si en otra parte quiere probar, que el tercer concilio de Constantinopla no podia ser tenido por ecuménico, *antes que la Iglesia de España hubiese adherido á él, despues de un exámen suficiente*, entonces llamará à la Iglesia de España *sola*, una grande porcion de la Iglesia católica (1).

De otro modo habla cuando defiende la verdad: mas esta manera protestante, trae su vicio del asunto. Como los cuatro artículos son protestantes por esencia, por poco que se añada á ellos; en fuerza de este movimiento polémico, que arrastra á todos los hombres mas allá del punto matemático de la verdad, no es extraño hallarse insensiblemente transportados en la escuela protestante.

Lo que hay de bien seguro, es, que para cualquier católico que no esté muy instruido, y prevenido, *la defensa de la declaracion es un libro malo.*

Muy pronto oiremos decir al ma-

(1) Orsi, ibid. lib. V. cap. XXI. pág. 98.

yor magistrado de nuestro siglo, hablando de la defensa, seria *desagradable que saliese á luz;* y esto nos autoriza para decir que *es muy desagradable que haya salido.*

Véanse ahora otras sutilezas. *Él quiere* (segun dice) *revelarnos el misterio de la declaracion galicana* (1). *Los Padres franceses* (los Padres !!) *jamás han decretado que el Papa no es infalible* (2). Pero no se le hace agravio, tratando sus decisiones como las de los concilios generales. *Estos son incontestablemente infalibles: pero en el caso que se dudase si un cier-*

(1) *Gallicanæ declarationis arcanum.* Coroll. defens. §. 8.

(2) *Gallicanos Patres non id* EDIXISSE *ne romanus Pontifex infallibilis haberetur.* La palabra *edixisse* es curiosa, y lo mas curioso aun es, que en el mismo lugar donde nos quiere descubrir el grande *arcano* de la deliberacion galicana, olvidando Bossuet que la Asamblea nada ha decretado, deja caer de su pluma estas palabras decisivas: *quo dogmate constituto*, á las cuales nada se podria añadir, si él mismo no hubiese dicho algunas líneas mas arriba, *placuit illud pro certo figere.*

to concilio es ecuménico, no habria otra regla para decidir la cuestion, sino el consentimiento de la Iglesia. Téngase por cierto, si se quiere, que el Santo Padre hablando desde su cátedra es infalible: mas pudiéndose dudar si ha hablado desde su cátedra con todas las condiciones requiridas, no será definitivamente seguro, que ha hablado de este modo, sino cuando el consentimiento de la Iglesia ha venido á unirse á su decision (1).

(1) *Ast cum dubitari possit, num pro cathedra dixerit, adhibitis omnibus conditionibus, ultima nota ac tessera sit Pontificis ex cathedra docentis cum Ecclesiæ consensus accesserit.* (Bossuet, ibid. §. 8.) Este texto encierra una amfibología notable; porque tambien se podria traducir: *pero cuando puede dudarse si el Papa ha hablado* EX CATHEDRA, en vez de decir como yo he traducido: *mas pudiéndose dudar si el Papa*, &c., lo cual es muy diferento. Ahora pues, como no puede suponerse que un hombre como Bossuet haya incurrido en una obscuridad voluntaria, yo no veo aquí mas que una falta de estilo, que suele escapar á todos los escritores, ó bien que el texto se ha alterado despues de la muerte del ilustre autor; como hay muchas pruebas de ello.

Si esta explicacion (añade Bossuet) *es del gusto de Roma, y si puede ser útil á la paz, yo no creo deberme oponer á ello* (1).

Jamás habian *soñado* los *Padres* de 1682 este sutil acomodamiento, y yo solamente lo refiero, para manifestar el embarazo en que se hallaba un grande hombre.

Además se ve con placer esta conviccion interior, que lo conducia siemple á la unidad; y la comparacion tan notable de los decretos de un concilio ecuménico, con los del Papa. De esto se sigue, por egemplo, que la bula de Leon X. *Exurgat Dominus*, lanzada contra Lutero, no admitia mas que una sola obgecion: *el Papa no ha hablado ex-cátedra*: del mismo modo que el concilio de Trento no admitia mas que la sola obgecion de decir *no es ecuménico.*

No se trata pues mas que de saber qué especie de personas, y qué

(1) *Id si Romæ placeat, pacique profuturum sit haud quidem contradixerim.* Ibid. §. 8.

personas de entre estas mismas, tenian derecho de proponer esta duda. Estando bien puesto el problema, segun se ve, la decision se halla muy adelantada.

El último historiador de Bossuet, nos ha hecho observar, *la atencion delicada y cuidadosa de este grande hombre, de no pronunciar el nombre de los cuatro artículos en su disertacion preliminar; y esto* (añade) *era por respeto á Luis XIV.; y por los empeños que habia contraido con la corte de Roma: sin dejar por eso de expresar la doctrina contenida en ellos, y de apoyar su verdad sobre las máximas y las autoridades mas incontestables.... y como esta doctrina no se diferencia en nada de la que se conoce en toda la Iglesia, bajo el nombre de* PARECER DE LA ESCUELA DE PARÍS, *no habiendo sido condenada esta opinion, tampoco puede serlo la otra* (1).

(1) Historia de Bossuet, piezas justificat. del VI. lib., tom. II. pág. 397. y 400.

Con todo el respèto que yo profeso à este ilustre historiador, no puedo menos de observar, que Bossuet hace aquí una figura enteramente indigna de él: porque en la suposicion de que estas dos doctrinas sean idénticas, todo cuanto se acaba de leer se reduce à lo siguiente: *Yo no defiendo (yo me complazco de repetirlo con frecuencia), yo no defiendo los cuatro artículos: antes bien los abandono formalmente: solamente defiendo la doctrina de los doctores de Paris, que es idénticamente la misma que la de los cuatro artículos.* Aquí no hay medio: ó Bossuet no creía la identidad de las dos doctrinas, ó no hay razon alguna para creer à Bossuet sobre este punto.

Esta discusion tan á cargo de un grande hombre, es muy enfadosa. ¿Mas qué he de hacer? Yo no quiero habérmelas sino contra los cuatro artículos, que la han causado necesariamente.

CAP. IX.

Continuacion del mismo asunto. Defensa de los cuatro artículos, publicada con el nombre de Bossuet, despues de su muerte.

Si causan tristeza las reflexiones que nacen por sí mismas, y que yo no podia pasar en silencio, luego se encuentra el consuelo, mediante una consideracion terminante, que dispensa de toda suposicion desagradable; y es, que en un sentido muy cierto, la defensa de la declaracion no es de Bossuet, ni puede colocarse en sus obras.

Poco importa que en la biblioteca del Rey se halle *la defensa de la declaracion*, escrita de mano de Bossuet: pues todo lo que un hombre escribe, no suele recouocerse por obra suya, ni se destina à la impresion. Además todas las obras póstumas son sospechosas; y muchas veces me ha sucedido desear que estuviese prohibido publicarlas, sin preceder una au-

torizacion pública. Todos los dias escribimos cosas, que despues desaprobamos: pero siempre se ama lo que se ha escrito, y difícilmente se determina destruirlo, sobre todo, si la obra es considerable, y si contiene algunas páginas útiles, de las cuales se espera poder sacar algun partido. Entre tanto viene la muerte, y siempre inopinada, porque es muy raro el hombre que cree que morirá hoy. El manuscrito cae en manos de un heredero, ó de un comprador que lo imprime: lo que ordinariamente es una desgracia, y algunas veces un delito. Cualquiera autoridad inglesa que hubiera prohibido la publicacion del Comentario de Newton sobre el Apocalipsis, ¿no hubiera hecho un gran servicio à este grande hombre? Sin duda hay circunstancias que permiten, y aun que pueden exigir la publicacion de una obra póstuma: pero en el caso presente todas ellas se reunen para hacer rechazar la defensa de la declaracion. Esta era segun ya lo he-

mos visto, una obra de reata, ó de obediencia, ó de uno y otro, y Bossuet por sí mismo nunca se hubiera determinado á escribirla. ¿Cómo pues hubiera él defendido voluntariamente una obra concebida y egecutada contra su voluntad? Veinte y dos años ha vivido despues de la declaracion, sin habernos dejado ninguna prueba de que alguna vez hubiese determinado publicar la defensa: nunca halló el momento favorable, y esto merece muy particular atencion en un hombre tan fecundo, tan rápido, tan seguro en sus ideas, tan firme en sus opiniones: parece que hubiese perdido su brillante carácter. *Yo busco á Bossuet, y ya no le encuentro.* Sobre nada se muestra seguro, ni aun sobre el título del libro; y aquí es el tiempo de observar, que el título de este libro tal como lo vemos hoy á la cabeza de la obra, es una falsedad incontestable: porque habiendo declarado Bossuet solemnemente *que no queria la defensa*, y habiendo supri-

mido el título antiguo de *defensa de la declaracion*, no era posible sin insultar su memoria, la verdad, y el público, dejar subsistir este título, y rechazar el de *Francia ortodoxa*, substituido á aquel por el inmortal Prelado. No se puede considerar sin tomar el mas vivo interés, á este grande hombre, atado por decirlo así, á un trabajo tan ingrato, sin poder nunca ni acabarlo, ni abandonarlo. Despues de haber hecho, reformado, mudado, corregido, dejado, vuelto á tomar, mutilado, suplido, borrado, interlineado su obra; acabó por deshacerla toda, y por hacer otra nueva que substituyó en la revision de 1695 y 1696 producida ya con dolor, donde suprime los tres primeros libros, le muda el título, y se impone la ley de no pronunciar ya mas el nombre de los cuatro artículos.

Mas aun con esta nueva forma ¿satisfará la obra à su autor? De ningun modo. Esta infeliz declaracion lo agita, lo atormenta, lo quema, por

decirlo así, y es preciso aun que la vuelva à mudar. No hallándose nunca contento de lo quė ha hecho, piensa siempre en hacer otra cosa diferente, *y no puede dudarse que el designio de Bossuet no fuese de mudar su obra* TODA ENTERA, *como habia ya mudado los tres primeros libros* (1), pero *la muchedumbre de negocios, y las enfermedades que padeció en los últimos años de su vida, le impidieron egecutar su proyecto* (2), *ó á lo menos de poner en limpio su obra*: porque estaba casi terminada, y el Abate Lequeux, segundo editor de las obras de Bossuet, *juntando varios borradores escritos de mano del ilustre autor, y confundidos en una multitud de papeles, ha hallado la obra casi enteramente corregida segun el nuevo proyecto* (3).

(1) Historia de Bossuet, piezas justificat. del VI. lib., tom. II. pág. 400.

(2) Esta es asercion del mismo Bossuet, en sus obras. Edicion de Liege, 1768, tomo 19. prefac. de los editores, pág. 25.

(3) Hist. de Bossuet, ibid. pág. 400.

Pero, dice el nuevo historiador de Bossuet, *como estos borradores no llegaron á nuestras manos, es imposible fijar nuestra opinion sobre la naturaleza y la importancia de estas correcciones* (1).

A la verdad es mucha desgracia que estos manuscritos no hayan llegado hasta nosotros, aunque fuese en su estado de imperfeccion (2). Nos basta, no obstante, saber que han existido, y que Bossuet no solamente queria *mudar su obra toda entera*, sino que aun habia ya casi egecutado su proyecto: lo cual segun el juicio del mismo autor, despoja al libro, tal

(1) Historia de Bossuet, piezas justificativ., ibid. pág. 400.

(2) No seria acaso en extremo difícil adivinar, ó á lo menos sospechar la razon que nos ha privado de ellos: pues que contenian las variaciones, y aun las retractaciones ó arrepentimientos del gran Bossuet; y no era menester mas para determinar á su sobrino á suprimirlos. Este veía ya con mucha pena, segun observaremos muy pronto, la segunda revision de la obra, donde el ilustre autor se habia corregido notablemente.

como lo tenemos, de toda autoridad.

Bossuet aun vivia. Este astro no se ocultó hasta 1704, y naturalmente se preguntará: ¿cómo este grande hombre habia podido dejar *enmohecer*, por decirlo así, en sus carteras una obra de esta importancia, sin pensar en imprimirla ni aun en presentarla à Luis XIV. como nos lo asegura su sobrino (1)?

La respuesta se presenta por sí misma. Es porque ni el Soberano ni el súbdito querian que se publicase. Tomemos por cierta la asercion del Abate Bossuet, à saber, *que el Obispo de Meaux habia compuesto* LA DEFENSA *por órden expresa de Luis XIV. y siempre con el designio de darla al público* (2); y explíquesenos cómo es que el mas absoluto de los Reyes no la mandaba publicar; ó cómo, suponiendo que lo mandase, podria rehu-

(1) Carta del Abate Bossuet al Canciller d'Aguesseau, en la historia de Bossuet en el lugar citado, pág. 407.

(2) Memorias del Abate, piezas justificativ. ibid. pág. 407.

sarlo el mas sometido de los súbditos. Yo creo que no puede hacerse otra suposicion, sino la de que las instancias de Luis XIV. se encontrarian siempre con la repugnancia de Bossuet, y en este caso aun puede creerse, que un hombre como Bossuet hubiera destruido mas visiblemente la defensa, pues que en su conciencia hubiera proscrito aquel libro, hasta el punto de hacer imposible su publicacion al mismo Luis XIV.

Despues de la muerte de este sabio Obispo, cayeron sus papeles entre las manos de su poco digno sobrino el Abate Bossuet, que podria llamarse justamente segun la frase parodial muy conocida *el sobrinito de un gran tio* (1).

(1) Mr. de Beausset observa, que *el carácter conocido del Abate Bossuet, lo hacia incapaz de toda moderacion.* (Historia de Bossuet, tomo IV. lib. XI. pág. 18.) Estas dos palabras bastan. Recordaremos solamente un hecho: y es, que este mismo sobrino escribiendo á su tio desde Roma, á donde lo habia enviado por el asunto de Fenelon, le decia: *el Arzobispo de Cambray es una bestia fiera, y el mayor enemigo*

Parecia muy natural que este hombre se apresurase à publicar una obra tan análoga à los principios que él mismo profesaba, y que además debia creerla muy propia para engrandecer la reputacion de su tio. Mas él guardó silencio, y la obra no se manifestó en treinta años.

El célebre Abate Fleury, que murió en 1723, habia sacado una copia de ella con el permiso del ilustre Obispo, con quien tenia particular amistad (era de la primera redaccion con el título de defensa), y dejó en legado al Canciller d'Aguesseau; pero este gran Magistrado no se cuidó de reclamar el legado (1). De modo que

que haya tenido la Iglesia. (Carta de 25 de Noviembre de 1698, en la historia de Fenelon, tom. 2 lib. 3. pág. 158.)

(1) Merecen copiarse las mismas expresiones de la nota que nos ha traido esta anécdota, y es del Doctor Traguy, uno de los guardias de la biblioteca del Rey. *El Canciller* (dice) *me añadió, que hallándose en Fresnes cuando murió el Abate Fleury, no creyó que debia reclamar aquel legado.* (Historia de Bossuet, to-

para todos los grandes personages del estado, que podian entonces conocer los secretos de la corte y los de Bossuet, parece que este libro era una obra de nigromancia, que no se puede llegar à ella sin temblar.

Esta copia, que no se atrevió à reclamar el Canciller de Francia à quien pertenecia, se la hizo traer el Cardenal de Fleury, primer Ministro, y la hizo depositar en la biblioteca Real, *con la condicion y órden expresa de no dejar sacar ninguna copia de ella, ni poder comunicarla á nadie para trasladarla* (1).

Cualquiera creeria que se trataba

mo VI., piezas justificat., lib. VI. pág. 405.) La frase está concebida de modo que nos da á entender que d'Aguesseau no se habia prevalido del legado, *porque se hallaba en Fresnes*; si hubiese estado en París, hubiera podido hacerse con el manuscrito sin ruido y sin ceremonia: pero desde Fresnes era menester escribir, y manifestarse mas; y la conducta del Ministerio que vino inmediatamente despues de él, hace ver que el Canciller d'Aguesseau obró en este caso con mucha prudencia.

(1) Piezas justificat., ibid. tom. II. pág. 403.

de la salud del estado. El mismo sobrino nos ha transmitido la declaracion de su tio, à saber, que solamente por una evidente utilidad, en una palabra, por una necesidad absoluta se podia obligar à S. M. à que consintiese en que se publicase una obra de esta naturaleza (1). Y el Canciller d'Aguesseau temia que si este mismo sobrino llegaba à comunicar la obra, podria suceder que apareciese impresa en Holanda: *lo cual seria sensible* (2).

Ciertamente que ni el Canciller ni el Abate Bossuet (perdóneseme nombrarlos juntos) podrian ver con disgusto la publicacion de una obra en donde se trataba de limitar el poder del Papa, porque uno y otro pensaban sobre esto del mismo modo, aunque solo en este punto se parecian.

(1) Piezas justific., ibid. pág. 418. — ¿Y de qué naturaleza? ¡Ó grande hombre! de una naturaleza contraria á vuestra naturaleza.

(2) Nota del Doctor Traguy dando cuenta de una conversacion con el Canciller d'Aguesseau del 15 de Diciembre de 1708, ibid. página 407.

Y cuando el Abate Dupin en 1708 publicó una obra destinada directamente à formar jóvenes teólogos *para la defensa de los cuatro artículos*, el Gobierno le dejó obrar libremente (1). Yo creo muy bien que Luis XIV. nada sabia de esto segun las apariencias; puede ser aun que no hubiera entendido la cuestion si se la hubiesen explicado: pero todo esto es indiferente. Dupin imprimia con privilegio de S. M. y esto basta. El Rey, ó por mejor decir, el Soberano, responde justamente de todo, porque lo sabe todo; pues que

(1) Aquí debe observarse, que el primer teólogo que emprende públicamente la defensa de los cuatro artículos, es el Abate Dupin, hombre de una doctrina mas que sospechosa. En general, todo escritor mas ó menos anti-católico, ó anti-realista, nunca ha dejado de adoptar los cuatro artículos, como una doctrina fundamental. Si Bossuet, que estaba muy descontento de las opiniones audaces de Dupin, y que mas de una vez se las habia reprendido, hubiese podido preveer que este teólogo seria el primer campeon de la declaracion, sin duda hubiese dicho: *non tali auxilio*, &c.

todos sus agentes y todos sus órganos, son él mismo.

Pero cuando el Soberano obra personalmente, ó que alguno se dirige personalmente à él, la cuestion debe tratarse como todas las demás, y en esta inteligencia podria preguntarse, ¿cómo rehusaba Luis XIV. que se publicase *una obra emprendida por su órden?*

Una sola conjetura cabe sobre este punto, y por fortuna llega á aquel grado de probabilidad, que casi se confunde con la verdad. Despues de aquel primer fervor de la composicion, que es comun y conocido en todos los escritores, Bossuet cesó muy pronto de hallarse satisfecho de su obra. Es cierto que con entera conviccion decia: *yo llevo esta causa con toda seguridad al tribunal del Salvador* (1): pero esta seguridad al instante se convirtió en alarmas, en vista de las

(1) *Securus hanc causam ad Christi tribunal perfero.* (Obras de Bossuet en 4. tom. XX. in coroll.)

oposiciones que se manifestaban por todas partes, y de los numerosos escritos que combatian aquellas doctrinas, que él creía ciertas: de modo que se asustó la reflexion, nacieron los escrúpulos; y en el alma pura de Bossuet un escrúpulo bastaba para dejar fria la voluntad. Él ya no gustaba de su obra, ni queria que saliese á luz, y Luis XIV. por su parte contento de la sumision de tan grande hombre, jamás se determinó á afligirle durante su vida, y aun supo respetar sus nobles escrúpulos despues de su muerte.

Hagámonos cargo de la situacion de Bossuet. Él escribia para un clero cuyas opiniones no eran tan moderadas como las suyas: escribia contra una doctrina recibida por la mayor parte de la Iglesia católica: escribia en cierto modo para un Rey contra un Papa, con el deseo síncero de mostrarse Obispo ortodoxo, y súbdito sumiso; y escribia con la íntima persuacion de que su libro seria un monumento dogmático: mas no

obstante, cada dia veía nacer objeciones contra la causa cuya defensa habia emprendido; y cuando creía haber hallado la solucion á estas dificultades, las veía volver parecer bajo otras formas, que las daban una nueva fuerza. Esto le obligaba á registrar toda la tradicion, á consultar todos los concilios, y á luchar contra la autoridad de las cosas y de los hombres. Añádanse á esto los tormentos de una conciencia delicada, el temor de irritar mas los espíritus que estaban ya agriados, y el peligro conocido de faltar á alguna de las precauciones necesarias para el mantenimiento de la unidad. ¿No era todo esto bastante, para hacer temblar la religion y la probidad de Bossuet?

Ahora se concibe bien porque Bossuet no presentó jamás á Luis XIV. una obra, que no obstante habia emprendido por órden expresa de este mismo Príncipe; y tambien se ve la razon porque este, detenido por los escrúpulos, y muy probablemente por

las graves representaciones de aquel prelado, se abstuvo constantemente de hacer publicar su libro, y aun de pedírselo solamente; y en fin se conoce porque este libro llegó á ser un secreto de estado, que nunca debia descubrirse al público. Ahora se comprende porque un primer ministro mandó de su propia autoridad, que le trajesen de casa del Abate Fleury el manifiesto de la defensa, para impedir que se publicase; y porque un Canciller de Francia, y lo que es mas un d'Aguesseau, no se atrevia á pedir á los sucesores del Abate Fleury este manuscrito, que le habia legado en su testamento: ¡cuán informado y penetrado estaba de las intenciones y de los motivos del gobierno!. Ahora se comprenden las escrupulosas medidas tomadas por el ministerio, para que este manuscrito depositado en la biblioteca del Rey, como simple monumento de un grande hombre, no saliese nunca de allí para extenderse en el público. Se comprende

como el primer magistrado del reyno, temia que se hiciese una edicion en Holanda *lo cual seria* (segun dijo) *muy sensible:* como el ministerio, aun inquieto cuatro años despues de haber fallecido el Abate Fleury, y no sabiendo que el Canciller no habia reclamado su legado, envió á su casa un guarda de la biblioteca del Rey para pedirle que le dejase ver aquel manuscrito (1) que se suponia conservaba en su poder en virtud del testamento de Fleury; y en fin se comprende porque parecia *tan importante recobrar* el egemplar que se creía falsamente haber sido presentado al Rey (2).

Lo que d'Aguesseau miraba *como muy sensible*, fue precisamente lo que sucedió. La obra de Bossuet *de la primera revision* se imprimió en Luxemburgo furtivamente y con mucha

(1) Con la condicion de no volverlo jamás. Esto se da por supuesto.

(2) Piezas justific. de la historia de Bossuet, ibid. pág. 406.

prisa en 1730 por una copia informe y sin ninguna especie de autorizacion (1). En fin la misma obra, *de la segunda revision*, no se publicó hasta el año 1745, tambien sin ninguna autorizacion pública, y bajo la firma de Amsterdam (2).

Este fue el honor que se hizo á la memoria de Bossuet, cuarenta y un años despues de su muerte. Una obra póstuma de este grande hombre, sobre un asunto de la mayor importancia, debia dedicarse al Rey, y salir de las prensas del Louvre; y debia estar adornada con mas aprobaciones, por lo menos nacionales, que las que presenta en su frente *la exposicion de la fe católica*. Pero no: será preciso leer, *Amsterdam* 1745: y nada mas.

Además el Abate Bossuet nos ha manifestado las intenciones expresas de su tio: *sintiendo que se acercaba su fin*, *entregó la obra en manos de*

(1) Ibid., pág. 413.
(2) Ibid.

su sobrino, mandándole expresamente que la conservase bien, y que no la entregase nunca, sino en manos propias del Rey, cuando S. M. lo juzgase á propósito (1).

Despues de la muerte de Bossuet, su sobrino presentó una copia de la obra á Luis XIV. quien no la quiso admitir; y solo *despues de seis años de repitidas instancias y de humildes súplicas* (2) consintió el Rey en recibir un egemplar de la obra (al parecer no tenia mucha prisa). *Yo puse pues*, nos dice el Abate Bossuet, *los cinco ó seis tomos de esta obra en una cajita en que yo los habia traido; los cuales se han hallado en el mismo estado en que yo los puse, al fallecimiento de este gran Príncipe* (3).

(1) Este es el estilo del Abate Bossuet, que escribia su lengua como un lacayo aleman que hubiese tenido seis meses de maestro francés. Es menester soltar la risa á cada línea.

(2) Piezas justific. de la historia de Bossuet, ubi supra, pág. 408.

(3) Estas frases tan singulares, quieren decir: *yo pues volví á colocar los cinco ó seis vo-*

Siendo pues evidente la intencion de Bossuet, y declarándonos expresamente su sobrino, *que no podria menos de mirar como una desgracia, y como una cosa poco honrosa para la memoria de Mr. de Meaux* (y aun podria añadir, y para la misma Francia) *que la obra se publicase sin estar revestida de la autoridad real* (1), ¿cómo se atrevia á contradecir una intencion tan expresa y tan sagrada, haciendo imprimir la obra de su tio sin autorizacion pública, y no por el manuscrito entregado á Luis XIV. sino por una copia retenida contra todas las reglas de la buena fe?

Esto consiste en que en esta última época, la losa sepulcral habia cubierto ya á Luis XIV., á sus mi-

lúmenes de esta obra en la misma cajita en que los habia traido; y despues del fallecimiento de este gran Príncipe, fueron hallados en el mismo estado en que yo los habia presentado. (Ibid., pág. 409.) Bien podria preguntarse, ¿*qué sabia él* cuando la obra habia salido de las manos de Luis XIV?

(1) Piezas justific., pág. 410.

nistros, y á las tradiciones del gran siglo: consiste en que despues de la regencia, y en medio del siglo de la enciclopedia, nada se recordaba, nada se respetaba; y todo se podia decir é imprimir impunemente: de manera que el sobrino de Bossuet, desembarazado de todas las ideas de temor, de honor, ó de delicadeza, que medio siglo antes hubieran podido detenerle, ya no era mas cuando pareció la obra, que un sectario que hacia la especulacion de un libro.

Si sobre esto creyese yo á una autoridad que respeto mucho, el Abate Bossuet cuando publicó la defensa, hubiera podido contenerse por el temor de ver comprometido el honor de su tio en la edicion de Luxemburgo, que abundaba en faltas las mas groseras. Pero yo encuentro que los datos, que deciden tantas cosas, se oponen fuertemente á esta explicacion; y efectivamente como la primera edicion de la defensa publicada en Luxemburgo en 1730, fue quince

años anterior á la que se hizo en Amsterdam por el Abate Bossuet, era menester confesar que en la suposicion expresada, la delicadeza del sobrino se despertó muy tarde.

Aun cuando el motivo supuesto hubiese realmente tenido parte en la determinacion del sobrino, siempre quedaba muy cierto, que contra la intencion solemne de su tio, y contra todas las leyes de la probidad, él habia hecho una edicion que quince ó veinte años antes miraba como una especie de desgracia pública, como una mancha para la memoria de su tio, y aun para el honor de la Francia.

Ningun autor célebre fue mas desgraciado que Bossuet, respecto de sus obras póstumas: pues su primer editor fue su miserable sobrino, y este tuvo por sucesores algunos eclesiásticos fanáticos, que atrajeron á su edicion la mas justa animadversion del clero de Francia (1).

(1) Acerca del Abate Lequeux uno de estos

Y ¿cómo pueden haber tratado semejantes editores las obras póstumas de este grande hombre? Esto se sabe ya en parte, y se sabrá mucho mejor cuando los escritos que han servido para las diferentes ediciones de Bossuet, serán examinados de cerca, por algunos críticos de una especie cual se puede imaginar. Entre tanto no se debe oir sino con mucha desconfianza, todas las narraciones del sobrino relativas á la defensa, y á todo lo que pasó entre el Rey y él: pues es muy claro que semejante hombre no ha dicho mas que lo que le convenia.

A este propósito debe observarse que la nota del Doctor Traguy, que se halla entre las piezas justificativas del lib. 6.º de la historia de Bossuet, tomo 2.º pág. 405, no puede acomodarse con la narracion del sobrino que se lee en la pág. 409 del mismo libro.

editores, puede verse una anécdota muy curiosa en el diccionario histórico de Feller, artículo *Lequeux*.

En la nota cuenta d'Aguesseau al Doctor Traguy, *que el mismo Bossuet leyó en francés á Luis XIV. la especie de proemio que habia puesto al fin de su obra, y que S. M. se sintió tan conmovido que llegó á verter lágrimas.* Pero en una carta posterior à esta, nos dice el Abate, que él fue quien leyó aquel final à Luis XIV.; y no nos refiere una palabra de las lágrimas de este gran Príncipe.

No hay medio de concordar estas dos narraciones, y cualquiera de ellas excluye necesariamente à la otra: tanto mas que el Abate Bossuet, segun ya hemos dicho, afirma solemnemente *que su tio jamás presentó su obra al Rey.*

Yo no sé si el tierno Luis XIV. *lloró* à la lectura de aquel proemio: pero creo muy bien que un teólogo sabio, podria aun hoy llorar leyendo la humilde protesta de Bossuet, *que si la Santa Sede como juez equitativo é imparcial* (hasta la decision de la Iglesia) *imponia silencio á las dos par-*

tes, prometia obedecer con gusto (1).

De este modo Bossuet en su testamento teológico, por decirlo así, nos declara *que el Papa no tiene derecho de examinar y de decidir las cuestiones teológicas, que pueden moverse en la Iglesia, y que toda su autoridad se reduce á imponer silencio á las partes litigantes*, *HASTA QUE SE CELEBRE UN CONCILIO GENERAL.*

Yo no me atrevo ni me atreveré nunca à suponer en un hombre como este, no menos célebre por sus virtudes que por sus talentos, estos criminales errores, exhumados de no sé qué manuscrito, cuarenta y un años despues de su muerte. Sobre este punto nada podria convencerme; y aun si se me mostrasen escritos de mano de Bossuet, diria que la letra era contrahecha.

No causaria menos escándalo (suponiendo siempre la verdad de la narracion), saber la verdadera razon que

(1) Piezas justific., pág. 425.

decidia à Bossuet, à desear que su obra no se publicase: cuya razon confió à su sobrino luego que conoció su muerte cercana. Dice así: *él expondría la corta reputacion que habia adquirido con sus trabajos: pues aunque en su obra sostenia la buena causa...., era de temer que la corte de Roma fulminase contra este libro todos sus anatemas: que Roma hubiera olvidado muy pronto todos sus trabajos y servicios anteriores; y que su memoria no dejaria de ser atacada y hollada en CUANTO PUDIESE SERLO DE LA PARTE DE ROMA* (1).

Aquí ya me parece que descanso: porque como este bello discurso no sea mas que del sobrino, basta decirle *que miente*, y Bossuet queda absuelto. Cuatro años despues de la muerte de este Prelado, sabemos que su sobrino rehusaba publicar la defensa de los cuatro artículos, precisamente por las

(1) Piezas justific. del sexto libro, ibid. página 418.

mismas razones; pero sin decir una palabra de la última voluntad de su tio. *Bien hay* (decia el mismo) *otras obras de Mr. de Meaux que publicar, y que era menester imprimir antes, á fin de que mereciesen la aprobacion de todo el mundo, y* DE ROMA MISMA (1)*: en vez de que* (añade) *si se principia por una obra* ODIOSA (2) *se puede exasperar á Roma y á todos sus partidarios* (3), *y acaso se provocarian sus censuras aunque injustas* (4), *lo que por lo menos haria sospechosas las obras de Mr. de Meaux* (5).

Si no se quiere admitir la suposicion de que mintió el sobrino, no hay

(1) Este partido dice siempre, *Roma misma*, como puede decirse *la misma Ginebra*.

(2) Sencilléz increible! Él no sabe lo que se dice.

(3) Así pues Roma no será mas que una faccion, ó un club que tiene sus agregados.

(4) Esto va por supuesto. Las censuras de Roma, ya se ve, nada son en sí mismas: es menester saber si son justas.

(5) Esta es una version dulcificada de la otra expresion, *Roma las hollaria en cuanto podia Roma hollarlas.*

medio, es preciso creer que el gran Bossuet murió protestante; y la cuestion se reduce à averiguar en qué lado se encuentran las mayores probabilidades.

En este discurso se halla desde luego *la corte de Roma*, en lugar de decir *la Santa Sede*, ó *el Papa*: esta es una expresion clásica entre los protestantes. No es raro encontrar entre ellos teólogos, que tienen la buena fe de no rehusar à la Silla de Roma un cierto primado: ellos se quejan solo de *la corte de Roma;* y esta distincion es de una utilidad maravillosa: pues cuando el Sumo Pontífice condena los errores de otros, su decision procede realmente de *la Santa Sede*, y nada hay mas justo ni mas sagrado: pero si llega à condenar sus propios errores, entonces las bulas solo nacen de *la corte de Roma*, y no pueden ser miradas sino como intrigas de corte, que solo merecen el desprecio.

¿Y qué diremos de Bossuet cuando se hallaba cercano à la muerte,

previendo *toda especie de anatemas de la parte de Roma*, y declarando que su memoria podia ser atacada y hollada *en cuanto pudiese serlo de la parte de Roma*, es decir, sin duda *muy poco*? Pero en este caso, ¿por qué tanto miedo, y por qué decir antes que estos anatemas expondrian la corta reputacion que se habia adquirido?

Seria un espectáculo muy singular, el de un Obispo moribundo, dando lecciones de desprecio y de rebelion contra el Gefe de la Iglesia: suponiendo que la Santa Sede puede determinarse por motivos puramente humanos: que puede entregarse à todas las preocupaciones, à todas las debilidades de un poder temporal: condenar por capricho ó por venganza: lanzar en fin sobre cuestiones importantes y en las circunstancias mas solemnes, decretos miserables dirigidos por el odio, y que perjudicarian *en cuanto pudiesen perjudicar*, como la arma de un asesino.

No permita Dios que yo crea, ni

aun que suponga por un instante, que de la boca de Bossuet moribundo hayan salido palabras culpables! Pero la relacion engañosa que se nos hace de esto, me presenta la ocasion de manifestar un error, ó una ridiculéz que se halla con mucha frecuencia en los escritos de ciertos teólogos franceses: à saber, la perfecta igualdad que establecen entre la Iglesia romana y la Iglesia galicana. Ellos dicen, *así se piensa en Roma, pero en Francia pensamos de otra manera:* sin suponer jamás que la autoridad de la Santa Sede pueda añadir peso alguno á la balanza. Así pues, si se trata de un punto de doctrina que mira á esta misma autoridad, ellos triunfan y hallan que el Papa no tiene derecho para decidir en su propia causa, ó que debemos desconfiarnos de él, y resistirle, como si no hubiese ni superioridad de gerarquía, ni promesa divina en su favor: de donde resulta evidentemente que no hay órden ni soberanía en la Iglesia: porque es una má-

xima del derecho público universal, sin la cual ninguna sociedad puede subsistir, que toda soberanía, y aun toda jurisdiccion legítima, tiene derecho de mantenerse á sí misma, de rechazar los ataques que se le hagan, y de castigar los ultrages que reciba. Un tribunal, por egemplo, castiga à quien le falta al respeto debido. Un Soberano envia à la muerte à un hombre que ha conjurado contra él: ¿y se dirá que son sospechosos porque obran en su propia causa? En este caso dejaria de existir el Gobierno. ¿Por qué pues la autoridad ciertamente divina, no habia de gozar los derechos que nadie ha imaginado disputar al menor poder temporal, sujeto à todos los errores, debilidades y vicios de nuestra infeliz naturaleza? No hay medio: es preciso negar el gobierno, ó sostenerlo.

La historia de la declaracion llamada *del clero de Francia*, la de *la defensa*, y todos los documentos relativos à estos dos objetos, son incon-

testablemente cuanto ha podido imprimirse de mas triste contra la memoria de Bossuet.

Ah! ¡por qué no ha de poder leerse en su testamento aquel pasage con que termina el suyo su rival Fenelon!

»Yo someto à la Iglesia universal »y á la Sede Apostólica, todos mis »escritos, y condeno cuanto en ellos »pudiera habérseme deslizado fuera de »sus verdaderos límites: mas no de»ben atribuírseme ningunos escritos »que pueden imprimirse en mi nom»bre. Yo no reconozco mas que los »que se han impreso bajo mi direc»cion, y que han sido reconocidos por »mí en vida. Los demás podrian no »ser mios, y atribuírseme sin funda»mento, ó estar mezclados con otros »extraños, ó alterados por los copis»tas (1)."

La misma prudencia ha dictado estas palabras, y mucho mas conve-

(1) *Testamento de Fenelon, en sus obras. París*, 1810, *en* 8. *tom. I. pág.* 354. *y* 355.

nian á Bossuet, que fallecia dejando una obra que no queria publicar, y un sobrino á quien debia tener bien conocido. No obstante en justo apre cio de sus maravillosos talentos, y de sus inestimables servicios hechos à la Iglesia y á las letras, debemos suplir lo que no escribió en su testamento. Todo hombre recto é ilustrado debe condenar cuanto él condenó, y despreciar todo lo que él ha despreciado, aun cuando su carácter, del cual nadie puede libertarse enteramente, le hubiese impedido de hablar bastante claro durante su vida. A nosotros pertenece sobre todo, decir á cualquiera editor indigno, cualquiera que sea su nombre y su color, *Abi quo libuerit!* y á ninguno de estos fanáticos obscuros, debe ser permitido marchitar la memoria de tan grande hombre. Entre las obras que él no ha publicado por sí mismo, todo lo que no es digno de Bossuet, no es de Bossuet.

En resúmen. *Los cuatro articulos*

presentan sin disputa uno de los monumentos mas tristes de la historia eclesiástica. Ellos fueron obra del orgullo, del resentimiento, del espíritu de partido; y sobre todo de la debilidad, para hablar con indulgencia. Son la piedra de escándalo ó de tropiezo, puesta en el camino para los fieles simples y dóciles. No son propios sino para hacer sospechoso el Pastor á sus ovejas: para sembrar la turbacion y la division en la Iglesia: para desencadenar la soberbia de los novadores, haciendo difícil ó imposible el gobierno de la Iglesia, y tan vicioso en la forma como en el fondo. No presentan mas que enigmas, cuyas voces perversas permiten discusiones interminables, y explicaciones peligrosas: no hay rebelde que no los lleve en sus banderas. Para acabar de caracterizarlos basta recordar cuánta aceptacion tuvieron del usurpador terrible, que hace poco tiempo puso en peligro todas las libertades de la Europa, y que se dió á cono-

cer sobre todo por su odio implacable á la gerarquía católica. *Con solo el segundo artículo, puedo yo pasarme sin el Papa:* así decia, esto es muy cierto. En verdad que no se engañaba; y aunque se detesten sus furores, debe admirarse su perspicacia. Esperemos, y creamos aun que la venerable mano de un hijo de San Luis jamás firmará estos mismos artículos, que parecieron fundamentales al destructor de la santa gerarquía y de la monarquía legítima, al enemigo mortal de la Iglesia, al odioso carcelero del Sumo Pontífice. Si este espantoso fenómeno llegase á verificarse, seria una calamidad para la Europa. Mas no: jamás la veremos.

La defensa de estos artículos no podria nunca ser mejor que ellos mismos. Que *la haya mandado hacer* un gran Príncipe, como pudiera mandar hacer un coche ó un relox, es una desgracia. Que un hombre famoso haya dicho *aquí estoy yo*, es otra desgracia mayor que la primera: mas to-

do esto importa muy poco, para la verdad que no reconoce Soberano. Además esta defensa permaneció sin que la manifestase su autor, que la tuvo bajo llave veinte años sin determinarse á imprimirla: durante este tiempo la hizo sufrir cien metamórfosis; y despues murió cuando estaba preparando la última mudanza, que debia presentar una obra enteramente nueva, y cuyos materiales del todo dispuestos, no deseaban mas que unirse, cuando algunos infieles depositarios los hicieron desaparecer. Hallándose ya en cama y moribundo, entrega la defensa á su sobrino, declarando del modo mas solemne que jamás debia publicarse, si es permitido decirlo así, sin que el Rey á quien solamente se confiaba fuese su editor. Pero este se obstina en no recibirla: despues de seis años de *instancias y de humildes súplicas* Luis XIV. recibe el manuscrito *velut aliud agens*, y luego al punto lo deja caer de sus manos en una biblioteca extraña, de donde se lle-

va á la del Rey, por manos revolucionarias que no saben lo que tocan ni lo que hacen. Este es el modo como *se descubre* al pie de la letra en 1812. Pero antes ya se habia publicado furtivamente, por copias sacadas contra todas las reglas de la delicadeza y de la probidad, como un romance de Crebillon, ó una disertacion de Freret, con entero desprecio de las voluntades mas sagradas no solo del autor, sino tambien del gobierno que mandaba entonces la publicacion del libro. Yo no veo cosa alguna que sea tan nula como esta obra; y mirándola como tal, se tributa á la memoria de Bossuet todo el honor que ella se merece.

CAP. X.

Sobre una preocupacion francesa, relativa á la defensa de la declaracion.

En Francia se halla muy extendida la opinion de que *la defensa de la*

declaracion pasa aun en Italia como obra sin réplica; y esta preocupacion ha producido en un libro que ya hemos citado, un capítulo tan extraño que merece traerlo á la memoria. Esto será una buena leccion, para los que puedan creer que la preocupacion sabe leer, y que nos podemos fiar de ella, á lo menos para copiar un libro. En la obra del muy reverendo Arzobispo difunto de Tours *sobre las libertades de la Iglesia galicana*, se lee lo siguiente.

»El Cardenal Orsi recomendable »por su simplicidad de costumbres (1), »y por una sabia historia de los seis »primeros siglos de la Iglesia, pu»blicó en 1741 un tratado en favor »de la infalibilidad del Sumo Pontí-

(1) Este elogio que podria convenir á una simple religiosa, no parece hecho para un hombre de las circunstancias del Cardenal Orsi. Á lo menos, despues de alabar sus conocimientos y sus virtudes, podria haberse añadido *pro coronide*: tanta ciencia y tanto mérito se hacian aun mas notables *por una gran simplicidad de costumbres*.

»fice (1); y en el prefacio de esta »obra confiesa que tanto en Roma, »como en otras ciudades de Italia, »muchas personas de ciencia y de »probidad le habian asegurado, que »la tesis de la infalibilidad del Papa, »ya no podia defenderse por los teó»logos romanos, y que debian abando»narla como una causa perdida y des»esperada.... Seria de desear que los »adversarios modernos de la doctri»na del clero de Francia, sobre la au»toridad eclesiástica, hubiesen imita»do *el candor* del Cardenal Orsi, y »conocido la confesion que ha creido »deber hacer en el principio de su »obra."

Ahora bien, es constante que el Cardenal Orsi refiere *con candor*, y en los términos que acaba de verse, que treinta años despues de la muerte

(1) Este señor Arzobispo se ha olvidado de decir que esta obra del Cardenal, es una refutacion línea por línea de la obra de Bossuet. Esto consistirá en que, segun todas las apariencias, no la habia leido.

de Bossuet, al momento en que apareció la defensa de la declaracion sobre el orizonte de Italia como un metéoro amenazador, la inmensa reputacion de que gozaba Bossuet excitó desde luego una especie de asombro teológico; y esto es la cosa mas natural del mundo: pero véase lo que el mismo Cardenal añade inmediatamente.

»Yo examiné pues la cuestion »en silencio: porque no queria em»prender una refutacion, sin asegu»rarme bien antes.... Mas en fin des»pues de haber pesado con muchísi»ma atencion, todo lo que se habia »dicho por una y otra parte, encon»tré tanta fuerza en los numerosos »argumentos que establecen la irre»formable autoridad de las decisiones »dogmáticas, emanadas del Sumo Pon»tífice; y tanta debilidad por el con»trario en las autoridades que nos opo»nen nuestros adversarios.... que los »otros dogmas mas auténticos de nues»tra fe, no son, en cuanto yo soy

»capaz de juzgar, ni fundados sobre »razones mas decisivas, ni sujetos á »objeciones mas ligeras (1).”

No será fuera de propósito manifestar á la vista de los lectores, algunos de los cumplimientos que el Cardenal Orsi dirige á Bossuet, á medida que se le presenta la ocasion en el curso de su obra. »Para hacer ver »en toda su claridad cuan *absurda* es »la proposicion adelantada por Bos-

(1) *Rem ergo tacitus considerabam, nec enim animus erat imparatum rem tantam aggredi..... At postquam omnia..... quæ utrinque allata fuerant..... diligentissime contulissem..... tanta ad astruendam romani Pontificis in sanciendis fidei dogmatibus summam et ineluctabilem auctoritatem..... mihi se obtulit gravissimorum argumentorum copia, contra vero ea quibus ab adversariis eadem Sedis apostolicæ auctoritas impetebatur speciatim collata cum nostris adeo levia visa sunt, ut, quantum ego sentio, alia fidei nostræ certissima dogmata nec gravioribus niti momentis, nec levioribus premi difficultatibus videantur.* (Joh. Aug. Orsi, ord. præd. de irreformabili romani Pontificis in definiendis fidei controversiis judicio. Romæ, 1774, in 4., tom. I. præf. p. V. y VI.)

»suet, voy á presentar otra, &c. (1)."

»¿Quién podria dejar de despre»ciar *la nulidad* de este futil argu»mento (2)? ¿Y por tales argumen»tos os atreveis vos, &c. (3)? ¿Con »qué cara puede reprender Bossuet »á Eugenio, &c. (4)? ¿Acaso es per»mitido burlarse así de la sencillez »de los lectores, ó abusar hasta este »punto de su tiempo y su paciencia (5)? »Bastantes burlas son estas: pero aun »vamos á ver otras fábulas (6). Pre»ciso es que hombres de esta impor»tancia, se hallen muy desprovistos de

(1) *Ut vero illius* (thesis) *absurditas magis comperta sit*, *&c.* Orsi, ibid. lib. VI. cap. 9. página 54.

(2) *¿Quis merito non contemnat tam futilis argumenti vanitatem?* Cap. 8. art. 2. pág. 45.

(3) *¿Hisne argumentis probare audes*, *&c.?* Ibid. cap. IX. art. I. pag. 55.

(4) *¿Qua fronte Bossuetius Eugenium bellicat*, *&c.?* Ibid. art. I. pag. 43.

(5) *¿Itane lectorum simplicitati illudendum est aut eorum patientia et otio abutendum?* Lib. VI. cap. 9. art. I. pag. 58.

(6) *¡Apage ludibria! Sed nondum commentorum finis.* Ibid.

»razones sólidas, cuando se hallan »obligados á recurrir á semejantes inep»cias (1). ¿Qué no han de avergon»zarse Bossuet y Natal-Alejandro de »darnos como una prueba de su ta»lento las escenas burlescas de Basi»lea, &c. (2)?"

»Es preciso confesar que esta cues»tion es muy indigna del juicio y de »la prudencia del Obispo de Meaux; »y despues de cuanto se ha dicho, »¿quién será el lector que pueda con»tener la risa, al ver un hombre que »adelanta con seriedad una proposi»cion verdaderamente risible, &c. (3)?"

(1) *Magna profecto esse oportet gravium argumentorum penuria, quando ad hæc tam inepta et inania viri gravissimi rediguntur.* Ibid. pág. 59.

(2) *¿Hosne ludicros sane et scenicos actus Bossuetius et Nat. Alexander proferre non pudet?* Ibid. cap. XII. art. VI. pág. 95. y 96.

(3) *Indigna profecto per se Meldensis Episcopi judicio et gravitate ejusmodi quæstio est: ¿quis enim post ea quæ hactenus disseruimus non rideat hominem serio quæstionem hanc sane ludicram proponentem?* Ibid. cap. XIX. págin. 3.

Ahora pues, ¿podré yo creer que un Obispo francés haya podido con conocimiento falsificar una cita? ¿Que teniendo á su vista el pasage del Cardenal Orsi, haya copiado solo una parte de él, dejando la otra parte, para hacerle decir todo lo contrario de lo que él dice? Que contra su conciencia nos haya presentado *el candor* con que refiere la primera sensacion causada por el libro de Bossuet, en vez del *candor* reflexionado con que se confiesa vencido?

Dios me libre de hacer una suposicion tan injuriosa á la memoria de un prelado, que si se ha engañado como muchos otros, sus intenciones eran puras, y ha sembrado en su libro verdades útiles (1). Pero véase aquí, como se lee, y como se cita cuando la pasion ha hecho de lec-

(1) Se debe por egemplo distinguir esta máxima: *la opinion de la infalibilidad del Papa ya no tiene peligro*; *y la del juicio particular tiene mil veces mas peligro que aquella.* Ibid. pág. 59.

tor ó de secretario: á lo que debe añadirse que hablando generalmente, se lee muy mal en nuestro siglo; y sino dígaseme cuántos hombres hay en el dia que se atrevan á leer de seguida cuatro volúmenes en cuarto, y escritos en latin? Esto merece atencion. Se sabe el latin (no hay duda) pero acaso no se sabe tan bien como antes, y aun empieza ya á fatigar un poco. Se encuentra un libro: se lee en las primeras páginas, *que cuando apareció el libro de Bossuet, muchos hombres instruidos creyeron que los teólogos romanos estaban ya completamente confundidos....* Seria inútil ir mas lejos.... acaso un copista subalterno traerá este texto, y nos lo hará pagar como un hallazgo; y de esto resultará lo que se acaba de decir: otros se apoderarán de este texto (1), y se

(1) Por egemplo, se encuentra citado el Cardenal Orsi de la misma manera en la obra moderna que ya tenemos citada: *exposicion de la doctrina galicana*, &c. *por Dumarsais con un discurso preliminar por Mr. Clavier*, &c. París, 1817, en 8.

decidirá que el Cardenal Orsi ha convenido *con candor*, que toda la teología romana quedaba muda en vista de la *defensa de la declaracion*, y al momento nos probarán si Dios quiere, con textos de Zaccaría ó de los hermanos Ballerini, que Berlarmino murió calvinista: y *nuestro candor* lo creerá.

CAP. XI.

Separacion inopinada de la asamblea de 1682. Causas de esta separacion. Digresion sobre la asamblea de 1700.

En fin aquella tumultuosa asamblea se disolvió. Luis XIV. que tenia un tacto admirable, sentia el movimiento interior que es natural en todas estas reuniones, y no cesó de temerle. No perdia un instante de vista á la asamblea, y sobre todo no gustaba de permitirle que obrase por sí sola, y que llegase á hacer mas de

lo que él queria. Esta prudencia pues le obligó á despedirla, en el momento para ella menos esperado; y por razones que merecen detenerse en ellas.

La asamblea no se habia convocado mas, que para examinar la autoridad del Papa. Sobre este punto todos los monumentos están de acuerdo; y aun el sermon de apertura tan generalmente conocido, y tan justamente admirado, indica del modo mas claro aquel objeto: pero esta misma asamblea, despues de haber pronunciado sobre un dogma fundamental, se aprovechó de la ocasion para examinar tambien la moral, y censurar los errores que se podian haber introducido, en la enseñanza de la primera de las ciencias, es decir, la teología moral. Así pues, se nombró una comision que se encargase de este exámen, y naturalmente fue elegido Bossuet para presidirla.

Con su actividad y su facilidad ordinarias, se ocupó desde luego en el trabajo que debia preparar las censu-

ras: recogió todas las proposiciones reprensibles, y las arregló en el órden mas cistemático (1).

En el prefacio de este opúsculo habia levantado hasta las nubes á la Iglesia romana, y en particular á los Papas Alejandro VII. y á Inocencio XI. que ya habian pronunciado iguales censuras: mas por desgracia estos brillantes elogios encubrian ciertos hechos, que sin una grande injuria hubieran podido mirarse en Roma como malos procederes respecto de la Santa Sede.

Los dos Papas que se acaban de nombrar, habian condenado estas proposiciones escandalosas, y todo el mundo se habia sometido; y ciertamente no habia cosa mas fuera de su lugar, que volver á tratar estas cuestiones, y repetir lo que el Papa habia hecho, como si sus decretos hubieran sino imperfectos ó insuficientes.

(1) Para todos estos detalles véase la historia de Bossuet, lib. VI. núm. 24.

Debe añadirse, que como los autores censurados pertenecian á diversas naciones, era mucho mas natural que estuviesen condenados por el Pastor universal, que por una asamblea de Obispos, miembros de una Iglesia particular, y del todo extraños á *la solicitud universal.*

Yo no digo que los Obispos y aun los simples doctores teólogos, no puedan condenar tal ó tal proposicion donde quiera que se halle: pero aquí se echa de ver un cierto tono, una tendencia, una pretension extraordinarias, que aspiran á la generalidad, y que quieren igualarse á la Santa Sede. Bien puedo engañarme: pero si en algun caso puede citarse el egemplo de Obispos particulares, que hayan juzgado un sistema general de escritores de todas las naciones; seguramente no será cuando el Sumo Pontífice haya hablado ya, ó vaya á hablar sobre ello.

En una carta de Bossuet se lee: *nuestra intencion es la de preparar el*

camino para una decision, que nos dé AQUÍ la paz, y que afirme enteramente la regla de las costumbres (1). Bien podria preguntarse, ¿por qué se deseaba la paz, cuando no habia guerra? Esto hace parecer que en Francia se luchaba sobre la moral, y que la regla de las costumbres estaba en peligro: pero el hecho es, que entonces se sabia tanto en Francia sobre la moral, como se sabe hoy allí y en todas partes; y que la nacion en general ni estaba, ni podia estar agitada por tales cuestiones.

Mas la asamblea tenia otras miras que es muy importante examinar. Segun la carta de Mr. Dirois que se acaba de citar, los prelados tenian dos intenciones subordinadas: pues debian pedir al Papa la confirmacion de sus mismas decisiones, y además suplicar á su Santidad que convirtiese en una bula los decretos de la inquisi-

(1) Historia de Bossuet, tom. II. lib. VI. número 24. pág. 223. Carta á Mr. Dirois.

cion, dados sobre las mismas proposiciones (1).

No obstante la asamblea por esta hábil conducta, hubiera obtenido que la censura que preparaba fuese convertida por el Papa en bula dogmáca: pues que esta censura no era mas que la repeticion de los decretos de la inquisicion; y bien se deja entender que la Santa Sede no podria prestarse à este convenio.

Tambien es digno de notar, y este

(1) Bossuet en sus escritos sobre este negocio ha notado mas de una vez: *que los decretos de la inquisicion no hacian ninguna fe en Francia*, y nada es mas cierto: de modo que nadie tiene derecho á criticarle sobre este punto. No obstante, en el fondo es preciso confesar que la pretension francesa de no reconocer ninguna de las congregaciones romanas, era aun una cosa muy extraña. ¿Acaso no es dueño el Papa de organizar sus tribunales como mejor le parece? ¿Está acaso obligado á expedir una bula contra cada proposicion indecente ó errónea que la debilidad humana pueda producir sobre el globo? Y en fin negarse en Francia á reconocer el juicio de un tribunal romano, ¿no era lo mismo que si en Roma se hubiese rehusado reconocer los decretos de un parlamento francés?

es el punto principal, que las proposiciones denunciadas à la asamblea, y sujetas à su censura, se habian extraido en gran parte de las obras de los teólogos jesuitas, y esto merece *aun* una atencion particular.

Así pues, el resultado de esta ruidosa censura hubiera sido el de conducir el clero de Francia à escribir una nueva *carta provincial*: pero Luis XIV., entonces muy advertido, creyó que habia ya bastantes con diez y ocho: además su Embajador en Roma le hizo ver todo lo que podia temerse de esta asamblea en aquel momento de entusiasmo, que siempre acompaña à todo ataque hecho impunemente contra un poder legítimo; y en atencion à todo, deshizo de repente la asamblea, con tanta prudencia y tan à tiempo, que casi puede perdonársele haberla convocado.

De este modo feneció esta famosa asamblea, que hubiese hecho à la Iglesia una llaga incurable, si la Iglesia pudiera recibir llagas de esta clase.

Por desgracia Luis XIV. despidiendo la asamblea, no pudo extinguir su espíritu; y así, subsistiendo siempre el mismo proyecto, se reprodujo en el año 1700, y entonces fue engañado Luis XIV. como se engaña siempre à los buenos Príncipes, abusando de sus buenas cualidades. Mostráronsele algunas proposiciones detestables: no pudo menos de decir *son detestables*, y como no hay cosa mas natural que condenar lo que merece condenarse, dejó obrar con libertad. No obstante toda esta censura versaba sobre un enorme sofisma. La asamblea partia de este principio: *que la Iglesia se hallaba en peligro*, *por los ataques de dos partidos opuestos*, *que eran el jansenismo y la moral relajada*, y que la equidad exigia una condenacion recíproca de los dos partidos: mas por el contrario, no habia cosa mas injusta que esta proposicion.

El jansenismo era ciertamente *un partido* ó *una secta*: sus dogmas eran tan conocidos, como su resistencia à

la autoridad; y estaba solemnemente condenado por la Iglesia: pero *la moral relajada*, de ningun modo era *un partido:* porque donde no hay hombres no hay *partido;* y dar este nombre en lás circunstancias de que hablamos, à ciertos libros viejos que nadie defendia, era una injusticia, una crueldad, un solecismo.

Además esta voz de *moral relajada*, gracias à los artificios de un partido poderoso, y à la oposicion en que se le ponia respecto de los jansenistas, para el oido del público no era mas que un nombre que significaba *jesuita*.

Yo bien sé lo que nos dice Bossuet como intérprete de los sentimientos de la asamblea, *que si se hablaba contra el jansenismo, sin reprimir al mismo tiempo los errores del otro partido,* *LA INIQUIDAD MANIFIESTA de una parcialidad tan visible, haria despreciar el juicio, y creer que se habia querido disimular la mitad del mal* (1).

(1) Historia de Bossuet, tom. IV. lib. 11 número 11 pág. 4.

Pero yo nunca lo repetiré demasiado: Bossuet no tiene un admirador mas sincero que yo: conozco todo lo que se le debe: pero el respeto que siempre he tributado à su digna memoria, no puede impedirme de convenir que en esto se engaña, y aun, que se engaña evidentemente.

La iniquidad manifiesta se hallaba por el contrario, en el sistema que suponia dos sectas ó partidos en la Iglesia, opuestos y correlativos, igualmente culpables, é igualmente dignos de censura. ¿Cuál era en efecto *el partido*, que se hallaba en oposicion con el jansenismo? La opinion nunca hubiera dudado de afirmar un momento, que eran los jesuitas. En vano el hombre mas perspicáz nos dice en la página precedente, para poner à cubierto las actas de la asamblea: *el mal es tanto mas peligroso, cuanto que tiene por autores, eclesiásticos y religiosos de todas las órdenes y todos los hábitos*. Nadie se engañará con esta precaucion. Pascal no cita observantes ni

capuchinos: yo pongo por testigo à cualquier hombre de conciencia: esta expresion se dirige naturalmente à los jesuitas; y es imposible suponer otra cosa. La voz sola de *parcialidad* no deja duda sobre esto.

Ahora pues, *cuando dos facciones dividen un imperio*, es preciso ver si alguna de ellas reconoce el imperio, si va con el imperio, si hace profesion de obedecerle; y desde este momento ya no puede confundirse con la otra: aunque el celo mal entendido le haga cometer alguna falta, ó el espíritu de cuerpo, ó cualquiera otra enfermedad humana que se quiera imaginar: porque las faltas, hallándose en estos casos tanto en un partido como en otro, se anulan recíprocamente: ¿y entonces qué es lo que queda? El error de un lado y la verdad del otro. Bien se dice frecuentemente yo no soy *ni jansenista ni molinista:* pero esto es lo mismo que si se dijera, yo no soy *ni calvinista ni católico* (1).

(1) Esto no significa absolutamente que pa-

¿Los jesuitas sostenian algun sistema, contra los anatemas dados por los dos poderes? ¿Hacian distincion entre *el derecho* y *el hecho*? ¿Se atrincheraban ellos en el *silencio respetuoso*? ¿Ponian en cuestion si la Iglesia tiene derecho para juzgar un libro? ¿Decian acaso como Pascal, *lo que se condena en Roma y en el consejo del Rey, se aprueba en el cielo?* Ciertamente que no. Ninguno de los dos poderes los halló jamás inobedientes à sus mandatos; y así el solo paralelo hecho de ellos con sus enemigos, era una injusticia palpable; y este paralelo se habia establecido formalmente, pues que se presentaban libros de jesuitas como un conjunto, un partido, una secta que se queria poner en equilibrio con otra.

ra ser católico sea preciso ser molinista: sino solamente que el jansenismo es una heregía, en vez que el molinismo es un sistema católico: y por consiguiente que es ridículo é injusto poner las dos teorías en oposicion, como dos excesos igualmente apartados de la verdad.

Esta censúra simultánea era no solámente inicua, sino que ofendia la delicadeza que debia suponerse en una asamblea semejante; y yo no dudo que el Obispado francés (cuerpo acaso el mas noble de la Europa) no se haya incomodado à su tiempo, de tan crueles procederes.

Se ha hecho siempre un gran ruido con esta *moral relajada*: pero es preciso saber que las opiniones de este género que se atribuyen à los jesuitas, son mas pronto en general de los teólogos que les precedieron, ó de sus contemporáneos, à quienes no han hecho mas que seguir. El probabilismo, que se presenta como la fuente de todas las opiniones relajadas, se habia enseñado antes de los jesuitas, por grandes teólogos de la órden de Santo Domingo, como eran Bartolomé de Medina, Pedro Gonzalez, Comentador de Santo Tomás, y otros; y este sistema no tuvo enemigos mas decididos ni mas hábiles, que los jesuitas Tirso Gonzalez y Comitolo, el

primero de los cuales fue General de su órden.

Añadiré algunas palabras sobre este punto, ya que tengo la ocasion, y que las creo útiles. Ningun gran carácter ha existido, que no propenda à alguna exageracion. El hombre que sea en extremo prudente, algunas veces será débil, y otras veces disimulado. El valor exaltado toca ya en la temeridad, &c. Tal es la ley de nuestra flaca naturaleza, y es preciso saberla tolerar. Si alguna vez sucede que se hallen reunidas algunas cualidades sublimes, y de un carácter opuesto, formando en el hombre un perfecto equilibrio; esto solo es un prodigio, que viene de tiempo en tiempo à honrar la humanidad: pero ah! sin dar ninguna esperanza al mayor número.

Las naciones que son corporaciones grandes, y las corporaciones que son naciones pequeñas, están sujetas à la misma ley. Ahora bien, es imposible que una sociedad tan numerosa, tan activa, y de un carácter tan

firme como la de los jesuitas, que ardía en la fe, en el celo, y en el proselitismo: que no trabajaba, ni pensaba, ni existia sino para hacer conquistas para la Iglesia; para ganar todos los espíritus, obtener todas las confianzas, allanar todos los caminos, y apartar todos los obstáculos: que no respiraba mas que indulgencia, y que habia colocado en sus banderas aquella divisa apostólica de *todo para todos* (1): es imposible digo, que esta órden no haya producido alguna vez de tiempo en tiempo (y yo lo creo aunque no lo he verificado), algunos hombres demasiado dispuestos à someter la moral rígida é inflexible de su naturaleza, al soplo abrasador de una caridad ambiciosa, para acomodar su regla hasta cierto punto à los tiempos, à los lugares y à los caractéres, para ganar de este modo los hombres à cualquier precio: aunque esto ciertamente no es permitido.

(1) I. ad Cor. IX. 22.

Mas la prueba de que la órden entera nunca habia dejado de profesar los verdaderos principios es, que *ninguna órden religiosa se hizo mas recomendable que la de los jesuitas, por la regularidad de las costumbres, y por la severidad de su régimen* (1). El mismo Pascal no ha podido menos de tributar un homenage forzado, à la conducta de esta sociedad; aunque con mucha malicia haya procurado convertir su misma confesion en sátira (2). Federico II. cuando examinó de cerca à los jesuitas, no se detuvo en decir: *yo no he conocido clérigos mejores* (3), y lo que hay mas digno de notar es, segun la observacion de un buen juez en esta materia, que aun los casuistas de esta misma órden que se hallan notados por algunas pro-

(1) Historia de Bossuet, lib. VI. número 24. pág. 226.

(2) Cartas provinciales, carta 6.

(3) Cartas de Federico II. Rey de Prusia á Voltaire. En las obras de Volt, tom. 86. edit. de Kell, pág. 248. y pág. 286. ibid.

posiciones relajadas, fueron todos *por confesion de sus enemigos, hombres tan recomendables por la pureza de sus costumbres, como por una sincera piedad* (1).

Cuando la masa es pues tan estimable, si un individuo llega á faltar, ¿cuál es el deber de la autoridad? El de avisarle y corregirle. ¿Y cuál es el deber del cuerpo? El de someterse, sin defender nunca al individuo que faltó. Todo esto estaba ya hecho. El Papa habia condenado las proposiciones relajadas: los jesuitas se habian sometido religiosamente; y ni la autoridad habia vuelto á hablar, ni jamás habia sucedido que defendiesen ninguna de las proposiciones con-

(1) Historia de Bossuet, tom. IV. lib. XI. página 30.

En verdad que nosotros las gentes de mundo somos muy graciosos cuando nos ponemos á declamar contra *la moral relajada*. Por cierto la sociedad mudaria de aspecto, si cada uno se sometiese á practicar solamente la moral de Escobar, sin permitirse nunca mas faltas que las que él excusa.

denadas. ¿Qué significaba pues esta severidad *dura*, y aun casi *grosera* que pretendia rever lo hecho por el Papa; conducir á la escena una órden respetable, y afligirla con la inútil censura de ciertas proposiciones, producidas por algunos individuos de esta sociedad, que dormian ya desde largo tiempo en los brazos de la Iglesia?

Luis XIV. á quien se manifestaron estas proposiciones aisladas, y separadas de toda otra consideracion, con razon se mostró incomodado, y dejó el campo libre á la asamblea: pero si algun consejero ilustrado le hubiese dicho: »Señor estas proposi»ciones perdidas en algunos libros lle»nos de polvo, y que no son de nues»tro siglo, ni de nuestro pais; serian »enteramente desconocidas, si no hu»biesen sido desenterradas por la ma»licia de un hombre, cuyo libro, á »consulta del consejo de V. M. y de »una junta de Obispos y Arzobispos »ha sido quemado por mano del ver-

»dugo (1): mas hoy que se han pu»blicado y se hallan conocidas de to»do el mundo, la Santa Sede las ha »condenado; y los jesuitas se han so»metido enteramente á estos decre»tos, especialmente en cuanto á las »proposiciones que habian sido escri»tas por individuos de su misma ór»den. Señor, es una máxima sagrada »de la jurisprudencia criminal. *Non »bis in idem*: que quiere decir: *que »una misma falta nunca se castiga dos »veces*. Aun cuando la justicia ha cas»tigado débilmente, la misericordia le »impide que vuelva á castigar; y ade»más si las circunstancias de las per»sonas deben tomarse en gran con»sideracion cuando se trata de afli»gir, ¿hubiera V. M. castigado del mis»mo modo una indiscrecion del ma-

(1) *Las cartas provinciales.* (Véanse en el lugar arriba citado.) Bourdalue en uno de sus sermones ha hecho una excelente crítica de este libro en 19 monosílabos franceses, que traducidos literalmente dicen así: *lo que todos han dicho bien, ninguno lo ha dicho: lo que uno solo ha dicho mal, todos lo han dicho.*

»riscal de Turena, que otra igual de »un oficial jóven sin mérito y sin nom- »bre? Los jesuitas gozan de vuestra »confianza, ¿y por cuántos trabajos »no la han merecido? ¿Qué es lo que »no han emprendido para servir á la »religion y al estado? En este mismo »momento en que estoy hablando, »acaso algunos de ellos han sido de- »vorados en los bosques de la Amé- »rica, ó arrojados en el Japon en hor- »ribles sepulturas. Por qué pues señor, »contristarles ahora con esta inútil »censura, que la maledicencia no de- »jará de hacer caer sobre la sociedad »entera? Una secta que con justicia de- »testais, se consolará en odio vuestro, »al ver que con la real aprobacion »se colocan al lado de ella hombres »apostólicos que gozan de vuestra es- »timacion; y empleará este odioso pa- »ralelo para hacer creer á la turba »que nada distingue, que se trata de »dos sectas igualmente odiosas á la »Iglesia galicana, cuyos anatemas caen »al mismo tiempo sobre las dos.

Si Luis XIV. hubiera sido ilustrado de esta manera, no hubiera dejado el campo libre á la asamblea; antes bien hubiera sabido reprimirla como lo hizo en 1682, porque ella era la misma. Mas como nadie hizo llegar á sus oidos estas reflexiones, se dejó engañar de las apariencias; y solamente porque la prudencia no llegó á abandonarle del todo, mandó que no se nombrase á nadie en particular.

Pero en esta asamblea ocurrieron cosas que merecen la pena de referirse: porque en primer lugar, Bossuet propuso muy seriamente que se condenasen las obras de dos Cardenales (Sfondrati y Gabrielli) cuyo juez natural era solo el Papa, y de cuya órden se estaban ya examinando aquellas obras (1). Esta proposicion á la verdad fue rechazada por la asamblea, pero es cierto que llegó á proponer-

(1) Historia de Bossuet, tom. IV. lib. II. número 9. pág. 13.

se; y por este egemplo puede juzgarse de la idea que tenia Bossuet de la asamblea donde se encontraba. En segundo lugar: como los Obispos diputados habian llamado un cierto número de doctores de teología á San German, para que les sirviesen de consultores, Bossuet tambien tuvo la bondad de consultarlos: pero ellos se disgustaron mucho de sus objeciones, porque muchas veces no eran de su mismo parecer. El Abate Le Dieu nos dice: *como estos doctores persisten siempre en su opinion, Mr. de Meaux ha necesitado usar de toda su moderacion para sufrir sus exposiciones, y escuchar sus advertencias* (1).

Mas no obstante, todas ellas no se hicieron en vano. Entre las proposiciones jansenísticas que se denunciaron á la asamblea, habia una cuya censura podia ofender indirectamente la buena memoria de Arnaud:

(1) Historia de Bossuet, tom. IV. lib. XI. página 15.

tres de aquellos doctores todos jansenistas, se agitaron mucho instando à los Obispos *para salvar aquella proposicion*, sin disimular el motivo, que era *su respeto á la memoria de Arnaud* (1).

Bossuet acababa de decir á la asamblea acerca de las proposiciones relajadas: *si contra toda verosimilitud, y por consideraciones que yo no quiero suponer ni admitir, la asamblea se negase á pronunciar un juicio digno de la Iglesia galicana*: YO SOLO *levantaria la voz en un peligro tan urgente*: YO SOLO *descubriria á toda la tierra una prevaricacion tan vergonzosa*: YO SOLO *publicaria la censura de tantos errores monstruosos* (2).

En vista de esta alocucion, muchos lectores creerian que los tres doctores jansenistas iban á ser exterminados. Pues nada de eso. Bossuet es de parecer *que* EN LAS CIRCUNSTAN-

(1) Ibid. id., pág. 15. y 16.

(2) Historia de Bossuet, tom. IV. lib. XI. págin. 20.

CIAS, se podia no insistir sobre la censura de aquella proposicion, y CONSINTIÓ en que fuese suprimida (1).

La desigualdad de los juicios, y el imperio de las *circunstancias*, chocan aquí à cualquiera observador. ¿Dónde puede hallarse una prueba mas decisiva, de que los jansenistas no entraban allí mas que *pro forma*, y que una fuerza oculta, mas fuerte que Bossuet y que la asamblea, dirigia todas las máquinas contra otros hombres?

En tercer lugar: entre las proposiciones sometidas à la censura de la asamblea, habia cuatro denunciadas como semi pelagianas, y sostenidas por algunos jesuitas, dos en París en el colegio de Clermont en 1685, y las otras dos en Roma en el colegio *Ludovisio* en 1699. La asamblea creyó dar un testimonio de consideracion y delicadeza à los jesuitas franceses, pasando en silencio sus proposiciones:

(1) Ibid., pág. 16.

pero condenó las que se defendieron en Roma à la vista del Papa que no las habia aun condenado (1)!....

Hombres muy respetables subscribieron à esta censura, y hombres aun muy respetables no se han escandalizado de ello. Yo no sé qué decir. Es preciso absolutamente en estos casos admitir la presencia de algun error envejecido, ó de alguna preocupacion favorita: en una palabra, de algun *cuerpo opaco*, que por un lado ó por otro intercepte la luz de la verdad.

Sobre esto yo me refiero al juicio de la conciencia universal, debidamente informada, y dudo mucho que deje de reconocer en estos hechos un rencor de 1682.

Si hay algo de inexplicable en la historia de aquellos tiempos, y de aquellas cosas, es ciertamente la conducta de Bossuet acerca del jansenismo. Porque si se examinan solamente sus

(1) Historia de Bossuet, tomo IV. libro XI núm. 9. pág. 22.

principios, nadie podrá dudar de ellos, y aun me atrevo à decir que no se les podria poner en duda, sin cometer una injusticia que aun podria llamarse crímen. No solamente ha convenido, ha dicho, y ha probado que las cinco demasiado famosas proposiciones se hallaban en el libro del Obispo de Iprés; sino que añadió, como lo saben todos los teólogos, *que el libro entero no era mas que las cinco proposiciones.*

Se creeria estar oyendo à Bourdalue, cuando exclama: »¿En qué pais, »ó en qué parte del universo han sido »recibidas con mas respeto que en »Francia, la bula de Inocencio X. y las »constituciones de los Papas contra el »jansenismo?.... En vano los partida»rios de Jansenio, ya sean secretos ó »ya declarados, interpondrian cien ape»laciones al futuro concilio, &c." (1)

En su conversacion familiar habla lo mismo que en sus libros: pues hablando à su secretario, le decia: »Los

(1) **Disert. prelim., cap. 78.**

»jansenistas son los que han acostum-»brado al mundo, y sobre todo à los »doctores, à tener poco respeto à las »censuras de la Iglesia; y no sola-»mente à las de los Obispos, sino aun »à las de Roma misma (1)."

Cuando la Francia vió aquella rebelion burlesca de las religiosas de *Port-Royal*, que no creían que debian en conciencia obedecer à la Iglesia, Bossuet no rehusó tratar con ellas de igual à igual, por decirlo así, como hubiera hablado à la Sorbona, con un espíritu enteramente romano; y cuando se trata de herir al enemigo, parece que retenga sus golpes, y que tema llegar à tocarle.

A la vista del error, *se enardece desde luego: pero si ve á uno de sus amigos declinar hácia la nueva opinion, al instante guarda silencio, y no quiere explicarse mas* (2).

(1) Diario del Abate Ledieu con la fecha de 15 de Enero de 1703.

(2) Hist. de Bossuet, tom. IV. lib. XIII. número 2.

Él declara à un Mariscal de Francia, amigo suyo, que *nada hay que pueda excusar al jansenismo;* y luego añade: *vos podeis sin dificultad decir mi modo de pensar á quien lo juzgueis conveniente: mas sin embargo con alguna reserva* (1).

Los luteranos y los calvinistas no gustan, como ya lo hemos visto, que se les llame con su nombre, à pesar de que les pertenece incontestablemente: porque la conciencia les dice bastante que todo sistema religioso que tiene el nombre de algun hombre, es falso. Los jansenistas por la misma razon debian experimentar una aversion semejante; y Bossuet no deja de prestarse hasta un cierto punto à estas repugnancias del error. Véase lo que él mismo dice: *no puede afirmarse que los que comunmente se llaman JANSENISTAS* (2) *sean hereges: pues que*

(1) Ibid., tom. I. lib. II. núm. 18.

(2) La expresion que se ve en algunos libros modernos, á saber, *los que se llaman comunmente jansenistas*, es muy notable: con ella pa-

ellos condenan las cinco proposiciones condenadas por la Iglesia (1) *: mas hay razon para echarles en cara, que se muestran favorables á un cisma, y á errores condenados, que son las dos calificaciones que yo habia dado á su secta en la última asamblea de* 1700.

rece que se subscribe á las dos últimas cartas provinciales, y se supone *que no hay heregía en la Iglesia, en virtud de la doctrina de Jansenio.* Pero acaso yo me equivocaré.

(1) Á pesar de todos mis esfuerzos no puedo resolverme á creer que Bossuet, á quien justamente se podria llamar *inter acutissimos acutissimus*, haya podido creer un instante la buena fe de los jansenistas que condenaban las cinco proposiciones. Además esta distincion del libro y de las proposiciones, no tiene sentido sino en la hipótesis janseniana, que rehusa á la Iglesia el derecho de decidir dogmáticamente, que *tal proposicion está en tal libro.* Mas despues que la Iglesia ha decidido, *que ella tenia el derecho de decidir*; y que ha usado de este derecho de la manera mas expresa, viene á ser ya enteramente igual defender las cinco proposiciones, que defender el libro que las contiene: de modo que yo no sé ya qué es lo que se quiere decir, cuando se me dice, *que los jansenistas condenan las cinco proposiciones condenadas por la Iglesia, negando no obstante que se hallen en el libro.*

Y hace poco le hemos visto perdonar una proposicion jansenística, ó à lo menos pasarla en silencio, solo por consideracion à la memoria de Arnaud, despues de haber denunciado él mismo à la asamblea *los excesos extremados del jansenismo* (1).

En vista de tanta frialdad, podrá preguntarse ¿qué se ha hecho (cuando se trata del jansenismo) aquel valor tan grande é impetuoso que hace un momento prometia *hablar él solo á toda la tierra?* Delante de uno de los mayores enemigos de la Iglesia, se busca à Bossuet y no se le halla. ¿Es este hombre el mismo que hemos visto presentarse à Luis XIV. para denunciarle *las máximas de los Santos*, pidiendo perdon à S. M. de haberle dejado ignorar por tanto tiempo un escándalo tan grande? ¿que deja escapar los nombres de *Montant* y de

(1) La asamblea ha provisto suficientemente á la seguridad de la doctrina, contra los excesos extremados del jansenismo. (Discur. de Bossuet, hist., tom. IV. lib. XI. pág. 22.).

Priscille; que habla del *fanatismo* de su colegio, y del peligro *del estado de la Iglesia;* y que amenaza abiertamente al Papa con una escision, si no se apresura à obedecer la voluntad de Luis XIV. (1)?

¿Y para qué tanto ruido? Por cosas infinitamente pequeñas que fatigaban los ojos de los examinadores romanos (2), y que apenas podrian producir mas que algunas teses *en la Iglesia*, y algunas canciones *en el estado.* Cualquiera que encontrase demasiado laico este juicio (lo cual yo

(1) *Que si S. Santidad prolongaba este negocio por contemplaciones que no se alcanzaban, el Rey sabria lo que debia hacer; y espera que el Papa no querrá reducirle á extremidades tan desagradables.* (Palabras de la memoria dirigida al Papa por Luis XIV. en el asunto de Fenelon, redigida por Bossuet.)

Es de notar que el Papa á quien se dirigió la memoria era segun el juicio del mismo Bossuet un Pontífice bueno y pacífico, *bonus et pacificus Pontifex.* (Gallia ortodoxa, §. X.)

(2) Se sabe que de veinte examinadores delegados por el Papa para el exámen del libro de *las máximas*, diez lo encontraron ortodoxo.

no desaprobaria) no podria menos de convenir, si era justo, que no habia proporcion ni comparacion alguna que hacer, entre los errores que descubria el microscopio romano en el libro *de las máximas* (1), y la heregía mas peligrosa que ha existido en la Iglesia, precisamente por la razon que ella misma se ha forjado, de negar que existe.

¿Cuál seria el motivo, ó qué resorte secreto obraba en el espíritu del grande Obispo de Meaux, que parecia dejarle sin fuerzas à la vista del jansenismo? Muy difícil es de adivinarlo, pero el hecho es incontestable. Acaso yo no me acordaré distintamente, ó no habré leido todas sus obras una por una: mas no obstante no creo que se halle en ellas ningun ataque solemne y vigoroso, contra los grandes atletas de la secta: siempre se le ve delante de ella:

(1) Errores no obstante muy reales, de que no se puede dudar. La anguila invisible que nada en una gota de ácido vegetal, es un animal lo mismo que la ballena.

....Parcentem viribus atque extenuantem illas consulto....

y los jansenistas prevaliéndose de esta moderacion, no han dejado de citar à este grande hombre como su oráculo, y de poner su nombre en sus listas (1), aunque sin efecto. Bossuet nunca les ha pertenecido; y sin faltar al respeto, y aun á la justicia que se debe á la memoria de uno de los mas grandes hombres del gran siglo, no se puede poner la menor duda sobre la sinceridad de sus sentimientos, y de sus declaraciones (2).

(1) Solamente le reprobaron el sermon sobre la *unidad*, el cual encontraron que era escandaloso.

(2) Solamente podria echarse en cara á Bossuet, de no haber conocido bien el jansenismo: lo que desde luego parece una proposicion paradoxal ridícula en extremo: pero sin embargo nada es mas cierto. Tratando sobre esta secta, nunca habla mas que *de las cinco proposiciones*, cuando ellas son precisamente el pecadillo del jansenismo. Este debe sobre todo ser examinado por su carácter político: pero en la época de Bossuet, no habia aun hecho todas sus pruebas; y además la vista mas perpicaz no puede *verlo*

Mas ¿por qué tan invariables consideraciones hácia la serpiente que podia haber aplastado tan fácilmente, bajo el peso de su genio, de su reputacion, y de su influencia? Yo no lo sé.

Lo único que sé es, que en el mundo moral hay afinidades entre los principios de esta clase, como los hay en el círculo físico. En uno y en otro, dos principios pueden amarse y buscarse sin ser los mismos: de otro modo no serian dos diferentes. Transportando pues esta teoría á la teolología, donde es tan verdadera como en otras partes, yo no diré que un tomista rígido, ó lo que se llama un *premocionario*, sea jansenista, pues lo contrario está expresamente decidido: pero ninguna persona instruida podrá negar, que no haya una grande afinidad entre las dos doctrinas: pues ella es tal, que el hombre mas sa-

todo, por la simple razon de faltarle el tiempo para *mirarlo* todo.

gaz no sabrá distinguir los dos sistemas, si no está muy particularmente egercitado en esta especie de estudios (1).

Despues, para juzgar sobre esta afinidad teológica, entre las cuatro proposiciones de 1682 y el jansenismo, basta observar que esta secta ha hecho de ellas su evangelio, y que se apresura (aunque sin razon) á inscribir en sus catálogos á todo defensor de los cuatro artículos. Aun hay mas. Un teólogo defensor de los cuatro artículos, y *premocionario* tal como acabamos de proponerle, podrá muy bien anatematizar al jansenismo, sin perder su confianza: porque el hombre ya sea solo, ó ya asociado, no se decide tanto en sus sentimientos por las declaraciones ó protestas aunque sean las mas sinceras, como

(1) Pruébese solamente á hacer entender á un hombre de mundo que no esté versado en estas terribles sutilezas, qué viene á ser *el sentido compuesto*, *y el sentido dividido*. No se conseguirá.

por las afinidades interiores, siempre manifiestas á la conciencia.

Recíprocamente, un agustiniano, ó tomista rígido podrá muy bien condenar el jansenismo, sin aborrecerlo. Cuando lo haya declarado *extraño*, ya se cree que obra segun reglas: pero nunca lo perseguirá como *enemigo*.

CAP. XII.

Influencia del carácter de Bossuet sobre el suceso de las cuatro proposiciones. Reflexiones sobre el carácter de Fenelon.

Bossuet (segun dice el autor del Cuadro de la literatura francesa del siglo 18), *habia hecho resonar en el púlpito todas las máximas que establecen el poder absoluto de los Reyes, y de los Ministros de la Religion: miraba con desprecio las opiniones y las voluntades de los hombres, y hubiera querido someterlas enteramente al yugo* (1).

(1) Cuadro de la literatura francesa, &c. página 18.

Acaso se hallará demasiado cargada esta pintura: pero aun rebajándola de su colorido, quedará en ella una grande verdad, y es, *que la autoridad jamás tuvo un defensor mas grande, y sobre todo mas íntegro que Bossuet.*

La córte era para él un verdadero Santuario, donde no veía mas que el poder Divino en la persona de su Rey. La gloria de Luis XIV. y su absoluta autoridad, arrebataban à este Prelado, como si le perteneciesen à él en propiedad. Cuando alaba al Monarca, se deja muy atras à todos los adoradores de este Príncipe, que no le pedian mas que favores; y ciertamente tendria poco discernimiento quien le hallase adulador en sus elogios. Bossuet no alaba sino porque admira: su alabanza es siempre del todo sincera; porque nace de una cierta *fe* monárquica, que mejor se puede sentir que definir; y su admiracion es comunicativa, porque nada hay que persuada mejor que la propia persua-

sion. Debe añadirse que la sumision de Bossuet nada tiene de envilecimiento, porque es puramente cristiana; y como la obediencia que él predica al pueblo, es una obediencia de amor que de ningun modo abate al hombre, la libertad que empleaba respecto del Soberano, era tambien una libertad cristiana, que de ningun modo disgustaba. Él fue el solo hombre de su siglo (acaso con Montausier) que tuvo el derecho de decir la verdad à Luis XIV. sin chocarle. Cuando le decia desde el púlpito: *para vos, Señor, no hay mas que un enemigo que temer: vos mismo, Señor, vos mismo &c.* (1), este Príncipe lo oía, como hubiera oido à David cuando decia en los Salmos, *no os fieis de los Príncipes, cerca de los cuales no se halla la salvacion.* El hombre no entraba para nada, en la libertad de que usaba Bossuet; y el hombre solo, es quien choca al hom-

(1) Véase en los sermones escogidos de Bossuet, el de la *resurreccion.*

bre. El gran punto consiste en saberlo anonadar. Boileau decia à uno de los cortesanos mas hábiles de su siglo:

Espíritu nacido cortesano
y maestro en el arte de agradar,
que sabes igualmente
cuándo debes hablar, cuàndo callar,

y este mismo elogio puede aplicarse enteramente à Bossuet. Con efecto nadie fue mas dueño de sí mismo, ni supo mejor decir lo que convenia, y cómo y cuándo convenia. Si era llamado para desaprobar un escándalo público, jamás faltaba à su deber; mas cuando habia dicho *no os es permitida semejante cosa*, sabia contenerse, y nada mas tenia que contestar con la autoridad. Los trabajos del pueblo, los errores del poder, los peligros del estado, la publicidad de los desórdenes, no eran capaces de arrancarle un solo grito. Siempre semejante à sí mismo: siempre Eclesiástico, y nada mas que Eclesiástico, él podia hacer desespe-

rar à una Manceba, sin disgustar al augusto Amante (1).

Si hay algo de picante para la vista de un observador, es ciertamente poner al lado de este carácter, el de Fenelon que alza la frente en medio de favoritos y de concubinas; en medio de la córte como si estuviese en su casa, y muy libre de toda especie de ilusiones; súbdito sumiso, y del todo afecto: pero que necesitaba una fuerza, un ascendiente, una independencia extraordinaria, para obrar el milagro que se le habia encargado.

¿Podrá encontrarse en la historia otro taumaturgo, *que haya formado de un Principe otro Príncipe*, obligando à retroceder à la mas terrible naturaleza? Yo creo que no. Voltaire ha dicho: *La águila de Meaux, el cisne*

(1) Bossuet llevó la órden á Madama de Montespan para que saliese de la corte. *Ella lo llenó de injurias* (segun dice Mr. Ledieu) *y le dijo, que su orgullo lo habia llevado hasta el punto de hacerla desterrar*, &c. Esta cólera hace mucho honor á tal Prelado.

de Cambray. Mas se puede dudar que la expresion sea justa respecto del segundo, que tenia un espíritu menos flexible, menos condescendiente, y mas severo que el otro.

Las circunstancias pusieron à estos dos personages en paralelo, y por desgracia en oposicion. Siendo un honor eterno de su siglo, y del Sacerdocio francés, la imaginacion no puede separarles, y se ha hecho ya imposible pensar en ellos sin compararlos (1).

Los grandes siglos tienen el privilegio de legar à la posteridad sus pasiones, y de dar à sus grandes hom-

(1) Se les puede añadir á Huet, para tener un triunvirato tal, que acaso nunca lo habrá poseido el cuerpo de Obispos de la Iglesia católica. Huet es menos conocido que los otros á causa de su vida retirada, y porque casi todo lo escribió en latin: pero su mérito fue inmenso. Geómetra, físico, anticuario, versado en el hebreo, helenista de primer órden, latino delicioso, poeta en fin, nada le falta. Yo subscribo á cuanto dice de él el final de su artículo en el diccionario histórico de *Feller*.

bres, una cierta segunda vida que nos hace ilusion, y nos los representa. ¿Quién no habrá oido hablar de las disputas en pro y en contra de Madama de Maintenon, sostenidas con un calor verdaderamente *contemporáneo?* Bossuet y Fenelon presentan el mismo fenómeno. Hace ya un siglo que tienen amigos y enemigos en toda la extension de la palabra, y su influencia se conoce aun de un modo muy notable.

Fenelon veía lo que nadie podia menos de ver: pueblos oprimidos con el peso de los impuestos: guerras interminables: la locura del orgullo: el delirio del poder: las leyes fundamentales de la monarquía puestas à los pies del libertinage casi coronado: la raza *de la altiva Vasti*, llevada en triunfo en medio de un pueblo insensato, que palmoteaba *por la sangre de sus señores* (1), ignorando su lengua hasta el extremo de no saber lo que era

(1) Véase en las memorias de aquel tiempo la descripcion del viage de *Barege*.

la sangre; y esta raza en fin presentada al areópago espantado, que la declaraba legítima, estremeciéndose al aspecto de una aparicion militar.

Entonces el celo que devoraba al grande Arzobispo, ya no podia contenerse. Muerto de pena, y no hallando ya remedio para los contemporáneos, corria al socorro de la posteridad, reanimaba los muertos, pedia sus velos à la alegoría, y à la mitología sus felices ficciones: agotaba todos los artificios del talento para instruir à la futura soberanía, sin ofender à la que tiernamente amaba, y sobre la que lloraba. Bien hubiera podido decir alguna vez, como el amigo de Job: *estoy lleno de discursos, y me es preciso hablar para respirar un momento* (1). Semejante al vapor encerrado, la virtud que hervía en este corazon virginal, buscaba para consolarse una salida en el oido de la amistad; y allí es donde depositaba este lamentable

(1) *Plenus sum sermonibus...... loquar et respirabo paululum.* Job XXXII. 18. 20.

secreto *no tiene ni aun idea de sus deberes* (1); y si hay alguna cosa cierta es, que no se podia dirigir semejante expresion sino à quien la creía del todo verdadera. Nada impedia pues à Fenelon de exhalar uno de estos gemidos, cerca de una muger célebre que despues fue.... pero entonces era amiga suya.

Mas no obstante ¿qué sucedió? Este genio grande y amable, paga aun hoy los esfuerzos que hizo hace mas de un siglo, por la felicidad de los Reyes, y aun mas por la de los pueblos. El oido orgulloso de la autoridad teme aun la dulzura penetrante de las verdades, que pronunció aquella Minerva enviada bajo la figura de Mentor; y poco falta para que Fenelon pase en las cortes por un republicano. No hay que esperarlo: jamás podrá allí distinguirse la voz del respeto que gime, de la de la audacia que blasfema.

Bossuet por el contrario, como fue

(1) Estas palabras se leen en una carta confidencial de Fenelon á Madama de Maintenon.

mas dueño de su mismo celo, y que sobre todo nunca le permitió manifestarse bajo de formas humanas, inspira una confianza sin límites; y llegó à ser el hombre de los Reyes. La Magestad se mira y se admira, en la impresion que hace sobre este grande hombre, y este favor de Bossuet ha hecho lucir à los cuatro artículos, que se miraban como obra suya, porque él los habia materialmente escrito: cuyos cuatro artículos que se presentan à la autoridad, miserablemente engañada, como el paladio de la soberanía, reflejan sobre el Obispo de Meaux el falso brillo que les presta una quimérica razon de estado.

¿Quién sabe si Bossuet y Fenelon no tuvieron la desgracia de incurrir en la misma falta, uno respecto de la autoridad pontificia, y otro respecto de la autoridad temporal? Este es el parecer de un hombre de talento, cuya persona y opiniones me son igualmente estimables. Él piensa *que en las obras de Fenelon, y en el tono familiar*

que toma para instruir á los Reyes, se hallan muchas y muy buenas pruebas, para creer que en una asamblea política hubiera hecho de buena gana, cuatro artículos sobre el poder temporal.

Sin creerlo así yo lo dejaria creer, si no me demostrasen lo contrario los papeles secretos de Fenelon, publicados entre las piezas justificativas de su historia. Allí se ve que en los planes de reforma que à sus solas meditaba, todo era estrictamente conforme à las leyes de la monarquía francesa: sin la menor acrimonia, y sin sombra aun de un deseo nuevo. Ni siquiera se entrega á una teoría: su razon toda es práctica.

A la verdad Fenelon es el ídolo de los filósofos: pero esto ¿es una acusacion contra su memoria? La misma respuesta puede darse à esta pregunta, que la que se haya dado al problema hace poco referido, sobre el amor de los jansenistas à Bossuet, y que hemos tratado de resolver por la ley universal de las afinidades.

Fenelon podia además defenderse diciendo: *Yo nunca he sido para con mi siglo tan severo como Massillon, cuando exclamaba en la oracion fúnebre de Luis XIV.: ¡O SIGLO TAN CELEBRADO! ¡TU IGNOMINIA SE HA AUMENTADO Á LA PAR DE TU GLORIA!*

Pero dejemos à Fenelon y à sus faltas, si las ha tenido, para volver à hablar del inmenso favor de Bossuet, cuya fuente hemos indicado. No puede dudarse un instante que su autoridad, como hombre favorable y agradable al poder, no haya sido el principio de la fortuna de los cuatro artículos. Los parlamentos de Francia, y sobre todo el de París, aprovechándose de las facilidades que le prestaba un nuevo siglo frívolo y perverso, se permitieron convertir en ley del estado proposiciones teológicas, que habian sido condenadas por los Sumos Pontífices, por el clero francés contemporáneo, por un gran Rey desengañado, y sobre todo por la razon. El gobierno débil, cor-

rompido y desaplicado, à quien no se le mostraba mas que un aumento de poder, sostuvo ó dejó hacer à los magistrados, que en el fondo obraban solo para sí mismos. El clero debilitado por estos artículos mismos, juró sostenerlos, es decir, creerlos, precisamente porque le habian privado de la fuerza necesaria para resistir. Ya lo hemos dicho, y nada es mas cierto: cuando un hombre ó un cuerpo distinguido llega à jurar un error, al dia siguiente lo llama *verdad*. Por esta funesta condescendencia, se halló el clero esclavo del poder temporal, en proporcion precisa de la independencia que adquiria respecto de su soberano legítimo; y en vez de apercebirse de esta humillacion, quiso antes llamarla *libertad*.

De este conjunto de errores, de sofismas, equivocaciones, flojedades y pretensiones ridículas ó culpables, estrechamente atado por la costumbre y el orgullo, ha resultado un todo, ó un compuesto tan formidable, una

preocupacion nacional inmensa, formada de todas las preocupaciones reunidas, y en fin tan fuerte, sólida y compacta, que yo no me atrevo à responder de que ceda à los anatemas reunidos de la lógica y de la Religion.

El primer paso que hay que dar para volver à la verdad, debe darlo el clero de Francia. Este debe reconocer noblemente su antiguo error, y hacer à la Iglesia católica un servicio inapreciable, apartando en fin esta piedra de escándalo que tanto ofendia *à la unidad*. Debe además emplear todas las fuerzas que le quedan en este momento, para desatar el nudo mágico, que por una política ciega une desgraciadamente la idea de los cuatro artículos, al interés de la soberanía, cuando esta debe por el contrario temerlo todo de estas máximas sediciosas.

En fin es menester tener el valor de reconocer una verdad atestiguada por la historia. En la vida de muchos grandes hombres, hay yo no

sé qué punto fatal en que declinan, y se manifiestan mas ó menos destituidos de aquella fuerza oculta, que los conducia visiblemente como por la mano de suceso en suceso, de triunfo en triunfo; y la vida que despues les queda, es por lo menos inútil à su fama. Bossuet hubiera debido morirse despues de haber dicho su sermon sobre *la unidad*, como Scipion africano despues de la batalla de Zama. Desde la época de 1682 el Obispo de Meaux decayó de aquel punto de elevacion, donde lo habian colocado tan maravillosos trabajos. El genio pasó à ser hombre, y ya no fue oráculo.

Para terminar en fin acerca de este gran personage, de un modo que segun espero, no disgustará à cualquier espíritu recto que ame là verdad de buena fe; he aquí lo que tengo aun que decir.

El mismo Bossuet ha dicho en su sermon de *la unidad:* .» La Cátedra » eterna fijada y establecida por San

» Pedro en Roma, jamás ha sido man-
» chada con ninguna heregía. La Igle-
» sia romana es siempre vírgen: la
» fe romana es siempre la fe de la
» Iglesia: Pedro en sus sucesores es
» siempre el fundamento de todos los
» fieles. Jesucristo lo ha dicho, y el
» cielo y la tierra pasarán, antes que
» una sola de sus palabras. San Pedro
» está siempre vivo en su Cátedra. Si
» contra la costumbre de *todos* sus
» predecesores, *uno ó dos* Sumos Pon-
» tífices (1) sea por violencia ó por
» sorpresa (2), no han sostenido cons-

(1) Obsérvese aquí la confesion expresa de la totalidad de los Pontífices romanos; y obsérvese tambien este, *uno ó dos*, es decir, *Liberio y Honorio*: pero como Bossuet se desdice expresamente respecto de Liberio, queda solo Honorio en medio de doscientos y ochenta Papas, y de diez y ocho siglos: y su error no ha podido ser notado sino por el extremado rigor, mas no por la justicia.

(2) Debe notarse que la violencia y la sorpresa, excluyen directamente el error; porque quien responde á una pregunta que no ha comprendido, no puede tener ni dejar de tener razon: habla de otra cosa, y este fue el caso de Honorio.

» tantemente (1), ó explicado plena-
» mente (2) la doctrina de la fe, cuan-
» do han sido consultados de toda la
» tierra, y han respondido durante
» tantos siglos à toda especie de dudas
» sobre doctrina, disciplina y cere-
» monias: si una sola de sus respues-
» tas se encuentra notada por el extre-
» mado rigor de un concilio ecumé-
» nico; estas faltas particulares no han
» podido hacer impresion alguna en
» la Cátedra de San Pedro. Un na-
» vío que surca las aguas, no deja
» en ellas menos señales de su pasa-
» ge.... todo está sometido à las lla-
» ves de Pedro, Reyes y pueblos, pas-
» tores y ganados."

El mismo Bossuet es quien aña-
de en el tercer aviso à los protes-
tantes número 17. » Nosotros debemos

(1) Nótese aun esto: *debilidad*, y no *error*. *El Papa que no ha sostenido constantemente la verdad* será débil, y aun culpable cuanto se quiera: mas de ningun modo herege.

(2) Si hay errores de lenguas, id á los diccionarios: pues no se trata ya del evangelio.

» reconocer en la Santa Sede una emi-
» nente é inviolable autoridad, incom-
» patible con *todos* los errores, pues
» *todos* han sido condenados por esta
» alta Sede."

Bossuet sin duda escribió estas palabras *y el cielo y la tierra pasarán*, antes que se puedan borrar.

Ahora pues, yo pregunto: ¿Es este mismo Bossuet quien ha tegido en *la defensa de la declaracion* el largo catálogo de los errores de los Papas, con el celo y la erudicion de un *Centuriador de Magdebourg* (1)?

¿Es este mismo Bossuet quien ha dicho en la misma *defensa*, que *las definiciones de los concilios generales tienen fuerza de ley desde el momento de su publicacion, antes que el Papa haya dado su decreto para confirmarlas; y que esta verdad está probada por las mismas actas de los concilios* (2)?

(1) Defensa de la declaracion, parte III. lib. IX. cap. 33 y siguientes.

(2) Ibid., lib. VIII. cap. 9. Pero obsérvese

¿Es este mismo Bossuet quien ha dicho en la misma referida *defensa* que *la confirmacion dada á los concilios por el Papa*, *no es mas que un simple consentimiento* (1)?

¿Es este el mismo Bossuet, que debiendo citar una acta solemne del clero de Francia, en vez de copiar el texto tal como era, à saber, *á fin que la bula* FUERE RECIBIDA *en la asamblea de los Obispos*, escribió con grande admiracion nuestra, *á fin que la bula fuere recibida y* CONFIRMADA (2)?

que en el libro siguiente Bossuet declara, *que no tiene dificultad en admitir que no se pueden celebrar concilios sin el Pontífice romano: pues que lás Iglesias no deben unirse ni congregarse sino bajo la direccion de quien es su Gefe.* (Parte III. lib. IX. cap. 32.)

(1) *En quid sit confirmatio: consensus ipse.* Ibid., lib. X. cap. 17.

(2) Se trataba de la bula de Inocencio X. de 31 de Mayo de 1653 contra el jansenismo; y en una relacion impresa de órden del clero, se dice: *ut ipsa constitutio facto Episcoporum cætu reciperetur*. Bossuet escribe: *reciperetur atque firmaretur*. (Ibid., lib. X. cap. 17.) Una nota del editor dice: la palabra *atque firmaretur*, no

¿Es este mismo Bossuet quien se fatiga en un capítulo entero (1), para obscurecer los textos fundamentales del evangelio, demasiado claros en favor de la supremacía romana; explicándonos que el Papa *es piedra por deber*, mas *no en sí mismo?* ¿Qué es menester distinguir entre *el Papado* que es *el fundamento general, y el Papa* que es *el fundamento parcial:* que la promesa *yo estoy con vos* no se ha hecho sino *á la universalidad de los Papas;* (de modo que los Papas podrian ser hereges en detalle, y católicos en masa): que en fin muchos teólogos (que él está muy lejos de condenar) no entienden que este nombre *Pedro ó piedra* signifique el Papa, sino à cada cristiano ortodoxo, &c. &c.?

se halla en este lugar de la relacion: *fue añadida por el ilustre autor*: mas él no obstante no se aparta del objeto que se habian propuesto los autores de esta relacion. (Obras de Bossuet en 8., Liege 1768, tom. XXI. pág. 274. lín. 34.)

(1) Defensa de la declaracion, parte III. libro X. cap. 34.

En suma ¿es Bossuet quien ha dicho todo esto? ¿Sí ó no?

Si se me responde por la negativa: si se conviene en que *la defensa* no expresa los sentimientos verdaderos y permanentes de Bossuet; sino que al contrario debe considerarse como una obra, por decirlo así, arrancada à la obediencia, condenada por su autor, y que nadie tiene derecho de atribuir à Bossuet, no solamente sin su voluntad, sino aun contra ella: en este caso, se acabó el proceso, todos estamos de acuerdo, y la defensa con los cuatro artículos irá *quo libuerit.*

Mas si se responde por la afirmativa, es decir, si se sostiene *que la defensa de la declaracion pertenece tanto á Bossuet, como todas sus demás obras: que la compuso con una igual y entera libertad, en virtud de una determinacion del todo espontánea de su voluntad, no seducida de ningun modo, ni influida, ni asombrada; y además de esto con el deseo determi-*

nado de que saliese á luz despues de su muerte, como un monumento sencillo y auténtico de su verdadera creencia: en este caso, otras cosas podria yo responder: mas nunca me determinaré à hacerlo, hasta que uno de aquellos hombres que por su carácter y por su ciencia son dignos de influir en la opinion general, me haga el honor de decirme públicamente sus razones por la afirmativa.

CAP. XIII.

De las libertades de la Iglesia Galicana.

Pocas voces hay que se pronuncien con mas frecuencia, y que se entiendan menos que estas de *libertades de la Iglesia galicana.* Voltaire decia que *esta voz* LIBERTAD, *supone la sujecion. Las libertades y los privilegios son excepciones de la sujecion general: debia decirse pues, los* DERECHOS

y no las LIBERTADES *de la Iglesia galicana* (1).

Lo único que aquí se entiende bien claramente, es que Voltaire no se entendia à sí mismo: pues à la verdad la excepcion de una sujecion general, ¿por qué no se ha de llamar *libertad?* Pero Voltaire tiene razon cuando dice, que *esta palabra supone una sujecion.* Todo hombre sensato que oye hablar de *las libertades de la Iglesia galicana,* y que nunca ha tratado estas materias, creerá siempre que se trata de alguna obligacion onerosa, que tienen impuesta las demás Iglesias, y de la cual está exenta la de Francia.

Mas cuando se llega al exámen profundo de las cosas, se encuentra que esta idea tan natural que se nos presenta desde luego, es enteramente falsa; y que estas famosas libertades, no son mas que un acuerdo fatal, firmado por la Iglesia de Fran-

(1) Siglo de Luis XIV., tom. III. cap. 35.

cia, en virtud del cual se sometia à recibir los ultrages del parlamento, con la condicion de poder ella hacerlos *libremente* al Sumo Pontífice.

Desde la época de 1682 la Iglesia galicana no ha hecho mas que decaer, y esto era muy justo. Esta Iglesia por otra parte tan respetable, daba tanto mas lugar à su menosprecio, cuanto que teniendo en su mano todos los medios de defenderse con ventajas, de la egecucion de los cuatro artículos, no rehusaba no obstante prestarse à un juramento tan inexcusable, en vez de negarse á prestarlo como hubiera podido hacerlo.

Así pues, si desde aquella desgraciada época, ha sido hollada y abatida por los tribunales supremos, debe reconocer que ha sido por su culpa: pues el que voluntariamente se hace hoy esclavo, si mañana recibe algun mal trato, de nadie puede quejarse sino de sí mismo.

La Iglesia galicana en sus últimos tiempos, tenia como una distincion re-

ligiosa y gerárquica, la alta opinion de que universalmente gozaba, como asociacion política, y como el primer órden del estado. No era posible padecer mayor engaño. A la verdad los Obispos franceses eran todos de la nobleza, y la mayor parte de ellos de la alta nobleza del reyno. Bien habia sobre esto algunas excepciones: pero eran en favor de algunos hombres superiores, que honraban mas al cuerpo que los adoptaba, de lo que ellos eran honrados por entrar en él; y si à esta distincion se añade las que resultaban de la riqueza, de la ciencia y de una conducta generalmente sin tacha, es claro que el cuerpo de Obispos debia gozar de una inmensa consideracion, que influía en gran parte sobre los eclesiásticos de la segunda clase (1). Mas si se llega à mi-

(1) Los clérigos revolucionarios que trabajaron con tanto ardor en la asamblea constituyente para deprimir el cuerpo episcopal, eran como los planetas que trabajan para impedir la luz del sol, y que por el mismo hecho obraban pa-

rar al Sacerdocio galicano en su carácter principal de órden eclesiástico, toda su gloria desaparece, y ya no se ve en esta respetable asociacion, sino la última de las Iglesias católicas, sin fuerza, sin libertad y sin jurisdiccion: pues que los parlamentos la habian envuelto insensiblemente en unas redes, que ensanchándose y fortaleciéndose todos los dias, no la dejaban casi ningun movimiento libre.

Es preciso quedar suspensos entre la risa y la desaprobacion, cuando se lee en los nuevos opúsculos de Fleury, el detalle de las pretendidas libertades de la Iglesia galicana. *Nosotros no recibimos* (dice) *las dispensas que serian contra el derecho DIVINO* (1).

¿Será esto acaso una chanza? ¿De cuándo acá han tenido los Papas la pretension de dispensar del derecho

ra no ser ya apercibidos en el espacio. Pocos hombres han sido mas ciegos, ridículos é intolerables.

(1) *Nuevos opúsculos de Fleury*, pág. 99.

divino? ¿Y qué Iglesia toleraría estas dispensas? Me atrevo á decir que la sola suposicion de estas dispensas es una falta grave (1).

Nosotros no reconocemos el derecho de asilo (2). No entremos á examinar si no habria inconvenientes, en abolir sin ninguna especie de restriccion *el derecho de asilo*, que en todas las naciones del universo, y en todos tiempos ha sido admitido aunque con diferentes modificaciones. Recordemos solamente que Luis XIV. se atribuía este mismo derecho, no solamente en su casa sino aun en las otras: que lo pedia no para un Santuario, sino para los patios, los portales del palacio de un Embajador, y para toda la plaza que este podia ver desde sus

(1) *Certum est quod legibus naturalibus et evangelicis romani Pontificis perinde atque alii homines et Christi fideles tenentur. Eadem ratio est de canonibus seu legibus ecclesiasticis quæ naturali aut divino jure nituntur.* (Carden. Orsi de rom. Pont. auctor., lib. VII. cap. VI. tom. IV. in 4., Romæ, 1772, pág. 172.)

(2) Nuevos opúsculos, ibid. pág. 99.

ventanas: no por honor de la religion y para consagrar este sentimiento natural de todos los pueblos, en virtud del cual parece que el Sacerdocio esté siempre dispuesto á pedir gracia, sino para sostener una prerogativa gigantesca, y para satisfacer un orgullo desmedido; y en fin que hacia insultar al Papa del modo mas duro y chocante en sus estados, y en la misma capital del Pontificado, para el mantenimiento ilegítimo de este mismo derecho de asilo; y que la abolicion de este derecho, ó por decirlo mejor, del egercicio mas moderado de este derecho, se habia puesto en Francia en el catálogo de sus libertades (1); y para colmo de extravagancia, se llama *libertad de la Iglesia*, la abolicion de un derecho, que será justo ó injusto si se quiere, pero ciertamente uno de los mas brillantes de la Iglesia.

(1) Me complazco en saber que Luis XIV. renunció en fin á las franquicias en 1689.

Nosotros no hemos admitido el tribunal de la inquisicion establecido en otros paises, para conocer de los crímenes de heregía, y otros semejantes. Acerca de este hemos permanecido en el derecho comun, que da este conocimiento á los ordinarios.

Es preciso confesar que los franceses han hecho bellísimas cosas con *sus ordinarios!* y que sobre todo han sabido reprimir muy bien las empresas de la heregía! Hace dos siglos que Malherbe exclamaba en medio de las ruinas:

¿Por quién se ven desiertas las ciudades,
Los palacios mudados en cabañas,
Y de cardos cubiertas las campañas
Sino por esta carta de rabiosos?
Los cetros ya no tienen privilegios:
Los mismos Dioses son vilipendiados
Y en el lugar mas santo sacrilegios
É impiedades cometen los osados.
Marcha! aniquila tan perversa casta.

Sin duda alguna. Era muy preciso que el Rey de Francia animado

por uno de aquellos grandes genios que han podido envejecer al lado del Trono, se decidiese en fin *á marchar*, para poder ser el dueño en su casa: mas cuando se le dijo *que marchase*, ya

cien Diciembres el suelo habian helado
y cien Abriles le prestaron flores,
desde que entre nosotros sus furores
permiten solo ya.... llorar el hado (1).

Á la verdad, cuando se ha visto que los horrores de la guerra civil, terminaron por el asesinato de dos Reyes, y por la famosa *Saint Barthelemi:* cuando se han dado al mundo semejantes espectáculos, no es permitido burlarse de las naciones, que con solo verter algunas gotas de una sangre vil y culpable, han sabido preservarse de estas desgracias, y pasar en una profunda paz épocas tan terribles, que no se pueden recordar sin estremecerse.

Además ¿qué conexion tiene la

(1) Malherbe, oda á Luis XIII. cuando iba al sitio de la Rochela en 1625.

inquisicion con *las libertades de la Iglesia galicana?* Supóngasela tan mala como se quiera; ¿cómo esta Iglesia puede ser *mas libre*, porque no egerce una jurisdiccion conocida en otros paises? Nunca se ha imaginado que la privacion de un derecho, fuese una *libertad* (1).

(1) Se dirá acaso que la inquisicion establece una servidumbre respecto de los Obispos, á quienes despoja de sus privilegios: pero esto es un error, porque los Obispos franceses no egercen de ningun modo la autoridad atribuida á la inquisicion; y son absolutamente nulos, en todo lo que respecta á la policía religiosa y moral. En Inglaterra un Obispo podria impedir una representacion teatral, un bayle ó un concierto que se diese en domingo; y en Francia se podria cantar públicamente el dia de Pascua las coplas de Figaró al lado del palacio del Obispo, sin que este pudiese imponer silencio á los farsantes: porque fuera de las paredes de su Iglesia no es mas que un simple ciudadano como los otros: y aun debe añadirse (sin tomar ningun partido sobre la inquisicion) que habiendo sido acusado este tribunal en las córtes de España de que quitaba la jurisdiccion á los Obispos, el cuerpo de ellos ha declarado que siempre habia hallado en los inquisidores cooperadores fieles pero nunca rivales.

Nosotros no conocemos congregacion alguna de Cardenales, ni de ritos, ni de propaganda &c. (1).

Bien se podria decir: *tanto peor para la Iglesia galicana;* mas no quiero insistir sobre un objeto de poca importancia: solo diré que ninguna soberanía puede gobernar, sin consejos. Los jurisconsultos franceses miraban aun como abusiva la cláusula de *MOTU PROPRIO;* y bien es menester que el hombre que debe tender su vista sobre todo el globo, añada alguna fuerza à la suya propia.

Las máximas sobre las *annatas*, sobre los *meses*, sobre las *alternativas*, &c. (2), tienen aun menos consistencia. No puede formarse idea de una soberanía sin impuestos; y que estos se llamen *annatas*, ó como se quiera, nada importa. Las misiones, la propaganda, y lo que pudiera llamarse en general *obras católicas*, re-

(1) Nuevos opúsculos, pág. 65.
(2) Nuevos opúsculos, pág. 69 y siguient.

quieren gastos muy considerables; y los que rehusan sujetarse à los gastos de un imperio, son poco dignos de ser sus miembros. Además, ¿qué venian à ser estas annatas, de que se ha hablado tanto? La Francia pagaba por este objeto cuarenta mil escudos romanos (que serán unos 200@ francos). El desgraciado Luis XVI. cuando se vió obligado à ceder sobre este punto al fanatismo de la asamblea nacional, ofreció al Papa que reemplazaría esta imperceptible contribucion, luego que el órden fuese restablecido: poco preveía este Monarca los horrores que le esperaban. Mas ¿quién podrá oir hablar con seriedad de una miseria semejante, sin sentir un movimiento de impaciencia, y aun de indignacion; cuando se sabe la exactitud con que eran aplicadas estas contribuciones, à los santos fines que las hacian indispensables? ¡Cuántas gentes estarán aun creyendo que esto se consumía en gastos civiles é inútiles! Es muy digno de notar, para saber hasta dónde

ha llegado la maledicencia y la impostura, que mientras Leon X. edificaba la catedral de la Europa, y que para esta grande obra pedia socorros à todo el catolicismo, un fanático de aquel tiempo llamado *Ulrico Hutten*, escribia para divertir à la canalla de Alemania: »que la pretendida Iglesia »de San Pedro no era mas que una »comedia, forjada por el Papa para »chupar el dinero, y que ni siquiera »pensaba en hacer el edificio. *Lo que »yo afirmo* (decia este hombre de bien) *»es la misma verdad. El Papa pide »fondos á todo el universo para acabar »su Iglesia de San Pedro, mientras »que en ella solo trabajan dos obreros, »y aun uno de ellos es un cojo* (1).”

(1) *Prætereo scenam de æde Petri et risus et indignationis plenam..... Lapides noctu migrant.* NIL HIC FINGO!!! *Principes roman. imp. immo, orbis totius cuncti sollicitantur* PRO ÆDE PETRI, *in qua duo tantum opifices operantur*; ET ALTER CLAUDUS. Mr. Roscoe nos ha facilitado la lectura de esta singular pieza, en su historia de Leon X. (Tom. III. apend. número 178 pág. 119.) Es verdaderamente gracio-

Si en nuestro tiempo hubiese algun otro *Ulrico Hutten* que escribiese que el Papa empleaba el producto de *las annatas*, de *las dispensas*, &c., en sus trenes, ó en sus museos, ¿quién sabe si no hallaria aun lectores y creyentes?

CAP. XIV.

A qué se reducen las libertades de la Iglesia Galicana.

Me parece muy inútil detenerme en estos ridículos detalles. Mas vale establecer desde luego la proposicion decisiva é inapeable: QUE NO HAY TALES LIBERTADES DE LA IGLESIA GALICANA; y que todo lo que se oculta bajo de este bello nombre, no es mas que una conjuracion de la autoridad temporal, para despojar à la Santa Sede de sus derechos legítimos, y separarla de la Iglesia de Francia, al mismo tiempo

so leer en 1817 que Leon X. no pensaba en edificar, ó terminar la Iglesia de San Pedro.

que se elogia su autoridad. Por cierto son singulares estas libertades de la Iglesia, cuando la Iglesia no ha cesado de quejarse de ellas!

A fines del siglo 16 Pedro Pitou publicó su gran tratado *de las libertades de la Iglesia galicana;* y à principios del siglo siguiente, publicó Pedro Dupuis las *pruebas* de estas libertades. Estas dos obras se hallan reunidas en cuatro tomos en folio, y esta compilacion del todo digna de condenarse, es no obstante el grande arsenal, del cual se han provisto siempre todos los sucesores de Pitou y de Dupuis.

Veinte y dos Obispos que examinaron esta obra en 1639 la denunciaron à todos sus cohermanos en una carta encíclica, *como una obra detestable, llena de proposiciones las mas venenosas, y que encubria heregías formales, bajo el bello nombre de* LIBERTADES (1).

(1) *Nusquam fidei christianæ, Ecclesiæ ca-*

¿Pero qué les importan à los jurisconsultos franceses, los anatemas de la Iglesia galicana? Todas sus obras sobre esta materia, no son mas que comentarios de Pitou y de Dupuis, y estas obras son los oráculos de los tribunales. Se deja entender que los parlamentos, no han cesado de hacer valer las máximas que despojan á la Iglesia en su provecho. No es malo oir sobre este punto la conciencia póstuma de Fleury. *Los parlamentos* (dice) *no se oponen á la novedad, sino cuando es favorable á los Papas ó á los eclesiásticos.... Hay motivo para sospechar que su respeto al Rey, solo nace de una adulacion interesada, ó de un*

tholicæ, ecclesiasticæ disciplinæ, Regis ac regni saluti nocentioribus dogmatibus quisquam adversatus est quam iis quæ istis voluminibus sub tam leni titulo recluduntur..... Compilator ille multis pessimis bona quædam immiscuit (esta es una táctica bien conocida), *et inter falsas et hereticas quas detestamur, Ecclesiæ gallicanæ adscriptas SERVITUTES potius quam LIBERTATES, vera quædam...... exposuit.* (tomo III. de los procesos verbales del clero, piez. justificat. núm. I.)

temor servil.... En los autores de palacio se encuentra mucha pasion, mucha injusticia, poca sinceridad y equidad, y aun menos caridad y humildad. El concilio de Trento quitó mucha parte de los abusos, contra los cuales se gritaba: PERO HA QUITADO MAS DE LO QUE EN FRANCIA SE QUERIA (1).

Así pues, las libertades de la Iglesia galicana no son mas que la licencia parlamentaria, respecto de la misma Iglesia, que adoptaba insensiblemente la esclavitud, con el permiso de llamarla *libertad;* y Fleury que ha corregido muy bien sus obras en sus opúsculos, reconoce esta verdad en toda su extension. *La ESCLAVITUD de la Iglesia galicana* (dice) *es la excesiva extension de la jurisdiccion temporal. Podria hacerse un tratado DE LA ESCLAVITUD ó SERVIDUMBRES de la Iglesia galicana, como se ha hecho de sus libertades, y no faltarian para ello pruebas.... Las apelaciones*

(1) Opúscul. pág. 110 á 113.

COMO de ABUSO, *han acabado de arruinar la jurisdiccion eclesiástica* (1).

¿Quién pudiera imaginar que se osase aun hablar de las *libertades* de una Iglesia, cuyas *servidumbres* pudieran prestar materia para un libro? Tal es no obstante la verdad, bien reconocida por un hombre nada sospechoso. Bien se podria preguntar á Fleury (pero sin enfadarse) ¿por qué la verdad fue para él, como el oro para los avaros, que lo encierran durante su vida, para no dejarlo escapar hasta despues de muertos? Mas no seamos tan difíciles; y al mismo tiempo que admiremos las francas y leales retractaciones de San Agustin, admitamos tambien à cualquier hombre, aunque no sepa imitarlo mas que à medias.

Fenelon en las notas que se han hallado entre sus papeles, y que nos ha presentado su ilustre historiador, pinta con su acostumbrada verdad el

(1) Opúscul., pág. 89, 95 y 97.

estado real de la Iglesia galicana.

»El Rey, en la práctica, es mas »Gefe de la Iglesia en Francia que el »Papa. Libertades respecto del Papa. »Servidumbres respecto del Rey. Au»toridad del Rey sobre la Iglesia de»voluta ó delegada à los jueces laicos. »Los laicos dominan à los Obispos. »Abusos enormes de la apelacion *como* »de *abuso*. Casos reales que reformar. »Abuso de querer que los laicos exa»minen las bulas sobre la fe. Antes la »Iglesia con el pretexto del juramento »impuesto en los contratos, juzgaba »de todo: pero hoy los laicos con el »pretexto del posesorio juzgan de to»do, &c." (1)

He aquí la verdad en toda su plenitud y brillo. Aquí no hay frases ni rodeos: los que temen la luz, no tienen mas que hacer que cerrar los ojos.

Despues de Fenelon oiremos à Bossuet, aunque no es del todo la

(1) Mem. de Fenelon en su hist. tom. 3., piezas justificat. del libro 7, pág. 482.

misma cosa. Su marcha es menos directa, y su expresion menos terminante. Él veía, sin la menor duda, el anonadamiento de la jurisdiccion eclesiástica, con estas pretendidas libertades: pero no queria comprometerse con la autoridad Real, ni aun con los grandes magistrados. En la oracion fúnebre del Canciller Le-Tellier, pregunta Bossuet, como de paso: *¿si se puede en fin esperar, que los émulos de la Francia no tengan siempre que echarle en cara las libertades de la Iglesia, empleadas siempre contra ella misma?* Y en una carta particular al Cardenal d'Estrées, nos ha dicho tambien su pensamiento sobre estas libertades. *Yo las he explicado* (dice) *del modo que las entienden los Obispos, y no del modo que las entienden nuestros magistrados* (1). En fin en una obra que no quiso publicar durante

(1) Carta de Bossuet al Cardenal d'Estrées, hist. de Bossuet, lib. 6. núm. 5. pág. 120 en las correcciones y adiciones para los nuevos opúsculos de Fleury, pág. 68.

su vida, añade: *Los Prelados franceses nunca han aprobado lo que hay de reprensible en Fevret y en Pedro Dupuis, ni lo que sus predecesores* (los Prelados) *han condenado tantas veces* (1).

Aunque Bossuet evita de explicarse claramente, sabemos por lo menos que segun él, cuando los Obispos ó los Magistrados hablaban de *las libertades de la Iglesia galicana*, hablaban de dos cosas diferentes. Es lástima que este grande hombre no nos haya manifestado, las dos maneras de entender una misma palabra. En un pasage de sus obras, que he retenido en mi memoria, aunque no me acuerdo donde lo he leido, dice Bossuet que las libertades de la Iglesia galicana no son otra cosa sino, *el derecho que ella tiene de ser protegida por el Rey*. Es preciso confesar que esta definicion nada explica, porque no hay Iglesia que no tenga este mismo derecho; y

(1) Defensa de la declaracion, lib. 2. cap. 20.

si Bossuet por casualidad pensase interiormente añadir *contra las empresas del Papa*, sin querer expresarlo, no por eso hablaria mas claro; pues que todos los Príncipes católicos creen que tienen este derecho de velar sobre las empresas de los Papas. Pero un gran número de franceses tienen sobre este punto una preocupacion muy curiosa, y es la de creer que todas las Iglesias del mundo católico, excepto la de Francia, son esclavas del Vaticano, mientras que no hay una de estas Iglesias, que no tenga sus derechos, sus privilegios, su modo de examinar los rescriptos de Roma, &c. Sobre todo en este último siglo, apenas se encuentra un gobierno católico que no haya disputado à Roma alguna cosa: aun algunos han excedido todos los límites; y à fuerza de *proteger* por una parte, han insultado y destruido por la otra: así que no hay cosa menos clara, ni mas insuficiente que la definicion que se acaba de ver.

Mas como las circunstancias con-

dujeron, por decirlo así, à Bossuet hasta ponerlo en un estrecho (para él muy penoso), en que era preciso que dijese su parecer sobre las *libertades de la Iglesia galicana*, hizo producir à su talento una explicacion, que puede mirarse como una obra maestra de habilidad.

Esta se halla en su sermon sobre la unidad, en cuya ocasion no podia absolutamente callar. El Rey mandaba à los Obispos congregados, que examinasen la autoridad del Papa. Los que entre ellos tenian mas influencia, estaban notoriamente irritados contra él; y Bossuet lo temia todo de una asamblea semejante: mas si debia hablar ¿cómo podia omitir de recordar y aun de consagrar el antiguo ídolo de las libertades (1)?

Desde luego recuerda las palabras de San Luis, que publicó su pragmá-

(1) *Me hallo indispensablemente obligado á hablar de las libertades de la Iglesia galicana.* Carta de Bossuet al Cardenal d'Estrées escrita poco antes de la muerte de Le-Tellier.

tica para mantener en su reyno *el derecho comun, y el poder de los ordinarios, segun los concilios generales, y las instituciones de los Santos Padres* (1); y sobre este texto continúa así:

»No pregunteis mas cuáles son las »libertades de la Iglesia galicana (2), »pues todas las teneis en estas pre»ciosas palabras, de la ordenanza de »San Luis. Nosotros no queremos nun»ca conocer otras. Ciframos nuestra »libertad en estar sujetos à los cáno»nes; y pluguiese á Dios que su ege»cucion fuese tan efectiva en la prác»tica, como es magnífica esta profe»sion en nuestros libros! En suma es»ta es nuestra ley. Hacemos consis»tir nuestra libertad, en no separar»nos en cuanto es posible *del derccho* »*comun*, que es el principio, ó an»tes bien el fondo de todo el buen

(1) Sermon sobre la unidad, segunda parte.

(2) Todo lo contrario. Ahora lo preguntarán mas que nunca, pues que un tan grande hombre como Bossuet no ha sabido definirlas.

»órden de la Iglesia, *bajo el poder ca-*
»*nónico de los ordinarios*, *segun los*
»*concilios generales*, *y las institucio-*
»*nes de los Santos Padres;* estado
»bien diferente de aquel en que la
»dureza de nuestros corazones, antes
»que la indulgencia de los Soberanos
»dispensadores, nos ha puesto: en que
»los privilegios oprimen las leyes: en
»que las gracias quieren al parecer
»tomar el lugar del derecho comun,
»por lo mucho que se multiplican:
»donde las reglas ya no subsisten mas
»que en la formalidad, que debe ob-
»servarse para pedir la dispensa de
»ellas; y quiera Dios que estas fór-
»mulas conserven aun con la memo-
»ria de los cánones, la esperanza de
»restablecerlos! Esta es á la verdad,
»la intencion de la Santa Sede, y es-
»te es su espíritu: pero si es preci-
»so, en cuanto se pueda, procurar la
»renovacion de los antiguos cánones,
»¡cuán religiosamente debe conservar-
»se lo que resta de ellos, y sobre to-
»do, lo que es el fundamento de la

»disciplina! Si veis pues à vuestros »pastores pedir humildemente al Pa-»pa la conservacion de estos cánones, »y del poder ordinario en todos sus »grados.... esto no es dividirnos res-»pecto de la Santa Sede (Dios no lo »permita), sino que es por el contra-»rio, &c. (1)."

En vista de esta fuerza, esta vivacidad, y este torrente de palabras llenas de uncion sacerdotal ¿no se diria que se trata de alguna cosa? No obstante ó no se trata de nada, ó se trata de otra cosa diferente de las *libertades*. No hay dos palabras que mas visiblemente se combatan, ó se contradigan, que las de *libertad* y *derecho comun*, porque si uno pide vivir como viven los otros, es visto que no quiere libertades; y si al contrario las pide, es visto que excluye abiertamente el derecho comun. La primera en todo su sentido, no será nunca mas que una expresion negativa, que significa

(1) Sermon sobre la unidad, segunda parte.

ausencia de obstáculo; y así es imposible concebir la idea de libertad, separada de la idea de un embarazo ó un impedimento cualquiera, ya sea en el mismo sugeto, ó en otros con los que se compara, y cuya ausencia se supone por la idea de la libertad.

Los metafísicos se han descaminado, cuando han querido mirar *la libertad* como una facultad separada, en vez de no ver en ella sino *la voluntad no impedida.* Lo mismo sucede en nuestro asunto, con las modificaciones que exige la naturaleza de las cosas. Si un individuo, ó un cuerpo reclama ó pondera sobre todo su *libertad*, es preciso que nos indique el yugo que pesaba sobre él, ó sobre los demás, del cual se ha libertado; y si pide ser declarado *libre* de vivir como los otros, se le dirá desde luego: *Vos no sois libre, pues que solicitais serlo; y de consiguiente es una extremada ridiculéz que os jacteis de unas libertades de que no gozais.* Además deberá luego decirnos

qué derechos son los que revindica, y cuál es la autoridad ó el poder que le impide gozar de ellos.

Pero esta última suposicion no puede aplicarse à los franceses, que hablan constantemente de *sus libertades*, como de una cosa positiva, que se glorían de ellas altamente, y que solo hablan *de defenderlas*. Deben pues decirnos qué *servidumbres* religiosas son las que pesaban sobre ellos, ó que pesan aun sobre los demás; y de las cuales se hallan exentos en virtud de sus libertades.

Mas, pues que Bossuet no ha sabido responder á esto, yo creo que nadie podrá responder cosa alguna que sea razonable. Todo lo que dice de un estado de perfeccion de donde se ha decaido, y hácia el cual se debe caminar, es muy hermoso y verdadero: pero la exhortacion entera sale de la cuestion: que las costumbres y la disciplina se relajen: que sea mas cómodo dispensarse de la ley, que cumplirla: esto no es mas verdadero

en Francia que en otros paises: esto se ve por todas partes, y se dice en todas partes, aunque por desgracia muy inútilmente: pero esto no tiene la menor conexion con las libertades de la Iglesia galicana: porque si ella quiere perfeccionarse y acercarse al espíritu de los primeros siglos, ciertamente es muy *libre* de hacerlo, ó à lo menos no será el Papa quien se lo impida. Yo busco por todas partes *estas libertades*, y no las veo.

El derecho canónico anda impreso, como el derecho civil, y sus libros están abiertos para todo el mundo. ¿Se quiere atenerse à este *derecho comun?* El Papa no querrá otra cosa. Yo busco *libertades*, y no las encuentro.

Bossuet que se veía asíduamente incomodado en el egercicio de sus funciones episcopales, ensancha aquí su corazon, y nos manifiesta lo mucho que deseaba ser *libre*. Pide pues *la conservacion inviolable de la autoridad*

ordinaria en todos sus grados: pero sin apercibirse (ó acaso como buen entendedor) muda luego de tesis, y en vez de hablar de *las libertades*, habla de *las servidumbres* de la Iglesia galicana: habla en fin de los abusos, y de los males de la Iglesia, y de lo que le falta para estar gobernada segun las reglas antiguas. Yo busco siempre *libertades*, y no las hallo.

En vez de pedir al Papa la conservacion de la autoridad episcopal *humildemente*, debia pedirse con energía á los Reyes y à los parlamentos, que se burlaban de esta autoridad. Bossuet que insiste sobre *todos los grados* de la jurisdiccion de los ordinarios, sin duda no habia olvidado, que á la faz de toda la Francia un tribunal supremo acababa de condenar á muerte *por órden del Rey*, y de égecutarla en efigie, sin la menor reclamacion, á un eclesiástico respetable, por el crímen de haber querido observar *aquellos grados*; y ¿te-

nia culpa el Papa en esta ocasion? Yo busco y no puedo hallar *las libertades*.

Despues de haber hablado así, de *las libertades de la Iglesia galicana*, hácia el medio de la segunda parte; vuelve al fin de la tercera parte y nos dice.

»La Iglesia de Francia es muy ce»losa de sus libertades, y tiene ra»zon; pues que el gran concilio de »Éfeso nos enseña, que estas liberta»des particulares de las Iglesias, son »uno de los frutos de la redencion, »por la cual Jesucristo nos ha liber»tado; y es constante que en mate»ria de religion y de conciencia, al»gunas libertades moderadas mantie»nen el órden de la Iglesia, y afir»man en ella la paz."

Yo no tengo nada que decir sobre el concilio de Éfeso, y menos aun sobre la redencion humana, de la cual son el fruto incontestable las libertades de la Iglesia galicana. Estas concepciones tan elevadas, estas

analogías tan sublimes, son superiores á mi inteligencia, y aun pudieran turbarla. Diré solamente lo que no admite objecion alguna, y es, que despues de haber hablado de las *servidumbres* de la Iglesia galicana, en vez de sus *libertades*, Bossuet en este último texto habla de *privilegios* en vez de *libertades*. Todas las Iglesias tienen sus derechos y sus privilegios, que sin duda es preciso conservar: mas puesto que esta ley es general, debe pertenecer á todas las Iglesias, y no á la galicana mas que á las demás. En la presente cuestion las máximas generales nada significan, y *en cuanto á estas libertades moderadas, útiles, en materia de religion y de conciencia para mantener el órden y la paz*, yo me formo una idea bastante clara en teología y en moral: pero cuando se trata de *las libertades de la Iglesia galicana*, yo no entiendo lo que esto quiere decir. En todo caso esto seria aun una máxima general dirigida á toda la

tierra. En fin, yo busco siempre estas libertades, mas no las veo.

¿Y por qué no se ha de decir, aunque con una penosa franqueza? Estas interminables apelaciones Á LOS CÁNONES en general, son capaces de impacientar á la misma paciencia. Nada aflige tanto á la dialéctica, como el uso de estas voces vagas, que no ofrecen ninguna idea circunscrita. Pongamos desde luego á un lado los cánones dogmáticos, pues que sobre este punto todos estamos de acuerdo, y que los de Nicea son para nosotros tan frescos como los de Trento: ya no deberá tratarse sino de los cánones de disciplina, cuya voz tomada en general abraza todos *los cánones de disciplina general y particular, que se han hecho en la Iglesia desde los Apóstoles hasta nosotros*. ¿qué se pretende pues, cuando se nos llama á las reglas antiguas? Yo espero que no se querrá hacernos comulgar despues de la cena, ni darnos la Eucaristía en la mano, ni res-

tablecer los *agapés* ó convites de la primitiva Iglesia, ni las diaconisas, ni volver á los cánones penitenciales, penitencias públicas &c. ¿Pues de qué se trata? De hacer revivir, *en cuanto la prudencia y la fuerza de las cosas lo permite, aquellas reglas antiguas, que no están del todo olvidadas, y que no se han abolido sino por un abuso evidente.* Un hombre sensato no dirá nunca ni mas ni menos (1), y á esto se reduce el gran misterio de *los cánones* y de *las libertades*, es decir, á una verdad trivial que pertenece á todo el mundo, y sobre la cual nadie ha disputado hasta ahora.

Despues de haber oido á Bossuet, á Fenelon y á Fleury, seria muy inútil oir á otros. Los tres convienen cada uno á su modo, y segun el hábito particular de su talento, en que

(1) Y jamás perderá de vista la observacion de Pascal que hemos referido mas arriba, á saber, *que el medio infalible de destruirlo todo, es el de querer volverlo todo al estado antiguo.*

las libertades de la Iglesia galicana son una quimera; y yo no sé si Bossuet dando una vuelta al rededor de la verdad, y mirando á todas partes, no convence aun mas que los otros.

CAP. XV.

Sobre la especie de escision obrada por las pretendidas libertades.

Hay no obstante un punto de vista bajo el cual, *las libertades* son por desgracia demasiado verdaderas. Fenelon lo dijo muy bien: *libertades respecto del Papa, son servidumbres respecto del Rey*. Es cierto que respecto del Sumo Pontífice, la Iglesia de Francia era del todo libre: mas esto era para ella una grande infelicidad. Los cuatro artículos, y todo lo que han producido, hacian entre la Iglesia de Francia y la Santa Sede, una verdadera escision, que no se diferencia de la de Inglaterra, sino porque por una parte está declarada, y por la otra

no lo está: pues que en Francia se eludia sacar las consecuencias de los principios que se habian sentado: cuyo estado de cosas se repite en muchísimas ocasiones diferentes.

Nada es mas extraño, pero nada es mas cierto: el principio de division se halla sentado, y desenvuelto por la misma mano del grande Obispo de Meaux. *Segun nuestras máximas* (dice) *un juicio del Papa en materia de fe, no debe publicarse en Francia, sino despues de una aceptacion solemne de este juicio, hecha en forma canónica por los Arzobispos y Obispos del reyno: una de las condiciones esenciales en esta aceptacion, es que ella sea enteramente libre* (1).

¿Quién no se admiraria desde luego al ver esta expresion *nuestras máximas?* ¿Acaso en el sistema católico puede tener una Iglesia particular *máximas en materia de fe*, que no perte-

(1) Palabras de Bossuet en una memoria dirigida á Luis XIV. (Historia de Bossuet, tomo III. lib. X. núm. 22 pág. 346.)

nezcan à todas las Iglesias? No se podria nunca rogar demasiado à los franceses, que abriesen en fin los ojos para ver este intolerable extravío. Basta reflexionar un instante: basta sentarse: el francés cuando se sienta, juzga bien: lo que lo descarría es juzgar de pie.

Si el juicio doctrinal del Papa no puede publicarse en Francia, sino despues de haber sido *libremente* aceptado por la Iglesia galicana, se sigue evidentemente que esta tiene el derecho de no aceptarle: porque un juez que no puede decir el sí y el no, deja de ser juez; y como cualquiera Iglesia particular tiene el mismo derecho, la Iglesia católica desaparece. Exceptuando el caso de un cisma, es ya una proposicion insostenible, y contraria à toda idea de gobierno, que pueda haber un concilio sin el Papa; y que aun este concilio pueda egercer otra funcion legítima, sino la de mostrar quien es el Papa legítimo. Pero supongamos por un instante lo contrario: siempre será à la universalidad

de los Obispos, es decir, à la Iglesia universal, en cuanto puede ser representada sin el Papa, à la que estos teólogos acalorados han atribuido una quimérica superioridad: pero aun el mas exaltado de estos teólogos, jamás ha pensado en colocar el juicio de una Iglesia particular, al lado de un juicio doctrinal de la Santa Sede, y mucho menos en un grado superior à él. ¿Qué quiere decir, pues, *la aceptacion solemne hecha en las formas canónicas?* Si se trata solo de reconocer la autenticidad del rescripto, es muy inútil hablar de *nuestras máximas:* porque segun las máximas vulgares, universales é indispensables à todo gobierno, los edictos de la autoridad suprema siempre son reconocidos y aceptados por las autoridades inferiores que los hacen cumplir y egecutar. Si se tratase de un juicio propiamente dicho, entonces el juicio de una Iglesia particular no podrá anular el decreto del Sumo Pontífice, sin que el catolicismo desaparezca para ella.

Lo que hay de mas extraño es, que segun la doctrina galicana, *la aceptacion solemne* no debe hacerse por los Arzobispos y Obispos reunidos en cuerpo, sino por cada una de las metrópolis: de modo que no es la Iglesia galicana en cuerpo, sino cada asamblea metropolitana quien tiene *el veto* sobre el Papa, pues que no debe aceptar sus decisiones doctrinales sino *por via de juicio y de aceptacion* (1), y aun cada Obispo (segun se vió en el negocio de Fenelon) *debe publicar para su diócesis particular un mandamiento, conforme á las decisiones tomadas en la asamblea metropolitana* (2), y hasta entonces la decision de la Santa Sede queda ignorada, y como si no existiese para los fieles.

Aun no es esto todo. Hallándose la Iglesia de Francia muy justamente oprimida y abatida en su mismo pais, en proporcion exacta de la *libertad*

(1) Historia de Bossuet, tom. III. lib. X. número 21 pág. 344.

(2) Ibid.

que ha querido arrogarse, respecto de la Santa Sede (1), y permitiéndose juzgar las decisiones del Papa, las suyas tambien son juzgadas por el poder secular. *Las bulas de Roma no pueden publicarse ni egecutarse en Francia, sino en virtud de órdenes expresas del Rey, despues de haber sido examinadas en el parlamento* (2).

Así (se supone), que aunque el Papa haya decidido un punto de fe, y que la Iglesia católica, exceptuando la Francia, haya adherido à su decision, esta adhesion desde luego es nula para la Francia, en virtud de la suposicion tácita admitida en aquel pais, *de que no hay en el mundo mas que la Iglesia galicana, y que las demás no se cuentan para nada* (3). Lue-

(1) Fleury, discurso sobre las libertades de la Iglesia galicana, nuevos opúsc., pág. 63.

(2) Ibid. id. id.

(3) Los escritores franceses tratan con mucha frecuencia la geografía eclesiástica, como los chinos tratan la geografía física. Estos hacen sus *Mapa mundi* cubiertos enteramente por el imperio de la China, y al rededor como por

go despues, cuando ella ha adherido à la decision, el poder secular le paga el ultrage que ella se atrevió à hacer al Sumo Pontífice. Ella lo juzgó, y los Magistrados la juzgan à ella: pues que la aceptacion de la Iglesia galicana, no puede tener fuerza hasta que la bula del Papa haya sido no solo *registrada*, sino aun *examinada en el parlamento.* Aunque Fenelon diga que *es un abuso querer que los laicos examinen las bulas sobre la fe* (1), se le dejará decir; y hasta que recayga la aceptacion del Magistrado, los franceses quedarán libres para creer lo que quieran, à pesar del consentimiento de toda la Iglesia católica, y el de la Iglesia galicana en particular que no se cuenta por nada, hasta que haya hablado la autoridad civil.

De este modo, en el negocio ya citado de Fenelon, *cuando todas las*

apéndice ú ornamento, indican con mucha gracia las otras partes del mundo, de las cuales no dejan de tener idea, aunque confusa.

(1) Vide supra.

asambleas Metropolitanas de la Iglesia galicana habian ya adherido unánimemente al juicio del Papa, el Rey expidió sus órdenes para que se registrase en el parlamento el breve de Inocencio XII.; y como el parlamento nada halló de reprensible en el juicio del Papa, ni tampoco en el juicio de la Iglesia galicana, entonces se tuvo por cierto que el libro de Fenelon debia condenarse.

He aquí, las *libertades* de la Iglesia galicana! Ella puede dejar de ser católica.

¿Quién sentía mejor, y deploró mas que el ilustre Bossuet la degradacion del episcopado? En una oracion fúnebre se quejaba, como ya lo hemos visto, de *que no se empleaban las libertades de la Iglesia galicana sino contra ella misma*. Esto era en el fondo quejarse de la naturaleza de las cosas: pues una vez suscrito el fatal tratado, sus consecuencias eran inevitables.

Cuando el Gefe de la magistratu-

ra llegó hasta el punto de nombrar un examinador, para que Bossuet pudiese imprimir sus obras, y aun à negarle la impresion de ellas, á menos que el dictámen del examinador no se pusiese á la frente del libro; no pudo este menos de dar un ensanche libre á su dolor. *Es muy extraordinario* (decia) *que para egercer nuestro ministerio nos sea preciso depender del Señor Canciller, y acabar de poner la Iglesia bajo del yugo. Por lo que hace á mí yo pondria allí mi cabeza* (1). *Se quiere poner á todos los Obispos bajo del yugo, en el punto que mas les interesa: en lo esencial de su ministerio, que es la fe* (2).

Y para alzar por un instante este cruel yugo ¿qué poder podia invocarse, cuando la Iglesia ya no era una?

(1) Carta de 31 de Octubre de 1702 en la historia de Bossuet, lib. XII. núm. 24 pág. 290, tom. IV. No se sabe á quien se dirigia esta carta.

(2) Carta escrita al Cardenal de Noailles. Historia de Bossuet, lib. XII. núm. 24 pág. 289 tom. IV.

En esta difícil situacion, parece que no le queda á Bossuet otro recurso, que el de escribir indirectamente á cierta persona poderosa, por medio de un Cardenal á quien decia: yo imploro el socorro de M..... á quien no me atrevo á escribir. Vuestra eminencia hará lo que se debe. Dios nos conserve á M..... Al fin se nos creerá, y el tiempo descubrirá la verdad: pero es mucho de temer que sea demasiado tarde, y cuando el mal habrá hecho demasiados progresos: mi corazon está herido de este temor (1).

Que los Obispos franceses privados de sus apoyos naturales, se dirijan á ciertas personas poderosas en las extremas necesidades de la Iglesia, vaya en buen hora. Esta es una de las libertades de la Iglesia galicana!!!, y la única de que yo puedo formarme una idea exacta: pero por desgracia estas personas son una especie

(1) Carta al mismo Cardenal Noailles de 5 de Octubre de 1708. Historia de Bossuet, id. id. id. id.

de metéoros raros y pasageros; y seria mas fácil encontrar otras semejantes á las Pompadours ó las Dubarry, bajo cuya influencia debia compadecerse mucho la Iglesia.

Es no obstante curioso de ver, que el grande Obispo de Meaux oprimido personalmente bajo el peso de la supremacía secular, y llorando la nulidad Sacerdotal, se consolaba de tantas amarguras triunfando de la Santa Sede. *Los romanos* (decia) *saben muy bien que no nos harán abandonar la doctrina comun de Francia* (1).

Los romanos! Aquí este hombre manifiesta valor, y aun acaso un poco de desprecio. Es cierto que *los galos* fueron sin contradiccion los hombres que causaron mas inquietud á los romanos: pero en fin ellos tomaron su lugar en el imperio universal, y desde aquel momento Roma nunca combatió, sin tener galos bajo sus estandartes.

(1) Hist. de Bossuet, lib. XI. núm. 21.

Las dudas que agitaban á Bossuet cuando llegó el breve que condenaba el libro de Fenelon, prueban ellas solas que la Iglesia de Francia se hallaba absolutamente situada fuera de la gerarquía. *Qué tiene él que temer*, le decian, (si rehusa someterse)? *Pueden acaso deponerle? Quién lo depondrá? En Francia no se sufrirá que el Papa pronunciase una sentencia de deposicion contra él; y por su parte el Papa, que se ha hecho dueño de la causa, y que la ha juzgado, no dejará imperfecto su juicio* &c. En suma se miraban como posibles *infinitos negocios, que podian tener consecuencias muy funestas, poniendo la division entre el sacerdocio y el imperio* (1).

Ahora se ve la demostracion de lo que se ha dicho mas arriba, á saber, segun Fleury: *el resultado de las máximas francesas, es que los Obispos franceses ya no tendrán ningun juez;* y en efecto estando rota la ca-

(1) Hist. de Bossuet, lib. X. núm. 19.

dena gerárquica, ya no tienen juez alguno. *¿Les juzgaría el concilio provincial? El Papa se opondria á ello;* y en esta suposicion *¿cuántas dificultades no se encontrarian* (1)?

En esto tiene el clero de Francia una nueva prueba de lo que se le ha dicho tan frecuentemente, es á saber, *que toda emancipacion respecto de la Santa Sede, se convierte para el sacerdocio francés, en esclavitud al poder secular: acabamos de verlo: que no se sufriria en Francia que un Obispo fuese juzgado por el Papa en una causa grave.* Y bien! segun esto si el primer hombre del primer órden del estado, se viese por casualidad metido en el círculo de una grande intriga, seria arrestado por el poder secular, conducido y procesado en los Tribunales civiles, y juzgado en fin como si fuese un laico. Nada es mas justo: esta es una de *las libertades* de la Iglesia galicana.

(1) Hist. de Bossuet, lib. X. núm. 21.

Cuando se presentaban á Bossuet las dudas que acabamos de proponer sobre el asunto de Fenelon, en el caso que este rehusase á someterse, respondia aquel prelado: *Yo no he dejado de pensar en los medios de hacerle obedecer, ó de proceder contra él*: »pero cuáles son estos me»dios? Esto es sobre lo cual nos di»ce su secretario de confianza, que »ninguno de cuantos le escuchaban se »atrevió á pedirle mas explicacion (1)"

Por fortuna jamás se ha conocido este *ministerio*, que segun todas las apariencias se hubiera parecido al de los cuatro artículos; y en efecto este medio, sea cual fuese, debia ser independiente del Gefe de la Iglesia, pues de otro modo no podia haber en ello dificultad (2).

(1) Hist. de Bossuet, lib. X. núm. 19. página 338.

(2) Mr. de Bausset ha buscado con mucho talento y oportunidad en este pensamiento secreto de Bossuet, una excusa probable de las terribles palabras que él mismo empleó en la me-

En un historiador francés de la Iglesia, que creo es el último en fecha, à saber, el Abate Beraud *Bercastel*, se halla una confesion explícita, de la independencia teóricamente profesada, respecto de la Santa Sede.

»Es una máxima (dice) constante »entre los católicos, confesada aun »por los partidarios mas acérrimos de

moria enviada á Roma en nombre de Luis XIV. para determinar al Papa á la condenacion de Fenelon. (Hist., lib. VI. núm. IX.) Él quiere que las *resoluciones convenientes* de la memoria, no hayan sido sino un sinónimo del medio oculto, sobre el cual no se explicaba Bossuet. Pero desde luego, lo que se trataba en el primer caso era de obligar al Papa á condenar á Fenelon, ó en el segundo caso de obligar á este á que obedeciese el decreto; y no parece posible que para dos casos tan diferentes hubiese Bossuet imaginado el mismo medio. Además, aun cuando estuviésemos seguros de la identidad del medio, solo se seguiria, segun mi juicio, que este medio seria tan malo en el primer caso, como en el segundo. Es imposible borrar de la memoria expresiones que son demasiado inexcusables. Cubramos con un velo esta desgraciada época de la vida de un grande hombre. Yo siento mucho no poder adoptar las ingeniosas congeturas de su excelente historiador.

»Jansenio, que una bula dogmática »emanada de la Santa Sede, enviada »à todas las Iglesias, y *aceptada de »una manera expresa en los mismos »lugares donde nació el error*, sin que »las otras Iglesias reclamen, debe pa»sar por un juicio de la Iglesia uni»versal, y de consiguiente por un jui»cio infalible é irreformable."

Aquí no hay anfibología: el decreto del Papa en que se condena una heregía, toma toda su fuerza del consentimiento de la Iglesia particular del pais donde nació la heregía; y aun es preciso que el decreto se haya dirigido à todas las Iglesias del mundo sin exceptuar ninguna; y si hubiese de parte de ellas algunas reclamaciones (no se dice cuantas, pero sin duda dos ó tres bastarian), el decreto queda como si no existiese.

Yo no sé con qué palabras mas claras, podia expresarse una perfecta separacion.

¿Y quién no conoce los abusos enormes de la *apelacion como de abu-*

so! Esta se inventó habrá dos siglos, en corta diferencia, para reprimir *los abusos notorios:* poco despues se fue extendiendo hasta todos los casos imaginables; y en fin se vió sostener à un jurisconsulto francés, *que se podria apelar como de abuso, de una revocacion de licencias de confesar* (1).

¿Y por qué no? Cuando el Obispo revocaba estas licencias ¿no tocaba à la reputacion del confesor? Luego habia *opresion de un súbdito de S. M.*, y este era un *caso de corte.*

Los jueces seculares, en virtud de la apelacion como de abuso, retenian el conocimiento del fondo de la causa, lo que hubiera bastado para despojar à la Iglesia de una gran parte de su jurisdiccion: pero esta se acabó del todo de anular, con el posesorio, y la cuestion hipotecaria.

Por medio de estas sutilezas los parlamentos juzgaban de todo, aun

(1) Nuevo coment. sobre la edicion de 1695, pág. 66.

de las cuestiones que pertenecian del modo mas claro y exclusivo à la jurisdiccion eclesiástica; y en cuanto à las causas criminales, el *caso privilegiado*, y el *caso de corte*, no la tenian menos circunscrita.

Bossuet, como ya hemos visto, protesta confidencialmente, *que los Prelados franceses no entienden las libertades de la Iglesia galicana, como las entienden los Magistrados:* pero los Magistrados respondian por el hecho, *que ellos no las entendian como las entendian los Prelados.* Bossuet podrá muy bien decir, *nosotros no aprobamos lo que hay de reprensible en Pedro Dupuis, en Fevrét*, &c., ¿qué importa? Fevrét, Dupuis, y todos los jurisconsultos de esta clase, no habian dejado de ser, como aun lo son ahora, los oráculos de todos los tribunales franceses: de modo que los Magistrados han egercido constantemente las libertades de la Iglesia galicana, de una manera reprobada por la misma Iglesia.

Un gran servicio nos hubiera hecho Bossuet, si hubiese escrito contra estos hombres, que no empleaban las libertades de la Iglesia galicana sino para perjudicarla à ella misma (1).

En 1605 ya rogaba el clero francés al Rey, que hiciese arreglar lo que se llamaba *las libertades de la Iglesia galicana;* y los estados generales dirigieron al Rey la misma súplica en 1614: pero, segun dice Fleury, *estas explicaciones no se han dado jamás* (2). ¿Pero cómo se habian de dar, si siempre ha sido imposible asignar à la palabra de *estas libertades* un sentido determinado y legítimo? ¿Si en la boca de los Magistrados significaba una cosa, y otra en la de los Prelados: que es decir, por un lado significaba un mal, y por otro nada?

(1) Oracion fúnebre del Canciller Le Tellier.
(2) Correcciones y adiciones, &c., pág. 68.

CAP. XVI.

Razones que han mantenido á la Iglesia galicana en la dependencia de la Santa Sede.

Sobre esta materia puede hacerse una pregunta muy fundada, para saber: *¿cómo es que la Iglesia galicana con sus pretensiones exageradas y sus máximas* (llámense como se quiera) *no se ha hallado en fin, por la sola fuerza de las cosas, emancipada de la obediencia á la Santa Sede?*

A esto se responde que tres razones lo han impedido, y en primer lugar la moderacion de la Santa Sede. Si el Papa se apresurase à censurar, à condenar, à anatematizar: si Roma se permitiese golpes de autoridad, semejantes à los que se han visto en otros paises; hace largo tiempo que la Francia se hubiese separado. Mas los Papas proceden con una circunspeccion escrupulosa, y no condenan sino en la última extremidad. No hay

máxima mas falsa que la de condenar todo lo que merece condenarse. Muchos teólogos franceses han observado con toda seriedad, *que el Papa no se ha atrevido nunca á condenar la defensa de los cuatro artículos*. ¡Qué ignorancia tan crasa de Roma y de sus máximas! Los Papas nada desean tanto como no condenar; ¿cómo pues se hubieran declarado contra un hombre como Bossuet, por un libro publicado cuarenta años despues de su muerte, que no solamente no lo habia reconocido, sino que aun lo habia proscrito muy claramente? Los Sumos Pontífices saben sin duda, el concepto en que deben tener los cuatro artículos; y la defensa de ellos que se ha publicado: pero saben tambien lo que debe la Iglesia al ilustre Bossuet; y aun cuando no estuviese demostrado que no debe tenérsele ni tratársele como autor de la miserable defensa, nunca se determinarian à contristar sus venerables cenizas (1).

(1) **Los Papas además han hablado bastante**

Esta consideracion (observémoslo de paso) pone en toda su claridad la inexcusable violencia que se cometió contra el Papa Inocencio XII. en la condenacion de Fenelon. Acaso no se ha cometido nunca en el mundo, mayor maldad contra la delicadeza, dejando aparte las demás consideraciones de un órden superior. ¿Qué derecho tenia Luis XIV. para mandar al Papa, y para arrancarle una condenacion que él no queria pronunciar? ¿Se ha visto mayor abuso de la fuerza, egemplo mas escandaloso, ni mas peligroso dado à los Soberanos? No hay duda que el libro de las máximas contenia errores, pero de un género bastante excusable; ¿por qué pues exigir esta solemnidad, contra uno de los mas grandes hombres que han ilustrado la Francia y la Iglesia? La repugnancia del Papa era visible, y para vencerla

claro sobre la declaracion de 1682. Esta ha sido condenada tres veces, como ya lo hemos visto, aunque con la circunspeccion conveniente. Mas solemnidad hubiera supuesto menos prudencia.

fue preciso hacerle temer muy grandes desdichas. Entonces, como en el fondo no se trataba mas que de notar errores verdaderos, debió la Santa Sede ceder à la tempestad que amenazaba. La misma víctima lo hubiera así pedido. El Papa, pues, cedió à una tiranía desenfrenada, que à un mismo tiempo atropellaba en la persona del Sumo Pontífice, los derechos de la Religion y los de la soberanía: pero aun cediendo, dejó conocer bastantemente su indignacion.

No se saquen pues argumentos del silencio de Roma, para establecer que la Santa Sede no ve nada de reprensible en tal hombre, ó en tal libro. El Gefe de la Religion debe ser en extremo reservado en esta especie de condenaciones, que pueden tener tan funestas resultas. Siempre tiene presente aquella máxima paternal: *no condeneis jamás el error que se condena.* Nunca debe esgrimir sino en el último extremo, y aun entonces debe medir sus golpes. Los depositarios de

la fuerza no pueden hacer de ella un uso mas reprensible, que el de obligarle sobre este punto.

Á esta moderacion debe en parte la Francia, la incomparable dicha de ser aun católica: pero tambien la debe á una segunda causa, demasiado grande y preciosa para dejarse en el silencio; y esta es el espíritu verdaderamente Real, de la augusta casa que gobierna la Francia. Este espíritu puede entibiarse, variar, ó dormitar alguna vez, pues que habita en formas humanas, mas no obstante siempre es el mismo. Esta casa pertenece á la Europa, y esta debe hacer votos al Cielo, para que no fenezcan los dias de este trono. Una impía conjuracion acababa de arrancar este árbol antiguo, que desde mil años habia cubierto á tantos Reynos con su sombra: en un instante el vacío inmenso que dejaba, se llenó de sangre humana, la cual no ha dejado de correr desde Calcuta hasta Torneo, hasta el momento en que por

un milagro, que ni aun el deseo juzgaba posible, esta raza augusta volvió á ocupar su asiento. Ojalá que pueda echar hondas raices en esta tierra privilegiada, la única en Europa donde la soberanía es indígena. Desde el orígen fue delegada una vocacion sublime á esta grande dinastía, que no puede subsistir sino para cumplirla. Ya hemos visto todo lo que debe la unidad católica á la casa de Francia. Hemos visto à los mas absolutos de sus Príncipes, aun en los momentos de furor ó irritacion inevitables de tiempo en tiempo, y en medio del turbillon de los negocios, y de las pasiones, mostrarse mas prudentes que sus tribunales, algunas veces mas que el sacerdocio; y cuando han sido engañados, siempre se ha podido ver al lado de ellos el hombre que los engañaba. Hoy mismo (en 1817) vemos al Soberano de la Francia combatido por una mar tempestuosa, y contrariado por oposiciones formidables, colocar al fren-

te de sus mas sagrados deberes la restauracion de la Iglesia. Él ha enviado al Santo Padre oficios de paz y de consuelo, y ya las dos potencias han firmado un tratado memorable, honor eterno del gran Príncipe que lo ha concedido, y que extenderá igualmente la gloria del Sumo Pontífice, que ha grabado su nombre en este monumento de política religiosa (1). ¿Por qué pues, resistir á la esperanza? Yo prefiero dejarme llevar de ella, mientras tenga ella fuerzas para llevarme.

Mas lleguemos ya á exponer (y lo hago con una satisfaccion muy particular) la tercera causa que ha sostenido á la Iglesia de Francia constantemente en la dependencia de Roma, aunque muchas veces ha sido llevada hasta el borde del precipicio. Esta causa es el carácter recto y noble, la conciencia prudente, y el tacto seguro y delicado del sacerdocio

(1) En el mismo momento que se escribia esto se publicó impreso el Concordato de 1817.

francés. Sus virtudes y su inteligencia, se han mostrado invariablemente mas fuertes que sus preocupaciones. Examínense con atencion las luchas de la Santa Sede, y del episcopado francés. Si alguna vez se comienzan por la debilidad humana, la conciencia nunca deja de terminarlas. En 1682 se cometió sin duda una enorme falta, pero muy pronto fue reconocida y reparada. Si aquel *gran Rey* presumió demasiado de los menores actos de su voluntad en aquella ocasion; y si los parlamentos filósofos ó medio protestantes, aprovechándose sobre todo de un tiempo deplorable, llegaron á conseguir que se convirtiese en ley una página insensata, escrita en un momento de efervescencia: es preciso alabar aun al clero francés, que constantemente rehusó sacar las consecuencias de los principios que habia adoptado, y solo podria hacérsele cargo de una falta de resistencia, que siempre hay tiempo de reparar.

No olvidemos además, una observacion importante. Á pesar del imperio que usurparon los cuatro artículos, siempre ha sucedido en Francia lo contrario de lo que Bossuet afirmaba como una verdad cierta. *Hemos visto* (decia) *que aunque se enseñe en especulacion, siempre será preciso en la práctica volver al consentimiento de la Iglesia universal* (1).

Al contrario, la teoría es la que discute á sus anchuras sobre esta bella quimera de la aceptacion universal: pero en *la práctica*, y sobre todo en los tiempos de peligro que requieren una *práctica* segura, el clero francés se ha conducido *siempre* segun las máximas santas y generales de la Iglesia católica. En la cuestion del *juramento cívico* sucedida al principio de la revolucion, lo hemos visto así, y aun lo hemos visto de un modo mucho mas luminoso, en la disputa que siguió al primer con-

(1) **Obras de Bos., en 8. tom. IV. carta CIII.**

cordato. Todo el fuego de la teoría polémica, estalló en los escritos que salieron de Inglaterra: pero la profunda prudencia práctica apagó el incendio.

Lo que sucedió en estas diferentes ocasiones, sucederá siempre. El hombre, por fortuna de la humanidad, casi nunca se conduce enteramente segun las teorías, mas ó menos condenables que le han imbuido; y esta misma observacion tiene lugar respecto de los libros. Mil veces se ha observado, y nada hay de mas cierto, que no es siempre justo, sino antes bien en extremo injusto, suponer que un autor profesa todas las consecuencias de los principios que ha establecido. Si algun punto espinoso de subordinacion gerárquica fatigase alguna vez mi espíritu, yo acaso no iria à buscar la verdad á los escritos de tal ó tal Obispo francés: pero si alguna circunstancia particular me conducia á sus pies para consultarle como sacerdote y como mora-

lista sobre el mismo punto, estoy muy seguro de que seria bien aconsejado.

Muchas veces hemos citado la obra nueva del difunto Arzobispo de Tours, que ciertamente se muestra como uno de los partidarios mas acalorados del sistema galicano; y á pesar de esto, su libro presenta el mismo fenómeno que acabamos de indicar; por un lado todos los errores de 1682, y por otro muy buenos sentimientos contra estos mismos errores.

¿Quién, por egemplo, no le agradeceria esta línea preciosa, que borra todo su libro, pero que vale mucho mas que un libro? *La opinion* (dice) *de la infalibilidad de los Papas ya no tiene peligro: la del juicio particular tiene muchos peligros mas* (1).

El sentido comun universal podrá reconvenirle por todas partes diciéndole: *pues por qué escribes?* ¿Á qué

(1) Defensa de las libertades, &c. pág. 59.

fin este gasto de talento y de erudicion, para derribar la opinion mas inocente, y para establecer en su lugar otra que vos mismo juzgais mucho mas peligrosa? Mr. de Barral dijo la verdad: *la opinion de la infalibilidad ya no tiene peligro:* mas debió haber añadido, que tampoco lo ha tenido nunca. Todos los errores que se han querido excitar, y todas las palabrotas que se han dicho sobre esta terrible infalibilidad, no son mas que un espantajo inútil. Esta prerogativa no encierra precisamente sino la idea de la soberanía, tal como se presenta por todas partes: no revindica privilegio alguno, ni distincion alguna particular: pide solamente ser en Roma lo que es en otros paises; y las razones mas poderosas demuestran, que si no se halla en Roma, no existe en ninguna parte.

En otros lugares del libro de Mr. de Barral, se hallan tambien en oposicion el sistema, y el instinto galicano. Léase lo que dice segun Bar-

castél (1) acerca de la autoridad de los Obispos, en el exámen de las decisiones doctrinales del Papa. Se creería estar leyendo una traduccion de las actas de Phocio: pero si se vuelven solamente dos hojas, no podrá leerse sin placer y sin admiracion la protesta siguiente:

»Lejos de todo Obispo, y de to»da asamblea de Obispos, el pensa»miento presuntuoso de hacerse jue»ces del Papa y de sus decretos, y »de erigirse en tribunal superior al »tribunal augusto del sucesor de San »Pedro! *Non nostrum est*, exclama la »Iglesia galicana, con Ives de Char»tres, *judicare de Summo Pontifice.* »*Prima Sedes non judicatur á quo*»*quam.* Así exclamaba toda la anti»güedad (2)."

Tal es el espíritu de este clero, este espíritu lo ha salvado constantemente del peligro de todas las teorías.

(1) Núm. XXXI. pág. 305.
(2) Ibid. núm. XXXI. pág. 303.

CAP. XVII.

Alocucion al clero francés, y declaracion del autor.

Yo creo haber indicado suficientemente las poderosas razones, que han corregido la influencia de una doctrina falsa, y perniciosa en sí misma. El clero no puede hallar ocasion mas feliz ni mas solemne, para abdicar estas doctrinas odiosas, que la de su feliz restauracion. Esta es una nueva era que debe señalarse por medio de mejores pensamientos: pues que entre los inmensos bienes que ha producido la *hegira* del clero francés, y que no tardarán en descubrirse, es preciso contar la diminucion de las preocupaciones entre los hombres de este mismo órden. Ya el Jansenismo se ha quejado altamente de que »los clérigos franceses que fueron á vivir á »Italia, habian adoptado las preocupa»ciones de aquel pais; y que las con»ciencias demasiado flexibles, adopta-

»ban respecto de los cuatro artículos »un sistema nuevo, que consiste en »mirarles como puras opiniones, que »pueden libremente admitirse ó re»chazarse; mientras que no puede na»die ser buen francés, si no los mi»ra como verdades reveladas de la »misma boca del que dijo: *Mi reyno »no es de este mundo* (1)".

Esta cólera del jansenismo es un agüero muy brillante para la Iglesia católica; y es un suceso de los mas

(1) Del restablecimiento de los jesuitas en Francia, en 8., París 1816, pág. 80. — Es muy esencial observar cuánto aman los jansenistas los cuatro artículos. El clero de Francia y aun el Gobierno, serian muy dignos de lástima, si esta sola circunstancia no les determinase á separarse de ellos. *Temed todo lo que ellos aman*, *y amad todo lo que ellos temen.* Siguiendo esta máxima nunca se engañarán. Por lo demás el libro que citamos, y otros muchos que pudieran citarse, prueban el poco caso que debe hacerse de las aserciones tantas veces repetidas: *que ya no hay jansenismo*: *que ha perecido con sus enemigos*: *que la filosofía lo ha exterminado*, *&c.* Al contrario jamás ha estado mas vivo, mas organizado y mas lleno de esperanzas. *Videant consules ne respublica detrimentum capiat.*

felices, que la revolucion haya podido confrontar, por decirlo así, à los dos cleros, porque el de Francia ha visto claramente que *las preocupaciones ultramontanas* de que se hacia tanto ruido en Francia, no eran en el fondo mas que un espantajo: que seria absolutamente injusto hablar de *las preocupaciones ultramontanas*, sin confrontarlas con *las preocupaciones galicanas:* que nada hay mas fácil que llegar à explicarse y entenderse; y que el interés comun lo exige así, ahora mas que nunca (1).

(1) Yo espero que los franceses, que permiten se les diga la verdad, no llevarán á mal que yo les descubra una ridiculéz galicana que salta á los ojos: y es la de poner constantemente en oposicion el protestantismo y el ultramontanismo, como si fuesen dos sistemas igualmente apartados de la verdad. *La verdad católica* (dice el autor de la exposicion de la doctrina galicana, página 123.) *se halla entre la heregía de los protestantes, y el error de los ultramontanos.* Otro autor hace aun mejor, pues coloca la verdad entre el ultramontanismo y la incredulidad. *Para evitar* (dice) *los dos escollos, es preciso pasar entre las ideas de los filósofos incrédulos, y las*

El clero de Francia, que durante la tempestad revolucionaria ha dado al mundo un espectáculo tan admirable, no puede aumentar su gloria, sino es renunciando altamente los errores fatales que lo habian hecho tan inferior à sí mismo. Dispersado por una tormenta horrible en todos los puntos del globo, en todas partes se ha ganado la estimacion, y muchas veces la admiracion de los pueblos.

de los ultramontanos. (Cartas sobre la hist., tomo 2. carta 40. pág. 429.) Por manera que Belarmino, por egemplo, está igualmente apartado de la verdad, que Voltaire. Yo no me admiro ni me ofendo de nada: pero ello es cierto no obstante, que este paralogismo es contrario no solamente á la lógica y á la justicia, sino tambien á la delicadeza y al buen tono, porque las naciones no deben faltarse recíprocamente al respeto debido. Si los franceses quieren leer alguna vez con atencion los controversistas italianos, la primera cosa que hallarán será la leal y entera justicia que se hace en Italia á los ultramontanos, la fidelidad con que los citan, y la atencion, la ciencia y la moderacion que emplean para combatirlos. Ya hemos dejado antes sentada esta verdad capital: *el insulto es la señal mas clara del error.*

Ninguna gloria le ha faltado, ni aun la palma de los mártires. Nada hay de mas magnífico en la historia que el asesinato del Cármen; ¿y cuántas otras víctimas no se han colocado al lado de las de aquel dia horriblemente famoso? Este clero, superior à los insultos, à la pobreza, al destierro, à los tormentos y à los cadalsos, corrió el último peligro cuando bajo la mano del mas hábil perseguidor, se vió *expuesto en las antesalas*: suplicio semejante en corta diferencia à aquel con que los bárbaros pro-cónsules desde lo alto de sus tribunales amenazaban algunas veces à las vírgenes cristianas. Mas Dios se compadeció de él y lo salvó.

¿Qué falta pues à tanta gloria? Vencer la preocupacion. Esta es la sola victoria que le falta. Acaso durante algun tiempo se hallará privado el clero francés de aquel brillo exterior que le daban algunas circunstancias felices, que tambien lo engañaban ó lo alucinaban: pues hoy no podrá man.

tener su alto carácter sino por la pureza y austeridad de sus máximas. Mientras que la piedra de escándalo subsistirá en la Iglesia, no habrá hecho nada; y muy pronto conocerá que el jugo nutricio del tronco no le llega à él. Si alguna autoridad, ciega heredera de una ceguedad antigua, se atreviese aun à pedirle un juramento, que seria tan ridículo como culpable; responda desde luego con aquellas palabras que le dictaba Bossuet cuando vivia. *¡Non possumus! ¡Non possumus* (1)*!* Y el clero puede estar seguro que à la vista de su firme resolucion, nadie se atreveria à apurarle. Entonces nuevos rayos de luz adornarian su frente, y la grande obra se principiaria por él.

Pero mientras escribo estas líneas, una idea importuna me atormenta. Yo leo en la historia de Bossuet estas palabras:

(1) Sermon sobre la unidad, primer punto cerca del fin.

La asamblea de 1682 es la época mas memorable de la historia da la Iglesia galicana: pues en ella ha brillado con el mayor esplendor: los principios que ella ha consagrado, han puesto el sello á la grande lista de servicios que la Iglesia de Francia ha hecho á la Francia (1).

A la verdad esta misma época es à mis ojos el grande anatema, que pesaba sobre el sacerdocio francés: el hecho mas culpable si se exceptúa un cisma formal: la fuente fecunda de los mayores males de la Iglesia: la causa del decaimiento visible y gradual de este gran cuerpo: una mezcla fatal y acaso única de orgullo y de inconsideracion, de audacia y de tibieza; y en fin el egemplo mas funesto que se ha dado en el mundo católico igualmente à los Reyes que à los pueblos.

¡O Dios! ¡Lo que es el hombre! ¿En qué parte se encuentra la ceguedad?

(1) **Historia de Bossuet, lib. VI. núm. IV.**

¿Dónde podria hallarse mas candor, mas amor à la verdad, mas instruccion y talento, mas pasages brillantes que manifestasen el sello antiguo, que en el ilustre Prelado que acabamos de citar, à quien profeso tanta veneracion, y cuya estimacion me es tan cara?

Mas yo tambien creo tener algun derecho, para formar mi opinion sobre esta cuestion tan importante. Podré sin duda equivocarme; y nadie estará mas convencido de ello que yo mismo: pero tambien es cierto que ningun hombre se ha hallado, por lo que se llama *la casualidad*, en circunstancias mas felices para no ser engañado: por cuya razon *seria inexcusable* si me hubiese dejado prevenir.

Ah! No quiero ocupar mas mi imaginacion con tan tristes pensamientos. Prefiero antes bien dirigirme à vos, prudente lector, que me habeis escuchado atentamente hasta este trance penoso de mi larga carrera. Ya veis lo que puede suceder aun à los

hombres mas dispuestos para entenderse bien. No sea pues inútil para vos este espectáculo. Si la ardiente profesion de los mismos principios, si las intenciones puras, un trabajo obstinado, una larga experiencia, el amor à las mismas cosas, el respeto à las mismas personas: si en fin todo lo que puede reunir las opiniones, no puede impedirles divagar hasta lo infinito, ved por lo menos en esta calamidad la prueba evidente de *la necesidad*, es decir, de *la existencia* de un poder supremo, único, indefectible, establecido por Aquel que nada nos hubiera enseñado, si nos hubiese dejado la duda. Establecido, digo, para mandar y dirigir los espíritus en todo lo que tiene relacion à su ley, para tenerlos invariablemente unidos en una misma línea; y en fin para excusar à los hijos de la verdad, la desgracia y la vergüenza de divagar como el error.

FIN.

APÉNDICE.

VARIACIONES HECHAS POR EL CONDE DE MAISTRE EN LA SEGUNDA EDICION DE SU OBRA *DEL PAPA*.



TOMO PRIMERO.

I. En el capítulo IV pág. 41 párrafo que empieza: *No obstante bien se podria hablar de los concilios*, hay un texto de San Gregorio Nacianceno que debemos confesar nos incomodó un poco al tiempo de traducir; y por lo mismo despues de alguna meditacion, no pudimos dejarlo pasar sin ponerle la nota que allí habrán advertido nuestros lectores.

Despues hemos visto que dicho párrafo está omitido del todo con algunas líneas del siguiente en la segunda edicion; y aunque ignoramos la causa, nos

persuadimos que el ilustre autor lo habrá suprimido simplemente, en honor de aquel Santo, por no detenerse en explicaciones; aunque en nuestro concepto ningun agravio podia resultar à la digna memoria de San Gregorio; de haber hablado en aquellos términos de los concilios particulares á que se referia.

En lugar pues de aquel párrafo omitido, dice el autor en la segunda edicion lo siguiente: *Lo mismo debe decirse de los concilios, y aun no puede menos de reconocerse que los ecuménicos ó generales, como lo hemos visto en el de Trento, se hallan en estado de egecutar cosas, que hubieran sido superiores, no al derecho, sino á las fuerzas del Sumo Pontífice.*

II. En la página 25 hay una nota que dice = Perroniana Art. infalibilidad. = Á esta nota se ha añadido en la segunda edicion lo que sigue: = *citado por el Cardenal Orsi, de Rom. Pont. auct. lib.* 1 *cap.* 15 *art.* 3. *Romæ* 1772 *in* 4.° *p.* 100.

III. En nuestra pág. 75 se acaba el capítulo VI. : mas en la segunda edicion ha tenido el autor por conveniente insertar al fin de dicho capítulo, el contenido de las siete páginas últimas del capítulo 10, á saber, desde la 113 á la 120. Acaso juzgaría el autor que aquellos apreciables dictados, que en varios tiempos se han dado á los Sumos Pontífices, recogidos ó reunidos por San Francisco de Sales; como tambien lo que despues de ellos se añade hasta el fin del capítulo, estarian mejor colocados al fin del capítulo VI. que al fin del 10. De todos modos esto no trunca la lectura, ni el plan seguido de la obra: pues igualmente hacen buen sentido dichas siete páginas al fin de un capítulo, como al fin del otro. Solo hay que advertir, que en la nota de las controversias de San Francisco de Sales, que se halla en nuestra pág. 116 ha añadido el autor lo siguiente: = »Una crítica romana que he visto, ad»vierte que en el brillante catálogo

»de dictados que acaba de leerse, ha »citado San Francisco de Sales dos »ó tres decretales falsas, las cuales »en su tiempo, no habian sido aun »reconocidas por tales. Aunque esta »observacion sea muy justa, no deja »de subsistir en toda su fuerza la gran »masa de las autoridades que se ci- »tan; y aun cuando ellas fuesen to- »das falsas, era preciso considerar que »el Santo Obispo las habia tenido por »muy verdaderas; y además las de- »cretales falsas, pueden muy bien ser- »vir para dar á conocer cuál era la »fe de los contemporáneos: en fin tam- »poco puede creerse, ni con mucho, »todo el mal que se dice de ellas."

IV. Al fin del capítulo IX. ha añadido el autor en su segunda edicion lo que sigue: »Dos testimonios importantes »terminarán este capítulo." Müller y Bonnet son los que van á hablar: oygámosles. El primero escribia al segundo en 3 de Abril de 1782. »El Im- »perio romano pereció como el mun- »do antidiluviano, cuando esta ma-

»sa impura se hizo indigna de la pro»teccion divina. Mas el Padre Eter»no que no queria abandonar el mun»do, á la triste suerte que al parecer »le esperaba, habia echado antes una »semilla que debia fructificar. Ocur»rida la grande catástrofe, los bárba»ros pudieron destruirlo: mil años de »tinieblas pudieron apagar las luces »de la vida: pero estos mil años eran »no obstante necesarios, porque na»da se hace por salto. Era preciso »educar á nuestros Padres los bár»baros: hacerlos pasar por entre mil »errores, antes que la verdad pudie»se manifestarse en toda su sencilléz, »sin deslumbrarlos. Y qué sucedió? »Que *Dios les dió un tutor, y este »fue el Papa*, cuyo imperio reposan»do solamente sobre la opinion, de»bió afirmar y extender en lo posi»ble las grandes verdades, *de las que »su ambicion queria servirse, mien»tras que Dios se servia de su am»bicion*. ¿Qué hubiera sido de noso»tros sin el Papa? Lo que ha sido

»de los turcos, que no habiendo adop»tado la religion byzantina, ni so»metido su Sultan al sucesor de Cri»sóstomo, han quedado sumergidos en »su barbarie."

Y Bonnet le respondió en 11 de Octubre del mismo año: »Yo puedo »aun aseguraros, que vuestro modo de »mirar el imperio Papal es precisa»mente el mismo que en mi plan te»nia yo adoptado. Yo lo presentaba »como un árbol muy grande, á cu»ya sombra se conservaba la verdad, »para llegar un dia á ser un árbol »mucho mayor, que haria secar al »otro que no debia durar mas que un »tiempo, un tiempo, y la mitad de »un tiempo."

Despues de esto pone el autor al pie de la página la nota siguiente: »Obras de Juan Müller en aleman, »en 8.° Tubingen, 1812 pág 336 342 »y 343. Para divertir al lector pre»sento aquí las ideas apocalípticas del »ilustre Bonnet, que miraba el esta»do del catolicismo como el paso pa-

»ra otro órden de cosas mucho mas »superior, y que no se hará esperar »mucho tiempo. Estas ideas que se »hallan hoy en gran número de ca»bezas, pertenecen á la historia del »espíritu humano. Muy fácil me se»ria multiplicar estos textos: pero es »preciso abreviar, y voy de prisa á »otros testimonios."

V. En nuestra pág. 160 al fin del párrafo que concluye *tambien lo ignoro,* hay puesta en la segunda edicion la nota siguiente. »Alguno me ha re»prendido esta duda: mas declarando »yo expresamente que no insisto en »ella, creo hallarme en regla. Bás»tame repetir mi profesion de fe: *Dios »me libre de ser novador, queriendo »ser ó parecer nuevo."*

VI. La nota que se encuentra en nuestra pág. 193 sobre un texto de Bossuet, la ha reducido el autor en la segunda edicion á solo el texto, omitiendo enteramente la glosa ó comentario; y así, solo dice *Honorii verba ortodoxa* MAXIME *videri.* (Bossuet

lib. 7 al 12 defens. cap. 22). Sin duda le pareció demasiado jocosa aquella glosa, cuando hablaba de un tan grande hombre, y por eso la echó toda abajo en la reimpresion de esta obra.

VII. Desde nuestra pág. 201 hasta el fin de aquel capítulo, que es el 15, hay alguna variacion en la colocacion de las notas: acaso por haber creido el Autor que no estaban del todo bien colocadas; y tambien ha añadido algunos párrafos para ilustrar ó amenizar mas la materia. Dice pues lo añadido: »Los antiguos nunca ponian »su nombre al fin de las cartas. San »Pablo que se valía de un secretario »para escribir sus cartas canónicas, »añadia siempre algunas líneas de su »mano, y nunca dejaba de advertirlo; »escribiendo (como solia hacerlo Ci»ceron) *esto es de mi mano;* no obs»tante que escribia à gentes que lo »conocian muy bien, y que habian »vivido en su compañía. Así lo hizo »escribiendo à su amigo Filemon la

»mas tierna é interesante recomenda»cion que jamás se ha escrito (*ego »Paulus scripsi mea manu*); y no »puede dudarse que Filemon dejase »de conocer la mano de su santo ami»go, en cuanto era posible conocerse.

»La segunda carta à los de Tesa»lónica, presenta un testimonio aun »mas curioso. Los traductores france»ses lo vierten así. Yo os saludo aquí »de mi propia mano, Yo Pablo, este »es mi signo (ó firma) en todas mis »cartas: de este modo subscribo: (*Sa»lutatio mea manu Pauli, quod est »signum in omni epistola, ad Thesal. »II.* 3. 17.): pero nada es menos exac»to que esta traduccion. Sobre todo »la palabra *signo* ó firma, no es to»lerable, pues hace creer al lector »francés que San Pablo subscribia, »como lo hacemos nosotros, es decir, »poniendo su nombre al fin de las »cartas: lo cual no es cierto.

»Sin hacerme demasiado pesado »sobre estas menudencias gramatica»les, he aquí el pensamiento de San

»Pablo. *La salutacion que sigue está »escrita de mi mano, de mi misma »mano Pablo: en esto conocereis todas »mis cartas, pues así escribo siempre.* »En seguida San Pablo pone de su »mano esta fórmula que termina todas »sus cartas: *la gracia de nuestro Señor »Jesucristo sea con todos vosotros:* del »mismo modo que cuando nosotros es»cribimos de mano agena, solemos »poner de nuestra mano algunas pa»labras de cumplimiento ó cortesía.

»Así pues, vemos que la autenti»cidad se reconocia mas por el *signo*, »ó por el *sello*, que por el carácter »de la escritura, que era muy equí»voco en aquellos tiempos: en térmi»nos que la ley romana rehusaba ac»ceptar un escrito autógrafo, como »pieza de comparacion para la justi»ficacion de una escritura, á menos »que no constase la autenticidad por »declaracion de testigos presentes á »su redaccion."

Aquí pone el Autor al pie de la página la siguiente nota. »*Compara-*

»tiones litterarum ex chirographis fie- »ri et aliis instrumentis quæ non sunt »publice confecta satis abundeque oc- »casionem criminis falsitatis dare, et »in judiciis et in contractibus mani- »festum est. Ideoque sanciemus, &c." (L. 20 Cod. de fide instrumentorum.) Tambien se puede consultar la novela 49 cap. 2.

VIII. En la segunda edicion de esta obra suprimió del todo el Autor la nota que se halla en nuestra página 249.

IX. Cuando se habla en nuestra página 293 de haber sido Julio II. el único Pontífice que adquirió algun territorio por derecho de guerra, se halla una nota en la segunda edicion que dice así: »y aun puede contra- »decirse esta excepcion única, segun »cierta observacion hecha en Roma: »pues que Julio II. no hizo mas que »revindicar los derechos legítimos de »la Santa Sede, sobre el Ducado de »Parma; cuyos derechos provenian »incontestablemente de las liberalida-

»des de Pepino, ó de las de la Con»desa Matilde."

X. Despues de las palabras, *y siempre se burlaron de ellos*, que se hallan en nuestra página 355 ha puesto el Autor en la segunda edicion una nota que dice así. »Segun la crí»tica romana, de la cual me he apro»vechado muchas veces, el Cardenal »Noris (hist. de las investiduras, pá»gina 58) habia probado contra Maim»bourg, que este historiador no ha he»cho entera justicia á los cinco pre»decesores de Gregorio VII. cuando »no alaba mas que su moderacion, »mientras que ellos promulgaron real»mente varios cánones vigorosos, pa»ra mantener la libertad de las elec»ciones canónicas. Yo no tengo nin»gun interés en contradecir las ob»servaciones de este docto Cardenal."

XI. En la página 68 despues de concluir el párrafo que empieza, *entre los romanos*, y antes de principiar el siguiente, se advierte en la segunda edicion otro párrafo entero que dice así. »En general la opinion entre »los romanos, recompensaba con una »grande estimacion à las viudas que »no admitian otro enlace, y aun se »las habia dedicado un epiteto parti»cular para distinguirlas, llamándolas »*univiras* ó *univirias* (mugeres de un »hombre solo). Este título se ve aun »en el mármol de los epitafios, sien»do muy de notar que se juzgaba dig»no de contarse entre los títulos ho»noríficos. (Morcelli, de stilo inscrip. »lib. 2 part. I. cap. 3; Roma, en 4, »1780, pág. 328)."

XII. Despues del párrafo con que concluye nuestra página 106, y antes de empezar el siguiente con que principia la página 107 ha intercalado el

Autor en la segunda edicion noticias, que sin duda habia adquirido nuevamente, y son las que siguen.

»Ningun inglés, acaso, ha expre»sado este sentimiento de un modo »mas enérgico, que el Doctor King, »eclesiástico de la misma nacion, que »nos ha dejado un libro de anécdotas »bastante curiosas. Nada ha hecho mas »mal (dice) à la Iglesia de Inglater»ra, que la avaricia y la ambicion de »nuestros Obispos. Chaudler, Willis, »Potter, Gibson, Sherlock han muer»to vergonzosamente ricos. Algunos »han dejado mas de cien mil guineas... »Ellos podian ser grandes teólogos, »pero no les pertenecia el título de »buenos cristianos, de ningun modo. »El oro que acumularon para enri»quecer sus familias, se le debia á »Dios, à la Iglesia, y à los pobres.... »No fue poca desgracia para la cau»sa del cristianismo en Inglaterra, el »permiso concedido à nuestro clero »de contraer matrimonio, cuando la »reforma nos separó del Papismo:

»porque precisamente ha sucedido lo »que habia de suceder, y lo que se »deberia haber previsto. Desde aque»lla época, nuestros eclesiásticos no »se han ocupado mas que en pensar »en sus mugeres, y en sus hijos. Los »miembros del alto clero aplicaron à »sus familias sus grandes rentas: pe»ro los eclesiásticos de segundo órden »que no podian establecer à sus hijos »con sus débiles haberes, extendie»ron al instante por todos los ángu»los del reyno familias de pordioseros. »Yo por mí no quiero examinar si la »continencia es una virtud necesaria »para quien sirve al altar (por lo me»nos ella le daria mas favor y mas »dignidad); pero lo que no puedo »menos de observar es, que nuestro »Gobierno ninguna diferencia hace »entre la muger de un Obispo ó su »concubina: pues que la primera ni »tiene lugar ni preferencia alguna en »el público."

Esta expresion (dice el Autor por nota) *es por lo menos inexacta, y ha-*

ria creer que en Inglaterra los Obispos tienen concubinas como tienen mugeres, y que estos dos estados siguen la misma marcha uno y otro. Si el doctor King ha querido usar de una chanza, por cierto que es de poco gusto; y sigue: »la muger de un Obispo, de »ningun modo goza la clase ni la dig»nidad de su esposo, mientras que un »simple caballero, cuya dignidad es »de por vida, como la del Obispo, da »no obstante à su muger su misma »clase y título." (Nota del Autor.) *De este modo en Inglaterra la muger del Arzobispo de Cantorbery, que es legalmente, á mi parecer, el primer hombre del Reyno, se llama Señora* (Mistriss) *y no tiene clase alguna en el estado: debiendo ceder el paso á la muger de un ciudadano, á quien el dia anterior habia honrado el Rey dándole un cintarazo, y que se llama Dama* (Lady). *Yo ignoraba este derecho público. Si realmente existe, y si lo he comprendido bien, es muy notable, y prueba hasta qué punto ha llegado á*

ser contrario al clero, el espíritu de aquella legislacion: pues que lo excluye de la representacion nacional, y parece complacerse en humillarle delante de las gentes. Sigue el doctor King. »En mi cualidad de simple »miembro de la república de las le»tras, muchas veces he deseado que »se restableciesen los cánones, que »prohiben el matrimonio á los ecle»siásticos. Al celibato de los Obis»pos, es al que debemos casi todas »estas magníficas fundaciones que hon»ran nuestras dos universidadades: pe»ro desde la época de la reforma, es»tas dos grandes Sedes de la cien»cia cuentan muy pocos bienhechores »en el órden episcopal. Si las ricas »dádivas de Laud y de Sheldon tie»nen derecho à nuestra eterna gra»titud, es menester tambien acordar»nos que estos dos prelados fueron »celibatos. Desde el principio de este »siglo, yo no puedo hallar entre ellos »ni un solo protector de las ciencias, »ni de los sabios: bien que nadie debe-

»rá admirarse de esto, si piensa en »el *espíritu* que anima à todos estos »prelados DE FÁBRICA REAL: pues cier»tamente no es el Espíritu Santo, aun»que en su consagracion se dan á sí »mismos el testimonio de que son lla»mados al episcopado por aquel Nú»men celestial." (Véase el libro inglés intitulado: anécdotas políticas y literarias de estos tiempos, por el doctor Guillermo King, segunda edicion. Londres 1819. Se encuentran muchos extractos de ella en la revista de Edimburgo de Julio de 1819 número 63).

»¿Dónde puede hallarse mas acri»monia ni mas desprecio? Pero lo que »es particularmente notable es, que es»te acérrimo crítico, no obstante que »toda su vida habia respirado en una »atmósfera protestante, no encuen»tra otra causa mas que el matrimo»nio de los eclesiásticos, para atri»buir à ella el envilecimiento de el »órden entero, y todos los males que »de él resultan."

XIII. Á la nota que se halla en

nuestra pág. 124 con el número 2.° hablando de la asamblea nacional de Francia, se añade en la segunda edicion »*constituyente*, acerca de la cual to»do el mundo tiene derecho de de»cir, parodiando á cierto poeta fran»cés, que no deja de tener su mé»rito literario."

La historia, cruelmente,
Grabando el nombre de *constituyente*
En sus escombros, deja bien marchito
Aquel dictado infiel que estaba escrito
Y habia de pasar de gente en gente,
Para vergüenza de la edad presente.

XIV. Despues del párrafo que concluye en nuestra página 182 ha añadido el autor lo siguiente: »*Sin es»tas guerras santas, todo el género hu»mano se hallaria aun hoy acaso de»gradado, y sumido en los mayores »abismos de la esclavitud y la barba»rie.*" (Revista de trimestre en inglés Set. de 1819 p. 546). »No es posi»ble hallar una confesion mas clara,

»de una verdad que es tan incontes»table como obstinadamente comba»tida; y como este testimonio es de »una pluma protestante y muy erudi»ta, merece ser conocido de todo el »mundo."

XV. En nuestra página 217 despues de las palabras: *se principiaron las disputas de dogmas*, añadió el autor lo siguiente en la segunda edicion: »Es cierto que Phocio nos ha»bia atacado con bastante violencia »sobre la procedencia del Espíritu San»to: mas la separacion no era aun »completa, porque disputas y deba»tes no son cismas. El de los grie»gos se verificó realmente en el pa»triarcado de Miguel Cerulario, que »hizo cerrar las Iglesias latinas en »Constantinopla. El Papa Leon IX. »envió aun en 1054 sus legados à »aquella Capital, que excomulgaron »à Miguel Cerulario: lo cual hace ver »que la escision no estaba aun hecha »del todo; y en el escrito fundamen»tal de este último, compuesto por

»Nicetas Pectoratus, se echa en cara
»à los latinos que judaizaban, obser-
»vando el sábado y los ácimos, y can-
»tando la aleluya en cuaresma; à que
»añadieron despues la costumbre de
»afeytarse, la abstinencia del sábado
»y el celibato de los clérigos (Maim-
»bourg, Hist. del cisma de los griegos,
»lib. 3, año 1053), sobre lo cual ex-
»clama Voltaire: *extrañas razones pa-*
»*ra indisponer el Oriente con el Occi-*
»*dente.* (Ensayo sobre las cost. tom. I.
»cap. 31 pág. 502). Los griegos prin-
»cipiaron por decir que la primacía
»de la Santa Sede (que no habia me-
»dio de negar), le venia, no de la au-
»toridad Divina, sino de la de los
»Emperadores. Que habiéndose tras-
»ladado el imperio à Constantinopla,
»la supremacía pontifical se habia ex-
»tinguido en Roma con el imperio,
»sin hablar de la invasion de los bár-
»baros que la habian anulado; y so-
»lamente despues para justificar su
»cisma, vinieron à sostener que Roma
»habia decaido de su derecho, à cau-

»sa de su heregía sobre la proceden-»cia del Espíritu Santo."

XVI. Concluido el capítulo IV. de este libro, y antes de principiar el V., ha tenido por conveniente el Autor añadir una posdata, que dice así:

»Hemos observado ya en este ca-»pítulo, que el espíritu de los disiden-»tes nunca se habia mudado en la »Iglesia. Phocio y sus secuaces decian »en su protesta contra las decisiones »del concilio que les habia condenado: »*nosotros no reconocemos mas autori-»dad que la de los cánones: estos son »nuestros jueces: no conocemos á Ro-»ma, ni á Antioquía, ni á Jerusa-»len*, &c. &c.

»Escuchemos ahora à la Iglesia »anglicana, que declara su fe en 1562 »en sus famosos artículos.

»*Jerusalen se ha engañado, Ale-»jandría se ha engañado. Roma se ha »engañado: nosotros solo creemos la »santa escritura*. Aquí se ve como el »mismo principio inspira las mismas »ideas, y aun las mismas palabras.

»Este cotejo me ha parecido intere-
»sante."

XVII. Cuando en nuestra pág. 267 se dice: *En cuanto á la Caria, yo os pregunto si hay una sola comedia griega, donde el bufon no sea un cariano:* juzgamos que fue una equivocacion; y que debia decir, *Lidia* y *Lidiano:* pues así lo hallamos en la segunda edicion; y es mas conforme à la narracion, donde ya se habia hablado de *la Caria.*

XVIII. En obsequio de la exactitud, no podemos menos de notar una variacion que hallamos en la cita núm. 2 de nuestra pág. 305, para que los lectores no echen de menos esta observacion, si se hallan en estado de cotejar las dos ediciones francesas: mayormente cuando en la segunda se ha aumentado dicha nota. En la primera edicion se supone, que el artículo de que se trata es *el* 25, y añade: *Wilkin's Concilia Magna Britaniæ in fol. Londres* 1737, *tom.* 4, *pág.* 75; y en la segunda edicion dice lo si-

guiente: *Este artículo es el 6.º concebido en estos términos: Sacra Scriptura continet omnia quæ ad salutem sunt necessaria. Ita ut quidquid nec legitur, neque inde probari potest, non sit a quodam exigendum et tamquam articulum fidei credatur, aut ad salutis necessitatem requiri.* (Wilkin's concilia anglica, in fol. tom. 4, pág. 233).

En el mismo párrafo, algunas líneas mas abajo, donde dice: *Que la santa escritura es la única regla del cristiano:* se añade tambien por nota lo siguiente: *Sicut erravit Ecclesia hierosolymitana, alexandrina et antiochena, ita et erravit Ecclesia romana, non solum quoad agenda et cæremoniarum ritus, verum in his quæ credenda sunt.* (Art. XIX. ibid. pág. 235).

NOTICIA

DE LA IMPUGNACION DE LA OBRA *DEL PAPA* Y DE SU DEFENSA, PUBLICADAS UNA Y OTRA EN PARÍS.

Nuestros lectores cuando iban viendo esta obra, no podian menos de creer que en Francia se publicarian desde luego algunas impugnaciones á ella; y así, no será poca su sorpresa, sabiendo que la única impugnacion que hasta ahora ha salido (à lo menos segun nuestra noticia), sea tan floja, que verdaderamente no merecia haberse impreso. Porque cuando se quiere atacar à un sabio, que tiene bien sentada su reputacion, parece que no basta ponerse à escribir solo por espíritu de contradiccion, sino que es necesario armarse de muy sólidas razones, y exponerlas con fuerza y energía. El Conde de Maistre que ya tenia mucho derecho ad-

quirido al reconocimiento público, por su obra de las *consideraciones sobre la Francia*, que se imprimió en 1796, trabajó y dió à luz despues otras varias, como son las *veladas de San Petersburgo*: el *ensayo sobre el principio generador de las instituciones humanas*; y las *cartas á un caballero ruso sobre la inquisicion española* publicadas en 1815: obras todas dignas de su pluma; y últimamente parece quiso dejarnos la mayor prueba de su ilustracion y de su ingenio, en la presente obra *del Papa y de la Iglesia galicana.*

Por tanto, parecia regular que si esta obra tenia algun flanco débil, por donde se le pudiese batir, debia haber emprendido el ataque algun Prelado de la Iglesia de Francia, ó algun otro literato conocido, que fuese digno de medir sus aceros con los de nuestro ilustre Conde; y no un simple doctor de la Sorbona llamado *el Abate Baston*; cuyas fuerzas han sido deshechas por otro escritor tan juicio-

so y desinteresado, que no ha creido que este empeño mereciese poner en él su nombre.

Es triste la reflexion de no haber salido ningun campeon de la Iglesia galicana, á defenderla de las sólidas reconvenciones que en esta obra se hacen à *sus máximas*; y así, no debe extrañarse que un simple doctor de la Sorbona haya salido à la palestra; porque al fin alguno habia de manifestarse, aunque sin fuerzas suficientes para sostener tan mala causa.

En estos casos el amor propio (ó sea espíritu de cuerpo) despliega todos sus resortes, y como la pasion guia la pluma, se cometen muchas veces errores de raciocinio, que empeoran la causa, en vez de defenderla. La supresion de una palabra, que se hace por descuido ó con cuidado: la mala puntuacion de un texto que se cita: y sobre todo, el odio ó la venganza, hacen caer frecuentemente à los escritores en mil inexactitudes y otros vicios, que solo pueden

hallar disculpa entre sus mismos partidarios.

Esto es lo que ha sucedido puntualmente al Abate Baston, que publicó su impugnacion en Setiembre de 1821 con el título de *Reclamacion por la Iglesia de Francia, y por la verdad contra la obra del Conde de Maistre, intitulada* DEL PAPA, &c.: siendo muy de notar que en el mismo año en que pareció esta *reclamacion*, saliese tambien à luz en París la segunda edicion de los dos primeros tomos de nuestra obra.

No hemos visto *la reclamacion del Abate Baston*, aunque hemos hecho diligencias para procurar adquirirla: pero el juicioso anónimo, autor de las reflexiones impresas en 1822 que nos la ha dado à conocer, nos asegura de la poca crítica y falta de reflexion con que el Abate Baston dejó correr su pluma, para impugnar al Conde de Maistre; y aunque su moderacion no le permite decir que el impugnador yerra en todo, dice no obstante

que no tiene razon; y que el Conde de Maistre puede defenderse con ventaja, contra las reconvenciones de su adversario.

Para dar una idea del aturdimiento ó falta de razon, con que procede el Abate Baston en su obra, extractaremos uno de los muchos pasages suyos, rebatidos por el autor de las reflexiones: que es el siguiente. »El »escritor (dice este Abate) contra »quien yo reclamo *en nombre de la »Iglesia de Francia y de la verdad*, po»ne por piedra fundamental del edi»ficio que quiere construir, una má»xima verdaderamente nueva, nunca »oida entre los teólogos, y que por »su naturaleza debe chocar à todas »las sociedades religiosas que se hon»ran con el nombre de cristianas: pe»ro que la Iglesia católica no puede »contemplar sin espanto; y que debe »rechazar con indignacion." Cualquiera creeria hallar despues de estas frases alguna cosa muy terrible, y desde luego se llenaria de miedo. ¿Cuál

es, pues, esta máxima inaudita, que ofende los oidos cristianos, y que debe ser objeto de espanto y de indignacion para la Iglesia católica? Vedla aquí. *La infalibilidad en el órden espiritual, y la Soberanía son dos voces perfectamente sinónimas.* »Paréce»me que el Abate Baston nos ha asus»tado sin motivo. Yo soy cristiano y »católico, y no obstante no me han »inspirado ningun sentimiento de hor»ror, de miedo, y de indignacion la »máxima del Conde de Maistre, ni la »explicacion que hace de ella. Antes »bien confieso ingénuamente, que en »el sentido del Autor me parece ver»dadera é incontestable. Acaso me »equivocaré: pero ruego al Abate Bas»ton que oiga mis razones, sin mal »humor, y sin espanto. Desde luego es »menester notar *en honor de la verdad,* »que el Abate Baston, à pesar de ha»ber *leido, releido y meditado con to»da su atencion* el texto de su adver»sario, no lo transcribe con exactitud; »porque la proposicion está concebi-

»da de esta suerte : *la* INFALIBILI- »DAD *en el órden espiritual*, *y la* SO- »BERANÍA *en el órden temporal*, *son* »*dos voces perfectamente sinónimas*; y »no sé por qué razon ha omitido Bas- »ton las palabras de *en el órden tem-* »*poral*. Será por distraccion ó por otra »causa: mas el Autor ciertamente no »las juzgó inútiles: y tanto la verdad »como la justicia exigen que no se mu- »de nada en un texto, ni aun la pun- »tuacion que puede no ser indiferente.

»En el órden temporal se llama »Soberanía, aquel poder superior à to- »dos los demás, cuyos juicios no tie- »nen apelacion, y al que todos de- »ben obedecer sin resistencia. Y en el »órden espiritual, el poder que goza »de estas prerrogativas, no puede me- »nos de ser infalible: porque siendo »su objeto el de pronunciar sobre la »doctrina y sobre la moral, ó bien el »de prescribir lo que se debe creer, »ó hacer, para obedecer à la ley eter- »na ó increada, es muy claro que sus »juicios no podrian ser sin apelacion,

»ni se estaria en la obligacion de obe»decerlos, sino en cuanto se tenga »por seguro que no se apartan de la »verdad: es decir, que la autoridad »espiritual no puede ser soberana si»no en cuanto es infalible.

»De consiguiente, con mucha jus»ticia dice el Conde de Maistre, que »cuando defiende la infalibilidad de »la Iglesia, no defiende mas que su »autoridad soberana: ni reclama en »su favor mas derecho que el que tie»nen todas las demás soberanías, que »es el de hacerse obedecer: de cuyo »derecho no podria gozar, sino bajo »el supuesto de que es infalible. Don»de se ve que la infalibilidad no es »un privilegio de la soberanía espiri»tual, sino una cualidad esencial, sin »la cual no podia existir.

»En suma, *la infalibilidad* produce »en el órden espiritual el mismo efec»to que *la soberanía* en el órden tem»poral. Esto es todo lo que pretende »persuadir el Conde de Maistre; y »esto es lo que manifiesta la máxima,

»contra la cual el Abate Baston se ha »levantado con tanta vehemencia."

Por este estilo, deshace el Autor de las reflexiones todos los ataques del Abate Baston contra la obra *Del Papa*. Al ver el interesante y erudito opúsculo de estas reflexiones, nuestra primera idea fue la de traducirle, y darle por suplemento à nuestros tres tomos; y si nuestra salud y otras ocupaciones de que no podemos dispensarnos nos lo permitiesen, aun nos hubiésemos dedicado con gusto à este trabajo: pero lo juzgamos como una obra tan de supererogacion, que nos parece harto disculpable dejar de hacerla. Bastá decir con este modesto anónimo, que *en cuanto al fondo de las doctrinas que en esta obra se defienden, y que no son otras sino las de la Santa Sede y de todas las Iglesias*, EXCEPTO LA DE *FRANCIA*, *el Conde de Maistre no ha sido vencido, como tampoco muchos otros, por las objeciones de sus contrarios, que son muy pocos y poco conocidos.*

Concluimos pues nuestra corta tarea, insertando un párrafo interesante que vimos en la gaceta de Madrid de 24 de Enero de este año, sacada de los papeles públicos de París. Ojalá que lo leyesen todos nuestros prógimos protestantes. »El desórden que »reyna en Europa desde el siglo 16 »procede de las turbaciones en el ór»den religioso, y la política europea »se ha convencido de esta grande »verdad. Al crearse la santa alianza »se reconoció que no podria ser ba»tida y destruida la revolucion, sino »apoyándose en el cristianismo: pero »es necesario confesar que el cristia»nismo no tiene fuerza sino en cuanto »es UNO. Mas ¿dónde se halla esta »unidad? ¿En el seno de qué Iglesia? »No descansará la Europa, mientras »todos sus pueblos no den un paso »mas, en virtud del cual la santa »alianza pueda decir no solamente »UNUS DEUS, sino tambien UNA FIDES, »UNICUS PASTOR."

ERRATAS.

Pág.	*Lín.*	*Dice.*	*Léase.*
11	4	expresado.....	expreso.
37	6	presencia	preciencia.
40	7	ponerse........	poner.
54	10	luis............	Luis.
166	5	podria	podia.
178	13	Pikin...........	Pekin.
181	23	aunque........	aun que.
190	24	Carta...........	Cartas.
223	19	tal hora.......	á tal hora.
228	17	revoluciones.	resoluciones.
262	14	en sus obras.	entre sus obras.
270	id.	y dejó.........	y la dejó.
309	3	cistemático...	sistemático.
410	14	ministerio....	misterio.

Nota. En la pág. 401 del primer tomo, lín. 20, donde se da al Papa Juan XXIII. el nombre de Pedro de Luna, debe leerse Baltasar Coscia.

LISTA

DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES Á ESTA OBRA DEL PAPA Y DE LA IGLESIA GALICANA.



EN VALENCIA.

Dr. D. Pedro Vicente Calvo, Director del Seminario Sacerdotal.

Dr. D. Pedro Cano, Catedrático en el mismo.

Dr. D. Mariano Navarro, Beneficiado de Turís.

D. Francisco Vinét.

D. Miguel Javier de Beramendi, Dean de esta Santa Iglesia.

D. Manuel Girona, Cura de la Puebla de Engarcerán.

P. Presentado Fr. Josef Collantes, Dominico.

P. Fr. Josef Sales, Lector de Prima en San Francisco.

P. Fr. Josef Blanquer, Lector de Teología en id.

P. Fr. Vicente Sancho, Predicador conventual en id.
P. Fr. Ignacio Bonell, del Convento de San Francisco de Paula.
P. Jubilado Fr. Francisco Llorca, en el Convento de Observantes de San-Felipe.
P. Fr. Agustin Franco, Guardian en dicho Convento.
R. P. Fr. Mariano Ribera, Provincial de San Francisco en Valencia.
P. Jubilado Fr. Vicente Oliveres, Franciscano Recoleto.
R. P. Fr. Josef Fluixá, Difinidor de Franciscos Descalzos.
P. Lector Fr. Francisco García, id.
D. Francisco Javier de Tornería, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia.
P. Fr. Luis Blanquer, Lector jubilado en San Francisco.
P. Fr. Antonio Pastor, Lector de Artes en id.
P. Maestro Fr. Josef Vidal, del Convento de Santo Domingo.
D. Rosendo Bonet, Cura párroco del lugar de Caudiel.
R. P. Fr. Manuel Cerdá, Custodio en San Juan de la Ribera.
D. Casto de Vargas, Administrador del

Real Patrimonio.

D. Josef Reguera.

D. Faustino Benito García, Canónigo de esta Santa Iglesia.

P. Fr. Vicente Hernandez, Lector jubilado de Mínimos.

Illmo. Señor Arzobispo de Mégico.

P. Dr. D. Vicente Seguí, por la Congregacion de San Felipe Neri.

P. Maestro Fr. Vicente Ferrer, del Convento de Santo Domingo.

D. Francisco Javier Borrull, Oidor de esta Real Audiencia.

D. Juan Bautista Latorre, Presbítero, de Turís.

D. Vicente Lloret, Presbítero. *Por 2 egemp.*

D. Cayetano Linares, Presbítero.

D. Manuel García, Alcalde de la Real Casa y Corte.

D. Domingo Diaz Gayoso, Capellan de Egército.

P. Fr. Antonio Jorro, del Convento de la Corona.

P. Maestro Fr. Pedro Gomez, Monge Benedictino.

D. Juan Bautista Boluda, Confesor de las Monjas de Benigauim.

D. Francisco Andreu, Cura párroco de Masalavés.
P. Fr. Vicente Mateu, Religioso Dominico.
Baron de Campo-Olivar.
Dr. D. Vicente Alepúz, Vicario del Hospital general.
Dr. D. Miguel Sanchiz, Beneficiado de San Martin.
Dr. D. Tomás Pages, Canónigo de Alicante.
Dr. D. Vicente Ferrandis, Presbítero, en el Hospital general.
Dr. D. Miguel Toranzo, Inquisidor.
P. Fr. Antonio Esteve, Prior del Convento del Socorro.
P. Rector de las Escuelas Pias. *Por 4 egemp.*
D. Diego Ortiz.
D. Paulino Oliver.
P. Presentado Fr. Antonino Diago, en Santo Domingo.
D. Antonio Almunia, Marqués del Rafol.
D. Pascual Riera, de Beniganim.
Dr. D. Elías García, Cura párroco de Mogente.
P. Fr. Guillermo Berenguer, del Convento de San Francisco de Oliva.
P. Fr. Eugenio Rodriguez Salgado, Lector de Filosofía.

P. Fr. Jorge Ribera, del Convento de la Corona. *Por 2 egemplares.*

D. Guillermo Roquebueno, Dignidad de Tarragona. *Por 2 egemplares.*

D. Ignacio Alonso Rodriguez.

P. Fr. Francisco Ángelo Jover, Carmelita Calzado. *Por 2 egemplares.*

D. Miguel Sempere, Presbítero.

El Seminario Conciliar de Orihuela.

D. Pedro de Murcia, Tesorero del mismo.

La Viuda de Ibañez, del Comercio de libros de Orihuela.

D. Juan Orduña de Planes.

D. Simeon Gil, Presbítero.

P. Fr. Ramon Panach, Carmelita Calzado.

D Josef Rico, Cura párroco de Agres.

Dr. D. Francisco Alabau, Cura párroco de San Estévan.

D. Benito Ferrandez Navarro, Dean de Zaragoza.

D. Josef Asensio de Ocón, Canónigo de id.

D. Juan Portillo, Vice-Rector del Seminario de id.

R. P. Fr. Faustino Garroverca, ex-Provincial de Mínimos de id.

P. Rector de las Escuelas Pias de id.

D. Juan Bautista Figols, Cura párroco de

Almenara.
P. Fr. Joaquin Arnau, Religioso Servita de Montan.
D. Josef Antonio Guilisasti, Cura párroco de Aya, en Guipúzcoa.
D. Vicente Villacampa, Presbítero.
Dr. D. Vicente Mora, Cura párroco de San Lorenzo.
P. Fr. Miguel Manzanera, del Convento de San Francisco.
P. Fr. Pascual Flores, de id.
P. Fr. Josef Jorro, de id.
D. Luis Lassala, Canónigo de esta Santa Iglesia.
D. J. L. y C.
P. Fr. Josef Ferrer, Religioso Observante, en Sueca.
D. Francisco Mezquita, Cura párroco de Onda.
Dr. D. Miguel Castillo.
D. Vicente Modrego y Morales.
Dr. D. Pedro Bertran, Presbítero.
D. Antonio Comes.
D. Joaquin Guerau de Arellano y Solsona.
P. Fr. Mariano Ramirez, Guardian del Convento de Torrente.
D. Ignacio Baeza.

D. Josef María Despujol, Canónigo y Gobernador de esta Mitra.
D. Josef Ferrer, Canónigo de esta Santa Iglesia.
D. Jayme Salas, Canónigo Arcipreste de Zaragoza.
D. Ildefonso Mompié. *Por 3 egemplares.*
D. Vicente Bercher, Beneficiado de San Andrés.
V. T. R. y B. *Por 10 egemplares.*
D. Ignacio Mallen.
Dr. D. Vicente Castellano, Cura párroco de Burjasot.
P. Fr. Vicente Jover, del Convento de la Corona.
P. Fr. Quintin Rodrigo, Carmelita Calzado.
D. Joaquin Bordera.
D. Antonio Rodriguez.
D. Luis Juan, Cura párroco de Siete-Aguas.
D. Josef Camarlench.
Dr. D. Vicente Mora, Presbítero.
R. P. Maestro Fr. Francisco Hurtado, de la Órden de San Agustin.
D. Buenaventura Bertran, Presbítero.
Dr. D. Francisco Valiente, Presbítero.
R. P. Maestro Fr. Rafael Serra, Dominico, Procurador general de Filipinas. *Por 2*

egemplares.

D. Antonio Bonet, Presbítero.
D. Jayme Tudela, Canónigo de San-Felipe.
D. Joaquin Cornel, Canónigo de Zaragoza.
D. Rafael Sanz, Canónigo de id.
El P. Prior del Convento de Predicadores de id.
D. Vicente Azanza.
D. Alejandro Coltell, Presbítero.
P. Fr. Josef Bañeres, de la Órden de Mínimos.

EN MADRID.

D. Antonio Biester, Presbítero.
Excmo. Señor Marqués de la Romana.
D. Josef Maza Pedrosa. *Por 2 egemplares.*
D. Francisco Gonzalez del Campillo, Presbítero, Caballero pensionado de Carlos III.
D. Gerónimo Mendoza, Presbítero.
D Luis Gonzalez y Sierra.
D. Josef Yanoñez, Presbítero.
Excmo. Señor D. Antonio Allue, Patriarca de las Indias.
D. Manuel Perez y Suarez, Canónigo Magistral de la Puebla de los Angeles.

D. Pedro Bailin, Mariscal de Campo de los Reales Egércitos.

D. Manuel Ubaldo de Aguirre, Presbítero.

R. P. General de la Merced.

D. Juan Francisco Sastre, Doctoral de la Encarnacion.

D. Miguel Ponce, Comandante general del Resguardo.

D. Josef María de Cruz, de la Órden de Alcántara.

Conde de Torre-Muzquiz.

D. Julian Muñoz. *Por 2 egemplares.*

R. P. Maestro Fr. Joaquin Britz, de la Órden de Predicadores.

R. P. Maestro Fr. Sebastian Chaves, de id.

P. Predicador Fr. Julian Jayme, de id.

P. Fr. Josef Baños, de id.

R. P. D. Joaquin Fuentes, Premostratense, Abad de San Joaquin.

D. Josef Perez.

P. Fr. Miguel Huerta.

R. P. Maestro Fr. Juan Antonio Diaz Merino, Dominico.

P. Fr. Luis de la Puente, id.

R. P. Fr. Ramon Guerrero, Vicario General de la Órden de Santo Domingo.

D. Basilio Antonio Carrasco, Cura párroco

de Cañaveras.
Dr. D. Josef Lopez Prado.
D. Agustin Pelaez. *Por 2 egemplares.*
D. Eugenio Gomez Alfaro, Canónigo de Burgos.
Marqués de Alcántara.
D. Alejandro Dolarea, Consejero de Castilla.
R. P. Provincial de la de Franciscos Descalzos de San Josef.
P. Fr. Manuel Dosbarrios, Secretario Provincial de Carmelitas Descalzos de San Josef.
P. Fr. Victoriano Montoya, Catedrático decano de Santo Tomás.
R. P. Ministro general de Trinitarios Descalzos.
P. Secretario general de los mismos.
D. Alfonso Herralde. *Por 2 egemplares.*
D. Miguel Antonio Blanes, Consejero de Castilla.
D. Álvaro Navarro, Presbítero.
D. Francisco Fernandez Campomanes.
D. Francisco de Bodaño y Gil.
D. Josef Mazarrasa, Gobernador de Badajoz.
D. Francisco de Antuñano.
D. Domingo Zubia Aguirre. *Por 2 egemp.*
P. Fr. Andrés Polo, Lector de Dominicos

en Plasencia. *Por 2 egemplares.*

El Convento de San Pedro Mártir de Dominicos de Toledo.

P. Jorge Lopez, de las Escuelas Pias.

D. Claudio Cuellar.

D. Manuel Diez de Tejada.

Doña Cosma Fontes Rodriguez de Navarra, Viuda de Cervera.

D. Manuel Josef Fernandez.

P. Fr. Fermin de Alcaráz, Religioso Capuchino.

D. Francisco Rosa, Cura párroco de los Caravancheles.

D. Nicolás del Rio.

D. Tomás Alfageme, Presbítero.

D. Miguel de Zuaznavar, Presbítero.

D. Manuel Galvez. *Por 2 egemplares.*

P. Fr. Benito de San Rafael, Trinitario Descalzo en Córdoba.

Illmo. Señor D. Josef de Azpeitia, Obispo de Lugo.

D. Tomás Cuellar, Canónigo de Lugo. *Por 2 egemplares.*

D. Nicolás Martinez de Tejada, Penitenciario de las Salesas.

D. Serapio Lopez, Presbítero.

D. Ignacio Guizueta.

D. Juan Salasola.
D. Josef Royo y Ruiz.
D. Joaquin García.
P. Fr. Mariano Cuevas, Religioso Bernardo.
Illmo. Señor Obispo de Calahorra.
Dr. D. Alonso Lopez Noajas.
D. Josef María Zuaznavar, Oidor del Consejo Real de Navarra.
P. Fr. Francisco Rodriguez, Trinitario Calzado.
D. Mariano de Mesa.
D. Bartolomé Caro Hernandez, del Comercio de libros en Sevilla. *Por 12 egemplares.*
D. Andrés García, Presbítero, Rector del Seminario Conciliar de Cuenca.
D. Francisco Gonzalez.
D. Hermenegildo Diaz.
D. Gregorio Pardillo.
D. Valentin de Toro de Sevilla.
D. Josef Manuel Rodriguez, Presbítero.
D. Juan Centeno.
Illmo. Señor Obispo de Barbastro.
P. Fr. Benito Gandara.
D. Antonio Salazár.
D. Claudio María Landrice.
D. Pedro Ramon Crespo, Presbítero.

P. Fr. Narciso Guirch.
P. Fr. Alonso Pizarro, Dominico.
D. Josef Álvarez, Presbítero.
D. Gaspar Perez, Presbítero, Beneficiado en la villa de los Arcos.
D. Joaquin Blanco, Presbítero, Beneficiado en id.
D. Felipe Cavanas, Presbítero, Sacristan mayor de la Santa Iglesia de Mondoñedo.
D. Vicente Ferrer Merino.
Excmo. Señor Marqués de Villapanés.
D. A. C. C.
D. Josef de Uriarte.
D. Josef María Perez. *Por 3 egemplares.*
D. Josef María Llera y Galindo, Canónigo de Málaga.
D. Manuel Martinez de la Vega, Canónigo Penitenciario de Cuenca.
D. Vicente Perez, Cura párroco de Alblanque.
D. Víctor Abad, Cura párroco de Lucon.
D. Ignacio Rufino Fernandez, Síndico del Cabildo de Pamplona.
P. Fr. Andrés Moreno, Lector del Convento de Santo Tomás de Sevilla.
D. Leonardo Nuñez.
D. Manuel Herran.

D. Sabino Sanchez Illescas, Presbítero.

Illmo. Señor Arzobispo de Leuconia, Abad de San Ildefonso.

D. Valdomero Berrocal.

D. Juan Francisco Juanmartiñena y Aldor.

D. Benito de la Mata Linares.

D. Manuel Fermin Crespo del Villar, Cura párroco de Valdelagua.

D. Luis de la Torre, Oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia.

D. Antonio María Araoz, Canónigo de Guadix.

D. Josef Fidel Fernandez.

Conde del Prado.

D. Josef Hipólito del Valle, Capellan de las Religiosas de Villasana.

D. Manuel García Parra.

D. Santiago Palacios, Cura-Vicario de Navalucillos.

D. Lorenzo de Molinnuevo, Capellan mayor de las Ballecas.

D. Miguel Blazquez Tobal, Canónigo de Santiago.

D. Carlos Antonio Elcano.

D. Juan Gil Santa María.

D. Francisco Daza.

D. Manuel Pardo. *Por 4 egemplares.*

D. Bernabé Palenciano.
D. Manuel Cao Cordido, Cura párroco de Santa María en la Coruña.
R. P. Maestro Fr. Manuel Martinez, Mercenario Calzado.
Illmo. Señor D. Andrés Estévan, Obispo de Jaen.
P. Presentado Fr. Eusebio Baylen.
D. Manuel Felipe de Sagarvinaga y Orra.
P. Fr. Diego del Pozo, Lector de Artes en Santo Tomás.
P. Fr. Manuel Conde, Maestro de Estudiantes en el mismo Convento.
D Cipriano Juarez, Canónigo Magistral en Santo Domingo de la Calzada.
D. Josef Ayenza y Munarríz, Presbítero.
P. Fr. Francisco Magallon, Religioso Francisco.

EN MURCIA.

D. Pedro Antonio Hernandez Ardieta, Cura párroco de Pacheco.
D. Luis Santiago Bado, Beneficiado en Villena.
P. Fr. Juan Hernandez.
D. Bartolomé Lorca.

D. Josef Valentin Baset, Cura párroco de San Juan.
D. Felipe Saenz del Prado, Presbítero.
D. Mariano Luis Almagro.
D. Benito Saavedra.
D. Josef María Lopez. *Por 2 egemplares.*
D. Josef Benedicto. *Por 4 egemplares.*

INDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

EN ESTE TERCER TOMO.

LIBRO PRIMERO.

DONDE SE TRATA DEL ESPÍRITU DE OPOSICION ALIMENTADO EN FRANCIA CONTRA LA SANTA SEDE, Y DE SUS CAUSAS.

LIBRO SEGUNDO.

SISTEMA GALICANO. DECLARACION DE 1682.





